



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

TEXTO VIGENTE

Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2012, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes de la unión en el ámbito de sus respectivas competencias.

La información que, en términos del presente Decreto deba remitirse a la Cámara de Diputados, será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y ser publicada en las páginas de Internet que corresponda.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus atribuciones, garantizará que toda la información presupuestaria sea comparable con el ejercicio fiscal anterior y que ésta sea comparable



entre los diversos documentos presupuestarios: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; Presupuesto de Egresos de la Federación; Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; Informes de Avance de Gestión Financiera; y Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Asimismo, en congruencia con el artículo 4, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, todas las asignaciones presupuestarias presentadas en estos documentos también deberán ser públicas, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, al nivel de desagregación conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportará en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública la evolución de las erogaciones correspondientes a los respectivos anexos relacionados con los programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables y erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$3'706,922'200,000 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

En términos del segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$67,631'500,000. En su caso, el balance presupuestario podrá modificarse en lo conducente para cubrir las erogaciones de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto de Egresos, siempre que ello sea necesario como consecuencia de la aplicación de las medidas a que se refiere el artículo 4, fracción II, de este Decreto.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a VIII de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto;



V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 5 de este Decreto y en el Tomo V del Presupuesto de Egresos;

VI. El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 6 y 15 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VII. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 7 de este Decreto, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al inciso j) de la fracción II, del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por Ramo y Programa Presupuestario;

VIII. Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 8 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

IX. El monto total de los recursos previstos para el programa en materia de ciencia y tecnología, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 9 de este Decreto;

X. Las erogaciones de aquellos programas que incorporan la perspectiva de género, se señalan en el Anexo 10 de este Decreto;

XI. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las entidades incluidas en el Anexo 1.D. de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero; así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 11 de este Decreto;

XII. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 12 de este Decreto;

XIII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 13 de este Decreto.

Las previsiones para servicios personales referidas en el párrafo anterior, que se destinan para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VI anterior y el artículo 23 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso del Distrito Federal, se ejercerán por medio del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XIV. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 14 de este Decreto;



XV. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 16 de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto de Egresos;

XVII. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 17 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XVIII. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 18 de este Decreto;

XIX. El presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 19 de este Decreto;

XX. El presupuesto consolidado de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a que se refiere el artículo 25 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, se señala en el Anexo 20 de este Decreto, y

XXI. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 21 de este Decreto.

Artículo 4. El gasto programable previsto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se sujeta a las siguientes reglas:

I. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Las dependencias y entidades podrán solicitar autorización a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o al mecanismo presupuestario y de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral. Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales regularán, entre otros aspectos, lo siguiente:

a) Tratándose de las medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones señaladas y que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal:

i. Las plazas correspondientes a los servidores públicos que concluyan la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal se cancelarán en los términos de las disposiciones aplicables;



ii. En términos de la legislación en materia de seguridad social las medidas podrán contemplar que sean cubiertas, por cuenta del trabajador, las cuotas y aportaciones a la seguridad social, hasta por los periodos de cotización que establezcan las disposiciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, a efecto de que los servidores públicos elegibles puedan obtener una pensión conforme a dicha legislación;

iii. Las dependencias, con cargo a las economías que se generen en sus respectivos presupuestos autorizados por la aplicación de las medidas, deberán restituir anualmente y a más tardar en el ejercicio fiscal 2014, en los plazos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables, los recursos correspondientes a las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, descontará los recursos correspondientes de las ministraciones posteriores de la respectiva dependencia.

En los mismos términos, las entidades solicitarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las adecuaciones a sus respectivos presupuestos por el monto que hayan utilizado para cubrir las compensaciones a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, dicha Secretaría realizará las adecuaciones presupuestarias por los montos que correspondan;

iv. Los recursos restituidos serán destinados al mecanismo presupuestario y de pago establecido para cubrir las medidas a que se refiere este inciso.

Por ningún motivo estos recursos podrán ser destinados para fines distintos a cubrir la compensación económica y la indemnización que corresponda a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal;

v. Las modalidades del mecanismo y los tipos de personal que podrán acogerse a las medidas a que se refiere este inciso, a efecto de no afectar la prestación de servicios públicos;

vi. El Ejecutivo Federal reportará en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este inciso, y

vii. El Ejecutivo Federal entregará a la Cámara de Diputados a más tardar el 31 de marzo de 2012, un informe sobre el ejercicio de los recursos federales aplicados al programa de separación voluntaria desde el año de 2006 al 2012, en el que se especifique para cada ejercicio, el número y categoría de las plazas que se hubieren adherido a dicho programa, las plazas canceladas, los recursos aplicados y el estado que guarde la restitución de los mismos.

b) Podrán autorizarse medidas para cubrir indemnizaciones, como resultado de la terminación de la relación laboral en términos de la legislación de la materia, a los servidores públicos que corresponda, incluyendo los pagos que se originen como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal, la desincorporación de entidades o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones a que se refiere el párrafo primero de la presente fracción.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, podrán aplicar las medidas a que se refiere esta fracción, previo convenio que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando cancelen las plazas correspondientes y restituyan los recursos en los términos del inciso a), subinciso iii, de esta fracción.

Las economías que resulten se podrán destinar a sus programas prioritarios, siempre y cuando no impliquen la creación de plazas ni la contratación de personal eventual o de personas físicas por honorarios ni aumente el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales. Las medidas previstas en esta fracción podrán aplicarse, en los mismos términos, al personal federalizado de los



sectores educación y de salud, previo convenio que celebre el Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes, con las entidades federativas, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las dependencias y entidades que en los años 2009, 2010 y 2011, hayan aplicado las medidas establecidas en el artículo 4, fracción II, de los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011, respectivamente, así como los Poderes Legislativo y Judicial, deberán restituir con cargo a sus respectivos presupuestos, en los plazos y términos del artículo citado y de las demás disposiciones aplicables, los montos equivalentes a los recursos que hayan utilizado para cubrir las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, descontará los recursos correspondientes de las ministraciones posteriores de recursos;

III. Los recursos para atender los gastos asociados a ingresos petroleros se aplicarán exclusivamente a los destinos y en los términos previstos en las disposiciones aplicables y en el presente Decreto;

IV. Las asignaciones presupuestarias para atender gastos en materia de desastres naturales, el programa salarial, las provisiones económicas relativas a programas y acciones para el desarrollo regional y metropolitano y las demás asignaciones que integran el ramo a que se refiere este artículo, se deberán ministrar y ejercer conforme a las disposiciones aplicables y a lo dispuesto en este Decreto;

V. En caso de desastres naturales, la entidad federativa que solicite la atención de una situación de emergencia, enviará copia de la misma a la Comisión de Gobernación y a la Comisión Especial en Materia de Protección Civil de la Cámara de Diputados, para que den puntual seguimiento a dicha solicitud.

La Secretaría de Gobernación, en términos de la Ley General de Protección Civil y en congruencia con el principio de inmediatez previsto en la misma, deberá informar a las citadas comisiones, en un plazo máximo de 5 días hábiles, sobre las acciones, en los términos de las disposiciones aplicables, para atender las necesidades prioritarias y urgentes ocasionadas por el desastre natural de que se trate.

Una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de desastre natural, la Secretaría de Gobernación informará trimestralmente a la Comisión de Gobernación y a la Comisión Especial en Materia de Protección Civil, sobre las acciones para atender el desastre natural.

Con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$150'000,000 para los trabajos y actividades asociados al Presidente Electo, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 63 A de su Reglamento, a efecto de llevar a cabo la elaboración y presentación de los proyectos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; programas gubernamentales; seguridad pública y nacional; trabajos de enlace con la administración saliente; difusión y actividades preparatorias que permitan crear las condiciones propicias para el inicio de su encargo.

CAPÍTULO III

De las entidades de control directo

Artículo 5. Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios se sujetarán a las erogaciones y a las metas de balance primario y financiero aprobadas en este Presupuesto y, para su ejercicio, control y evaluación, así como para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del próximo ejercicio fiscal, observarán lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



A efecto de que Petróleos Mexicanos mantenga sus metas y pueda tomar medidas en caso de que durante el ejercicio se presente una disminución de los ingresos netos previstos en su presupuesto por condiciones de mercado, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, para efectos de la evaluación del cumplimiento de estas metas de balance primario y financiero, no se considerará lo siguiente:

I. La cantidad que exceda del monto correspondiente a la importación de mercancía para reventa por \$250,907'108,240, y

II. Los retrasos que en su caso se presenten durante el ejercicio fiscal en la cobranza por ventas de combustibles realizadas a la Comisión Federal de Electricidad.

En caso de que dichas condiciones sean ajenas a la operación de esta entidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el mecanismo para evaluar las metas de balance primario y financiero.

Petróleos Mexicanos administrará el fondo para dar cumplimiento a las obligaciones laborales contractuales y las que deriven de las disposiciones jurídicas, con el objeto de que prevea recursos suficientes para cubrir pasivos contingentes asociados a las contrataciones.

La remuneración de los consejeros profesionales del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, será la comprendida en el Grupo Jerárquico J del Anexo 16.1 de este Decreto, de acuerdo con las disposiciones administrativas aplicables. En el caso de los consejeros profesionales de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, su remuneración no podrá ser superior al Grupo Jerárquico K.

Los consejeros profesionales del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos no podrán recibir una remuneración superior al Grupo Jerárquico J, con independencia de que también se desempeñen como consejeros profesionales de los consejos de administración de los organismos subsidiarios de aquella entidad.

Tratándose de los consejeros profesionales de los consejos de administración de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, que igualmente se desempeñen como consejeros profesionales en otros organismos subsidiarios de aquella entidad, su remuneración conjunta no podrá ser superior al Grupo Jerárquico K.

La cifra que señala el Anexo 1.D. de este Decreto, la cual comprende las erogaciones de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, no incluye operaciones realizadas entre ellos.

A efecto de dotar de mayor transparencia al gasto de inversión de Petróleos Mexicanos, la entidad deberá informar trimestralmente a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, sobre el gasto de inversión ejercido, así como del avance de sus principales proyectos.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios deberán adoptar las medidas necesarias para que las transferencias y afectaciones de los bienes muebles e inmuebles que realicen entre sí, se lleven a cabo observando criterios de austeridad y racionalidad para generar ahorros y eficiencia en los procedimientos y actos que se requieran al efecto.

Artículo 6. Las entidades de control directo deberán sujetarse a lo siguiente:



I. Los montos señalados en el Anexo 1.D. de este Decreto para la Comisión Federal de Electricidad incluyen previsiones para cubrir obligaciones correspondientes a la inversión física y al costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a que se refiere el artículo 30 de este Decreto. También incluyen las previsiones necesarias de gasto corriente para cubrir las obligaciones de cargos fijos y variables correspondientes a los contratos de suministro de bienes o servicios a que se refiere el artículo 32, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las previsiones de dichos cargos fijos y variables y para cada uno de los proyectos se presentan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos;

II. La cantidad que en el Anexo 1.D. de este Decreto se destina para la Comisión Federal de Electricidad refleja el monto neto sin incluir erogación alguna por concepto de aprovechamientos, así como ninguna transferencia del Gobierno Federal para el otorgamiento de subsidios;

III. Dentro de los primeros dos meses del año, la Comisión Federal de Electricidad deberá informar a la Cámara de Diputados, desglosando por entidad federativa y municipios, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, sobre los subsidios otorgados a los consumidores en el año 2012 y en los cuatro años previos, diferenciando cada una de las tarifas eléctricas por tipo de usuario. Dicha información deberá estar disponible en la página de Internet de dicha entidad y ser actualizada bimestralmente;

IV. Los movimientos de servicios personales que realicen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios y la Comisión Federal de Electricidad, estarán sujetos a que no se rebase el costo ni el número de plazas registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2011, y a contar con los recursos que financien plenamente en todo momento los impuestos, las aportaciones de seguridad social y demás pagos y prestaciones que por ley deban cubrirse. Los recursos para cubrir obligaciones inherentes a las contrataciones que tengan un impacto futuro en el gasto deberán constituirse en reservas que garanticen que dichas obligaciones estén en todo momento plenamente financiadas;

V. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad deberán realizar, de conformidad con las medidas de austeridad para el presente ejercicio fiscal, las acciones necesarias para reducir el pago de horas de trabajo extraordinarias y el pago de contrataciones eventuales o por conceptos similares, en un 10 por ciento respecto al gasto ejercido por dichos conceptos en 2011, y

VI. Las entidades informarán a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública sobre el cumplimiento de los compromisos acordados en los convenios de desempeño vigentes. Asimismo, dicho informe se enviará a la Cámara de Diputados en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, para efecto de su seguimiento periódico, las cuales, en su caso, emitirán las recomendaciones conducentes para el mejor cumplimiento de los mismos.

Cuando a juicio de la dependencia coordinadora de sector, las entidades de control directo hayan incumplido alguno de los compromisos sustantivos asumidos en los convenios de desempeño respectivos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa recomendación de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, podrá realizar adecuaciones al presupuesto de la respectiva entidad hasta por el monto del incumplimiento, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará obligada a remitir trimestralmente la información correspondiente a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes.



Artículo 7. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$394,492'697,982. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$58,193'000,000 como aportaciones para los seguros; la cantidad de \$122,242'697,982, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, así como la cantidad de \$2,692'000,000, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.

Durante el ejercicio fiscal de 2012, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$5,881'762,531 a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable y para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

Artículo 8. La Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, así como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y las instituciones de banca de desarrollo, deberán enviar a la Cámara de Diputados a más tardar el 31 de mayo, un informe sobre su situación financiera, dictaminado por el auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, con base en las Normas de Información Financiera, que incluya al menos, los siguientes elementos: (i) situación financiera y actuarial de sus reservas, principalmente las destinadas a cubrir pasivos laborales; (ii) posibles riesgos, contingencias y pasivos, así como la capacidad financiera para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles; y (iii) situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

Asimismo, deberán enviar a la Cámara de Diputados en el mes de noviembre de 2012, los libros blancos o la memoria documental sobre las acciones de los programas o proyectos de gobierno que considere necesario resaltar.

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.



Artículo 9. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes.

La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre, en los términos del Capítulo VI de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 30 días hábiles para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan una vez publicada la declaratoria.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 40 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos locales, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Las ministraciones de recursos federales, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal no aporten en el plazo previsto los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil de mes de marzo del 2012, el presupuesto para el subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales que la federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes.

III. A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos de las disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores para evaluar resultados, de los fondos de aportaciones federales y de los demás recursos federales a que se refiere este artículo, con base en los



cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los Informes Trimestrales y en la Cuenta Pública, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

La Secretaría, en conjunto con las dependencias coordinadoras de los fondos y programas, entregarán el último día hábil del mes de abril a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y en el caso de las últimas, por conducto de la primera, un informe sobre las adecuaciones efectuadas, en su caso, a los indicadores del desempeño, así como su justificación.

En ese mismo plazo, la Secretaría entregará a la Cámara de Diputados, por medio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos, y en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables;

IV. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Las dependencias y entidades informarán a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, cuando las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no envíen dicha información en los plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará acceso al sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a la Auditoría Superior de la Federación y a las instancias de fiscalización, de control y de evaluación de las entidades federativas que lo soliciten, con el propósito de que puedan verificar, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones legales, el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales.

Los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán fiscalizarse por la Auditoría Superior de la Federación con el objeto de verificar que se hayan aplicado a los destinos para los cuales fueron otorgados. Asimismo, se deberá verificar que se hayan cumplido con los plazos y condiciones establecidos para la aplicación de los referidos recursos;

V. Los recursos públicos federales a que se refiere este artículo se sujetarán a evaluaciones del desempeño que establezcan las instancias técnicas de evaluación federales y locales a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior serán publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas. Asimismo, se publicarán en las páginas de Internet de los gobiernos de las entidades federativas y, cuando cuenten con ellas, de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal.



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público integrará los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, los publicará en su página de Internet y los integrará al Informe Trimestral, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, en términos de la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las dependencias coordinadoras de dichos fondos y de los recursos federales transferidos, acordarán con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en su caso, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. Dichas medidas serán reportadas en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VI. Las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos federales a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables;

VII. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VIII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de las disposiciones aplicables, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá entregar los recursos a los Estados de acuerdo a un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La Auditoría Superior de la Federación, dentro del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y que la información reportada corresponda con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la Cuenta Pública. Asimismo, procederá en los términos de las disposiciones aplicables para imponer o promover las sanciones que correspondan cuando las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en su caso, no hayan entregado la información en los términos de la referida disposición, y

X. Las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones, que reciban dichas entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios.



Dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

- a) Grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas;
- b) Recursos aplicados conforme a reglas de operación, y
- c) Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados.

Artículo 10. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud y para ello deberán:

I. Publicar en el medio oficial de difusión de la entidad federativa correspondiente y en medios asequibles a la población, a más tardar el 31 de enero, la distribución por municipio o, en su caso, por demarcación territorial del Distrito Federal, de las aportaciones federales que en términos de la Ley de Coordinación Fiscal les correspondan, así como el calendario para la ministración mensual de dichos recursos federales por municipio o demarcación.

Las entidades federativas y, en su caso, los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, instrumentarán las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras en sus respectivas administraciones públicas, conforme a su propia legislación y las disposiciones aplicables;

II. Informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con las aportaciones federales, conforme a lo señalado en el artículo 9, fracciones IV, V y X de este Decreto;

III. Informar, conforme a las disposiciones aplicables, a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibirán y administrarán los recursos del respectivo fondo de aportaciones federales; en todo caso, contarán únicamente con una cuenta por cada fondo.

Será en una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo correspondiente y sus rendimientos financieros.

La cuenta específica relativa a los recursos del fondo correspondiente y sus rendimientos financieros, no podrá incorporar remanentes de otros ejercicios ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones. Asimismo, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán observar lo siguiente:

- a) Mantener registros específicos de cada fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Abstenerse de transferir recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal;



c) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda “Operado”, o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo o programa respectivo;

d) El registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos de los fondos de aportaciones del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se deberá realizar conforme a la normativa aplicable;

e) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos federales directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios a más tardar el 31 de diciembre de 2012, y

f) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto de aportaciones federales, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local;

IV. Transparentar los pagos que se realicen en materia de servicios personales en aquellos fondos que tienen ese destino, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

A. El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) se sujetarán a lo siguiente:

a) Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública de manera trimestral, a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet la siguiente información:

i. El número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino;

ii. Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende.

Los pagos retroactivos, con excepción de los correspondientes a los incrementos salariales, únicamente procederán hasta por 45 días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

iii. La información señalada en el inciso b) siguiente de esta fracción;

b) La Secretaría de Educación Pública deberá:

i. Conciliar las cifras de matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar 2011-2012, con las entidades federativas y enviar un reporte definitivo a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados durante el primer semestre del año;

ii. Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas, determinando aquéllas que cuentan con registro en la Secretaría de Educación Pública y las que sólo lo tienen en las entidades federativas y, en su caso, aquéllas que lo tienen en ambas;



iii. Actualizar, a más tardar el último día hábil de julio de 2012, el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

La Secretaría de Educación Pública dará acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten;

iv. Incluir de conformidad con la normatividad aplicable, en su página de Internet la información que sea remitida por las entidades federativas en términos del subinciso iii anterior, particularmente respecto a:

1. Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;

2. Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;

3. Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciben por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales;

4. Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fechas de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva;

5. Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas 2 plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;

6. Relación de trabajadores contratados por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de servicios personales y la función para la que fueron contratados, y

7. Análisis de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa;

v. Coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

A solicitud del interesado, siempre que entregue copia del alta en el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, los pagos no realizados por causa no imputable al personal, deberán serle cubiertos en un plazo no mayor a 30 días naturales.



La Secretaría de Educación Pública analizará la información proporcionada por las entidades federativas y les comunicará los casos en los que encuentre irregularidades, a efecto de corregir las mismas, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al término del trimestre respectivo;

vi. Enviar a la Cámara de Diputados y a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública durante el primer semestre del año, el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, cuando la ocupación sea igual o superior a 2 plazas en municipios no colindantes, o temporalmente, cuando el trabajador ocupe una cantidad de plazas que superen el número de horas hábiles en un plantel; y reportar sobre la corrección de las irregularidades detectadas durante el tercer trimestre del año, y

vii. Vigilar el monto de las remuneraciones con cargo al fondo respectivo, informando a la Cámara de Diputados los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad;

c) La Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas, en el ejercicio de los recursos públicos federales, se sujetarán al Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), por el que se establecen las disposiciones de la materia, publicado el 26 de febrero de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, o a cualquier otro instrumento normativo que lo sustituya, y

d) La Auditoría Superior de la Federación, dentro del marco de sus atribuciones, realizará una auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones del año 2011, establecidas en el artículo 9, fracción IV, base A, incisos a), b) y c), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), durante dicho ejercicio.

La Auditoría Superior de la Federación tomará en consideración los resultados de las auditorías realizadas en los años 2007 a 2011.

La Secretaría de la Función Pública brindará el apoyo que requiera la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas proporcionarán la información y documentación necesarias para la realización de la auditoría, de acuerdo con su ámbito de competencia.

Los resultados de las auditorías se enviarán a la Cámara de Diputados a más tardar en el mes de agosto de 2012.

La Secretaría de Educación Pública deberá enviar un reporte trimestral a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados sobre el avance de todas las acciones comprendidas en el sub inciso b) del inciso A) de la fracción IV de este artículo.

B. El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se sujetará a lo siguiente:

a) Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Salud, de manera trimestral la siguiente información:

i. El número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del personal comisionado, centro de trabajo de la comisión, así como el periodo de duración de la comisión;

ii. Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, los cuales no podrán ser superiores a 45 días naturales, y



iii. Los pagos realizados, diferentes al costo asociado a la plaza, incluyendo nombres, códigos, unidad o centro de trabajo del personal al que se le cubren las remuneraciones con cargo a este fondo.

La información a que se refiere esta fracción deberá reportarse a la Cámara de Diputados en los Informes Trimestrales.

La Secretaría de Salud analizará la información proporcionada por las entidades federativas y les comunicarán sobre los casos en los que se encuentren diferencias, de tal manera que dichos órdenes de gobierno subsanen las mismas antes de terminar el primer mes del trimestre consecutivo al reportado, y

b) La Secretaría de Salud deberá:

i. Conciliar con las entidades federativas el número y tipo de plazas de las ramas médica, paramédica y afín por centro de trabajo, identificando cuáles son de origen federal y cuáles de origen estatal;

ii. Coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y Clave Única de Registro de Población, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

En los casos que por causa no imputable al personal no se realice el pago respectivo, a solicitud del interesado, y entregando el alta ante el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, los pagos no cubiertos deberán ser reintegrados en un plazo no mayor a 30 días naturales;

iii. Enviar a la Cámara de Diputados durante el primer semestre del año el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique que la asignación salarial no sea compatible geográficamente o temporalmente y reportar en el tercer trimestre del año, sobre la corrección de las irregularidades detectadas;

iv. Examinar el monto de las remuneraciones cubiertas con cargo al fondo, con base en la información que brinden los gobiernos locales, a efecto de comunicar a la Cámara de Diputados los casos en que superen los ingresos promedio de cada una de las categorías, conforme al tabulador salarial autorizado.

v. Contar, a más tardar el último día hábil de julio de 2012 con un registro actualizado de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

La Secretaría de Salud dará acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten, y

vi. Incluir en su página de Internet la información que sea remitida por las entidades federativas en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, particularmente respecto a:

1. Número y tipo de las plazas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;

2. Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;



3. Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciben por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales;

4. Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fechas de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva;

5. Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas 2 plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;

6. Relación de trabajadores contratados por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de servicios personales y la función para la que fueron contratados, y

7. Analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa, y

c) La Auditoría Superior de la Federación, dentro del marco de sus atribuciones, realizará una auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones del año 2011, establecidas en el artículo 9, fracción IV, Apartado B, incisos a) y b), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

La Secretaría de la Función Pública brindará el apoyo que requiera la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, la Secretaría de Salud y las entidades federativas proporcionarán la información y documentación necesarias para la realización de la auditoría, de acuerdo con su ámbito de competencia.

Los resultados de las auditorías se enviarán a la Cámara de Diputados a más tardar en el mes de agosto de 2012;

V. Informar a las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local, en los términos de sus respectivas competencias, sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema. Dichas instancias evaluarán el avance alcanzado en los aspectos en los que se destinen los recursos, en relación con los elementos o variables que se utilizan en la fórmula para la distribución de los recursos de este fondo en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Desarrollo Social remitirá trimestralmente, a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, la información que reciba correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), misma que estará disponible en su página de Internet, actualizándola con la misma periodicidad;

VI. Reportar en los Informes Trimestrales el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), especificando cada una de las obligaciones financieras solventadas, los pagos de derechos y



aprovechamientos por concepto de agua y de las acciones realizadas para atender las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;

VII. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que por lo menos el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

En términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los recursos federales que se otorguen a través de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, al igual que el resto de los fondos de aportaciones federales. Lo anterior, con el propósito de dotar de mayor eficiencia en el flujo y aplicación de los recursos y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en la respectiva tesorería al final del presente ejercicio fiscal.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su erogación y aplicación se realice dentro del presente ejercicio fiscal y se alcancen los objetivos para los que están destinados. Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas reportarán en los Informes Trimestrales, el ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, incluyendo lo siguiente:

- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos de los fondos;
- b)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos de los fondos, correspondientes a otros ejercicios fiscales, y
- c)** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al presente ejercicio fiscal.

La información sobre el destino de los recursos deberá estar claramente asociada con los objetivos de las estrategias definidas previamente por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La Auditoría Superior de la Federación, dentro del marco de sus atribuciones, fiscalizará las erogaciones de los fondos de ayuda federal realizadas durante el ejercicio fiscal 2011, para lo cual el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de su Secretario Ejecutivo, coadyuvará con dicha Auditoría en cumplimiento a lo previsto en el artículo 18, fracción XIX, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Lo anterior, sin perjuicio de que, en términos de las disposiciones del Título Décimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberán aplicarse los mecanismos de control, vigilancia, transparencia y supervisión del manejo de los recursos de los fondos citados en esta fracción.

Las entidades federativas y los municipios, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

VIII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán informar trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre las características de las obligaciones a que se refieren los artículos 47, fracción II, y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, especificando lo siguiente:

- a) Tipo de obligación;
- b) Fin, destino y objeto;
- c) Acreedor, proveedor o contratista;
- d) Importe total;

e) Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos de los fondos a que se refieren los artículos de la Ley de Coordinación Fiscal mencionados en esta fracción VIII;

f) Plazo, y

g) Tasa a la que, en su caso, esté sujeta.

En el informe trimestral referido, por cuanto hace a las obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, los estados y los municipios, además de la información relacionada en el párrafo anterior, deberán especificar lo siguiente:

a) En el caso de amortizaciones:

i) La reducción del saldo de su deuda pública bruta total con motivo de cada una de las amortizaciones a que se refiere este artículo, con relación al registrado al 31 de diciembre de 2011;

ii) Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de la amortización, y

iii) Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a ingresos propios del estado o municipio, según corresponda, entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de la amortización;

b) El tipo de operación de saneamiento financiero que, en su caso, hayan realizado.

Los datos de producto interno bruto y los ingresos propios de los estados y municipios mencionados en el párrafo anterior, que se utilicen como referencia, deberán ser los más recientes a la fecha del informe, que hayan emitido el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Artículo 11. El presente Presupuesto incluye la cantidad de \$4,453'900,000, para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a las reglas que establezca el Ejecutivo Federal, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mejorar la infraestructura de las corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como para el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito.

Para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana se destinará cuando menos el 20 por ciento de los recursos a que se refiere el presente artículo.

El Ejecutivo Federal dará a conocer a más tardar el 15 de enero, a través del Diario Oficial de la Federación, la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere este artículo, así como la fórmula utilizada para su selección, misma que deberá considerar, entre otros criterios, el número de habitantes y la incidencia delictiva; asimismo, se dará cobertura a municipios con destinos turísticos, zonas fronterizas, municipios conurbados, así como a grupos de municipios que por su proximidad geográfica se vean afectados por la alta incidencia delictiva. En dicha publicación se establecerá igualmente el porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos que realicen al fondo los municipios y el Distrito Federal.

Con el propósito de cumplir los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate al fenómeno delictivo, entre los municipios elegibles deberán considerarse, al menos, tres de cada entidad federativa.

El Ejecutivo Federal, a más tardar el último día hábil de febrero, deberá suscribir convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse a este programa, con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

I. Las acciones programáticas a las que se destinará el subsidio en el marco de las políticas generales acordadas en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II. Los mecanismos a través de los cuales podrá realizarse la adquisición de equipamiento, así como las condiciones y procedimientos a los que deberá sujetarse la profesionalización;

III. El compromiso de las entidades federativas de hacer entrega a los municipios del monto total de los subsidios del programa, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que éstas reciban los recursos de la Federación;

IV. El establecimiento por parte de las entidades federativas y los municipios de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

V. La obligación de las entidades federativas y los municipios de registrar los recursos que por este programa reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;



VI. La obligación de los municipios, a través del estado respectivo, y del Gobierno del Distrito Federal de informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y al Consejo Estatal, sobre las acciones realizadas con base en los convenios específicos a que se refiere este artículo, y

VII. La obligación de las entidades federativas y los municipios de reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b)** Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c)** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Para acceder a los recursos, los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán comprometerse, a través de los convenios suscritos con el Ejecutivo Federal, al cumplimiento de las políticas, lineamientos y acciones contenidos en los mismos.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública operará el sistema de información en el cual, con desglose mensual, publicará las fechas en que se hayan transferido los recursos a que se refiere este artículo a las entidades federativas para su entrega a los municipios. Los municipios, a su vez, incorporarán en dicho sistema la fecha en que recibieron los recursos, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 9 de este Decreto.

Artículo 12. En el presente Presupuesto de Egresos se incluyen las siguientes cantidades:

A. \$2,484'000,000 para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial.

B. \$3,000'000,000 para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública.

Dichos recursos se otorgarán a aquéllas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

Los Lineamientos que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 15 de febrero de 2012, contendrán, por lo menos, la distribución de los recursos a las entidades federativas bajo criterios de población beneficiada y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 31 de marzo de 2012, deberá suscribir convenios específicos con las entidades federativas que deseen adherirse a estos subsidios, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

I. El establecimiento por parte de las entidades federativas de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;



II. La obligación de las entidades federativas de registrar los recursos que por estos subsidios reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

III. La obligación de las entidades federativas de reportar a la Secretaría de Gobernación en los Informes Trimestrales, lo siguiente:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Para acceder a los recursos, las entidades federativas deberán cumplir los lineamientos, políticas y acciones contenidos en los convenios a que se refiere este artículo.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 9 de este Decreto.

Queda prohibida la asignación, reasignación, transferencia y/o liberación de recursos públicos federales para el Proyecto denominado "Construcción, Ampliación y Adecuación del Módulo Integral en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, El Rincón" en Tepic, Nayarit.

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 13. Las dependencias y entidades, conforme al sistema de compensación de créditos y adeudos a que se refiere el artículo 73 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, analizando los objetivos macroeconómicos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en las distintas fracciones del artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar compensaciones para el pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores y sus accesorios, siempre que las mismas se realicen durante el presente ejercicio fiscal.



Los ingresos que se perciban por las operaciones a que se refiere este artículo no se considerarán para efectos del cálculo de los ingresos en los términos del artículo 15 de este Decreto.

Artículo 14. Los ingresos que resulten del Derecho para la Fiscalización Petrolera, a que se refiere el artículo 254 Ter de la Ley Federal de Derechos, se destinarán, sin requerir autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación, a través del ramo correspondiente, y se aplicarán para fiscalizar el ejercicio de los recursos a que se refiere el artículo 19, fracciones IV, inciso d) y V, inciso b), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el ejercicio de sus programas prioritarios. La Auditoría informará sobre el resultado de la fiscalización a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como difundirá la información correspondiente a través de su página de Internet para su conocimiento público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará entrega de anticipos a cargo de este derecho, dentro de los 10 días hábiles posteriores al entero que realice Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, en los términos del artículo 254 Ter de la Ley Federal de Derechos. La Auditoría Superior de la Federación informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre su ejercicio.

Artículo 15. Los ingresos que, en su caso, se obtengan en exceso a los previstos para el presente ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y los excedentes de ingresos propios de las entidades, deberán destinarse conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

En todos los casos, los programas y proyectos de inversión en infraestructura, que se financien con los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán contar con registro en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción III, de dicha Ley.

Las operaciones compensadas a que se refiere el artículo 13 de este Decreto no se sujetarán a lo previsto en el presente artículo.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, enviará trimestralmente, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, un informe sobre las ampliaciones presupuestarias líquidas con destino específico en el que se detalle el origen de los recursos que dieron lugar a la ampliación, así como el destino del gasto y los objetivos y metas que se plantean alcanzar.

Artículo 16. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en los anexos de este Decreto. Al efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril de 2012, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio, éstas deberán canalizarse a los proyectos y tomos aprobados en este presupuesto.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Si al término de los 90 días estipulados en el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la Secretaría de la Función Pública sobre dichos subejercicios, a fin de que esta proceda en los términos de la fracción IX del artículo 114 de la ley antes señalada.

La Secretaría de la Función Pública, informará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos a que se hace referencia en el párrafo anterior.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 17. El Ejecutivo Federal reportará, en los Informes Trimestrales y en la página electrónica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los ahorros que se generen como resultado de la aplicación de las medidas de racionalización del gasto previstas en el Programa de Mediano Plazo (PMP) para cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Coordinación Fiscal; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportará en los Informes Trimestrales el avance y resultados de las medidas de austeridad y ahorro, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

Adicionalmente, deberá reflejar los resultados de las medidas adoptadas en los rubros de servicios personales, gasto administrativo y de operación.

Artículo 18. Las dependencias y entidades adoptarán en el año 2012 las siguientes medidas de ahorro, austeridad y eficiencia:

I. Con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia de la Administración Pública Federal y en apego a las medidas de ahorro y austeridad, en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno, con excepción de educación, por lo que se refiere al personal docente correspondiente a educación especial, preescolar, secundaria, media superior y superior; de los centros públicos de investigación; de Salud; de los inspectores federales de trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; de Defensa Nacional; de Marina; de la Procuraduría General de la República; personal especializado en materia de comunicaciones y transportes y de seguridad pública; así como de acuerdo a lo previsto en el Anexo 6 de este Decreto y aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas, sujeto a la previsión presupuestaria establecida en este Presupuesto de Egresos;

II. No se autorizará incremento salarial en términos reales para mandos medios y superiores ni para personal de enlace.

Los incrementos que, en su caso, se otorguen al personal operativo, de base y de confianza, y categorías, se sujetarán a los recursos aprobados específicamente para tales efectos en los Anexos 6 y 15 de este Decreto y tendrán exclusivamente como objetivo mantener el poder adquisitivo de dichos trabajadores respecto del año 2011;



III. Las plazas que se liberen como resultado de la aplicación de las medidas previstas en el artículo 4, fracción II, inciso a) de este Decreto, se cancelarán;

IV. No procederá la adquisición de inmuebles, con excepción de las relacionadas con actividades de seguridad nacional, protección a mexicanos en el exterior y prestación de servicios consulares; ni nuevos arrendamientos para oficinas públicas, salvo en los casos de sustitución o renovación de contrato. Los arrendamientos financieros procederán cuando permitan obtener un ahorro en el mediano plazo con la opción de compra y se promueva la eficiencia y eficacia de la gestión pública, así como la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades;

V. No procederá la adquisición de mobiliario para oficinas, con excepción de las relacionadas con actividades de protección a migrantes en territorio nacional, mexicanos en el exterior y servicios consulares;

VI. No procederán erogaciones para remodelación de oficinas públicas, salvo aquellas que sean estructurales y no puedan postergarse o las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se requieran para el manejo del desempeño de las actividades de protección a migrantes en territorio nacional, a mexicanos en el exterior, para servicios consulares y las que tengan por objeto garantizar la accesibilidad total del inmueble;

VII. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para prestar directamente servicios públicos a la población, así como tratándose de los ramos de Defensa Nacional, Marina, Seguridad Pública y Procuraduría General de la República, así como los necesarios para las actividades productivas de la Comisión Federal de Electricidad y de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios;

VIII. Realizarán la contratación consolidada o al amparo de los contratos marco vigentes de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles, y se observen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Adicionalmente, utilizarán la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

IX. La reducción en el gasto administrativo y de operación, señalado en el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, de los siguientes conceptos, entre otros:

- a)** Contrataciones por honorarios y eventuales;
- b)** Viáticos, pasajes y gastos de representación;
- c)** Asesorías, consultorías y capacitación;
- d)** Erogaciones relacionadas al pago de horas extras, y
- e)** Costos de operación incluyendo servicios, materiales y suministros;



X. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, un apartado específico con la desagregación, por dependencia y entidad y unidad responsable, de los ahorros obtenidos en gasto administrativo y de operación como resultado de la aplicación del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público a que se refiere el artículo anterior;

XI. Las dependencias y entidades deberán reportar trimestralmente los ahorros obtenidos en gasto administrativo y de operación como resultado de la aplicación del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público a que se refiere el artículo anterior;

XII. Las dependencias y entidades deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actualizar los programas de trabajo en los que se definan estrategias y metas concretas para avanzar en la implementación del pago de forma electrónica, mediante abono que realice la Tesorería de la Federación, a las cuentas bancarias de:

- a) Los beneficiarios de los programas de subsidios;
- b) Los servidores públicos, por concepto de pago de nómina;
- c) Los proveedores de bienes y servicios;

d) Las personas contratadas por honorarios, incluyendo a aquéllas que faciliten la entrega de apoyos en especie a los beneficiarios de los programas de subsidios. La información relativa a estas contrataciones deberá publicarse en los términos previstos en el artículo 27 de este Decreto, y

- e) Los beneficiarios de las pensiones a cargo del Gobierno Federal.

Lo anterior, salvo aquellos casos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine la imposibilidad física, geográfica u operativa para tal efecto, o bien que este medio de pago no sea eficiente por su costo.

Los programas de trabajo deberán establecer, como fecha límite para implementar los pagos de forma electrónica el mes de agosto de 2012, debiendo incluir dicha información en el Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al segundo trimestre;

Las dependencias y entidades informarán a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de febrero, sobre las erogaciones que realizarán en moneda extranjera, de conformidad con los calendarios de presupuesto aprobados;

XIII. En el caso del gasto federalizado, las entidades federativas procurarán realizar el pago electrónico de nómina cuando en su lugar de trabajo cuenten con los medios que lo permitan, e informarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los avances en esta materia para efectos de consolidar dicha estrategia;

XIV. En materia de seguros sobre personas y bienes, las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto que tenga que realizar por concepto de pago de primas.

Asimismo, las dependencias y entidades serán responsables del aseguramiento de la infraestructura a su cargo, para lo cual la contratación de los servicios correspondientes se realizará en forma consolidada, siempre y cuando se generen ahorros con dicha modalidad de contratación, y



XV. Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a los sistemas de pensiones y servicios de salud que tengan a su cargo o administración; o, en su caso, comunicar que no se encuentran en ese supuesto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentará a más tardar en mayo de 2012, un informe a la Cámara de Diputados.

La Secretaría señalada dará a conocer a las dependencias y entidades la documentación e información que se requiere y, en su caso, los formatos para su presentación, así como los medios y fechas en las que tendrán que cumplir con la obligación señalada. Una vez recibida la información deberá ser publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su página de Internet. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar casos excepcionales en que las dependencias y entidades se sujetarán sólo en lo conducente a lo dispuesto en este artículo, ajustándose al Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, así como a las entidades objeto de reformas jurídicas o de nueva creación.

Las entidades de control directo, deberán remitir a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 25 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, un informe sobre las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia en el ejercicio presupuestario, a efecto de que dicha Comisión emita las recomendaciones correspondientes.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 19. Las dependencias y entidades, como resultado de la aplicación de las disposiciones de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos para dar cumplimiento a las acciones previstas en los programas de eficiencia energética que permitan optimizar el uso de energía, exclusivamente en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

Para tal efecto, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de enero, el protocolo de actividades que deberán observar las dependencias y entidades para la elaboración de sus programas anuales de eficiencia energética.

Las dependencias y entidades deberán enviar a dicha Comisión, a más tardar el último día hábil de febrero, sus programas con la respectiva meta de ahorro para su revisión y, en su caso, aprobación, con el objeto de cumplir con la fracción II del artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Las dependencias y entidades deberán reportar trimestralmente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, los ahorros generados como resultado de la implementación de los programas a los que se refiere este artículo.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, informará a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación sobre el



cumplimiento de los programas de eficiencia energética de las dependencias y entidades y su impacto en sus respectivos presupuestos, dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, debiendo integrarse con las metas de ahorro respectivas y los ahorros generados, así como el destino que se haya dado a los mismos, a efecto de que esta última Comisión emita, en su caso, las recomendaciones que estime pertinentes con relación a los ahorros generados y, en general, sobre la implementación de los programas a que se refiere este artículo, en materia de su competencia.

Artículo 20. El Ejecutivo Federal entregará a más tardar el 15 de marzo de 2012 a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, un reporte de la aplicación del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público durante el ejercicio de 2011, el cual deberá contener los resultados específicos obtenidos en materia de:

I. Racionalización del gasto de operación;

II. Compactación de las estructuras administrativas de las dependencias y entidades a cargo del Ejecutivo Federal, así como de las entidades sujetas a control presupuestario directo, especificando las reducciones por ramo, nivel de puesto hasta Director de Área, unidad administrativa hasta nivel de Dirección General Adjunta y ahorro generado.

III. Los resultados obtenidos por la revisión de la duplicidad de funciones, la reducción de niveles salariales equivalentes en subsecretarías, jefaturas de unidad y direcciones generales que no tengan dichos cargos; la reducción de direcciones generales adjuntas, especificando las reducciones por ramo, nivel de puesto hasta Director de Área, unidad administrativa hasta nivel de Dirección General Adjunta y ahorro generado;

IV. Un comparativo de las plazas existentes por ramo, nivel de puesto hasta Director de Área y unidad administrativa hasta nivel de Dirección General Adjunta, al cierre de los ejercicios de 2010 y 2011 de cada una las dependencias y entidades a cargo del Ejecutivo Federal, así como de las entidades sujetas a control presupuestario directo, y

V. La cuantificación de los ahorros obtenidos como producto de la aplicación del programa señalado.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reportará trimestralmente a la Cámara de Diputados, el avance en el cumplimiento de los compromisos y metas de ahorro de las dependencias y entidades, en el marco del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

El reporte trimestral deberá incluir el grado de avance en el cumplimiento de las metas del Programa, así como de los ahorros obtenidos como consecuencia de las medidas implementadas en el trimestre respectivo. Adicionalmente, deberá reflejar los resultados de las medidas adoptadas en los rubros de servicios personales, gasto administrativo y de operación en las dependencias y entidades, en términos de lo establecido en el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades deberán observar lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, respetando lo previsto en el párrafo precedente, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado



en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, no podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial federal. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los términos establecidos en el primer párrafo de este artículo referentes a las excepciones constitucionales y legales.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, observando lo dispuesto en el párrafo segundo de este artículo, supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales cubiertos por las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Dicha distribución se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial, y 20 por ciento a los entes autónomos.

La Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en el párrafo segundo de este artículo dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.

La Secretaría de Gobernación autorizará las estrategias y programas de comunicación social, y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de campañas de promoción y publicidad y de comunicación, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos y los que deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos se requerirá, de manera previa, que las modificaciones correspondientes sean autorizadas por la Secretaría de Gobernación para ser incluidas en los programas de comunicación social, así como de la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Secretaría de Gobernación informará a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados un informe que contenga la relación de todos los programas y campañas de comunicación



social, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.

Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:

I. Los tiempos oficiales sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables;

II. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado la prestación recíproca de servicios de publicidad;

III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social, se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura, pautas de difusión en medios electrónicos y circulación certificada en medios impresos;

IV. Las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades, y

V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social. Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda.

VI. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, o en su caso tecnologías que permita el acceso a los contenidos de campañas en televisión a las personas con discapacidad auditiva.

La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública sobre la ejecución de los programas y campañas de comunicación social, así como sobre el ejercicio de las erogaciones a las que se refiere el presente artículo. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas prestadoras de los servicios y tiempos contratados, fiscales y de estado utilizados por cada dependencia y entidad.

El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.



En el Informe de Avance de Gestión Financiera a que se refiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se deberá informar del ejercicio de estos recursos.

Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 23. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) El Registro Común de Plantillas de Personal, en el caso del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, a las fórmulas que al efecto se determinen en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 6 y 15 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 18, fracción I, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 15 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal;



IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes a los fondos de aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial.

Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, sólo podrán ser creadas con base en las disposiciones establecidas al respecto en la Alianza para la Calidad de la Educación, y

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable y, cuando se trate de las entidades, adicionalmente, el impacto en el déficit actuarial de pensiones.

Artículo 24. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 16 de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el párrafo anterior, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los tabuladores de remuneraciones para la Administración Pública Federal se presentan en el Anexo 16.1. de este Decreto, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 16.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y



ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos presentados en dicho Anexo no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal;

b) Los montos máximos de percepciones extraordinarias que perciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibirlas, se detallan en el Anexo 16.1.2. de este Decreto.

En aquellos puestos de personal civil y militar de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Lo anterior, conforme a los límites establecidos en el Anexo 16.1.2. de este Decreto y a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública, la cual evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito presupuestario, y

c) La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2012 se incluye en el Anexo 16.1.3. de este Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo, se presentan en los siguientes Anexos de este Decreto:

- a)** Anexo 16.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;
- b)** Anexo 16.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;
- c)** Anexo 16.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
- d)** Anexo 16.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- e)** Anexo 16.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
- f)** Anexo 16.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g)** Anexo 16.8. Ramo 22: Instituto Federal Electoral;
- h)** Anexo 16.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, e
- i)** Anexo 16.10. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo VIII de este Presupuesto.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 16.1. del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones



aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Secretaría de la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

El Ramo Administrativo 02 Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1.B. de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Las dependencias y entidades no otorgarán ningún estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos, con motivo del término de la presente administración del Ejecutivo Federal.

De la misma manera, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos por disposición constitucional, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo legislativo o judicial, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 25. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades sólo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las entidades informarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo



65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones y publicados en el reporte del Programa de Mediano Plazo (PMP), a que se refiere el artículo 17, párrafo primero, de este Decreto.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en los Informes Trimestrales un informe ejecutivo y el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, por dependencia, entidad y unidad responsable.

Las dependencias y entidades deberán incluir en los Informes Trimestrales el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente.

Artículo 26. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, deberán cubrirse al trabajador dentro de los 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia durante dicho periodo en la plaza respectiva.

Artículo 27. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal Consejero Presidente; Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; Presidente y Consejeros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la perspectiva de género



Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal impulsará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;

III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y

V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 10 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Todas las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federal que manejen programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 10 de este Decreto deberán informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en su lengua, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 10, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 10 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 10 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2012.

La asignación y distribución de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 10 de este Decreto, Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, no deberá modificarse durante el ejercicio fiscal 2012, y las dependencias y entidades responsables de su ejecución y coordinación no podrán destinar dichos montos a actividades diferentes a las establecidas.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 10 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 en el Diario Oficial de la Federación, la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Equidad y Género, enviará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario, unidad responsable, acción estratégica, así como su respectiva justificación.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 29. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 7 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2º, apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, al ejecutar dichas erogaciones se ajustarán a lo siguiente:



I. Las disposiciones de los programas dirigidos a la atención de los pueblos y comunidades indígenas, deberán expresar la obligación constitucional a que se da cumplimiento;

II. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia podrán considerar la opinión que, en su caso, emita la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda a su Consejo Consultivo, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

III. En la ejecución de los programas se podrá considerar la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

IV. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, se podrá financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud y vivienda;

V. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y las entidades paraestatales, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;

VI. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes, y

VII. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores y las obras con proyectos que se dejaron de atender por insuficiencia de recursos en esos ejercicios.

La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, integrará a más tardar el 15 de febrero de 2012 un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 7 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto; para lo cual podrá citar a comparecer a los servidores públicos responsables en el marco de las disposiciones aplicables.

A dicho grupo de trabajo podrán concurrir integrantes de las comisiones de dictamen relacionadas con los ramos incluidos en el referido anexo.

Las observaciones y recomendaciones que emita dicho grupo de trabajo, serán enviadas a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos a que haya lugar.

CAPÍTULO VI

De la inversión pública

Artículo 30. En el presente ejercicio fiscal se faculta al Ejecutivo Federal para comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, por la cantidad señalada en el Anexo 5.A. de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.



El monto autorizado correspondiente a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 5.B. de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 5.C. de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 5.D. de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 5.E. de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 5.F. de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 31. Los proyectos aprobados en este Presupuesto de Egresos que no cuenten con registro en la cartera de inversión, se sujetarán a lo siguiente:

I. Las entidades federativas podrán presentar dichos proyectos ante el órgano o la dependencia competente según el sector, la cual los remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un plazo máximo de 15 días hábiles, a fin de tramitar su registro en la cartera de programas y proyectos de inversión.

En caso de que se requiera subsanar uno o varios de los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho órgano o dependencia deberá notificar a la entidad federativa solicitante, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud;

En todo caso se considerará como fecha de entrega la recepción por el órgano o dependencia primeramente mencionados, siempre y cuando la solicitud reúna los requisitos señalados o, en su caso, haya sido completada.



II. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará obligada a dar respuesta a las solicitudes que se le remitan dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles, comunicando la asignación del número del registro o las razones técnicas por las cuales no es procedente el mismo o, en su caso, solicite se precise la información;

III. Una vez que dicho proyecto cuente con registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, se podrán realizar los trámites conducentes para efectos de la suscripción del convenio de reasignación correspondiente en términos de las disposiciones aplicables;

IV. Los recursos reasignados a la entidad federativa estarán sujetos al cumplimiento de la normatividad federal aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y en las demás disposiciones aplicables, y

V. Los recursos destinados a los programas o proyectos de inversión autorizados en el presente Decreto a los que se refiere el presente artículo, en las entidades federativas; podrán reasignarse, preferentemente, en las mismas entidades federativas.

CAPÍTULO VII

De la evaluación del desempeño

Artículo 32. Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Mejorar de forma continua y mantener actualizadas las matrices de indicadores para resultados de los programas.

Los programas que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios emitidos para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables. Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

La mejora de las matrices de indicadores para resultados deberá considerar la alineación de los objetivos de los programas y las políticas públicas con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades, los cuales a su vez, deberán ser congruentes con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas derivados de éste, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la materia. Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores y hacerlas públicas en su página de Internet.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el último día hábil de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes respecto a otros programas federales.



Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Secretaría de la Función Pública realizará la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de Creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y su correspondiente Manual de Operación.

Los resultados de los procesos de depuración, mejora o actualización de los padrones o listados serán tomados en cuenta por las dependencias y entidades para adecuar las reglas de operación de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades, en los programas a su cargo, deberán adecuar, cuando corresponda, las reglas o lineamientos de operación de dichos programas, a efecto de hacerlos consistentes con la información de las matrices de indicadores para resultados, como resultado de su mejora y actualización; así como de las recomendaciones de las evaluaciones;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2012;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 a 2012, se tomará en cuenta, como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2012 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con



reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los compromisos de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría Superior de la Federación y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será publica y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal;



IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño, y

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación.

TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 33. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 18 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a)** Deberán ser simples y de fácil acceso para los beneficiarios;
- b)** Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo;
- c)** Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
- d)** Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
- e)** Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- f)** Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos, y
- g)** Deberán incluir criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;



II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo del artículo arriba citado.

En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 15 de febrero de 2012, se entenderá como opinión favorable.

En el contexto de la revisión de la Planeación Nacional del Desarrollo en términos del artículo 34, fracción I, de la Ley de Planeación, los Comités de Planeación para el Desarrollo de los Estados podrán opinar con las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados en la elaboración de las opiniones sobre las reglas de operación de los programas federales.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan.

Si la respuesta no fuera favorable, la dependencia o entidad deberá fundar y motivar las razones técnicas por las que no se considera la opinión.

Las dependencias y entidades encargadas de estos programas procurarán que en las reglas de operación de los mismos se prevea la opinión de las comisiones ordinarias para el logro de resultados. Para tal efecto, deberán adecuar las reglas de operación de los programas a su cargo a la matriz de indicadores para resultados incorporada en el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2012, la Auditoría Superior de la Federación en el marco de la revisión de la Cuenta Pública, revisará el cumplimiento de los programas y el impacto de las reglas de operación en el cumplimiento de los mismos;

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. En el caso del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades únicamente se incluirá la leyenda que se señala en el artículo 36 de este Decreto.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto y restringirse a lo establecido en el artículo 21 de este Decreto;

b) Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito



Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

c) Las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de los programas del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); de IMSS-Oportunidades; de Atención a Personas con Discapacidad, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); de Atención a Familias y Población Vulnerable, a cargo del DIF; de Apoyo al Empleo, PAE; de Abasto Rural, a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; de Apoyo Alimentario y de Desarrollo Humano Oportunidades y del Sistema de Protección Social en Salud; deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa;

d) La Secretaría de Desarrollo Social en el caso del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., actualizará permanentemente los padrones y publicará en el Diario Oficial de la Federación, durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio. Asimismo, se harán del conocimiento público los nombres de los proveedores de leche de Liconsa, S.A. de C.V., en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

e) En el Programa Escuelas de Calidad, la Secretaría de Educación Pública dará prioridad a las localidades en donde opere actualmente el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades;

f) En los programas de Caravanas de la Salud y Sistema Integral de Calidad en Salud, la Secretaría de Salud dará prioridad a las localidades en donde no haya podido operar el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades por no haberse certificado el acceso a servicios de salud, así como donde se contribuya en mayor medida a la consolidación del Sistema de Protección Social en Salud. Al efecto, la Secretaría de Salud deberá presentar a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, a más tardar el 31 de marzo de 2012, un informe sobre el avance por entidad federativa del Proceso de Consolidación del Sistema de Protección Social en Salud;

g) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

h) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas;

i) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

De igual manera, queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales;

j) En los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, se preverán los mecanismos para la participación conjunta de la federación, entidades federativas y municipios, en la programación, planeación, ejecución y aplicación de recursos de estos programas, conforme a sus reglas de operación,

y



k) Las reglas de operación, así como cualquier otro lineamiento o disposición administrativa que regule su otorgamiento deberán publicarse como lo establece el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a más tardar el 31 de diciembre de 2011 y contener todos los requisitos a que se refiere dicho artículo así como la mecánica operativa interna de las dependencias y entidades para su otorgamiento. Las dependencias y entidades a cargo del programa, serán responsables de que se cumpla con las disposiciones de no duplicación, eficacia y eficiencia de los programas.

Artículo 34. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurarán que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo a la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

CAPÍTULO II

De los criterios generales para programas específicos sujetos a reglas de operación

Artículo 35. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social considera los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias; Hábitat; de Empleo Temporal; de Atención a Jornaleros Agrícolas; de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras; de Rescate de Espacios Públicos; 70 y más;



3x1 para Migrantes; de Opciones Productivas; de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares; de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa; Vivienda Rural; de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres; de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.; de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; de Apoyo Alimentario y de Desarrollo Humano Oportunidades; de Coinversión Social y, del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).

Los recursos considerados en el Programa Hábitat, destinados a la conservación de las ciudades mexicanas declaradas Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), deberán aplicarse para cada una de dichas ciudades. Los recursos aportados por la Federación a este programa serán de hasta el 70 por ciento del monto de los proyectos, correspondiendo el 30 por ciento restante a la aportación de la entidad federativa, de los municipios y los sectores social y privado.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.

Con el propósito de fortalecer las estrategias para la atención a las Zonas de Atención Prioritaria, así como para el desarrollo integral de los municipios con los mayores rezagos en el país, Estrategia 100x100, las dependencias y entidades que participen en ellas identificarán las acciones que se desarrollen en este ámbito de acción e informarán a la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los 20 días naturales posteriores a cada trimestre, los avances físicos y presupuestarios en el ejercicio de dichas acciones, a nivel de localidad.

En el caso de acciones desarrolladas en zonas rurales aisladas y de difícil acceso, dicha información podrá ser enviada en un plazo distinto al señalado anteriormente, previa opinión favorable de la Secretaría de Desarrollo Social.

Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones,



incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 36. Las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2012, deberán considerar lo siguiente:

I. Los Criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano. Las localidades seleccionadas deberán contar con acceso a servicios básicos de salud y educación que permitan operar en forma simultánea los 3 componentes del programa. Las entidades federativas, en atención a los recursos de las mismas destinados a los componentes de salud y educación, podrán opinar, a través de los comités técnicos estatales, sobre dichos criterios, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social, dar respuesta a dichas opiniones, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días. El Programa de Apoyo Alimentario podrá aplicarse en localidades donde opera el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, cuando no haya disponibilidad de los servicios de educación o de salud que permita la inscripción de beneficiarios elegibles.

Para la sustitución de las bajas naturales del padrón, se atenderá prioritariamente al criterio señalado en el párrafo anterior.

A más tardar el último día de febrero de 2012, la Secretaría de Desarrollo Social informará a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Desarrollo Social, la cobertura de atención de familias beneficiarias.

La Coordinación Nacional del Programa entregará a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres de quienes sean atendidos por el Programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del Programa deberá actualizarlo semestralmente;

II. La metodología de focalización para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa será única para todo el país, pudiendo diferenciar entre zonas rurales y urbanas. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias;

III. Los criterios para atender la demanda de incorporación de familias tanto en localidades aún no atendidas como en localidades ya atendidas a través de un proceso de densificación. Este programa no deberá duplicar apoyos y debe limitarse a atender a la población en pobreza en los términos de la Ley General de Desarrollo Social.

IV. Las condiciones y mecanismos para otorgar el incentivo para la conclusión de la educación media superior, denominado Jóvenes con Oportunidades;



V. El esquema de operación que incluya las condiciones de la prestación de los servicios de salud y educación básica y media superior para la población beneficiaria; la producción y distribución de los complementos alimenticios; los criterios para certificar la asistencia a estos servicios de los miembros de la familia, los montos, mecanismos y medios para la entrega de los apoyos y su periodicidad. Los apoyos de este Programa se entregarán a la madre de familia o, en caso de ausencia o incapacidad por enfermedad, a la persona miembro de la familia encargada de la preparación de los alimentos y el cuidado de los niños;

VI. Los criterios para certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios;

VII. La definición de responsabilidades de cada una de las dependencias involucradas en el programa para la certificación del cumplimiento de asistencia de las familias beneficiarias, tanto en el componente de salud como en el de educación y la entrega de los apoyos a nivel central y en las entidades federativas, así como para la ampliación y la elevación de la calidad de los servicios.

El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y a planteles educativos, debidamente registrada, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de los respectivos apoyos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales;

VIII. Los criterios de recertificación para las familias y los criterios y mecanismos para la verificación permanente de las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias, así como para atender el incremento demográfico en las localidades, y para la sustitución de bajas del padrón por incumplimiento de corresponsabilidades;

IX. Los criterios y mecanismos para la actualización permanente del padrón, así como los correspondientes a la seguridad en el manejo de información y de los listados de liquidación;

X. Los mecanismos de detección y resolución oportuna de problemas específicos que permitan fortalecer la operación del Programa en sus diversos componentes: entrega y distribución de complementos, certificación de corresponsabilidad del componente educativo, depuración del padrón, entre otros;

XI. Los mecanismos para promover alternativas dentro del sistema financiero para la entrega de los apoyos con oportunidad;

XII. Los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicarlos, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo de evitar duplicidad;

XIII. En su caso, las propuestas que, durante el año inmediato anterior, hubiesen sido presentadas y aprobadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades con relación a la complementariedad de acciones a favor de las familias beneficiarias, y

XIV. Se podrán otorgar apoyos a los adultos mayores que formen parte de hogares beneficiarios, incluyendo las condiciones, los montos, procedimientos y la corresponsabilidad en salud adecuada a su condición.

Será responsabilidad de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades coordinar la operación de éste apegándose estrictamente a las reglas de operación del



mismo, dar seguimiento y evaluar su ejecución. Corresponderá a cada una de las dependencias y entidades que participan en su operación el estricto apego a las reglas de operación, el seguimiento de cada uno de los componentes bajo su responsabilidad, así como la debida y oportuna resolución de problemas específicos que pudieran afectar la operación del programa. Además, corresponde a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades dar a conocer periódicamente a la población las variaciones en su padrón activo, así como los resultados de su evaluación, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, deberá dar a conocer, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la relación de localidades en las que opera el programa y el número de familias beneficiarias en cada una de ellas por entidad federativa, municipio y localidad; el calendario de entrega de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad, posterior a la entrega de los mismos, y el ajuste semestral que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se actualice, de los apoyos monetarios conforme el incremento observado en la variación acumulada de los índices asociados a las Líneas de Bienestar Mínimo (rural y urbano) publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberá incluir, tanto en el documento de identificación que presentan las beneficiarias para recibir los apoyos, como en las guías y materiales de difusión para las beneficiarias y las vocales de los comités de promoción comunitaria, la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, y realizará acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del programa.

La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades elaborará materiales de difusión para el personal operativo, con la siguiente leyenda: “El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos; los partidos políticos no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda”.

El presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 19 de este Decreto. Los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros programas. Podrán realizarse traspasos no regularizables en las asignaciones del Programa entre las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud en los términos de las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados.

El presupuesto para el componente de salud se ejercerá con base en una cuota igual por familia atendida, multiplicada por el padrón activo correspondiente, pudiendo ser ajustada, sin rebasar el presupuesto regularizable del Programa, en función de los servicios efectivamente prestados y la calidad provista en los mismos y será entregado a los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS-Oportunidades y del IMSS-Régimen Ordinario u otros que puedan resultar necesarios para cumplir con los objetivos del programa.

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberá reunirse al menos bimestralmente y será responsable de auxiliar al Coordinador Nacional y al Consejo de la Coordinación Nacional del Programa en las tareas que le sean encomendadas; aprobar el proyecto de reglas de operación del Programa, así como de las modificaciones que le presente el Coordinador Nacional; llevar el seguimiento del Programa conforme a los lineamientos que fije el Consejo; adoptar medidas que permitan una operación más eficiente y transparente; revisar el cumplimiento de las responsabilidades de cada una de las dependencias y entidades que participan en el



Programa; así como facilitar la coordinación con las dependencias y entidades participantes, para la operación de los diversos componentes del Programa. Dicho Comité operará con base en el reglamento interno que al efecto emita el Consejo.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, normará la evaluación del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

En los términos de las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en cada entidad federativa se establecerá un comité técnico conformado por las dependencias federales y estatales involucradas en la planeación, programación y operación del Programa que promuevan una mejor ejecución del mismo, con estricto apego a dichas reglas de operación. En dicho comité, a decisión del Titular del Ejecutivo de la entidad federativa, participará, en adición a los representantes de las dependencias estatales responsables de salud y educación, un representante de la dependencia responsable de la política social del Estado.

Las autoridades municipales, a través de su Cabildo, podrán nombrar un enlace municipal con el Programa. Dicho enlace coadyuvará a la coordinación nacional en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura; podrá acompañar al personal de la coordinación nacional en el levantamiento de la información en campo para la selección de posibles beneficiarios, así como en la logística general del programa en el municipio. Todo ello, rigiéndose por los principios de la imparcialidad partidista, transparencia y honestidad; no podrán fungir como enlace municipal, directivos ni representantes de partidos políticos y organizaciones políticas o religiosas o que tengan parentesco consanguíneo o político, hasta el cuarto grado, con alguno de dichos directivos o representantes, ni podrán ser designados cuando hayan sido sentenciados por delitos electorales.

La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades notificará por escrito a las instancias de control competentes, previa sanción del Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa, sobre problemas operativos que hayan persistido por más de 3 meses y que repercutan seriamente en la consecución de los objetivos del Programa, para que se apliquen las medidas que correspondan. Asimismo, deberá publicar en su página de Internet semestralmente los indicadores operativos del Programa con precisión a nivel estatal.

Será responsabilidad de cada una de las dependencias participantes, la revisión, atención y resolución oportuna de las problemáticas detectadas; adicionalmente, en el mes de junio, cada dependencia deberá presentar en el Comité Técnico de la Coordinación Nacional un análisis de las problemáticas operativas observadas, de las causas que las originan y la atención y solución que hayan dado, así como un plan de mejora y corrección.

Artículo 37. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de las entidades federativas para la implementación de los programas.

De los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas se destinará el 40 por ciento a través del Fideicomiso México Empeñe a programas de garantía operados por la banca de desarrollo, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Adicionalmente, \$1,300'000,000 de los recursos del programa del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, serán operados prioritariamente en coordinación con los gobiernos de



las entidades federativas. Dichos recursos podrán emplearse en garantías de crédito siempre que se operen a través de las instituciones señaladas en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 38. En el Anexo 8 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de Financiera Rural, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA), conforme a lo siguiente:

I. Financiera Rural. Se asignan 529.2 millones de pesos para que continúen operando los siguientes programas: Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales; para Garantías Líquidas; para Reducción de Costos de Acceso al Crédito; y, para Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito;

II. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR). Se asignan 125.0 millones de pesos para que continúen operando los programas: de Capital de Riesgo; y para Servicios de Cobertura, y

III. Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA). Se asignan 321.9 millones de pesos para el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA). El sistema Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), a través de los fideicomisos que lo integran, continuará apoyando a los productores por conducto del Programa que Canaliza Apoyos para el Fomento a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

En el Anexo 8 de este Decreto, se asignan 1,194.5 millones de pesos para que Agroasemex, S.A., lleve a cabo el Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario por 1,000 millones de pesos; Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario por 100 millones de pesos; y, Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas por 94.5 millones de pesos.

Artículo 39. A efecto de lograr una mayor transparencia y claridad de los programas que operan Financiera Rural, los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA); el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR); y Agroasemex S.A.; las modificaciones que, en su caso, realicen a sus reglas de operación deberán incorporarse al documento que en conjunto emitieron dichas entidades, en el que se incluyan requerimientos generales y las particularidades de cada una de ellas.

En las reglas de operación de los fondos de garantías quedarán establecidos la temporalidad de las garantías, los mecanismos mediante los cuales los beneficiarios e intermediarios podrán utilizar dichos recursos, los mecanismos para la recuperación de aquellos montos destinados a cubrir algún adeudo, así como la permanencia en el patrimonio de dichos fondos de los recursos no utilizados y los recuperados en los fondos de garantías para operaciones futuras.

Artículo 40. Con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) comprende las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación del empleo rural y a garantizar a la población campesina el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, y da prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación, a poblaciones indígenas y a las poblaciones social y económicamente débiles.

Es por tanto el principal instrumento del Estado Mexicano para impulsar el desarrollo rural sustentable y la seguridad y soberanía alimentaria. La asignación presupuestaria del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), establecida en el Anexo 8 de este Decreto, se ordena en 9 vertientes:

I. Financiera;



II. Competitividad;

III. Social;

IV. Educativa;

V. Salud;

VI. Medio Ambiente;

VII. Infraestructura;

VIII. Laboral, y

IX. Agraria.

Dentro de las mencionadas vertientes del PEC, se agrupan y ordenan con una lógica transversal los programas presupuestarios y componentes de los mismos que son operados por los Ramos que tienen incidencia en el medio rural.

En los componentes de los programas relativos al PEC en los que se prevé la participación de las entidades federativas, se deberán ejecutar de manera coordinada entre éstas y las respectivas dependencias, las acciones que a cada uno correspondan en los términos de las disposiciones aplicables.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el PEC, tendrá una visión de integralidad, coordinación y sustentabilidad y promotora de la participación de la sociedad rural desde la configuración de sus programas, además de proporcionar certidumbre a la población rural.

Dentro de la vertiente Social se incorpora un nuevo Programa PEC, cuyos componentes a cargo de la SAGARPA y SEDESOL se alinean para atender de manera concurrente el derecho de la población a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Los Programas de Empleo Temporal deberán tener incidencia en las poblaciones que padezcan problemas de producción y abasto de alimentos derivado de las contingencias climatológicas.

El PEC se complementará con los mecanismos previstos en los Fondos de Apoyo para Infraestructura y Seguridad y el Fondo de Reconstrucción, en los términos de los transitorios Vigésimo Sexto y Trigésimo Quinto de este Decreto.

Los programas presupuestarios que inciden dentro del PEC deberán precisar metas, acciones concurrentes e indicadores de impacto, entre otros, que reflejen el ejercicio del gasto público en el medio rural.

La asignación presupuestaria se distribuye en programas y componentes de gasto de cada uno de los ramos administrativos y/o generales que participan en el PEC, con el objeto de alinear los apoyos gubernamentales, eliminar duplicidades, promover sinergias y su complementariedad con el fin de facilitar el acceso de la población rural y las comunidades indígenas que ahí radiquen a los programas del campo.

Los ramos administrativos que participan en el PEC continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: Región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva,



eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Dicho sistema coordinado por la SAGARPA mantendrá un módulo específico para que detalle los recursos fiscales destinados a los productos básicos y estratégicos en los términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Las vertientes, programas y ramos con su asignación de recursos se detallan en el Anexo 8 de este Decreto.

Artículo 41. La ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Empleo Temporal (PET), deberá llevarse a cabo en las épocas de baja demanda de mano de obra no calificada.

Las dependencias, entidades y ejecutores del programa, en su caso, se apegarán a la estacionalidad de la operación por entidad federativa que se establezca en las reglas de operación del programa con el fin de no distorsionar los mercados laborales locales. Las entidades federativas podrán participar en la definición de los beneficiarios.

Para los efectos del párrafo anterior, continuarán operando los comités estatales con representación paritaria de los gobiernos federal y estatal, a fin de que, con base en las reglas de operación, se tomen en cuenta las características de cada región. De las decisiones que se tomen en el seno de dichos comités se mantendrá informado al Comité de Planeación y Desarrollo Estatal. El programa se sujetará a las reglas de operación aprobadas por el Comité Técnico del mismo.

Artículo 42. Las reglas de operación de los programas en materia de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, deberán incluir:

A) Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Cuando se otorguen subsidios destinados a los municipios y organismos operadores, se requerirá que cumplan con lo siguiente:

I. Hayan formalizado su adhesión a un acuerdo de coordinación celebrado entre los gobiernos federal y estatal y, en su caso, municipal, en el que se establezca un compromiso jurídico sancionado por sus ayuntamientos o, en su caso, por las legislaturas locales, para implantar un programa de corto y mediano plazo, definido en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, que incluya metas cuantitativas intermedias y contemple un incremento gradual de la eficiencia física, comercial y financiera.

Los municipios que participaron durante los años 2000 a 2011 en el programa a que se refiere el párrafo anterior, deberán demostrar ante la Comisión Nacional del Agua los avances que obtuvieron en el mejoramiento de su eficiencia física, comercial y financiera, o en su caso acordar con ésta los mecanismos y el seguimiento necesario para cumplir con las metas, a fin de que puedan acceder a los apoyos previstos para el presente ejercicio;

II. Estén al corriente en el pago de sus derechos, y

III. Informen trimestralmente a la Comisión Nacional del Agua y ésta a la Comisión de Recursos Hidráulicos, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los proyectos que tienen en coparticipación con las entidades federativas en dicha materia.

La Comisión Nacional del Agua instalará, cuando sea técnica y económicamente justificado, medidores electromagnéticos en las fuentes de suministro, en forma gradual a partir del ejercicio fiscal 2012, a fin de hacer eficiente el cobro de agua para monitorear y evaluar en forma continua y en tiempo real la extracción de las aguas nacionales. Hasta que la Comisión Nacional del Agua instale el aparato de medición antes mencionado, el contribuyente estará obligado a adquirir e instalar directamente un aparato de medición que cumpla con las reglas de carácter general que emita la Comisión Nacional del



Agua o, en su caso, conservar el que tenga instalado. La Comisión Nacional del Agua informará semestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los avances en los programas de instalación de los medidores antes referidos.

La Comisión Nacional del Agua deberá informar, a solicitud de las entidades federativas, sobre la aplicación de los recursos en aquellos proyectos a cargo de la misma.

Las entidades federativas podrán utilizar los recursos provenientes del Fondo Metropolitano; del Fondo Regional, FONREGIÓN; del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, FIES, así como del fideicomiso de entidades federativas Fideicomiso 1928, como contraparte para recibir apoyo de los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Cuando los Organismos Operadores y/o municipios beneficiarios sean los que aporten el porcentaje mayor de contraparte local requerido podrán celebrar estos a los que corresponda la ejecución de las acciones y las obras establecidas en los convenios y anexos de ejecución celebrados entre las entidades federativas y la Comisión Nacional del Agua.

B) Infraestructura Hidroagrícola.

Para los programas de apoyo de los Distritos y Unidades de Riego, tendrán prioridad aquellas obras que realicen trabajos de modernización y/o tecnificación que permitan mejorar la eficiencia en el uso del agua, las de mayor rentabilidad y las que benefician a más productores, y los criterios de elegibilidad se establecerán en las propias reglas de operación.

Los apoyos se brindarán directamente a las asociaciones civiles, sociedades de responsabilidad limitada y usuarios que utilicen el agua para riego y estén incorporados en el Registro Público de Derechos de Agua.

Los recursos distribuidos por entidad federativa destinados al programa hidráulico se desglosan en el Anexo 36.1.

Artículo 43. En apego a lo que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y al derecho de las personas a la alimentación nutritiva y suficiente y a fin de que los recursos fiscales generen un mayor impacto en el desarrollo y sustentabilidad de las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras del país, las acciones de la SAGARPA, en el marco del PEC, tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales, ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras a establecer acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, cada vez más intensos y frecuentes; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

Asimismo, con la finalidad de atender puntualmente estas tareas se apoyarán con recursos fiscales a las actividades agropecuarias y pesqueras con los siguientes programas sujetos a reglas de operación en un arreglo institucional:

I) Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura;

II) Apoyo al Ingreso Agropecuario: PROCAMPO para Vivir Mejor;



III) Prevención y Manejo de Riesgos;

IV) Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural;

V) Sustentabilidad de los Recursos Naturales, y

VI) Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

A dichos programas se adicionarán otros ejes de política relacionados con la generación de información, y el desarrollo de mercados de las actividades agropecuarias y pesqueras.

En las reglas de operación se identificarán los componentes mediante los cuales se destinen apoyos a ampliar la oferta de bienes públicos. Los programas antes mencionados se sumarán a la perspectiva transversal del PEC, con el fin de incrementar la producción de alimentos de calidad en beneficio de las familias y se ejecutarán observando las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su programa sectorial y en los acuerdos de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.

Una estrategia especial de los programas y ejes de política pública será la atención de la competitividad de las 11 ramas productivas básicas, y que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable las refiere a los siguientes productos: maíz, frijol, trigo, sorgo, arroz, caña de azúcar, café, huevo, leche, carne de bovino, porcino, y aves, y pescado. Adicionalmente la SAGARPA podrá establecer estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social.

I. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura. Este Programa proporciona recursos complementarios a las unidades de producción rurales para la ejecución de proyectos productivos, que permitan impulsar la viabilidad y competitividad de sus proyectos productivos, e incorporarlas a los procesos de agregación de valor (postproducción). También otorga recursos para apoyar la construcción y rehabilitación de infraestructura, a fin de incrementar el acceso a los mercados y reducir los costos de producción. Consta de cuatro subprogramas, a) activos productivos tradicional, el cual atenderá las ramas productivas no estratégicas de la agricultura; b) Proyectos estratégicos; c) Proyecto Especial de Soberanía Alimentaria (PESA) en su modalidad activos productivos; y d) Acciones en concurrencia con las entidades federativas.

El subcomponente de Acciones en concurrencia con las entidades federativas se integra como una política que responde a los impactos en la producción y disponibilidad de alimentos generados por los efectos de las contingencias climatológicas, entre otros, por lo que la SAGARPA promoverá con base en los diagnósticos estatales, la concurrencia de los Estados y las organizaciones de productores, a efecto de generar una planeación en donde se identifiquen las áreas potenciales para la producción de maíz, frijol, arroz, sorgo, leche y carne en sus ciclos productivos, con manejos tecnológicos sustentables y disponibilidad de agua, con la participación de los productores organizados en la producción y comercialización e instituciones de financiamiento y aseguramiento con apoyo a las tareas de asistencia técnica y capacitación y la identificación de pequeñas obras de infraestructura productiva, de captación de agua y riego, así como, de fomento a la tecnificación a las áreas de temporal y requerimientos de infraestructura para acopio y almacenamiento.

Los proyectos estratégicos corresponderán a los siguientes componentes: Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional; Agricultura Protegida; Desarrollo de Zonas Áridas; Electrificación para Granjas Acuícolas; Infraestructura Pesquera y Acuícola (incluye infraestructura para siembra); Sustitución de Motores Marinos Ecológicos; Manejo Postproducción (incluye infraestructura rastros Tipo Inspección Federal (TIF); Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de



Granos y Oleaginosas (FIMAGO); Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido (PROVAR); Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero; Recursos Genéticos (agrícolas, pecuarios y acuícolas); Tecnificación del Riego y Trópico Húmedo.

Para la operación de los componentes del Subprograma Proyectos Estratégicos, deberán incorporar a las instituciones de la banca de desarrollo del sector rural, como instancias ejecutoras o agentes técnicos, para ello deberán canalizar parte de los recursos para su operación en un esquema que combine crédito con los apoyos del programa. Los recursos antes señalados deberán ser convenidos con dichas instituciones y transferidos a más tardar el 15 de febrero de 2012.

II. Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO Para Vivir Mejor.

Este Programa está integrado por los componentes de PROCAMPO: Para Vivir Mejor, Diesel Agropecuario/ Modernización de la Maquinaria Agropecuaria; Diesel Marino, Fomento Productivo de Café y Gasolina Ribereña.

En el caso particular del componente Diesel Agropecuario, el monto máximo de litros a subsidiar por beneficiario será de hasta 20,000 litros anuales, sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se tomará como universo base el padrón de diesel de 2010.

El componente de Fomento Productivo de Café podrá reorientarse a otros programas y componentes, previo acuerdo con el Sistema Producto Café, para transitar a mecanismos que estimulen la productividad.

El componente de Apoyo a Agricultura de Autoconsumo de Pequeños Productores hasta 3 hectáreas se incorporará al componente de Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional.

III. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Este Programa está orientado a apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas para prevenir o mitigar los impactos negativos provocados por contingencias climáticas, sanitarias o de mercado, con el fin de contribuir a mantener su patrimonio y permitirles continuar con su actividad productiva. Asimismo, esos apoyos permitirán dar mayor certidumbre a los intermediarios financieros respecto a la probabilidad de recuperar los créditos otorgados.

En este programa se encuentran los componentes de Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización; Atención a Desastres Naturales en el sector Agropecuario y Pesquero; Garantías (incluye garantías para adquisición de fertilizantes y desarrollo pesquero); Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación y Sanidades.

El presupuesto asignado en los siguientes subcomponentes: Apoyo al Ingreso Objetivo; Coberturas de Precios y compensación de bases de los productos elegibles; Agricultura y Ganadería por Contrato; y Ordenamiento de Mercados de Granos y Oleaginosas serán para atender las cosechas de los ciclos productivos del Otoño- Invierno 2011/2012 y el ciclo Primavera-Verano 2012, y en su caso, los saldos de compromisos anteriores sujetos a disponibilidad presupuestaria.

El componente Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación tiene como propósito inducir el financiamiento para la inversión en equipamiento e infraestructura, prioritariamente para solventar la aportación del pequeño productor requerida para acceder a los apoyos del programa correspondiente, en localidades de media, alta y muy alta marginación;



Para la operación de los componentes de este programa se deberá incorporar a las instituciones de la banca de desarrollo del sector rural, como instancias ejecutoras o agentes técnicos. Dicha participación se realizará en los componentes: Fondo de Garantías, el Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación, y coberturas de precios. Una parte de los recursos deberán ser canalizados a estas instituciones para que su operación permita una administración eficiente de los riesgos financieros y comerciales, y que faciliten el acceso al crédito. Los recursos antes señalados deberán ser transferidos por la SAGARPA a más tardar el 15 de febrero de 2012.

El componente de Sanidades incluye el apoyo al sacrificio en Rastros TIF, campañas sanitarias en entidades federativas y otras acciones que incidan en la inocuidad alimentaria.

IV. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.

El objetivo del Programa es desarrollar las capacidades de la población rural, preferentemente la más desprotegida, en forma individual u organizada, a fin de identificar áreas de oportunidad, formular, poner en marcha y consolidar proyectos y promover la adopción de innovaciones que mejoren sus procesos productivos, comerciales, organizativos, financieros y empresariales, mediante apoyos a los servicios de capacitación, asistencia técnica y consultoría proporcionados por instituciones académicas o prestadores de servicios certificados por la SAGARPA.

Asimismo, este Programa impulsa la producción, productividad y competitividad agropecuaria y pesquera, mediante el fomento a la investigación, demostración y validación, y transferencia de tecnología y con especial atención a los sistemas producto y grupos de empresas que aprovechan las sinergias. Este Programa está conformado por los siguientes componentes: Apoyos para la Integración de Proyectos (incluye Apoyos a Organizaciones Sociales, Elaboración e Integración de Proyectos y Sistemas Producto); Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, que incluye Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y Capacitación Integral a productores, jóvenes y mujeres rurales, Desarrollo de Zonas Áridas, Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional; Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA); Programa de Apoyo a Maíz y Frijol (PROMAF) (incluye producción, variedades de alto rendimiento y semillas de frijol y maíces mexicanos criollos y de consumo nacional), e Innovación y Transferencia de Tecnología.

La SAGARPA deberá convenir una parte de los recursos con las instituciones de banca de desarrollo del sector rural su participación como ejecutor o agente técnico en el componente de Apoyo a Maíz y Frijol (PROMAF), con el fin de que los proyectos de inversión apoyados cuenten con el acompañamiento y los servicios técnicos que aseguren su adecuada formulación y desarrollo. Dichos recursos deberán ser transferidos a más tardar el 15 de febrero de 2012.

V. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales. Este Programa promueve la realización de obras, prácticas, servicios y acciones para el aprovechamiento sustentable del suelo y agua; la creación y conservación de bancos de germoplasma, la regeneración del patrimonio genético del país y la reconversión e inducción productiva, incluyendo el fomento de la producción de biomasa para la generación de bioenergía, así como el uso de fuentes alternativas de energía, lo cual incide sobre la conservación, sustentabilidad y preservación de los ecosistemas del país.

En este Programa están incluidos los componentes de: Bioenergía y Fuentes Alternativas; Conservación y Uso sustentable de Suelo y Agua; Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA); Disminución del Esfuerzo Pesquero; Inspección y Vigilancia Pesquera; Ordenamiento Pesquero y Acuícola; Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN), y Reconversión Productiva (incluido la inducción productiva de oleaginosas en caso de sequías). Incluye como parte del subcomponente de Bioenergías y fuentes alternativas el Apoyo a la Producción de Bioetanol, que se activará cuando el precio de adquisición sea menor al costo de producción.



En el caso del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN), el apoyo al aretado para ganado y los servicios técnicos correspondientes será extensivo a todo ganadero que así lo solicite, esté o no esté inscrito en el PROGAN, pero que se garantice su trazabilidad y esté inscrito en el Padrón Ganadero Nacional.

VI. Otros Ejes de Política Pública. Otros ejes de política pública tienen el fin de coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector, siendo los más relevantes el Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, (SINDRUS), la Promoción de Exportaciones y Ferias, Desarrollo de Mercados, y Planeación y Prospectiva.

En el ejercicio 2012 se continuará el proceso de simplificación de los convenios y anexos técnicos para que la ejecución de los programas sea oportuna, sencilla, vinculada a los ciclos agrícolas, así como accesible a la población objetivo. Derivado de las acciones en materia de federalización agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola llevadas a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y las entidades federativas, dicha Secretaría apoyará a las entidades federativas, dentro del Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, a través del cual serán destinados recursos presupuestarios para apoyar la ejecución de proyectos estratégicos de impacto estatal o regional, de acuerdo a las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable correspondiente.

En la fracción VII de este artículo se establecen las condiciones generales de operación del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA). La asignación de los recursos para el resto de los componentes señalados en el párrafo anterior se sujetará a lo siguiente:

a) La distribución entre entidades federativas de los recursos se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 8 del presente Decreto. Los recursos se transferirán a cada entidad federativa y se depositarán en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), los cuales serán complementados con las aportaciones que realice la entidad federativa en este mismo instrumento, a razón de 75 por ciento de aportación federal y 25 por ciento de aportación estatal, lo cual deberá de acreditarse al cierre del ejercicio. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen;

b) Corresponderá únicamente a las entidades federativas la responsabilidad de la oportuna ejecución de los recursos, y dichos recursos serán administrados a través de los Fondos de Fomento Estatales, constituidos para este fin;

c) La SAGARPA en el mes de marzo, en coordinación con los gobiernos estatales y los consejos estatales de desarrollo rural sustentable, establecerán el proceso de instalación, ubicación y fechas de apertura y cierre de ventanillas, que deberá ser consecuente con los ciclos agrícolas;

d) La notificación y liberación de recursos a los beneficiarios será realizada por el Presidente de los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), previa dictaminación de los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE).

La notificación se realizará en forma expedita. Se utilizará el pago electrónico salvo en los casos donde no sea factible;

e) La SAGARPA supervisará y evaluará el desempeño e impacto de los recursos federalizados y en coordinación con la entidad federativa remitirá un informe trimestral a las Comisiones del Sector de la Cámara de Diputados, sobre el avance y ejecución de los mismos. Para tal efecto, la SAGARPA establecerá los mecanismos de control electrónico que resulten necesarios;



f) El porcentaje máximo de apoyo será de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos que serán conforme se establezca en las reglas de operación y la estratificación realizada por las entidades federativas;

g) La mecánica de ejecución de los recursos federalizados se realizará de conformidad con las reglas de operación y los convenios de coordinación que establezca la SAGARPA con las entidades federativas. Dichos convenios se celebrarán en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los mismos se establecerán los calendarios de aportación y ejecución correspondientes. Asimismo, los recursos que se canalicen al desarrollo rural se hará a través de los componentes Agrícola, Ganadero, y Pesca en el marco del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura;

h) De los recursos que se asignan a cada entidad federativa conforme a la fórmula del inciso a) de esta fracción, las entidades federativas decidirán el monto que requieran por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada. Los consejos estatales de desarrollo rural sustentable establecerán los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados;

i) En los convenios de coordinación que las entidades federativas suscriban con la SAGARPA, se acordará un calendario de ministraciones, en función de los requerimientos de cada Entidad Federativa, que no rebase al periodo febrero y septiembre;

Una vez depositada la primera aportación, para que la SAGARPA pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deberán haber ejercido y pagado al menos el 70 por ciento de las aportaciones en función de cada programa y componente;

j) La SAGARPA, junto con las secretarías de Desarrollo Agropecuario o sus equivalentes en las entidades federativas, deberán actualizar y mejorar la matriz de indicadores de resultados, con el fin de identificar el impacto alcanzado del mismo, a más tardar el último día hábil del mes de junio. Asimismo, la SAGARPA establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos de las entidades federativas y municipales correspondientes para efectos de incrementar la viabilidad y el nivel de impacto de los recursos convenidos con las entidades federativas, a través de la concurrencia con el resto de programas federales, estatales y municipales, así como los mecanismos de rendición de cuentas, supervisión, seguimiento y evaluación de los mismos.

VII. De los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

El Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA) continuará apoyando a los productores que se encuentran en zonas de alta y muy alta marginación, debido a que es un instrumento que ha mostrado su eficacia al incrementar las capacidades productivas y económicas de las familias campesinas.

Se mantiene la misma mecánica de operación del PESA para los 16 estados con mayor índice de marginación y pobreza del país. Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades de muy alta marginación de conformidad con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Los recursos serán depositados en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), sin la necesidad de aportación estatal en contrapartida; para ello, deberán celebrarse convenios específicos, acordados entre la SAGARPA y los gobiernos de las entidades federativas conforme a los convenios de coordinación.



La distribución de los recursos presupuestarios para cada Entidad Federativa se detalla en el Anexo 8A de este Decreto.

VIII. Otros aspectos generales.

Los montos establecidos en los programas de la SAGARPA en el Anexo 8 de este Decreto son intercambiables entre actividades y cultivos dentro del mismo programa y podrán ajustarse por la SAGARPA, y por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), de conformidad con la demanda de apoyos solicitada y con las prioridades estatales establecidas.

La SAGARPA publicará en su página de Internet la normatividad de operación de sus programas con antelación a la apertura de ventanillas.

El límite de apoyos por productor será el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; 2,500 cabezas de ganado vacuno o 5,000 en porcino y 11,000 en ovinos y caprinos para el sacrificio en rastros Tipo Inspección Federal (TIF); 50 unidades animal para la reposición de pie de cría; y, para el caso de campañas fitozoosanitarias y sanidad acuícola e inocuidad agroalimentaria, la SAGARPA establecerá los límites.

Para dar mayor certidumbre, en la elaboración de las Reglas de Operación se tendrá como prioridad conservar las características esenciales de las Reglas de Operación 2011, buscando simplificarlas, utilizando un lenguaje sencillo para el usuario, estructura uniforme, procedimientos estandarizados y normatividad para el usuario separada de la gubernamental. No se publicarán lineamientos complementarios a las Reglas de Operación, excepto aquellos que se justifiquen por razones de mercado.

Artículo 44. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo siguiente:

I. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, difundirá, antes del 15 de enero, criterios públicos y objetivos para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano, prioritariamente a madres embarazadas y niños recién nacidos;

II. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, deberá dar a conocer semestralmente, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la relación de localidades en las que opera el Sistema y el número de familias beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa.

Adicionalmente, la Secretaría de Salud deberá actualizar el padrón de beneficiarios del programa usando la Clave Única de Registro de Población de cada uno de ellos;

Los Anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación deberán firmarse, en su caso, en el primer trimestre del año fiscal. Al momento de su firma a la Comisión Nacional de Protección en Salud y las entidades federativas, les corresponderá su publicación en sus respectivas páginas de Internet.

III. Los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal deberán destinarse de la siguiente forma:

a) Hasta el 40 por ciento, por concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilita nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, éstas deberán



efectuarse en apego a lo establecido en el Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La entidad federativa deberá continuar con el envío mensual a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud del listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos destacando nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación, puesto, entre otros, y conforme a los formatos establecidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

La entidad federativa deberá enviar en los periodos establecidos esta información para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud;

b) Hasta el 30 por ciento, por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema.

Las entidades federativas deben publicar el monto total de los recursos que destinen por concepto de compra de medicamentos, distinguiendo los recursos que reciban de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de las demás fuentes de financiamiento del propio Sistema. Para efectos de la compra de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), así como al Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios máximos de referencia y a las disposiciones administrativas que expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través del sistema creado para tal fin, el 100 por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos. Dicha información deberá ser publicada en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud sólo reconocerá los precios unitarios de referencia publicados y los montos reportados por el sistema. Cualquier sobreprecio respecto de éstos deberá ser financiado con recursos distintos a las Aportaciones Federales, a la Aportación Solidaria Estatal y a la Cuota Familiar.

La entidad federativa deberá enviar en los periodos establecidos esta información para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud;

c) Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Estos recursos deberán establecerse en los Acuerdos para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE), los cuales se firmarán en el primer trimestre del año fiscal.

d) Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa, de conformidad con los criterios y/o lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para tal fin, y

e) Deberán destinarse recursos federales de cuota social y aportación solidaria federal para el otorgamiento de los servicios de salud, de las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), en las localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los afiliados al Sistema, a través del



Programa Caravanas de la Salud, cuyo proyecto de presupuesto para la operación del programa deberá presentarse al Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente para su revisión, quien lo presentará a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su análisis y, en su caso, validación.

Para efectos de la distribución que se establece en el presente artículo, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a solicitud de las entidades federativas que así lo decidan a más tardar al 31 de marzo, realizará un diagnóstico sobre los porcentajes descritos en la fracción III que evalúe la pertinencia de esa modificación o no. Dicho diagnóstico comprenderá el análisis integral de todas las fuentes de financiamiento del Sistema. Ésta se hará en respuesta a la solicitud de cada una de las entidades federativas que lo requieran. A más tardar el 15 de julio la Comisión Nacional enviará a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores la conclusión del mismo.

IV. Los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas podrán destinarse al fortalecimiento de la infraestructura médica, tales como remodelación, rehabilitación, así como conservación y mantenimiento con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas.

Las entidades federativas deberán presentar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para su validación, un programa de infraestructura que incluya los siguientes requisitos:

a) Documento que detalle el tipo de obra, tipo de unidad, población potencial beneficiada y monto a invertir para cada una de las obras, y en su caso, para el equipamiento;

b) Los proyectos de remodelación y rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento, y

c) Deberá realizarse una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a obra o acciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud no presenten un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Las disposiciones consideradas en las fracciones III y IV de este artículo deberán formar parte del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que suscriba la Secretaría de Salud con las entidades federativas para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud;

Dicho Acuerdo deberá ser publicado íntegramente en el Diario Oficial de la Federación, incluyendo los anexos II, III, y IV respectivos, así mismo, incluirá las acciones de consolidación que actualizan las medidas previstas en el artículo Décimo Segundo Transitorio de la reforma del 15 de mayo de 2003 a la Ley General de Salud, en correlación con el artículo Tercero Transitorio de la reforma del 30 de diciembre de 2009 a la misma Ley. En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, previa autorización de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

La Secretaría de Salud evaluará y publicará en su página de Internet anualmente los avances en la ejecución del Plan Maestro de Infraestructura mediante un indicador que mida su impacto en las carencias nacionales, estatales y municipales de infraestructura médica para una adecuada atención a la población.

La Comisión Nacional de Protección Social publicará semestralmente en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestaria. Deberá detallar



el destino de los recursos por entidad federativa, centro, hospital o instituto así como los montos comprometidos y la fecha de radicación de los fondos, conforme a las reglas de operación del fideicomiso.

V. El Sistema de Protección Social en Salud continuará asignando los recursos previstos en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, para garantizar la atención médica y los medicamentos asociados a las enfermedades que cubren el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos;

VI. Las entidades federativas, a través de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, deberán informar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos. Esta información deberá ser publicada de manera semestral en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Las entidades federativas deberán informar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud sobre la aplicación de los recursos federales transferidos, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, en los términos y medios definidos por ésta, y sujetarse a los criterios o lineamientos que establezca para mejorar su desempeño.

La entidad federativa deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la programación del gasto para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en la fracción III de este artículo. En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, previa autorización de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

Es responsabilidad de las entidades federativas el cumplimiento de estas disposiciones para que la transferencia de recursos federales se realice de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud;

Las entidades federativas deberán generar y publicar anualmente la composición del gasto total en salud de los estados, incluida la parte proporcional del gasto de bolsillo, para la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional de Información en Salud. Para lo anterior, la Secretaría de Salud podrá emitir las disposiciones administrativas que correspondan.

VII. Las entidades federativas deberán informar trimestralmente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: Nombre del prestador privado; el padecimiento del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada. Esta información deberá ser publicada en Internet por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en las entidades federativas, y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

VIII. El ejercicio de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), deberá sujetarse a los precios máximos de referencia que determine la Secretaría de Salud. Dichos precios deberán estar orientados a reducir los costos unitarios de adquisición.

Las entidades federativas, con el objeto de promover el aseguramiento del abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES a los beneficiarios del Sistema, deberán, de conformidad con sus respectivas disposiciones aplicables sumarse a las estrategias de compras consolidadas y contratos marco.



Para tal efecto, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien se asesorará de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, coadyuvará con las entidades federativas para establecer el esquema correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

IX. La Secretaría de Salud deberá levantar anualmente una encuesta de satisfacción entre los usuarios del Sistema de Protección Social en Salud y sus resultados deberán ser publicados en su página de Internet;

Conforme al Título Tercero, Capítulo VII sobre la Evaluación General del Sistema del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, la Secretaría deberá contar con indicadores públicos y desarrollar una evaluación por entidad federativa con indicadores que den cuenta sobre los avances en:

a) El acceso efectivo a los servicios de salud por localidad de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud a intervenciones y medicamentos contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES);

b) El impacto en la mejora en la salud de las personas beneficiarias;

c) El impacto en el acceso económico a la salud de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud;

d) El acceso efectivo de mujeres y niños a los servicios de salud a través de las estrategias Embarazo Saludable, y Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a la prioridad de perfil de afiliados señalados en la fracción I del presente artículo.

Dichas evaluaciones deberán ser publicadas en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

X. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud emitirá los lineamientos para la comunicación y la imagen institucional del Sistema de Protección Social en Salud que se desarrolle por cualquiera de los órdenes de gobierno;

XI. La Auditoría Superior de la Federación realizará durante el año 2012, dentro del marco de sus atribuciones, una auditoría sobre el cumplimiento por parte de las entidades federativas, de las obligaciones establecidas en el artículo 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y

XII. La Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, validará los proyectos de infraestructura que sean presentados para autorización del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud para su financiamiento a través del Fondo de Previsión Presupuestal, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la materia, como su inclusión en el Plan Maestro de Infraestructura y Registro en Cartera de Inversiones en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuando aplique documento mediante el cual se comprueba y garantiza el gasto corriente necesario para operar la unidad médica, principalmente. Lo anterior, para garantizar que los proyectos de infraestructura y equipamiento financiados con dicho fondo se orienten al fortalecimiento de la red de prestadores del sistema y atiendan al incremento en la cobertura de la afiliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

XIII. El Sistema de Protección Social en Salud no podrá extender sus beneficios a quienes sean sujetos a la seguridad social de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, a la Ley del Instituto Mexicano del



Seguro Social, a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al Servicio de los Trabajadores del Estado y cualquier otro sistema público de protección a la salud. Asimismo la Secretaría de Salud establecerá lo necesario a fin de evitar la duplicidad de la población beneficiaria por este y por el conjunto de programas sujetos a reglas de operación. Lo anterior, garantizando el pleno respeto de los derechos humanos de las personas y en el ejercicio del derecho de la protección social en salud.

La Secretaría de Salud deberá publicar a más tardar en el mes de marzo de 2012 la lista de localidades que no cuentan con acceso a servicios de salud, a fin de garantizar las acciones necesarias para asegurar el acceso universal a la atención primaria a la salud. La misma secretaría tomará como criterio para orientar el programa Caravanas de la Salud y el Sistema Integral de Calidad en Salud dar prioridad a las localidades en donde el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no haya podido ejecutarse por falta de certificación de acceso a los servicios de salud.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberá contar con indicadores de seguimiento y evaluar al Sistema de Protección Social en Salud con base en indicadores que contemplen el acceso y el uso efectivo, así como el impacto en las condiciones de salud de la población beneficiaria.

Artículo 45. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, podrá otorgar recursos públicos, subsidios, estímulos y apoyos a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando éstas:

I. Cumplan con la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y con las reglas de operación de la Comisión;

II. Informen a la Comisión, a más tardar el último día hábil de enero, sobre el ejercicio de los recursos públicos que hayan recibido durante el ejercicio fiscal 2011, así como los resultados obtenidos;

III. Informen a la Comisión, de acuerdo a los reportes periódicos que se establezcan en las reglas de operación, sobre el ejercicio de los recursos públicos federales que reciban y los resultados obtenidos;

IV. Entreguen su programa operativo anual con indicadores y metas, y alineado al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, y cuenten con la aprobación de la Comisión;

V. Acrediten estar integradas y operando de conformidad con las disposiciones aplicables, y

VI. Acrediten haber dado cumplimiento a sus obligaciones estatutarias y a su objeto social.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte entregará directamente los recursos públicos, subsidios, estímulos y apoyos, debiendo vigilar y asegurar su correcta aplicación y reportará el ejercicio de los mismos y los resultados obtenidos en los Informes Trimestrales; además de las dependencias a las que está obligada por otras disposiciones, a la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, celebrará convenios de colaboración con la Confederación Deportiva Mexicana, con el objeto de que coadyuve en el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, dentro de sus atribuciones legales y estatutarias.

Artículo 46. El Fondo Regional tiene por objeto apoyar a las diez entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a la entidad de Campeche como compensación por su aporte a la economía nacional y a un sub fondo de atención a los municipios de la frontera norte, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la



capacidad productiva, o ambos, así como para impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.

A más tardar el 15 de febrero los ejecutivos estatales deberán considerar para tal efecto, la opinión de la Comisión Especial Encargada de Impulsar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México de la H. Cámara de Diputados.

Para el presente ejercicio fiscal la asignación prevista para el Fondo Regional es la que se contiene en el Anexo 12 de este Decreto. Los recursos se ejercerán y sus resultados se evaluarán conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 47. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 12 de este Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y con los programas en materia de desarrollo regional y urbano que se deriven del mismo, además de estar alineados con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano las tomarán los gobiernos de los estados a través de su Consejo de Desarrollo Metropolitano y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

Para coadyuvar en la asignación, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, cada zona metropolitana deberá contar con un Consejo para el Desarrollo Metropolitano o un órgano equivalente que tendrá carácter estatal, donde las entidades federativas determinarán los mecanismos de participación de los municipios y un fideicomiso de administración e inversión, en los términos que se establezcan en este artículo, en las disposiciones del Fondo Metropolitano y en las demás aplicables.



El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por el presidente municipal o presidentes municipales y, en su caso, jefes delegacionales, del territorio que integra la zona metropolitana, así como por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

El Consejo referido en los dos párrafos anteriores, o su equivalente, deberá asignar los recursos del Fondo Metropolitano exclusivamente a programas, obras y proyectos basados en un plan de orden metropolitano, acordado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la respectiva zona metropolitana, conforme a lo dispuesto en este artículo, y remitir trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados y el impacto urbano, económico y social a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Respecto de los recursos del Fondo Metropolitano, se procederá en los términos de las disposiciones aplicables para imponer o promover las sanciones que correspondan cuando las entidades federativas no hayan entregado la información a que se refiere el párrafo anterior.

Los Consejos Metropolitanos remitirán, trimestralmente y desglosada, a la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, la información en la que se autoriza la asignación de recursos del Fondo Metropolitano, misma que estará disponible en el portal de Internet de las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana, debiendo ésta actualizarla con la misma periodicidad.

Las Zonas Metropolitanas donde se asignen recursos del Fondo Metropolitano podrán aplicar parte de los recursos a la realización de un Plan de Desarrollo Metropolitano de mediano y largo Plazo, así como a planes de movilidad no motorizada, el cual será valorado por los Consejos Metropolitanos, y constituirá la base para que a partir de 2013 los proyectos que se realicen con los fondos cuenten con registro de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con los términos que establezcan los Consejos Metropolitanos.

Artículo 48. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. La Secretaría de Educación Pública, antes del último día hábil de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos;

II. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

III. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a las



comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, y

IV. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

Artículo 49. Los programas destinados a educación media superior y superior, sujetos a reglas de operación, deberán contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deberán enviar Informes Trimestrales tanto a la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la Secretaría de Educación Pública;

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, y

V. El subsidio ordinario para cada una de las Universidades Públicas Estatales es el que se incluye en el Anexo 32.1 de este Decreto. En dicho anexo se especifica de manera individual para cada una de dichas universidades el monto del subsidio que les ha sido asignado en este Presupuesto.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral.

El Ramo 11 "Educación Pública" incluye 5,000,000,000 de pesos para la Educación Superior y la universalización de la Educación Media Superior, a través del nuevo programa "Becas para la Educación Superior y la expansión de la Educación Media Superior, Inglés y Computación", de acuerdo al Anexo 32 de este Decreto.

Artículo 50. El Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad tiene por objeto dotar de recursos a las entidades federativas, mediante subsidios para promover la integración de las personas con discapacidad, a través de un transporte público adaptado, por empresas de participación estatal, organismos descentralizados, o personas físicas o morales a quienes mediante concesiones o permisos, los gobiernos de las entidades federativas encomienden la realización de dicho servicio público.



Para el Ejercicio Fiscal 2012 la asignación prevista al “Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad” se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 12.1 de este Decreto, en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto.

Los recursos distribuidos a las entidades federativas que no sean solicitados a más tardar el 30 de agosto de 2012 serán reasignados a prorrata entre aquellas entidades que así lo soliciten.

La fiscalización de estos recursos se llevarán a cabo con base en lo que dispone la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TÍTULO QUINTO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 51. Los apoyos con cargo a programas de desarrollo social deberán canalizarse con estricto apego a las disposiciones aplicables y de forma objetiva, sujetándose a los criterios establecidos en los artículos 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 17 Bis, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Para lograr el seguimiento oportuno y transparente de los recursos públicos que se administran a través de dichos programas se establecerá un mecanismo de consulta a través del cual las autoridades responsables proporcionen los elementos necesarios a los distintos órdenes de gobierno y a la Cámara de Diputados, que permitan la evaluación de dichos programas y el intercambio de información con respecto a la aplicación de los recursos, la actualización del padrón de beneficiarios, entre otros.

Artículo 52. Los fideicomisos públicos de fomento, las instituciones nacionales de seguros, las sociedades nacionales de crédito y las demás entidades financieras, otorgarán su financiamiento o contratarán sus seguros, a través de las instituciones financieras privadas que asuman parcial o totalmente el riesgo de recuperación de estos créditos o la cobertura del siniestro.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las operaciones siguientes:

I. Los avales y demás garantías, los cuales no podrán exceder del porcentaje del monto total por principal y accesorios del financiamiento que determine el órgano de gobierno de la entidad respectiva, con la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mismo;

II. Las coberturas para inversiones en capital de riesgo y los créditos destinados a la elaboración de estudios y formulación de proyectos de inversión accionaria. La inversión accionaria y los créditos que se otorguen con la finalidad de constituirse como inversión accionaria, siempre que se realicen a través de fondos privados de inversión de capital;

III. Las operaciones realizadas por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.;

IV. Los financiamientos otorgados por Nacional Financiera, S.N.C., por un monto total igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno con el consentimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mismo, en el primer bimestre del año, del total de los financiamientos estimados para el presente ejercicio fiscal;

V. Los financiamientos otorgados por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., por un monto igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno con la conformidad de la Secretaría de



Hacienda y Crédito Público en el mismo, en el primer bimestre del año, del total de los financiamientos estimados para el presente ejercicio fiscal;

VI. Los financiamientos otorgados por la Financiera Rural a los productores y a los intermediarios financieros rurales previstos en la Ley Orgánica de la Financiera Rural, distintos a las instituciones financieras señaladas en el párrafo primero del presente artículo, por un monto total igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno con el consentimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mismo, en el primer bimestre del año del total de los financiamientos estimados para el presente ejercicio fiscal. La institución establecerá un plan con las acciones que adoptará para incrementar gradualmente dicho porcentaje;

VII. Los créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el Fondo Nacional de Apoyo a Empresas en Solidaridad;

VIII. Las operaciones que correspondan a prestaciones de carácter laboral, otorgadas de manera general;

IX. Las operaciones realizadas con el Gobierno Federal, las entidades paraestatales, las entidades federativas y los municipios;

X. Los financiamientos a proyectos de infraestructura y servicios públicos, que se deriven de concesiones, contratos de prestación de servicios, de obra pública, de vivienda y de parques industriales, permisos y autorizaciones de las autoridades federales, de las entidades federativas y municipios, así como de sus entidades paraestatales y paramunicipales, y

XI. Los financiamientos otorgados por el Fideicomiso de Fomento Minero, los cuales serán hasta por un monto igual al porcentaje que determine su órgano de gobierno en el primer bimestre del año, mismo que no excederá del 10 por ciento del total de los financiamientos estimados para el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, se deberá prever que los recursos que se otorguen se canalicen a través de políticas crediticias que previamente hayan sido autorizadas por las instancias competentes en apoyo de los sectores que se financien, y que en la operación global sean consistentes con la viabilidad financiera de estas instituciones en el mediano plazo.

Artículo 53. Los apoyos a intermediarios financieros no bancarios para sistemas informáticos que administren sus operaciones financieras, sólo podrán otorgarse cuando se dé cumplimiento a las disposiciones en la materia y conforme a lo siguiente:

I. Los intermediarios financieros no bancarios que inicien operaciones o soliciten apoyos para la adquisición o desarrollo de sistemas porque carecen de éstos, sólo podrán recibir apoyos para utilizar la plataforma tecnológica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., excepto en aquellos casos en donde no sea adaptable a la operación de dicho intermediario o exista una imposibilidad técnica para adaptar dicho sistema, de acuerdo con lo que determine esa Sociedad Nacional de Crédito.

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., establecerá los criterios con base en los cuales se podrá determinar que la plataforma tecnológica no es adaptable a la operación de los intermediarios financieros no bancarios o que existe una imposibilidad técnica por parte de los solicitantes para adaptar dicho sistema;



II. Los intermediarios financieros no bancarios que ya cuenten con sistemas podrán recibir apoyos para mantener y mejorar dichos sistemas o para migrar sus sistemas actuales hacia la plataforma tecnológica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. El monto del apoyo para mantener y mejorar sistemas existentes será de hasta la mitad del apoyo máximo que otorgue el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. para la implantación de su plataforma tecnológica. Dichos montos deberán estar publicados en la página de Internet de dicha Institución, y

III. Podrán otorgarse recursos adicionales para disminuir los costos transaccionales de operar la plataforma tecnológica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., siempre que dichos costos disminuyan gradualmente y no excedan de un año.

Las dependencias o entidades que otorguen subsidios para la apertura de sucursales de intermediarios financieros no bancarios deberán notificarlo a la unidad administrativa competente en materia de banca de desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, indicándole el tipo de actividades que realizarán en las sucursales y la ubicación de las mismas, de conformidad con los lineamientos que establezca dicha unidad administrativa.

Artículo 54. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza; y, 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 55. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo de 2012, en el formato establecido en el artículo 1º de este Decreto.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;

II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;

III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;

IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y



V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la fiscalización de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2012 y 15 de enero de 2013. Dicha Secretaría entregará esta información a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Los resultados de las auditorías que realice la Auditoría Superior de la Federación dentro del marco de sus atribuciones, serán enviados a la Cámara de Diputados.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsa entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 56. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Federal Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2012, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación, los cuales deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y deberá reportarse en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio y destino de dichos recursos.

Artículo 57. El Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud y con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento a los recursos destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, así como de las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral, con base en los mecanismos específicos correspondientes.

Las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el Anexo 22 de este Decreto procurarán que en el diseño y ejecución de sus programas y en sus reglas de operación se considere específicamente la atención a los jóvenes, tomando en consideración sus características y necesidades, así como generar la información estadística desagregada para el grupo de edad referido en el párrafo anterior. En particular, con respecto al programa piloto de becas referido en el Anexo 32. "Ampliaciones a Educación", se buscará articular prioritariamente dichas acciones mediante las reglas de operación que al efecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, dichas dependencias y entidades deberán informar trimestralmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables.



Artículo 58. El Programa 70 y Más dispondrá de recursos por \$18,821'205,682, con los cuales deberá atender al finalizar el año a 3.6 millones de adultos mayores de 70 años incorporando en el transcurso del ejercicio fiscal aproximadamente a 1.47 millones de adultos mayores de 70 años que no reciban el pago de alguna pensión otorgada por algún organismo público federal. Dichas metas podrán variar en función de la actualización de la estimación que la Secretaría de Desarrollo Social realice de la población potencial de dicho programa y de la evolución de las mismas en función de los registros de la población pensionada que proporcionen las instituciones federales correspondientes. Los recursos del Programa no podrán ser traspasados a otros programas.

En los Informes Trimestrales que se remitan a la Cámara de Diputados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Desarrollo Social deberá incluir una descripción del avance en la estrategia de ampliación de cobertura prevista para el segundo trimestre, así como un informe relativo a la ejecución de dicha estrategia de ampliación en el trimestre que se reporta.

Los gastos de operación del Programa 70 y Más, y de Desarrollo Humano Oportunidades no deberán exceder, respectivamente, el 4 y el 5 por ciento de su presupuesto total.

Artículo 59. Para la ejecución de las líneas de acción establecidas en los programas transversales incluidos en el presente Decreto, entre ellos el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, cada dependencia competente deberá realizar las actividades pertinentes para implementar las líneas de acción establecidas en dicho programa.

Artículo 60. La Secretaría de Gobernación reportará trimestralmente, los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de Migración, particularmente de aquellos programas de protección a migrantes a la Cámara de Diputados, incluyendo por lo menos la información referente a:

- a) Grupos Beta de Protección al Migrante;
- b) Programa de Repatriación Humana;
- c) Programa Paisano; y
- d) Oficiales de Protección a la Infancia.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Nacional de Migración, remitirá a la Cámara de Diputados un informe trimestral de carácter público que contenga la relación de todos los recursos destinados a los programas de protección para personas migrantes, incluyendo por lo menos los referidos en los incisos a), b), c) y d) del párrafo anterior.

Artículo 61. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo concursable previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los 3 órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo Noveno Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.



Artículo 62. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes enviará de manera trimestral a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Comunicaciones, un informe del avance del Proyecto Satelital y el ejercicio de los recursos asignados para tal efecto, así como del avance del Sistema Nacional e-México, que contenga entre otros aspectos, información sobre el ejercicio eficaz de los recursos y sobre el uso de la banda de 3.3 GHz, que esa Secretaría asignó a las entidades federativas para fines de la estrategia de competitividad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2012.

SEGUNDO. Los recursos para las entidades federativas relativos al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondientes al presupuesto regularizable de servicios personales, y a las previsiones para sufragar las medidas salariales y económicas que establece el artículo 23 de este Decreto, se destinarán a lo dispuesto en el artículo 42 de dicha ley.

TERCERO. Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre los contratos de seguros que celebren sobre los bienes a su cargo, en donde se consignen las condiciones pactadas, así como el inventario actualizado de los bienes con que cuenten y los siniestros realizados a dichos bienes, de conformidad con los manuales y formatos que expida dicha Secretaría, los que determinarán los plazos y los medios a través de los cuales deberá hacerse llegar dicha información.

Las dependencias y entidades contarán con bases de datos, las cuales contendrán registros con la información propia de los siniestros realizados sobre los bienes a su cargo, con independencia de la información proveída por las aseguradoras obligadas al amparo del contrato de seguro respectivo celebrado con aquéllas. La forma de actualizar las bases de datos a que se refiere este párrafo se determinará de conformidad con los manuales y formatos a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los mecanismos que permitan intercambiar información sobre los bienes a cargo de las dependencias y, procurando tener, entre otra información en línea, la referida a avalúos y montos asegurados.

Lo anterior, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentre en condiciones de asesorar a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento, de sus manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como para asesorar en el proceso de siniestros realizados y reportados a las compañías de seguros con los que dichas dependencias y entidades mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes.

Las dependencias y entidades deberán comunicar a sus comités de adquisiciones o equivalentes, las razones por las que no solicitaron la asesoría sobre alguno de los aspectos señalados en el párrafo anterior o por las que no atendieron las recomendaciones que con motivo de la misma se hubiesen formulado. Dicha comunicación se enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en las que se presentaron a los comités señalados, en el formato que esa dependencia publique en su página de Internet.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público analizará y clasificará, con base en la información que las dependencias y entidades le remitan de conformidad con el presente artículo, los activos fijos de dichas dependencias y entidades, los cúmulos de riesgo, la dispersión y exposición de las unidades de riesgo y los contratos de seguros sobre bienes que las mismas hubiesen celebrado. Asimismo, dicha



Secretaría podrá proponer a las dependencias y entidades, esquemas de transferencia de riesgos y de contratación centralizada, con el propósito de beneficiar las condiciones de contratación de la Administración Pública Federal.

La Cámara de Diputados exhorta al Gobierno Federal a que realice las adecuaciones presupuestarias conducentes para renovar el avión, así como el resto de las aeronaves asignadas a la Presidencia de la República, con el objeto de garantizar la seguridad del Presidente de la República y los secretarios de despacho de la Administración Pública Federal.

CUARTO. Los recursos del fondo de reserva constituido por el Instituto Mexicano del Seguro Social para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de los subsidios correspondientes al Programa Primer Empleo, aportados por el Ejecutivo Federal en términos del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, podrán ser utilizados para apoyar a empresas en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, en el marco del Decreto por el que se establece el programa para la creación de empleo en zonas marginadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2008.

QUINTO. Las dependencias y entidades promoverán administrativamente entre sus trabajadores ubicados en el supuesto del Décimo Sexto Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que acrediten su antigüedad y soliciten la acreditación de los Bonos de Pensión que les correspondan, cuando ese sea su interés, en los términos que al efecto establece el Título Tercero del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SEXTO. El destino y ejercicio de los recursos del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones deberán reportarse por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los Informes Trimestrales, incluyendo el destino y el monto ejercido durante el periodo correspondiente y el saldo disponible.

La Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus atribuciones, dará puntual seguimiento al desarrollo del Sistema Satelital y, en su caso, realizará las auditorías especiales que disponga la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

SÉPTIMO. Las entidades federativas que al término de 2011 no hayan establecido Consejos de Armonización Contable, en los que se incluyan a los municipios, órganos de fiscalización estatales y colegios de contadores, con el propósito de que coadyuven en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados en el Consejo Nacional de Armonización Contable, deberán conformarlos a más tardar el último día hábil de marzo de 2012.

OCTAVO. La Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública y las demás dependencias y entidades que realicen acciones en materia de atención a víctimas y ofendidos de delitos, continuarán las acciones para transferir, de manera no onerosa, los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación y funcionamiento de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, en los términos del Decreto publicado el 6 de septiembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. La transferencia de recursos financieros y humanos se hará con cargo a los presupuestos aprobados para 2012 de la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades.

NOVENO. Las erogaciones previstas en el presente Decreto incluyen los recursos para el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, conforme a lo previsto en el Anexo 44. Los recursos autorizados al Instituto en este Presupuesto no podrán ser traspasados a las dependencias o a otras entidades.



Para efectos de este Decreto, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos se considerará que opera con recursos propios, por lo que recibirá un tratamiento presupuestario equivalente al de una entidad no apoyada presupuestariamente.

DÉCIMO. Con el propósito de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana que permita apoyar a las distintas regiones del país, se autoriza \$2,980'184,220 a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a fin de que se otorguen apoyos económicos o garantías para respaldar el crédito de instituciones bancarias, con el objeto de realizar obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, de acuerdo a la solicitud de apoyo correspondiente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, así como el calendario de distribución de dichos recursos, tomando en cuenta la opinión que para tal efecto emita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, debiendo realizar la ministración de los recursos en tres partes iguales durante los meses de febrero, marzo y abril, a cada municipio o demarcación del Distrito Federal.

Los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reciban recursos para dicho propósito deberán informar de manera trimestral sobre su uso y destino, a partir del mes de marzo y hasta la conclusión de las obras, a efecto de que las instancias fiscalizadoras competentes lleven a cabo auditorías a partir de abril. En caso de que se detecten desvíos en el uso y destino de dichos recursos, se podrán suspender las ministraciones.

Para efectos de la debida aplicación de los recursos y su posterior fiscalización, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán destinar al órgano técnico de fiscalización de la legislatura estatal o su equivalente, el uno al millar del monto total de los recursos que les hayan sido asignados conforme al presente artículo.

En caso de que se opte por la modalidad de garantías para respaldar el crédito de instituciones bancarias, no se destinarán recursos para dicho órgano técnico de fiscalización.

DÉCIMO PRIMERO. A más tardar el 15 de febrero de 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública deberán elaborar un diagnóstico sobre la situación financiera y operativa de dicho organismo, el cual incluirá las acciones para lograr una operación superavitaria que le permita cumplir con sus fines de ampliar la cobertura de los beneficios de la asistencia pública a favor de la población más desprotegida.

Lotería Nacional para la Asistencia Pública deberá enviar a la Cámara de Diputados, en la fecha señalada en el párrafo anterior, el diagnóstico a que se refiere este artículo.

DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el primer día hábil del mes de abril del 2012, el presupuesto para el subsidio ordinario, de conformidad a lo establecido en el Anexo 32.1 la programación detallada, así como los fondos para ampliar y diversificar la oferta educativa, y de apoyo para la calidad, de educación media superior y superior; el programa para la infraestructura de educación media superior; y el fondo de apoyo para el incremento de la matrícula en educación superior.

DÉCIMO TERCERO. Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes establecidos por la federación en todos los niveles educativos.

DÉCIMO CUARTO. El Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al



Fondo de Aportaciones Múltiples deberá incluir el componente del nivel de educación media superior, en los términos del artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO QUINTO. Se prohíbe el ejercicio de recursos públicos, ya sea del Programa para Reducir la Brecha Digital del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT) de la Secretaría de Economía, o de cualquier otro programa o dependencia, para el subsidio total o parcial, o bien para el otorgamiento de apoyos económicos en cualquier modalidad, que tengan como propósito la adquisición por parte de los hogares o la población, de equipos electrónicos y/o electrodomésticos relacionados con televisión digital, o bien la repartición a los hogares o la población de este tipo de equipos, hasta en tanto no haya concluido el proceso electoral federal de 2012. Asimismo, se prohíbe la repartición o distribución de instrumentos que impliquen una promesa de apoyo económico para el mismo fin, exigible o convertible con posterioridad a la jornada comicial federal de 2012.

DÉCIMO SEXTO. Del monto total asignado al Fondo de Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, se asignan 150 millones de pesos para el desarrollo de proyectos de exploración de yacimientos geotérmicos, por medio de la instrumentación de seguros de cobertura de riesgos, a cargo de la Secretaría de Energía. Asimismo, se asignan 50 millones de pesos para el desarrollo de investigación geotérmica.

DÉCIMO SÉPTIMO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 15 de abril del año 2012, informará a la Cámara de Diputados sobre el monto distribuido, cuando así corresponda, por entidad federativa, municipio y comunidad de los programas y sus correspondientes obras o acciones, de los ramos 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, y 20 que aparecen en el Anexo 7 del presente Decreto.

DÉCIMO OCTAVO. Del monto asignado al Ramo 20, Desarrollo Social, integrado al Anexo 7 del presente Decreto, \$477,655,199 pesos se destinarán, a través del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, a la atención de la vivienda indígena.

DÉCIMO NOVENO. En el desglose programático del Anexo 7 del presente Decreto, el Ejecutivo deberá incluir, además de los que tradicionalmente enlista, los siguientes programas con sus respectivos montos:

Ramo 08, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

U 009: Fomento de la Ganadería y Normalización de los Productos Pecuarios

Ramo 10, Economía

S 017: Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)

S 020: Fondo de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PYME)

U 002: Programa de Creación de Empleo en Zonas Marginadas

Ramo 12, Salud

S 039: Programa de Atención a Personas con Discapacidad

S 149: Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia

S 150: Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable



Ramo 15, Reforma Agraria

S 203: Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras

Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales

S 047: Agua Limpia

U 029: Programa de Conservación de Maíz Criollo

U 020: Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre

Ramo 20: Desarrollo Social

S 065: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas

Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas

Incluir recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

Ramo 38: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

S 190: Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad.

VIGÉSIMO. Del recurso previsto como subsidio a las entidades federativas, en el ramo 04 Gobernación para la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, será destinado al desarrollo de proyectos prioritarios, dentro de los que se incluye: adquisición de equipo, desarrollo tecnológico y adecuación o creación de infraestructura, de las Procuradurías y Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal que se encuentren en proceso de implementación del nuevo sistema penal.

VIGÉSIMO PRIMERO. Como parte del proceso de Armonización Contable el Consejo Nacional de Armonización Contable, deberá publicar a más tardar en el mes de febrero de 2012, la metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales.

VIGÉSIMO SEGUNDO. A más tardar el 31 de enero de 2012 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá enviar a la Cámara de Diputados una evaluación del Sistema de Presupuesto por Resultados, misma que deberá incluir, por lo menos, su costo y el destino de los recursos que se han canalizado al mismo.

VIGÉSIMO TERCERO. El Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, tiene por objeto dotar de recursos a las entidades federativas, mediante subsidios para requerimientos de infraestructura y equipamiento, a fin de fortalecer la atención e inclusión social de las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para que a través de programas de atención estatales, municipales o instrumentados por organismos sociales debidamente constituidos, los gobiernos de las entidades federativas autoricen.

Para el ejercicio fiscal 2012 la asignación prevista del Fondo para infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 33.7 de este Decreto, en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto.



Los recursos distribuidos a las entidades federativas que no sean solicitados a más tardar el 30 de agosto de 2012, serán reasignados a prorrata entre aquellas entidades que sí lo soliciten.

VIGÉSIMO CUARTO. Los recursos aprobados para el ramo 17 Procuraduría General de la República consideran un monto de 15 millones de pesos para la prevención de delitos cometidos contra la actividad periodística, así como para la atención y protección de periodistas afectados, actividades que se llevarán a cabo a través de esa dependencia o de la instancia especializada y que podrá ser incrementado una vez que se formalice la reforma a la fracción XXI del Artículo 73 Constitucional.

VIGÉSIMO QUINTO. Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que establece la Ley de Migración, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, realizarán durante el ejercicio fiscal 2012 las adecuaciones presupuestarias necesarias por un monto mínimo equivalente a 500 millones de pesos, con el objeto de que se cumplan las obligaciones contenidas en la misma.

VIGÉSIMO SEXTO. El Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad tiene por objeto apoyar operaciones asociadas a infraestructura en las entidades federativas incluyendo el Distrito Federal, incluyendo la destinada a seguridad pública. El apoyo consiste en que el Fondo aporte los recursos que servirán como fuente de pago al componente del capital, debiendo dichas entidades federativas cubrir los intereses correspondientes, bajo un esquema financiero similar al del fondo a que se refiere el artículo Décimo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

La asignación de los recursos para el apoyo referido se distribuye con base en el coeficiente derivado de la distribución del Fondo General de Participaciones publicada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2010. En caso de que, a más tardar el 30 de junio del 2012, existiesen en el Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad recursos que no hayan sido solicitados o la entidad federativa que formuló su solicitud, por cualquier motivo no hubiese formalizado el apoyo o no hubiese cumplido con los requisitos establecidos por el Fondo, dichos recursos se podrán distribuir en la misma proporción quedando fuera las entidades federativas que no deseen participar, a partir del 1 de julio de 2012.

De este fondo ya potenciado, se destinarán hasta 8 mil millones de pesos para infraestructura, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.

El manejo, destino, tratamiento contable y aplicación de los recursos de que se trata, se realizará bajo la responsabilidad de las entidades federativas de acuerdo a las disposiciones correspondientes, no resultando aplicable el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reportará en los Informes Trimestrales que presente al Congreso de la Unión, sobre los recursos comprometidos del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, así como de las disponibilidades que se registren al cierre del trimestre que corresponda.

En su participación en el esquema financiero a que se refiere el presente artículo, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, deberá instrumentar mecanismos que permitan la agilidad en la tramitación correspondiente, mismos que deberán estar disponibles a partir del 1 de enero de 2012 para aplicarse conforme se integren los expedientes correspondientes.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Los recursos disponibles del Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe, celebrado el 29 de abril de 2008, se transferirán al vehículo financiero que constituya la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 39 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el



objeto de destinarlos a financiar acciones similares de cooperación financiera en los países de Centroamérica y el Caribe.

VIGÉSIMO OCTAVO. Las asignaciones aprobadas a la Comisión Nacional de Vivienda incluyen los recursos correspondientes para apoyar a los miembros de las instituciones policiales federales, estatales y municipales, en la obtención de vivienda, los cuales serán ejercidos en términos de las reglas de operación que dicha Comisión emita.

VIGÉSIMO NOVENO. En el Anexo 10 se incluyen 15 millones doscientos mil pesos en el Instituto Nacional de las Mujeres para fortalecer las acciones realizadas por el programa "P010 Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género", mediante la creación de 52 plazas de estructura.

TRIGÉSIMO. La asignación de los montos autorizados en los programas correspondientes al Ramo 8, contenidos en el Anexo 10 de este Decreto Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberá ejecutarse por las unidades responsables de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Los montos no asignados, deberán ser ejercidos con perspectiva de género, privilegiando en todo momento que los beneficios sean alcanzados de manera igualitaria por mujeres y hombres.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. La Secretaría de Gobernación deberá ejercer los recursos asignados a la Conclusión del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de Violencia contra las Mujeres y Niñas en todos los ámbitos a más tardar el primer semestre del año.

TRIGÉSIMO TERCERO. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a las economías que se generen en sus respectivos presupuestos autorizados, podrán cubrir retribuciones a los estudiantes que presten servicios sociales en los términos de las disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMO CUARTO. Esta soberanía autoriza la disposición de 36 millones de pesos en el Anexo 12, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social otorgue, por única vez, una ayuda extraordinaria, distribuidos en partes iguales, a quien ejerza la patria potestad de los menores que, habiendo asistido a la Guardería ABC en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 5 de junio de 2009, no sufrieron lesiones por quemaduras, pero resultaron afectados por dicha tragedia.

Esta ayuda extraordinaria constituye un finiquito que será entregado por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el transcurso del primer trimestre de 2012, una vez que la Comisión Especial para Analizar los Esquemas de Tercerización de Servicios en el Sector Público de la Cámara de Diputados, derivado de su análisis, haya indicado a dicho Instituto los nombres de los menores que deberán recibir este apoyo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social informará a la Comisión Especial para Analizar los Esquemas de Tercerización de Servicios en el Sector Público de la Cámara de Diputados sobre los pagos realizados por este concepto.

TRIGÉSIMO QUINTO. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará lo conducente a efecto de ampliar los fines del Fondo a que se refiere el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, para que se incluya en el mismo la atención a contingencias climáticas en el campo hasta por 6 mil millones de pesos, siendo responsabilidad de las entidades federativas el destino de los recursos correspondientes.



TRIGÉSIMO SEXTO. Sólo serán impactados en la Aportación Solidaria Federal al Sistema de Protección Social en Salud, como lo dispone la Ley General de Salud, aquellos recursos que sean aplicados al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de salud a los afiliados al propio Sistema, respecto de los recursos destinados a las entidades federativas correspondientes al presupuesto regularizable de servicios personales descrito en el Anexo 33.2 del Ramo 12, en relación con las demás fuentes de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, para la homologación de los trabajadores de los servicios de salud, que siguen sin recibir su sueldo de conformidad a los tabuladores vigentes. Los que se apliquen al demás personal regularizado, no serán alineados a dicha Aportación Solidaria Federal. Con ésta homologación se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Las erogaciones del Ramo 11 Educación Pública vinculadas a los siguientes programas: Mejores Escuelas; Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil; Apoyos Complementarios para el FAEB; Creación de Plazas (Ramo 25) para el septiembre – diciembre 2012; Regularización de Plazas de Maestros en Servicio FAEB (Ramo 25); Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Programa de incorporación segunda etapa – Ramo 25); Bachilleratos Estatales que no cuenten con Subsidio Federal (Telebachillerato); Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Infraestructura para Bachilleratos UPES); Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior (Fondo para la Universalización de la Educación Media Superior); Programa de Becas; Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior (Anexo 32.5); Fondo para la Atención de los Problemas Estructurales de las UPES; Fondo Concursable para la Infraestructura Cultural y Deportiva en UPES; Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Anexo 32.1); Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de la UPES por debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de Concurso para Propuestas de Saneamiento Financiero) (Anexo 32.2); para su ejercicio, estarán sujetas a reglas de operación.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Los recursos federales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad, destinados a la desinfección con cloro de agua para uso y consumo humano deberán aplicarse a fortalecer las acciones que las entidades federativas lleven a cabo en dicha materia.

TRIGÉSIMO NOVENO. Para los efectos del artículo 32-D, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, las entidades y dependencias que tengan a sus cargo la aplicación de subsidios o estímulos, deberán solicitar a los contribuyentes, previo a la recepción o autorización de un estímulo o subsidio, que presenten documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, con excepción de:

- a) Las personas que no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, o
- b) Cuando se otorgue un subsidio o estímulo hasta por \$10,000.00 pesos.

CUADRAGÉSIMO. Los recursos previstos en el ramo 11 Educación Pública, en el apartado de Educación Superior, en el Programa Presupuestal E060 por un monto de 20 millones de pesos para el “Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos equipamiento e infraestructura: talleres y laboratorios”, será ejercido de forma exclusiva por los Institutos Tecnológicos Federales; en tanto que los recursos previstos en el Programa Presupuestal U055 por un monto de 20 millones de pesos para el “Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos Equipamiento e Infraestructura: talleres y laboratorios” será ejercido por los Institutos Tecnológicos Descentralizados, a través de los subsidios que para el efecto otorgue la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior sin perjuicio de la normatividad aplicable a la ejecución de dichos fondos en su carácter de recursos federales.



CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Los recursos del Fideicomiso 2106 deberán ser entregados en su totalidad, en su localidad de residencia, dentro del ejercicio fiscal 2012 a partir del 1º de enero, para otorgar apoyos sociales a los ex trabajadores migratorios mexicanos beneficiarios incorporados al programa correspondiente a dicho fondo, conforme a las disposiciones aplicables.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Con la finalidad de fomentar la cultura y las artes, del total de la recaudación de impuestos durante el ejercicio fiscal de 2012, se destinarán 291 millones de pesos a los proyectos de inversión en la producción de pintura nacional, danza nacional, obras literarias nacional, producción musical nacional, así como para la distribución de películas cinematográficas nacionales.

Para los efectos de este artículo, se considerarán como proyectos de inversión en las producciones enunciadas en el párrafo anterior, las inversiones en territorio nacional, destinadas específicamente a la creación y realización de las obras, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para dicho objeto.

Para la aplicación del beneficio a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo siguiente:

I. Se creará un Comité Interinstitucional que estará formado por un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y uno del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura;

II. El monto total del beneficio se distribuirá conforme a lo siguiente:

- a) Producción de pintura nacional: 50 millones de pesos;
- b) Producción de danza nacional: 50 millones de pesos;
- c) Producción de obras literarias nacional: 50 millones de pesos;
- d) Producción musical nacional: 50 millones de pesos;
- e) Distribución de películas cinematográficas nacionales: 80 millones de pesos;
- f) Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas: 11 millones de pesos.

El presente beneficio, no excederá de dos millones de pesos por cada contribuyente y proyecto de inversión en cada una de las producciones enunciadas en el presente párrafo.

En el caso de la distribución de películas cinematográficas nacionales, el Comité Interinstitucional podrá otorgar el beneficio de dos millones de pesos a cada uno de los contribuyentes que distribuyan a la misma película cinematográfica nacional y sólo podrá haber dos distribuidores beneficiados por cada una de ellas;

III. El Comité Interinstitucional tendrá la obligación de publicar las reglas generales para la aplicación del beneficio a los proyectos de inversión, a más tardar el último día de febrero 2012.

Los contribuyentes beneficiados deberán cumplir lo dispuesto en las reglas generales para el otorgamiento del beneficio que publique el Comité Interinstitucional de referencia.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. La primera ministración del FONREGIÓN contenido en el Ramo 23, será entregada a más tardar el 30 de abril y la segunda ministración no excederá del 31 de agosto.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

CUADRAGÉSIMO CUARTO. En el presupuesto aprobado a ProÁrbol en la Comisión Nacional Forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se incluyen recursos para la recuperación del macizo boscoso en las zonas de mayor marginación de las entidades federativas del sur del país, para los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Lo anterior a fin de apoyar la protección, conservación, manejo y restauración de ecosistemas forestales, incluyendo el manejo de germoplasma y la producción de planta, con fines de conservación, restauración y producción forestal.

CUADRAGÉSIMO QUINTO. En el programa E001, de la partida 33901; Ramo 11 Educación Pública, las licitaciones para la asignación de los recursos se deberán iniciar en el mes de enero, remitiendo la información bimestralmente a la H. Cámara de Diputados sobre el proceso de licitación de los proyectos y ejecución de los mismos.

Los recursos de los proyectos cuya licitación no haya dado inicio el 1 de febrero, serán reasignados, preferentemente, a los programas: Mejoramiento de la Calidad Educativa; Educación para Grupos Vulnerables; Ampliación de la Cobertura de la Educación Media Superior; y Apoyo a la Educación Científica y Tecnológica.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS 1/	69,804,190,754
Gasto Programable	
01 Poder Legislativo	10,987,231,607
Cámara de Senadores	3,556,947,913
Cámara de Diputados	5,944,198,699
Auditoría Superior de la Federación	1,486,084,995
03 Poder Judicial	42,582,776,139
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,656,440,517
Consejo de la Judicatura Federal	35,557,372,822
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,368,962,800
22 Instituto Federal Electoral 2/	15,953,900,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,280,276,629
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	4,931,600,000
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	2,065,878,000
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	932,139,489,151
Gasto Programable	
02 Presidencia de la República	1,986,602,542
04 Gobernación	23,637,497,098
05 Relaciones Exteriores	6,116,439,260
06 Hacienda y Crédito Público	46,233,633,514
07 Defensa Nacional	55,610,989,782
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	71,378,304,452
09 Comunicaciones y Transportes	85,544,035,497
10 Economía	18,622,860,758
11 Educación Pública	251,764,577,932
12 Salud	113,479,679,217
13 Marina	19,679,681,622
14 Trabajo y Previsión Social	4,416,805,833
15 Reforma Agraria	5,707,430,998
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	54,717,658,406
17 Procuraduría General de la República	14,905,074,010
18 Energía	3,201,506,446
20 Desarrollo Social	84,859,857,194
21 Turismo	5,036,954,684
27 Función Pública	1,630,354,898
31 Tribunales Agrarios	1,092,375,239
36 Seguridad Pública	40,536,522,049
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	108,470,762
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,872,176,958
C: RAMOS GENERALES	1,746,439,572,676
Gasto Programable	
19 Aportaciones a Seguridad Social	368,687,759,820



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

23	Provisiones Salariales y Económicas	63,322,906,712
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	42,918,263,529
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	482,155,473,745
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	257,799,859,679
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	504,867,708,391
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	14,389,200,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	12,298,400,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,280,234,217,536
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	141,452,104,610
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	394,492,697,982
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	253,820,046,811
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	442,485,386,919
Gasto No Programable		
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		47,983,981,214
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	13,144,356,327
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	34,839,624,887
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal.		328,692,748,117
GASTO NETO TOTAL 1/		3,706,922,200,000

1/ No incluye la ampliación aprobada por la H. Cámara de Diputados al Instituto Federal Electoral por 999,993,621 pesos. "Se instruye al Ejecutivo Federal a cubrir la ampliación aprobada por esta Cámara de Diputados por la cantidad de 999,993,621.00 al Ramo Autónomo 22, IFE, previsto en el Anexo 1, de este Decreto a través de las reasignaciones que el Ejecutivo Federal realice para cubrir dicha ampliación".

2/ El presupuesto aprobado del Instituto Federal Electoral asciende a 15,953,900,000 pesos el cual se compone de 14,953,906,379 pesos y una ampliación por 999,993,621 pesos aprobada por la H. Cámara de Diputados, la cual se otorgará a través de reasignaciones que realice el Ejecutivo Federal para cubrir dicha ampliación.

ANEXO 2. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	2,378,251.4
--------------------------------------	-------------

ANEXO 3. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

	2012
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	1,230.0
REGIÓN NOROESTE	400.0
Puertecitos-Laguna de Chapala	130.0
San Luis Río Colorado-Sonoyta-Caborca	270.0
REGIÓN SUR SURESTE	400.0
Villahermosa-Escárcega-Xpujil	400.0
REGIÓN OCCIDENTE-NORESTE	430.0
Durango-Fresnillo	430.0
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	4,097.1
Túnel Emisor Oriente (TEO)	3,797.1
Presa El Zapotillo	300.0
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	596.8
CIP Costa del Pacífico	596.8
TOTAL	5,923.9

ANEXO 4. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

Previsiones para compromisos plurianuales	84,055.8
---	----------

ANEXO 5. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

5.A. Monto autorizado para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	27,697,620,789	38,926,687,400	66,624,308,189

5.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	279,258,093,854	145,590,303,239	424,848,397,093

5.C. Monto autorizado para proyectos aprobados para ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	306,955,714,643	184,516,990,639	491,472,705,282

5.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	241,013,811,687	193,151,341,880	159,806,860,840

5.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	92,307,569,691	91,482,854,011	64,059,383,669

5.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	14,408,880,809	6,489,739,733	20,898,620,542

Nota: Para estos anexos los totales pueden no sumar respecto al total debido al redondeo

ANEXO 6. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
	I	II	III	
Ramos Administrativos				
02 Presidencia de la República	16,004,199	0	552,191	16,556,390
04 Gobernación	92,558,422	0	6,447,621	99,006,043
05 Relaciones Exteriores	105,115,057	0	8,610,783	113,725,840
06 Hacienda y Crédito Público	317,568,418	185,200,000	18,942,314	521,710,732
07 Defensa Nacional	350,619,703	250,000,000	18,396,651	619,016,354
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	165,965,038	21,300,000	106,599,523	293,864,561
09 Comunicaciones y Transportes	176,775,231	82,203,387	35,836,091	294,814,709
10 Economía	51,552,545	0	5,504,787	57,057,332
11 Educación Pública	1,646,302,087	100,000,000	636,961,845	2,383,263,932
12 Salud	385,790,099	500,000,000	20,530,468	906,320,567
13 Marina	143,493,371	100,000,000	42,187,712	285,681,083



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

14	Trabajo y Previsión Social	33,899,394	100,000,000	3,091,332	136,990,726
15	Reforma Agraria	26,023,439	0	3,523,835	29,547,274
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	133,239,748	0	17,340,474	150,580,222
17	Procuraduría General de la República	191,067,672	100,000,000	1,353,851	292,421,523
18	Energía	27,918,972	46,304,040	7,456,067	81,679,079
20	Desarrollo Social	38,693,497	0	3,923,751	42,617,248
21	Turismo	17,872,668	0	1,875,247	19,747,915
23	Provisiones Salariales y Económicas	0	0	0	0
27	Función Pública	26,379,788	0	532,857	26,912,645
31	Tribunales Agrarios	15,570,539	0	1,295,697	16,866,236
36	Seguridad Pública	368,558,960	700,000,000	79,078,626	1,147,637,586
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	3,513,354	0	14,823	3,528,177
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	86,965,350	12,942,158	5,915,793	105,823,301
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa					
32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	19,510,639	0	839,467	20,350,106

ANEXO 6.1 RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
	I	II	III	
Información Nacional Estadística y Geográfica				
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	65,000,001	0	0	65,000,001

ANEXO 7. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
TOTAL		68,123,907,160
06 Hacienda y Crédito Público (CDI)		10,000,008,572
	Comunicación Intercultural	92,584,053
	Fortalecimiento de Capacidades Indígenas	64,424,754
	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	13,500,000
	Mantenimiento de infraestructura	2,100,000
	Actividades de apoyo administrativo	182,087,883
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	13,669,824
	Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena	680,000,000
	Planeación y Participación Indígena	142,734,941
	Acciones de control de las unidades centrales y foráneas	612,705,850
	Aportaciones a Organismos Internacionales sobre Pueblos Indígenas	470,000
	Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	959,070,545
	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas	5,908,327,119



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

(PIBAI)	
Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)	345,393,825
Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	283,884,639
Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ)	42,146,943
Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI)	53,787,320
Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	211,810,898
Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	211,209,978
Acciones para la igualdad de género con población indígena	80,000,000
Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados (Indígenas urbanos y migrantes desplazados)	23,000,000
Apoyo a proyectos de comunicación indígena	4,000,000
Atención a Tercer Nivel	20,100,000
Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas	35,000,000
Excarcelación de Presos Indígenas	18,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2,420,057,801
Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	25,635,478
Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario: PROCAMPO para Vivir Mejor	1,851,699,693
Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	407,850,061
Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	103,111,818
Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	31,760,751
09 Comunicaciones y Transportes	12,502,331,666
Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales	11,991,300,006
Programa de Empleo Temporal (PET)	511,031,660
10 Economía	51,042,498
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	25,350,000
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	25,692,498
11 Educación Pública	6,407,857,832
Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena	288,045,476
Acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica	312,060,582
Normar los servicios educativos	63,700,949
Proyectos de infraestructura social de educación	83,567,316
Diseño y aplicación de la política educativa	41,509,306
Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	104,322,372
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	5,066,442,599
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	206,045,803
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la diversidad social, lingüística y cultural	108,140,291
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	30,023,137
Fortalecimiento a las acciones asociadas a la educación indígena	104,000,000
12 Salud	4,433,923,257
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	9,819,603
Cooperación internacional en salud	10,013,415
Programa Comunidades Saludables	42,301,684
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	903,450,419
Caravanas de la Salud	225,717,656
Seguro Popular	3,242,620,480
15 Reforma Agraria	423,131,519
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	181,031,519



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	242,100,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,030,899,191
ProÁrbol.-Protección Forestal	12,455,050
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	8,701,273
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)	65,100,000
Programa de Empleo Temporal (PET)	111,375,000
ProÁrbol.-Pago por Servicios Ambientales	397,280,000
Programa de Mitigación y Adaptación del Cambio Climáticos	32,054,903
ProÁrbol.-Desarrollo Forestal	157,577,666
Infraestructura de temporal	30,441,505
Infraestructura de riego	15,182,278
Inversión para el Manejo Integral del Ciclo Hidrológico	103,924
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	200,627,591
19 Aportaciones a Seguridad Social	2,873,000,000
Programa IMSS-Oportunidades	2,873,000,000
20 Desarrollo Social	20,928,750,980
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	13,797,000
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	790,240,000
Programa de Opciones Productivas	144,000,000
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	168,159,886
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	432,615,789
Programa 3 x 1 para Migrantes	23,981,557
Programa de Coinversión Social	13,866,938
Programa de Empleo Temporal (PET)	187,298,317
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	9,046,328,460
Programa de Vivienda Rural	45,049,410
Programa de Apoyo Alimentario	517,417,460
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	24,411,167
Programa 70 y más	8,688,267,311
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	833,317,686
23 Provisiones Salariales y Económicas	150,000,000
Fondo de Apoyo a Migrantes	150,000,000
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	6,883,016,490
FAIS Municipal	5,045,994,164
FAM Asistencia Social	1,837,022,326
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	9,887,355
Gestionar asuntos sobre beneficios de libertad anticipada para indígenas	2,353,041
Promover los Derechos Humanos de los pueblos y las comunidades indígenas	7,534,314
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	10,000,000
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	10,000,000

ANEXO 8. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Descripción	PEF 2012
Durante el presente ejercicio las entidades federativas dispondrán de Recursos para el Desarrollo Rural Sustentable provenientes de los Recursos Potenciados del Fondo para la Infraestructura y Seguridad en los términos del Artículo Transitorio Vigésimo Sexto del presente ordenamiento.	



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

TOTAL	305,975.5
Financiera	2,550.6
1. Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	2,550.6
Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	2,550.6
AGROASEMEX	1,194.5
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	100.0
Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas	94.5
Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	1,000.0
FINANCIERA RURAL	529.2
BANSEFI	380.0
Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	125.0
FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura)	321.9
Competitividad	52,875.5
2. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	13,548.2
Ramo 10 Economía	1,460.9
Competitividad en logística y centrales de abasto	79.7
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	258.3
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	1,060.2
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	62.8
Ramo 15 Reforma Agraria	1,772.5
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	772.5
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	1,000.0
Ramo 21 Turismo	140.0
Ecoturismo y Turismo Rural	140.0
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	10,174.8
Acciones en concurrencia con las Entidades Federativas	3,189.8
Agrícola Competitividad de las ramas estratégicas	600.0
Arroz	26.1
Café	65.2
Caña de azúcar	133.7
Frijol	89.7
Maíz	163.0
Sorgo	81.5
Trigo	40.8
Agrícola Competitividad de las ramas no estratégicas	175.0
Maguey Mezcal	10.0
Agave tequilana	10.0
Aguacate	5.0
Cacao	10.0
Cártamo	7.0
Cebada	8.0
Cítricos	5.0
Coco	5.0
Diversos	5.0
Durazno	5.0
Fresa	5.0
Guayaba	5.0
Henequén	5.0
Mango	6.0
Manzana	8.0
Melón	8.0
Nopal	8.0
Nuez	5.0
Ornamentales	5.0
Otros Frutos Templados	5.0
Otros Frutos Tropicales	5.0
Otros Oleaginosas	5.0
Palma de Aceite	5.0
Papaya	5.0
Piña	5.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Plátano	5.0
Soya	5.0
Tabaco	5.0
Vainilla	5.0
Ganadero competitividad de las ramas estratégicas	500.0
Cárnicos aves	10.9
Cárnicos bovinos	271.7
Cárnicos porcinos	87.0
Leche	130.4
Ganadero competitividad de las ramas no estratégicas	599.8
Apicultura	204.0
Carne de ovinos y caprinos	117.2
Otros ganaderos	278.6
Pesca	500.0
Acuicultura y otros	150.0
Competitividad de ramas estratégicas Pescado	350.0
Activos Productivos Tradicional	815.0
Programas Estratégicos	6,985.0
Agricultura Protegida	400.0
Desarrollo de Zonas Áridas	200.0
Siembra de Materia Prima en Maguey Mezcal	3.0
Siembra de Materia Prima Destilados de Origen	7.0
Programa normal Zonas Áridas	190.0
Electrificación para Granjas Acuícolas	120.0
Infraestructura Pesquera y Acuícola (incluye infraestructura para la siembra)	340.0
Sustitución de Motores marinos ecológicos	300.0
Manejo Postproducción	2,445.0
FIMAGO	767.2
Infraestructura para centros de acondicionamiento pecuario	82.4
Programa Normal Manejo Postproducción	795.0
Infraestructura rastros TIF	289.7
PROVAR café	41.2
PROVAR otros	469.5
Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero	450.0
Recursos Genéticos	630.0
Recursos Genéticos Acuícola	50.0
Recursos Genéticos Agrícola	100.0
Recursos Genéticos Pecuario	480.0
Recría pecuaria	400.0
Semen y embriones normales y sexados	80.0
Embriones Implantados en Vientres, para Pequeños Ganaderos	40.0
Programa Normal Semen y Embriones Normales y Sexados	40.0
Tecnificación del Riego	1,600.0
Arroz	50.0
Caña de azúcar	430.0
Otros cultivos	1,080.0
Sorgo	40.0
Trópico Húmedo	500.0
Café	100.0
Otros cultivos, plantaciones, acuicultura	400.0
3. Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO para Vivir Mejor	17,968.0
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	17,968.0
PROCAMPO para Vivir Mejor	14,718.0
Diesel Agropecuario/Modernización de la maquinaria agropecuaria	2,150.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Diesel Marino	600.0
Fomento productivo del café	350.0
Gasolina Ribereña	150.0
4. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	17,549.3
Ramo 15 Reforma Agraria	448.3
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	448.3
Ramo 20 Desarrollo Social	168.2
Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	168.2
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	16,932.8
Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización	8,500.0
Atención a Desastres Naturales en el sector Agropecuario y Pesquero	3,141.1
Garantías	1,350.0
Fondo para la inducción de inversión en localidades de media, alta y muy alta marginación	200.0
Sanidades	3,741.7
Concurrencia con Entidades Federativas	1,339.0
Programa normal de Sanidades	2,402.7
5. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo	3,100.0
Ramo 15 Reforma Agraria	300.0
Apoyo a organizaciones sociales	300.0
Ramo 20 Desarrollo Social	300.0
Coinversión Social Ramo 20	300.0
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2,500.0
Apoyos para la Integración de Proyectos	510.0
Apoyo a organizaciones sociales	300.0
Elaboración e integración de proyectos	160.0
Sistemas Producto	50.0
Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	1,540.0
Convenios Estatales (Desarrollo de capacidades y extensionismo rural)	940.0
Desarrollo de Zonas Áridas	300.0
Capacitación Integral a Productores, jóvenes y mujeres rurales	300.0
Innovación, transferencia de tecnología	450.0
Apicultura	20.0
Café	20.0
Caña de azúcar	125.0
Fondo investigación e innovación tecnológica	100.0
INECOL	45.0
Universidad tecnológica del mar	10.0
Centro de Investigaciones en Alimentación y Desarrollo (CIAD)	25.0
INIFAP (Investigadores Maíz)	20.0
Ganadería	75.0
Programa Normal de Innovación, Transferencia de Tecnología	110.0
6. Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	710.0
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	710.0
Desarrollo de Mercados	80.0
Acuícola y pesquero	15.0
Programa Normal de Desarrollo de Mercados	30.0
Maguey Mezcal	5.0
Destilados de Origen	10.0
Porcicultores	20.0
Planeación y prospectiva	30.0
Elaboración de los PEC Estatales	30.0
Promoción de exposiciones y ferias	350.0
Café	20.0
Maguey Mezcal	10.0
Destilados de Origen	40.0
Programa Normal de Promoción de Exposiciones y Ferias	280.0
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	250.0
Convenios estatales	100.0
Café	30.0
Programa normal de SNIDRUS	120.0
Medio Ambiente	15,771.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

7. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	15,771.0
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	8,816.0
Forestal	6,812.7
Protección al medio ambiente en el medio rural	2,003.3
Desarrollo Regional Sustentable	210.0
PET (Incendios Forestales)	550.0
PROFEPA	206.7
Otros de Medio Ambiente	1,036.6
Áreas Naturales Protegidas	879.9
Vida Silvestre	156.6
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	6,955.0
Bioenergía y fuentes alternativas	175.0
Caña de Azúcar	50.0
Eficiencia energética en el sector agroalimentario	75.0
Otros cultivos y plantaciones energéticas	50.0
Conservación y uso sustentable de suelo y agua	1,770.0
COUSSA	470.0
Desarrollo de Zonas Áridas	400.0
Pequeñas Obras Hidráulicas	500.0
Otros (Incluye hasta 400 millones de pesos para D.F.)	400.0
Disminución del Esfuerzo Pesquero	100.0
Inspección y Vigilancia Pesquera	80.0
Ordenamiento Pesquero y Acuicola	25.0
Programa Ganadero (PROGAN)	4,350.0
Reconversión productiva	455.0
Arroz	50.0
Fondo Especial para reconversión de las plantaciones de tabaco para cigarrillo	325.0
Otros Cultivos y Plantaciones	30.0
Sorgo	50.0
Educativa	33,436.4
8. Programa de Educación e Investigación	33,436.4
Ramo 11 Educación Pública	28,392.8
Desarrollo de Capacidades	4,843.0
Educación Agropecuaria	5,574.8
Oportunidades	16,697.0
Programa Educativo Rural	500.0
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	778.0
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,043.5
Colegio de Postgraduados	961.1
CSAEGRO	90.0
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,300.9
Instituto Nacional de Pesca (INPESCA)	660.5
Universidad Autónoma Chapingo	2,031.0
Laboral	6,215.1
9. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	6,215.1
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	140.0
Trabajadores Agrícolas Temporales	140.0
Ramo 20 Desarrollo Social	1,118.0
PET	1,118.0
Ramo 04 Gobernación	3,816.2
Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	3,816.2
Ramo 09 Comunicaciones y Transportes	1,140.9
PET	1,140.9
Social	83,479.9
10. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	44,649.2
20. Desarrollo Social	34,574.2
Atención a la población	34,574.2



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

70 años y Más	18,821.2
Jornaleros Agrícolas	290.7
Oportunidades	6,838.8
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	6,411.0
Vivienda Rural (Incluye "tu casa" -rural-)	2,212.4
Ramo 05 Relaciones Exteriores	75.0
Atención a migrantes	75.0
Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	10,000.0
Atención a Indígenas (CDI)	10,000.0
11. Programa de Derecho a la Alimentación	38,830.7
Ramo 20 Desarrollo Social	33,982.3
Oportunidades	28,102.5
Programa Alimentario	4,083.8
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S. A. de C. V	1,796.0
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4,848.4
PROMAF	770.0
Acciones emergentes de alimentos básicos deficitarios siniestrados	400.0
PESA	2,628.4
Fondo para acciones de alimentación en concurrencia en zonas de alta y muy alta marginación	250.0
Agricultura de Autoconsumo, apoyo a pequeños productores de hasta 3 ha	400.0
Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional	400.0
Infraestructura	59,065.8
12. Programa de infraestructura en el medio rural	59,065.8
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	10,058.9
IMTA	275.5
Infraestructura Hidroagrícola	7,260.0
Programas Hidráulicos	2,523.4
Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	300.0
Fondo para el desarrollo rural sustentable	300.0
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	35,165.6
Ramo 09 Comunicaciones y Transportes	13,541.3
Infraestructura	13,541.3
Caminos Rurales	13,541.3
Salud	42,003.3
13. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	42,003.3
Ramo 12 Salud	33,153.3
Salud en población rural	33,153.3
Desarrollo de Capacidades	4,629.7
Oportunidades	793.3
Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	27,730.3
Seguro Médico para una Nueva Generación	1,140.8
Seguro Popular	26,589.5
Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social	8,850.0
IMSS-Oportunidades	8,500.0
Seguridad Social Cañeros	350.0
Agraria	1,441.2
14. Programa para la atención de aspectos agrarios	1,441.2
Ramo 15 Reforma Agraria	1,441.2
Atención de aspectos agrarios	1,441.2
Archivo General Agrario	359.9
Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	656.3
Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	425.0
Administrativa	9,136.8
15. Gasto Administrativo	9,136.8
Ramo 15 Reforma Agraria	1,745.6



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Dependencia	650.7
Procuraduría Agraria	670.5
Registro Agrario Nacional	424.5
Ramo 31 Tribunales Agrarios	902.4
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	6,488.8
ASERCA	334.7
Comité Nal. para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	31.0
CONAPESCA	700.2
CONAZA	56.3
Dependencia	3,993.7
FEESA	8.9
FIRCO	275.1
INCA RURAL	38.0
SENASICA (Incluye obra pública de inspección)	877.1
SIAP	124.2
SNICS	49.6

*El PEC Aprobado incluye los programas de SEDESOL al cien por ciento, siendo consistente con el PEC Aprobado en 2011.

**Los programas, subprogramas, componentes y subcomponentes que participan en el transversal del Anexo 8 del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, son un arreglo institucional, los cuales deberán ser fondeados por los programas presupuestarios con los que actualmente cuentan los Ramos que inciden.

ANEXO 8A. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

	Acciones en conurrencia	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	Sistemas Producto	COUSSA	PESA	SNIDRUS	Sanidades	Recursos Potenciados * hasta	Gran Total
Entidad Federativa	3,227.3	940.0	50.0	470.0	2,628.4	100.0	1,339.0	8,000.0	16,754.7
Aguascalientes	42.0	12.4	6.5	6.2	0.0	1.4	15.4	88.0	171.9
Baja California	54.1	16.0	0.6	8.0	0.0	2.0	20.9	225.6	327.2
Baja California Sur	30.2	8.9	0.2	4.4	0.0	1.5	19.2	53.6	118.0
Campeche	55.4	16.3	0.5	8.2	34.0	2.0	36.9	69.6	222.9
Coahuila 1/	112.2	22.0	0.2	11.0	0.0	0.0	34.2	188.0	367.6
Colima	35.1	10.3	0.9	5.2	0.0	1.5	17.4	53.6	124.0
Chiapas	199.8	58.9	2.7	29.4	412.3	6.5	73.9	352.0	1,135.5
Chihuahua	104.7	30.9	1.2	15.4	103.1	3.2	50.5	228.8	537.8
Distrito Federal	24.7	7.4	0.7	3.7	0.0	2.9	2.5	921.6	963.5
Durango	83.5	24.6	0.7	12.3	103.1	3.3	38.5	105.6	371.6
Guanajuato	139.9	41.2	0.0	20.6	0.0	3.4	48.0	332.0	585.1
Guerrero	126.5	37.3	0.0	18.7	412.3	4.2	44.6	194.4	838.0
Hidalgo	110.4	32.5	1.1	16.3	211.3	3.1	33.9	152.0	560.6
Jalisco	161.6	47.6	0.9	23.8	0.0	7.0	78.2	520.0	839.1
Estado de México	135.1	39.8	2.8	19.9	103.1	6.2	26.3	1,083.2	1,416.4
Michoacán	142.8	42.1	2.6	21.0	103.1	5.0	80.8	245.6	643.0
Morelos	67.9	20.0	0.2	10.0	53.6	1.4	24.0	117.6	294.7
Nayarit	67.3	19.8	1.6	9.9	25.7	2.5	44.2	77.6	248.6
Nuevo León	62.4	18.4	0.2	9.2	0.0	2.0	34.3	365.6	492.1



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Oaxaca	183.7	54.1	5.5	27.0	412.3	4.0	32.6	210.4	929.6
Puebla	143.5	42.3	3.4	21.1	211.3	3.7	45.9	341.6	812.8
Querétaro	64.1	18.9	0.2	9.4	0.0	1.7	18.2	132.0	244.5
Quintana Roo	37.7	11.1	0.6	5.5	0.0	1.2	18.6	93.6	168.3
San Luis Potosí	84.3	24.8	1.3	12.4	103.1	3.4	38.5	160.8	428.6
Sinaloa	135.5	39.9	0.6	20.0	0.0	3.3	156.9	193.6	549.8
Sonora	134.5	39.6	0.9	19.8	0.0	3.8	63.1	195.2	456.9
Tabasco	91.6	27.0	1.3	13.5	0.0	5.7	39.5	269.6	448.2
Tamaulipas	111.2	32.8	4.7	16.4	0.0	4.0	56.3	218.4	443.8
Tlaxcala	46.5	13.7	0.2	6.9	25.7	1.4	9.1	80.0	183.5
Veracruz	225.4	66.4	6.8	33.2	211.3	5.6	72.7	503.2	1,124.6
Yucatán	92.0	27.1	0.0	13.6	0.0	0.0	33.5	128.8	295.0
Zacatecas	121.7	35.9	0.9	18.0	103.1	3.1	30.4	98.4	411.5

*Recursos Potenciados del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad en los términos del artículo transitorio vigésimo sexto del presente Decreto.

1/ Incluye 37.5 mdp, dividido en partes iguales para los municipios de San Pedro, Cuatro Ciénegas, Monclova, San Juan Sabinas y Saltillo.

ANEXO 9. PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo	Unidad Responsable	Recursos Fiscales			Recursos Propios	Monto Total
		Proyecto	Ampliaciones	Aprobado		
TOTAL		44,764,999,748	2,859,500,000	47,624,499,748	11,699,459,931	59,323,959,679
04 Gobernación		105,533,733	0	105,533,733	0	105,533,733
Centro Nacional de Prevención de Desastres		105,533,733	0	105,533,733	0	105,533,733
05 Relaciones Exteriores		5,000,000	0	5,000,000	0	5,000,000
Dirección General de Cooperación Técnica y Científica		5,000,000	0	5,000,000	0	5,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		3,132,958,584	0	3,132,958,584	349,000,000	3,481,958,584
Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico		259,260,000	0	259,260,000	0	259,260,000
Universidad Autónoma Chapingo		271,130,264	0	271,130,264	0	271,130,264
Instituto Nacional de Pesca		466,923,054	0	466,923,054	0	466,923,054
Colegio de Postgraduados		877,780,725	0	877,780,725	11,000,000	888,780,725
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias		1,257,864,541	0	1,257,864,541	338,000,000	1,595,864,541
09 Comunicaciones y Transportes		196,362,753	0	196,362,753	0	196,362,753
Instituto Mexicano del Transporte		136,362,753	0	136,362,753	0	136,362,753
Agencia Espacial Mexicana		60,000,000	0	60,000,000	0	60,000,000
10 Economía		1,331,451,385	150,000,000	1,481,451,385	241,161,712	1,722,613,097
Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica		101,543,591	0	101,543,591	0	101,543,591
Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital		835,584,013	150,000,000	985,584,013	0	985,584,013
Subsecretaría de Comercio Exterior		2,500,000	0	2,500,000	0	2,500,000
Centro Nacional de Metrología		360,367,453	0	360,367,453	68,294,866	428,662,319
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial		0	0	0	116,760,777	116,760,777
Servicio Geológico Mexicano		31,456,328	0	31,456,328	56,106,069	87,562,397
11 Educación Pública		15,737,860,129	2,053,000,000	17,790,860,129	1,152,118,461	18,942,978,590
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa		2,711,765	0	2,711,765	0	2,711,765
Subsecretaría de Educación Superior		70,565,800	0	70,565,800	0	70,565,800
Dirección General de Educación Superior Universitaria		1,079,236,755	1,893,000,000	2,972,236,755	0	2,972,236,755
Dirección General de Educación Superior Tecnológica		170,648,618	0	170,648,618	0	170,648,618
Subsecretaría de Educación Media Superior		7,348,889	0	7,348,889	0	7,348,889



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial	1,691,389	0	1,691,389	0	1,691,389
Universidad Pedagógica Nacional	43,112,414	0	43,112,414	0	43,112,414
Universidad Autónoma Metropolitana	1,676,995,719	0	1,676,995,719	0	1,676,995,719
Universidad Nacional Autónoma de México	8,360,309,602	0	8,360,309,602	442,446,887	8,802,756,489
Instituto Politécnico Nacional	1,245,231,146	160,000,000	1,405,231,146	0	1,405,231,146
Instituto Nacional de Antropología e Historia	212,113,516	0	212,113,516	0	212,113,516
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	6,018,993	0	6,018,993	150,000	6,168,993
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,079,491,959	0	2,079,491,959	560,553,000	2,640,044,959
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	96,624,846	0	96,624,846	43,392,958	140,017,804
El Colegio de México, A.C.	532,753,601	0	532,753,601	103,235,296	635,988,897
Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	10,000,000	0	10,000,000	0	10,000,000
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	143,005,117	0	143,005,117	2,340,320	145,345,437
12 Salud	1,457,779,790	20,000,000	1,477,779,790	347,409,676	1,825,189,466
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	4,367,623	0	4,367,623	1,120,000	5,487,623
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	96,869,680	0	96,869,680	9,721,460	106,591,140
Centros de Integración Juvenil, A.C.	7,479,641	0	7,479,641	23,220	7,502,861
Servicios de Atención Psiquiátrica	290,000	0	290,000	0	290,000
Hospital Juárez de México	14,483,385	0	14,483,385	0	14,483,385
Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	28,220,999	0	28,220,999	0	28,220,999
Hospital General de México	20,507,947	0	20,507,947	6,330,000	26,837,947
Hospital Infantil de México Federico Gómez	78,058,676	0	78,058,676	20,000	78,078,676
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	8,632,143	0	8,632,143	110,000	8,742,143
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	1,490,527	0	1,490,527	1,064,304	2,554,831
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	5,000,000	0	5,000,000	2,000,000	7,000,000
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,490,527	0	1,490,527	913,000	2,403,527
Instituto Nacional de Cancerología	38,916,631	0	38,916,631	13,157,610	52,074,241
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	61,195,381	0	61,195,381	24,721,431	85,916,812
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	127,715,028	0	127,715,028	22,672,495	150,387,523
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	163,585,953	0	163,585,953	87,160,514	250,746,467
Instituto Nacional de Medicina Genómica	132,987,803	0	132,987,803	4,400,000	137,387,803
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	70,894,996	0	70,894,996	16,920,691	87,815,687
Instituto Nacional de Pediatría	114,686,171	0	114,686,171	0	114,686,171
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	117,975,485	0	117,975,485	27,944,852	145,920,337
Instituto Nacional de Rehabilitación	60,040,149	0	60,040,149	10,130,099	70,170,248
Instituto Nacional de Salud Pública	284,691,030	20,000,000	304,691,030	119,000,000	423,691,030
Instituto Nacional de Geriátrica	18,200,015	0	18,200,015	0	18,200,015
13 Marina	5,000,000	0	5,000,000	0	5,000,000
Dirección General de Investigación y Desarrollo	5,000,000	0	5,000,000	0	5,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	617,832,332	0	617,832,332	230,150,000	847,982,332
Comisión Nacional del Agua	5,000,000	0	5,000,000	230,150,000	235,150,000
Instituto Nacional de Ecología	332,318,733	0	332,318,733	0	332,318,733
Comisión Nacional Forestal	5,000,000	0	5,000,000	0	5,000,000
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	275,513,599	0	275,513,599	0	275,513,599
17 Procuraduría General de la República	37,822,302	0	37,822,302	0	37,822,302
Instituto Nacional de Ciencias Penales	37,822,302	0	37,822,302	0	37,822,302
18 Energía	696,691,244	0	696,691,244	5,816,502,889	6,513,194,133
Instituto de Investigaciones Eléctricas	194,657,274	0	194,657,274	752,644,709	947,301,983
Instituto Mexicano del Petróleo	0	0	0	4,850,896,822	4,850,896,822
Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	502,033,970	0	502,033,970	212,961,358	714,995,328
21 Turismo	24,551,653	0	24,551,653	0	24,551,653
Centro de Estudios Superiores de Turismo	24,551,653	0	24,551,653	0	24,551,653
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,235,676,958	636,500,000	21,872,176,958	3,189,304,941	25,061,481,899
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	163,102,573	0	163,102,573	199,211,000	362,313,573
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	187,782,615	0	187,782,615	17,079,622	204,862,237



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	405,292,097	0	405,292,097	46,000,000	451,292,097
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	266,287,803	0	266,287,803	35,753,276	302,041,079
Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	45,670,170	0	45,670,170	8,650,500	54,320,670
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	133,515,114	0	133,515,114	62,593,800	196,108,914
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	139,828,783	0	139,828,783	26,000,000	165,828,783
Centro de Investigación en Química Aplicada	142,525,886	0	142,525,886	30,000,000	172,525,886
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	119,039,879	0	119,039,879	50,152,725	169,192,604
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	78,176,837	0	78,176,837	37,000,000	115,176,837
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	304,374,678	0	304,374,678	24,000,000	328,374,678
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	384,710,685	0	384,710,685	67,671,577	452,382,262
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	145,204,617	0	145,204,617	17,197,520	162,402,137
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	217,374,843	0	217,374,843	2,741,176	220,116,019
CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	102,344,897	0	102,344,897	60,000,000	162,344,897
CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	165,312,440	0	165,312,440	447,664,015	612,976,455
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	16,826,940,436	636,500,000	17,463,440,436	1,450,000	17,464,890,436
Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	0	0	0	921,593,264	921,593,264
El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	219,151,975	0	219,151,975	30,265,000	249,416,975
El Colegio de la Frontera Sur	267,830,890	0	267,830,890	60,176,500	328,007,390
El Colegio de Michoacán, A.C.	102,088,760	0	102,088,760	3,061,963	105,150,723
El Colegio de San Luis, A.C.	87,503,441	0	87,503,441	3,500,000	91,003,441
Fondo de Información y Documentación para la Industria	0	0	0	707,567,951	707,567,951
Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	66,910,570	0	66,910,570	111,809,232	178,719,802
Instituto de Ecología, A.C.	215,321,479	0	215,321,479	128,057,000	343,378,479
Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	125,597,890	0	125,597,890	5,108,820	130,706,710
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	228,167,400	0	228,167,400	45,000,000	273,167,400
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	95,620,200	0	95,620,200	40,000,000	135,620,200
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	170,642,069	0	170,642,069	324,410,345	495,052,414
Instituto Mexicano del Seguro Social	170,642,069	0	170,642,069	324,410,345	495,052,414
51 Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado	9,836,816	0	9,836,816	49,401,907	59,238,723
Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado	9,836,816	0	9,836,816	49,401,907	59,238,723

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Monto
TOTAL		16,752,902,923
01 Poder Legislativo		15,000,000
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	15,000,000
03 Poder Judicial		86,900,000
	Otras Actividades	86,900,000
04 Gobernación		158,478,246
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	2,600,000
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	115,283,333
	Cumplimiento de las sentencias y soluciones amistosas emitidas por la comisión y/o la corte interamericana de derechos humanos y la CNDH, a fin de reparar el daño de los mismos	500,000
	Planeación demográfica del país	2,594,913
	Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadano	32,000,000
	Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	4,000,000
	Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de los derechos humanos	1,500,000
05 Relaciones Exteriores		12,140,911
	Protección y asistencia consular	11,140,911



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

	Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	1,000,000
06 Hacienda y Crédito Público		4,434,602,112
	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	8,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	14,791,909
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8,068,275
	Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género	386,001,899
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	230,200,000
	Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	3,313,655,390
	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	283,884,639
	Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	10,000,000
	Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres	100,000,000
	Acciones para la igualdad de género con población indígena	80,000,000
07 Defensa Nacional		104,000,000
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	104,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		415,308,202
	Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios	4,308,202
	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	225,000,000
	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	141,000,000
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	45,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		5,000,000
	Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	5,000,000
10 Economía		1,142,284,249
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	258,298,481
	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	500,023,320
	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	178,423,352
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	205,539,096
11 Educación Pública		622,225,636
	Impulso al desarrollo de la cultura	40,000,000
	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	140,076,003
	Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	108,350,300
	Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	206,045,803
	Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio	29,551,761
	Sistema Mexicano de Alto Rendimiento	25,000,000
	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional	67,201,769
	Programa de Becas	6,000,000
12 Salud		3,448,198,642
	Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	48,699,658
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	117,975,485
	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,003,413,911
	Calidad en Salud e Innovación	12,613,895
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	139,750,874
	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	1,141,479,346
	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	259,494,531
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	209,484,000
	Reducción de la mortalidad materna	255,343,943
	Prevención contra la obesidad	259,943,000
13 Marina		25,900,000
	Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	22,900,000
	Administración y fomento de la educación naval	3,000,000
14 Trabajo y Previsión Social		63,032,102
	Procuración de justicia laboral	24,255,682
	Ejecución a Nivel Nacional de los Programas y Acciones de la Política Laboral	20,000,000
	Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	18,776,420
15 Reforma Agraria		900,000,000
	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	900,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	301,914,070
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	7,030,000
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)	75,600,000
Programa de Empleo Temporal (PET)	187,229,167
Programa de Mitigación y Adaptación del Cambio Climáticos	32,054,903
17 Procuraduría General de la República	115,275,937
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	69,905,551
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	10,000,000
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	15,370,386
Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	20,000,000
19 Aportaciones a Seguridad Social	700,000
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	700,000
20 Desarrollo Social	4,751,668,245
Actividades orientadas a la evaluación y al monitoreo de los programas sociales	7,000,000
Programa Hábitat	528,671,598
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	674,043,310
Programa de Coinversión Social	62,179,150
Programa de Vivienda Rural	200,371,350
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	250,000,000
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	2,891,057,600
Rescate de espacios públicos	138,345,237
21 Turismo	7,331,260
Actividades de apoyo administrativo	631,260
Establecer y conducir la política de turismo	5,000
Apoyo a la competitividad de las empresas y prestadores de servicios turísticos	6,695,000
22 Instituto Federal Electoral	19,000,000
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	3,000,000
Planeación, concertación y control	1,000,000
Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	11,000,000
Formar servidores públicos	2,000,000
Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	2,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	16,957,218
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Asuntos de la mujer y de Igualdad entre mujeres y hombres	16,957,218
36 Seguridad Pública	16,500,000
Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito en el marco de la Equidad y Género (Cumplimiento a la LGAMVLV)	16,500,000
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	41,500,000
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	41,500,000
40 INEG	48,986,093
Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	48,986,093
GYR IMSS 1/	8,810,263,280
Atención a la salud reproductiva	649,640,282
Servicios de guardería	8,160,622,998
GYN ISSSTE 1/	187,262,061
Control del Estado de Salud de la Embarazada	166,672,447
Equidad de Género	20,589,614

1/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

ANEXO 11. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	Monto
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el ramo general 24 Deuda Pública	257,799,859,679
Costo financiero de la deuda de las entidades incluidas en el Anexo 1.D de este Decreto	47,983,981,214
Erogaciones incluidas en el ramo general 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el ramo general 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	12,298,400,800
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	1,635,100,800



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	10,663,300,000
TOTAL	318,082,241,693

ANEXO 12. PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	Monto
Programa Salarial	7,859,459,603
Situaciones laborales supervenientes	7,859,459,603
Provisiones Económicas	5,687,166,130
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	5,296,046,130
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	310,500,000
Comisiones y pago a CECOBAN	80,620,000
Otras Provisiones Económicas	31,385,080,979
Programas Regionales	1,279,000,000
Proyectos de Desarrollo Regional	2,824,700,000
Acceso al Polígono Industrial Celaya	90,000,000
Parque Temático Culiacán	90,000,000
Centro de Convenciones de Tijuana	90,000,000
Centro de Convenciones Baja California Sur	90,000,000
Equipamiento Hospital Niño Morelense	40,000,000
Limpieza de la cuenca del Río Apatlaco	50,000,000
Recuperación de la imagen urbana, complejo cívico-histórico de los Fuertes de Loreto y Guadalupe	90,000,000
Periférico Gómez Morín Tramos 4 y 5 Tonalá, Jalisco	90,000,000
Construcción Presa Pilares - Álamos, Sonora	90,000,000
Pavimentación en Municipio Libre de Lomas del Mármol Puebla, Puebla	90,000,000
Puente Vehicular Hacienda Arriba, León Guanajuato	14,000,000
Infraestructura urbana para los Juegos Centroamericanos y del Caribe (Veracruz 2014)	150,000,000
Apoyo a infraestructura para el Puerto de Veracruz	225,000,000
Reencarpetamiento y embellecimiento de Isla Mujeres	25,000,000
Proyectos de Infraestructura de Agua de Guerrero	100,000,000
Infraestructura en Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	100,000,000
Proyecto de Cámaras de Seguridad Pública en el Distrito Federal	250,000,000
Proyecto del Penal Estatal de Mina, para reos del fuero común, en el municipio de Mina, Nuevo León	330,000,000
Sistemas de radio comunicación y televigilancia para el combate a la delincuencia, Quintana Roo	19,000,000
Construcción de un centro de justicia para mujeres en el distrito judicial de Torreón	20,000,000
Apoyo para la construcción de centros de Evaluación de confianza en el Estado de México	481,700,000
Proyecto de capacitación de valuadores de polígrafos para Centros de Evaluación de Confianza en el Estado de México	30,000,000
Proyecto Ejecutivo Hidroecológico en la Zona de Atlixco, Puebla	50,000,000
Proyectos para el Desarrollo Regional de la Zona Henequenera del Sureste (Yucatán)	150,000,000
Infraestructura y equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Gómez Palacio, Durango	40,000,000
Proyecto de Estación de Bomberos en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México	9,000,000
Proyecto de Construcción del Palacio Municipal de Bacalar, Quintana Roo	21,000,000
Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable	300,000,000
Fondo Regional	6,443,050,000
Guerrero	1,279,050,000
Oaxaca	1,200,000,000
Chiapas	1,400,000,000
Zacatecas	304,000,000
Hidalgo	430,000,000
Michoacán	405,000,000
Nayarit	276,000,000
Puebla	350,000,000
Tlaxcala	350,000,000
Veracruz	449,000,000
Fondo de Modernización de los Municipios	300,000,000
Fondo Frontera Sur (Veracruz)	200,000,000
Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales	2,980,184,220
Fondos Metropolitanos:	8,331,900,000
Zona Metropolitana del Valle de México	3,388,500,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara	880,200,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey	758,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Zona Metropolitana de Puebla - Tlaxcala	302,000,000
Zona Metropolitana de Toluca	350,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tijuana	92,600,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de León	350,000,000
Zona Metropolitana de Juárez	45,000,000
Zona Metropolitana de la Laguna	401,300,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro	165,000,000
Zona Metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de G. S.	55,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad Mérida	73,900,000
Zona Metropolitana de Mexicali	30,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Aguascalientes	105,000,000
Zona Metropolitana de Cuernavaca	45,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad Acapulco	67,000,000
Zona Metropolitana de Chihuahua	40,000,000
Zona Metropolitana de Saltillo	100,000,000
Zona Metropolitana de Morelia	35,000,000
Zona Metropolitana de Veracruz	50,200,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa	45,300,000
Zona Metropolitana de Reynosa - Río Bravo	40,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad Cancún	97,500,000
Zona Metropolitana de Xalapa	20,000,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez	50,100,000
Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca	65,000,000
Zona Metropolitana de Pachuca	74,000,000
Zona Metropolitana de Tlaxcala – Apizaco	35,000,000
Zona Metropolitana de Matamoros	35,000,000
Zona Metropolitana de Tepic	35,000,000
Zona Metropolitana de Puerto Vallarta	41,300,000
Zona Metropolitana de Coatzacoalcos	40,000,000
Zona Metropolitana de Colima - Villa de Álvarez	40,000,000
Zona Metropolitana de Moclova – Frontera	50,000,000
Zona Metropolitana de Zacatecas – Guadalupe	35,000,000
Zona Metropolitana de Tehuacán	23,300,000
Zona Metropolitana de La Piedad – Pénjamo	16,000,000
Zona Metropolitana de La Laja – Bajío	9,000,000
Zona Metropolitana de Tulancingo	25,000,000
Zona Metropolitana de Tula	50,000,000
Zona Metropolitana de Piedras Negras	40,000,000
Zona Metropolitana de Tecomán	24,000,000
Zona Metropolitana de Ocotlán	29,000,000
Zona Metropolitana de Río Verde - Cd. Fernández	24,000,000
Zona Metropolitana de Morelón – Uriangato	24,000,000
Zona Metropolitana de Cuautla	12,000,000
Zona Metropolitana de Acayucan	18,700,000
Programa de Fiscalización Gasto Federalizado (PROFIS)	341,550,000
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (Anexo 12.1)	458,350,000
Fondo de Apoyo a Migrantes	300,000,000
Seguridad y Logística	879,750,000
Presupuesto Basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño	579,515,613
Provisión para la Armonización Contable	51,750,000
Espacios deportivos para estados y municipios	355,331,146
Modernización y Rehabilitación del Estadio de Beisbol - Dr. Alberto Hoeffler, en Nogales, Sonora	100,000,000
Modernización y Rehabilitación del Estadio de Beisbol - Héctor Espino, en Hermosillo, Sonora	55,331,146
Modernización y Rehabilitación del Estadio de Beisbol - Tomás Oroz Gaytán, en Cd. Obregón, Sonora	50,000,000
Modernización y Rehabilitación del Estadio de Beisbol - Padre Kino, en Magdalena de Kino, Sonora	50,000,000
Construcción del parque deportivo San Carlos, en Nogales, Sonora	50,000,000
Fondo para la Transición	150,000,000
Conservación, operación y equipamiento de los recintos de los Poderes	745,000,000
Adquisición de Inmuebles del Distrito Federal	329,000,000
Bono de Potenciación	4,000,000,000
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	300,000,000
Indemnización ABC para ser otorgada por única vez a través del IMSS	36,000,000
Programa Especial para Proyectos Productivos del Sector Agropecuario del Estado de Sonora	200,000,000
Gastos Asociados a Ingresos Petroleros	18,391,200,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

TOTAL	63,322,906,712
--------------	-----------------------

ANEXO 12.1. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (pesos)

Entidad	Monto
Aguascalientes	6,070,405.94
Baja California	12,073,138.82
Baja California Sur	4,073,126.76
Campeche	7,684,621.94
Coahuila	10,907,778.28
Colima	7,261,265.16
Chiapas	16,881,250.92
Chihuahua	13,520,057.07
Distrito Federal	28,634,037.08
Durango	20,191,648.26
Guanajuato	18,012,663.69
Guerrero	12,949,676.03
Hidalgo	11,373,035.46
Jalisco	23,460,985.68
México	48,891,011.03
Michoacán	15,377,426.20
Morelos	8,324,990.45
Nayarit	6,393,919.67
Nuevo León	15,767,278.11
Oaxaca	14,235,201.52
Puebla	19,667,236.12
Querétaro	8,175,466.38
Quintana Roo	8,949,514.47
San Luis Potosí	11,311,674.24
Sinaloa	11,845,713.79
Sonora	10,703,250.15
Tabasco	9,926,549.81
Tamaulipas	12,892,740.72
Tlaxcala	6,804,555.95
Veracruz	26,580,293.30
Yucatán	9,289,307.35
Zacatecas	20,120,179.65
TOTAL	458,350,000.00

ANEXO 13. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

	Monto
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	11,404,401,150
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	31,513,862,379

ANEXO 14. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	Monto
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	263,625,161,573
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	61,951,394,932
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	49,499,260,000
Estatad	5,999,310,312
Municipal	43,499,949,688
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	50,732,781,559
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	16,116,959,056
Asistencia Social	7,351,029,715
Infraestructura Educativa	8,765,929,341
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	5,136,680,525
Educación Tecnológica	3,127,768,160
Educación de Adultos	2,008,912,365
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,373,650,500
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	27,719,585,600
TOTAL	482,155,473,745

ANEXO 15. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
	I	II	III	
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	6,258,644,530	450,000,000	4,695,756,620	11,404,401,150
Ramo	550,828,012	0	510,157,585	1,060,985,597



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
 Secretaría General
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	5,589,112,704	450,000,000	4,161,335,606	10,200,448,310
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	118,703,814	0	24,263,429	142,967,243
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	812,109,338	0	170,195,520	982,304,858
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	812,109,338	0	170,195,520	982,304,858

ANEXO 16. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 16.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ANEXO 16.1.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo	Tipo de Personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total 2/	
				(En efectivo y en especie)			
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando 1/							
	Presidente de la República		149,955		54,140		204,095
G	Secretario de Estado		145,820		52,146		197,966
H	Subsecretario	104,595	145,578	38,878	51,873	143,473	197,451
I	Oficial Mayor	104,595	141,951	38,878	50,733	143,473	192,684
J	Jefe de Unidad	86,458	141,569	32,975	50,561	119,433	192,130
K	Director General y Coordinador General	72,708	137,008	28,394	48,962	101,102	185,970
L	Director General Adjunto	54,286	110,943	22,064	40,315	76,350	151,258
M	Director	32,192	83,494	13,133	31,153	45,325	114,647
N	Subdirector	16,890	35,776	8,175	14,280	25,065	50,056
O	Jefe de Departamento	12,462	23,139	6,646	10,070	19,108	33,209
P	Personal de enlace	7,035	14,776	4,822	7,109	11,857	21,885
Personal operativo		4,572	7,714	4,899	5,785	9,471	13,499
Personal de Categorías:							
	Del Servicio Exterior Mexicano	7,035	72,708	4,822	28,394	11,857	101,102
	De Educación	227	46,790	9,065	90,265	9,292	137,055
	De la Rama Médica, Paramédica y Grupos Afines	6,202	37,391	12,049	20,450	18,251	57,841
	De Investigación, Científica y Desarrollo Tecnológico	5,909	23,330	9,197	40,204	15,106	63,534



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

De Seguridad Pública	7,477	24,479	5,664	51,784	13,141	76,263
De Procuración de Justicia	10,182	75,749	4,662	17,958	14,844	93,707
De Gobernación	10,517	16,292	7,956	9,210	18,473	25,502
De las Fuerzas Armadas	5,274	139,646	4,633	59,606	9,907	199,252

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario, Oficial Mayor y Jefe de Unidad, son exclusivas de las dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, adoptan como denominación el de Directores Generales, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

2/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que recibe el trabajador por Sueldos y Salarios, así como por Prestaciones, en efectivo o en especie, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen la potenciación del seguro de vida institucional y el pago extraordinario por riesgo que se otorga a los servidores públicos cuyo desempeño pone en riesgo la seguridad o salud de los mismos. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo, varían conforme a las condiciones generales de trabajo y los contratos colectivos de trabajos.

ANEXO 16.1.2. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal que recibe pago extraordinario por riesgo y potenciación del seguro de vida institucional

Grupo		Tipo de Personal	Importe mensual total unitario	
			Mínimo	Máximo
TOTAL				
Personal civil */				
	Presidente de la República		49,755 **/	
G	Secretario de Estado	11,961	48,383	
H	Subsecretario	8,556	48,303	
I	Oficial Mayor	8,556	47,099	
J	Jefe de Unidad	7,072	46,973	
K	Director General y Coordinador General	5,947	45,459	
L	Director General Adjunto	4,441	36,811	
M	Director	2,633	27,703	
N	Subdirector	1,382	11,870	
O	Jefe de Departamento	1,019	7,677	
Personal militar		1,019	48,383	

*/ Para los Servidores Públicos de las Dependencias que se les autorice la prestación, tomarán las cuotas mínimas y máximas aquí establecidas, en función de sus rangos tabulares equiparables.

**/ Corresponde a la potenciación del seguro de vida institucional y al pago extraordinario por riesgo, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del artículo 23, fracción II, inciso b), de éste Decreto, conforme al cual el límite máximo es el equivalente al 30% por concepto de sueldos y salarios.

ANEXO 16.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	3,046,195
Impuesto sobre la renta retenido (30%) */	1,161,449
Percepción bruta anual	4,207,644
I. Percepciones ordinarias:	3,377,198
a) Sueldos y salarios:	2,502,851
i) Sueldo base	489,192



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
 Secretaría General
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

ii) Compensación garantizada	2,013,659
b) Prestaciones:	874,347
i) Aportaciones a seguridad social	47,859
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	13,998
iii) Prima vacacional	13,589
iv) Aguinaldo (sueldo base)	76,880
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	319,628
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda para despensa 2/	0
viii) Seguro de vida institucional	31,786
ix) Seguro colectivo de retiro 2/	0
x) Seguro de gastos médicos mayores	13,057
xi) Seguro de separación individualizado	357,550
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo 3/	0
II. Percepciones extraordinarias:	830,446
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo 4/	830,446

*/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2010.

1/ Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2/ El Presidente de la República decidió no hacer uso de esta prestación.

3/ El Presidente de la República no recibe esta prestación en virtud de los servicios de seguridad que le son proporcionados en razón de su investidura.

4/ Corresponde a la potenciación del seguro de vida institucional y al pago extraordinario por riesgo, el cual equivale al 30% de la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del artículo 23, fracción II, inciso b), de este Decreto.

ANEXO 16.2. CÁMARA DE SENADORES

ANEXO 16.2.1. LÍMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		122,737		52,362		175,099
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario/ Técnico Organo de Gobierno	101,593	120,987	44,143	51,546	145,736	172,533
Director General	91,021	99,837	40,155	43,515	131,176	143,352
Jefe de Unidad	70,946	75,570	32,295	34,052	103,241	109,622
Director de Área	48,551	65,927	23,379	29,947	71,930	95,874
Subdirector de Área	30,859	42,185	15,822	20,039	46,681	62,224
Jefe de Departamento	25,070	29,624	13,308	15,080	38,378	44,704
Personal de Servicio Técnico de Carrera	11,653	39,192	7,616	18,574	19,269	57,766
Personal operativo de confianza	17,020	18,775	8,104	8,556	25,124	27,331
Personal operativo de base	5,271	6,700	18,956	19,418	24,227	26,118

Este anexo refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2011, en función del puesto que ocupen.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo, gratificación de fin de año y prima vacacional. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Estos montos no incluyen el pago de Seguro de Separación Individualizado que se otorga a los servidores públicos de mando.

Está pendiente el incremento extensivo al Personal Operativo de Confianza, otorgado al Personal Operativo de Base, según Acuerdo de la SHCP - FSTSE y Circular 307 - A.- 2942 de fecha 28 de junio del presente año, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 16.2.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario *	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	333		
Secretario General	2		199,197
Coordinador / Contralor / Tesorero	10	163,956	196,280
Director General	20	146,336	161,029
Jefe de Unidad	18	112,878	120,584
Director de Área	72	75,554	104,513
Subdirector de Área	108	46,067	64,944
Jefe de Departamento	103	36,397	44,008

* Corresponde al Estímulo nivel medio de cumplimiento de metas de acuerdo con la normatividad establecida autorizada por los Órganos de Gobierno.

ANEXO 16.2.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCION SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración Recibida 1/
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,978,260
Impuesto sobre la renta retenido */	730,791
Percepción bruta anual	2,709,051
I. Percepciones ordinarias:	2,709,051
a) Sueldos y salarios:	2,057,328
i) Sueldo base 2/	2,057,328
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	651,723
i) Aportaciones a seguridad social	43,383
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	13,998
iii) Prima vacacional	N/A
iv) Aguinaldo (sueldo base)	234,491
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda para despesa	N/A
viii) Seguro de vida institucional	49,371
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores 3/	16,577
xi) Seguro de separación individualizado	293,904
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	N/A

*/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2009.

1/ Corresponde a las percepciones para 2011.

2/ Dieta.

3/ Corresponde a la prima anual individual para un promedio de edad ubicado en el rango de 50 - 54 años.

ANEXO 16.2.4 REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ESTRUCTURA ÓRGANICA DE SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,300,850
Impuesto sobre la renta retenido */	899,219
Percepción bruta anual	3,200,069
I. Percepciones ordinarias:	2,922,966
a) Sueldos y salarios:	2,048,880
i) Sueldo base	253,200
ii) Compensación garantizada	1,795,680
b) Prestaciones:	874,086
i) Aportaciones a seguridad social	39,076
ii) Prima vacacional	8,440
iii) Aguinaldo (sueldo base)	28,133
iv) Gratificación de fin de año	427,173
v) Vales de fin de año	8,900
vi) Vales de despensa mensuales	12,000
vii) Seguro de vida institucional	36,880
viii) Seguro colectivo de retiro	162
ix) Seguro de gastos médicos mayores	16,318
x) Seguro de separación individualizado	292,697
xi) Sistema de ahorro para el retiro	4,307
II. Percepciones extraordinarias:	277,103
a) Estímulo por cumplimiento de metas	277,103

*/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2010

ANEXO 16.3. CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 16.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de base						
2		5,393		8,966		14,359
3		5,705		9,194		14,899
4		5,882		9,324		15,206
5		6,064		9,456		15,521
6		6,258		9,558		15,816
7		6,954		9,732		16,685
8		7,437		9,812		17,249
9		7,975		9,973		17,948



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

10		8,545		10,341		18,886
Personal de base sindicalizado						
2		5,393		14,570		19,963
3		5,705		14,910		20,615
4		5,882		15,103		20,985
5		6,064		15,300		21,365
6		6,258		15,452		21,710
7		6,954		15,710		22,664
8		7,437		15,819		23,256
9		7,975		16,065		24,040
10		8,545		16,631		25,176
11		10,345		17,049		27,394
12		11,406		17,231		28,638
13		13,255		17,477		30,732
15		14,074		17,668		31,742
16		15,971		17,918		33,890
17		16,920		18,070		34,990
18		18,779		18,358		37,137
19		20,623		18,661		39,284
Personal de confianza						
2		5,393		8,115		13,508
3		5,705		8,289		13,994
4		5,882		8,387		14,270
5		6,064		8,489		14,553
6		6,258		8,567		14,824
6-R		6,472		8,937		15,409
7		6,954		8,706		15,659
8		7,437		8,778		16,215
9		7,975		8,924		16,899
10		8,545		9,229		17,774
11		10,345		9,496		19,841
12		11,406		9,678		21,084
13		13,255		9,973		23,228
14		13,681		10,063		23,744

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2012 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los los órganos de gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 16.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

CAMARA DE DIPUTADOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		151,383		28,767		180,150
Secretario de Servicios/Contralor Interno		131,093		25,160		156,253
Coordinador	114,311	121,833	22,190	23,516	136,501	145,349
Secretario de Enlace		103,599		20,307		123,906



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Director General	86,731	113,970	17,356	22,129	104,087	136,099
Homólogo a Director General	86,731	99,934	17,335	19,654	104,066	119,588
Director de Área y Homólogos	49,648	79,523	10,784	16,072	60,431	95,595
Subdirector de Área y Homólogos	28,624	48,164	7,075	10,579	35,699	58,744
Jefe de Departamento y Homólogos	16,127	28,090	4,889	6,981	21,016	35,072

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2012 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los órganos de gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 16.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza						
8		7,358		5,675		13,033
9		8,736		5,839		14,575
10		10,960		6,208		17,167
12		15,709		6,899		22,608
13		15,010		6,799		21,809
14		18,532		7,341		25,873
15		26,981		8,089		35,071

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2012 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los órganos de gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 16.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Jefe de la Unidad		138,258		26,423		164,682
Director de Área		109,413		21,326		130,738
Secretario Técnico		100,344		19,751		120,096
Secretario Particular		78,528		15,916		94,444
Subdirector de Área		72,426		14,801		87,227
Coordinador Administrativo/Asesor		43,840		9,759		53,600
Especialista		28,932		7,155		36,088

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2012 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los órganos de gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 16.3.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO FEDERAL (pesos)

	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	1,524,151
Impuesto sobre la renta retenido 2/	394,689
Percepción bruta anual	1,918,840
I. Percepciones ordinarias:	1,264,536



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo base 3/	1,264,536
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	654,304
i) Aportaciones a seguridad social	43,383
ii) Ahorro solidario (art. 100 de la Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	N/A
iv) Aguinaldo	198,187
v) Gratificación de fin de año	N/A
vi) Prima quinquenal	N/A
vii) Ayuda para despesa	38,045
viii) Seguro de vida institucional 4/	66,818
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores 4/	110,610
xi) Seguro de separación individualizado	197,262
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
II. Percepciones extraordinarias:	N/A
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	N/A

1/ Corresponde a las percepciones 2011.

2/ Conforme lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley del ISR, DOF del 7 de diciembre de 2009.

3/ Dieta.

4/ Prima anual individual promedio.

ANEXO 16.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,640,676
Impuesto sobre la renta retenido */	926,485
Percepción bruta anual	3,567,161
I. Percepciones ordinarias:	3,554,875
a) Sueldos y salarios:	2,595,132
i) Sueldo base	499,104
ii) Compensación garantizada	2,096,028
b) Prestaciones:	959,743
i) Aportaciones a seguridad social	43,383
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	13,998
iii) Prima vacacional	82,900
iv) Aguinaldo (sueldo base)	72,093
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	302,760
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	660
vii) Ayuda para despesa	22,452
viii) Seguro de vida institucional	43,858
ix) Seguro colectivo de retiro	0
x) Seguro de gastos médicos mayores	40,273
xi) Seguro de separación individualizado	337,367
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias:	12,286
a) Medida de fin de año	12,286

*/ El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 16.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

ANEXO 16.4.1. LÍMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA TOTAL EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		142,042		58,422		200,464
AUDITOR ESPECIAL		138,508		55,162		193,670
TITULAR DE UNIDAD		137,118		54,350		191,468
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	117,630	124,973	47,734	50,061	165,364	175,034
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	72,904	82,555	33,628	36,649	106,532	119,204
ASESOR DE AUDITOR ESPECIAL		58,066		28,527		86,593
SRIO. TÉCNICO DE COORDINADOR Y DIR GRAL.	35,556	58,066	20,550	28,527	56,106	86,593
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	35,556	41,885	20,550	22,415	56,106	64,300
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	24,962	29,759	16,300	17,661	41,262	47,420
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	19,904	20,708	7,282	7,258	27,186	27,966
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	19,904	20,708	7,282	7,258	27,186	27,966
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	19,904	20,708	7,282	7,258	27,186	27,966
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	17,549	18,251	7,187	7,161	24,736	25,412
AUDITOR JURÍDICO "A"	17,549	18,251	7,187	7,161	24,736	25,412
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	17,549	18,251	7,187	7,161	24,736	25,412
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	14,185	16,332	7,124	7,045	21,309	23,377
AUDITOR JURÍDICO "B"	14,185	16,332	7,124	7,045	21,309	23,377
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	14,185	16,332	7,124	7,045	21,309	23,377
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"		15,439		6,608		22,047
SECRETARIA PARTICULAR "A"		20,296		8,112		28,408
OPERADOR SUPERVISOR "A"		15,789		9,213		25,002
SECRETARIA PARTICULAR "B"		16,208		8,267		24,475
OPERADOR SUPERVISOR "B"		14,341		9,284		23,625
OPERADOR SUPERVISOR "C"		13,325		9,343		22,668
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA		12,311		9,414		21,725
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA		12,311		9,414		21,725
OPERADOR SUPERVISOR "D"		12,311		9,414		21,725
VIGILANTE DE LA ASF		12,311		9,414		21,725
SRIA. DIRECTOR DE ÁREA	10,344	10,780	8,890	9,087	19,234	19,867
CHOFER DE SERVICIOS GENERALES		7,839		8,691		16,530
PERSONAL OPERATIVO DE BASE						
TÉCNICO SUPERIOR		8,142		15,808		23,950
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES		8,060		15,774		23,834
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS		7,814		15,656		23,470
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS		7,316		15,538		22,854
ESPECIALISTA TÉCNICO		7,038		15,449		22,487
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS		6,975		15,852		22,827
ESPECIALISTA HACENDARIO		6,716		15,834		22,550
TÉCNICO MEDIO		6,421		15,739		22,160
ANALISTA CONTABLE		6,127		15,648		21,775
TÉCNICO CONTABLE		5,873		15,672		21,545
TÉCNICO MEDIO CONTABLE		5,578		15,598		21,176
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE		5,283		15,531		20,814

1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

3.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

SHCP.

4.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza y base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.

5.- El importe por Gastos Médicos Mayores y revisión medica está sujeto a licitación pública.

ANEXO 16.4.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA TOTAL (pesos)

TIPOS DE PERSONAL	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO			
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	1		594,085
AUDITOR ESPECIAL	4		396,026
TITULAR DE UNIDAD	2		390,977
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	30	329,785	344,723
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	85	149,973	169,827
ASESOR DE AUDITOR ESPECIAL	1		119,451
SRIO. TÉCNICO DE COORDINADOR Y DIR GRAL.	14	73,144	119,451
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	174	73,144	86,164
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	312	51,350	61,218
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA			
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	118	45,861	47,451
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	5	45,861	47,451
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	43	45,861	47,451
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	234	41,206	42,586
AUDITOR JURÍDICO "A"	65	41,206	42,586
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	53	41,206	42,586
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	152	34,560	38,786
AUDITOR JURÍDICO "B"	2	34,560	38,786
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	40	34,560	38,786
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"	1		36,983
SECRETARIA PARTICULAR "A"	5		46,597
OPERADOR SUPERVISOR "A"	1		25,290
SECRETARIA PARTICULAR "B"	33		38,535
OPERADOR SUPERVISOR "B"	6		23,915
OPERADOR SUPERVISOR "C"	21		22,960
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA	89		22,019
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA	11		22,019
OPERADOR SUPERVISOR "D"	7		22,019
VIGILANTE DE LA ASF	17		22,019
SRIA. DIRECTOR DE ÁREA	1	20,215	20,611
CHOFER DE SERVICIOS GENERALES	2		18,001
PERSONAL OPERATIVO DE BASE			
TÉCNICO SUPERIOR	37		20,224
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	7		20,150
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS	7		19,930
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS	6		19,483
ESPECIALISTA TÉCNICO	7		19,236
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	7		19,596
ESPECIALISTA HACENDARIO	4		19,430
TÉCNICO MEDIO	12		19,167
ANALISTA CONTABLE	26		18,908
TÉCNICO CONTABLE	36		18,785
TÉCNICO MEDIO CONTABLE	41		18,543



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE	41	18,308
---------------------------	----	--------

- 1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 3.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 4.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza y base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.
- 5.- El importe por Gastos Médicos Mayores y Revisión Médica, está sujeto a licitación pública.

ANEXO 16.4.3 REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	2,999,653
Impuesto sobre la renta retenido 2/	1,174,572
Percepción bruta anual	4,174,225
I. Percepciones ordinarias:	3,347,515
a) Sueldos y salarios:	2,371,930
i) Sueldo base	436,056
ii) Compensación garantizada	1,935,874
b) Prestaciones:	975,585
i) Aportaciones a seguridad social	43,756
ii) Prima vacacional	12,113
iii) Aguinaldo (sueldo base)	69,215
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	306,512
v) Prima quinquenal (antigüedad)	1,632
vi) Ayuda para despesa	924
vii) Seguro de vida institucional	42,695
viii) Seguro de gastos médicos mayores	23,091
ix) Seguro de separación individualizado	338,847
x) Revisión Médica	7,000
xi) Vales de Despesa	129,800
II. Percepciones extraordinarias:	826,711
a) Estímulo por Cumplimiento de Metas y Pago de Riesgo	826,711

1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

ANEXO 16.5. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 16.5.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE EN ACTIVO Y ANEXO 16.5.2. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MINISTROS EN ACTIVO (pesos)

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO PRESIDENTE	MINISTRO (3RO TRANSITORIO)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	5,892,778	5,892,778
a) Sueldos y salarios:	4,126,458	4,126,458
i) Sueldo base	562,567	562,567
ii) Compensación garantizada	2,406,517	2,406,517
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,157,374	1,157,374
b) Prestaciones:	1,078,036	1,078,036
i) Aportaciones a seguridad social		
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)		
iii) Prima vacacional	82,474	82,474
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	470,514	470,514
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)		
vi) Prima quinquenal (antigüedad)		
vii) Ayuda para despesa		
viii) Seguro de vida institucional	48,990	48,990
ix) Seguro colectivo de retiro		
x) Seguro de gastos médicos mayores	19,232	19,232
xi) Seguro de separación individualizado	424,155	424,155
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo		
xiii) Estímulo por antigüedad	28,571	28,571
xiv) Ayuda de anteojos	3,100	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000	1,000
c) Pago por riesgo	688,284	688,284



ANEXO 16.5.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (pesos)

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	3,999,413
a) Sueldos y salarios:	2,496,000
i) Sueldo base	495,248
ii) Compensación garantizada	1,623,341
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	377,411
b) Prestaciones:	791,005
i) Aportaciones a seguridad social	
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	58,850
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	335,515
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despesa	
viii) Seguro de vida institucional	34,957
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	26,356
xi) Seguro de separación individualizado	302,656
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
xiii) Estímulo por antigüedad	28,571
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000
c) Pago por riesgo	712,408



ANEXO 16.6 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ANEXO 16.6.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Pesos

	CONSEJERO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	3,999,413
a) Sueldos y salarios:	2,496,000
i) Sueldo base	495,248
ii) Compensación garantizada	1,623,341
iii) Prestaciones nominales	377,411
b) Prestaciones:	879,413
i) Aportaciones a seguridad social	43,383
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	13,998
iii) Prima vacacional	58,850
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	335,515
v) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vi) Ayuda para despensa	0
vii) Seguro de vida institucional	34,957
viii) Seguro colectivo de retiro	162
ix) Seguro de gastos médicos mayores	21,866
x) Seguro de separación individualizado	302,656
xi) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	0
xii) Otras prestaciones	51,706
c) Pago por riesgo	624,000



ANEXO 16.6.2. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS (3RO TRANSITORIO) DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Pesos

	CONSEJERO (3RO TRANSITORIO)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	5,892,778
a) Sueldos y salarios:	4,073,893
i) Sueldo base	562,567
ii) Compensación garantizada	2,406,517
iii) Prestaciones nominales	1,104,809
b) Prestaciones:	1,130,601
i) Aportaciones a seguridad social	43,383
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	13,998
iii) Prima vacacional	82,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	470,514
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	48,990
ix) Seguro colectivo de retiro	162
x) Seguro de gastos médicos mayores	21,866
xi) Seguro de separación individualizado	424,155
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	0
xiii) Estímulo por antigüedad	4,638
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000
c) Pago por riesgo	688,284



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

ANEXO 16.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 16.7.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR (pesos)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MAGISTRADO PRESIDENTE	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR (3RO TRANSITORIO)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	5,892,778	5,892,778
a) Sueldos y salarios:	4,057,411	4,057,411
i) Sueldo base	562,567	562,567
ii) Compensación garantizada	2,406,517	2,406,517
iii) Prestaciones nominales	1,088,327	1,088,327
b) Prestaciones:	1,147,083	1,147,083
i) Aportaciones a seguridad social	43,383	43,383
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	13,998	13,998
iii) Prima vacacional	82,475	82,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	471,283	471,283
v) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320	16,320
vi) Ayuda para despensa	-	-
vii) Seguro de vida institucional	48,990	48,990
viii) Seguro colectivo de retiro	162	162
ix) Seguro de gastos médicos mayores	21,866	21,866
x) Seguro de separación individualizado	424,155	424,155
xi) Apoyo económico para adquisición de vehículo	-	-
xii) Estímulo por antigüedad	20,351	20,351
xiii) Ayuda de anteojos	3,100	3,100
xiv) Estímulo del día de la madre	1,000	1,000
c) Pago por Riesgo	688,284	688,284



ANEXO 16.7.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR (pesos)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Pesos

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	3,999,413
a) Sueldos y salarios:	2,496,000
i) Sueldo base	495,248
ii) Compensación garantizada	1,623,341
iii) Prestaciones nominales	377,411
b) Prestaciones:	879,413
i) Aportaciones a seguridad social	43,383
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	13,998
iii) Prima vacacional	58,850
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	336,284
v) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vi) Ayuda para despesa	-
vii) Seguro de vida institucional	34,957
viii) Seguro colectivo de retiro	162
ix) Seguro de gastos médicos mayores	21,866
x) Seguro de separación individualizado	302,655
xi) Apoyo económico para adquisición de vehículo	-
xii) Otras prestaciones	50,938
c) Pago por Riesgo	624,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

ANEXO 16.8. INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANEXO 16.8.1.A LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES 1/	182,369	185,339	39,847	67,462	222,215	252,801
SECRETARIO EJECUTIVO	152,016	161,808	34,029	59,482	186,045	221,291

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo al Artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFPE).

ANEXO 16.8.1.B LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE/CONSEJEROS ELECTORALES	182,369	185,339	39,847	67,462	222,215	252,801
SECRETARIO EJECUTIVO	152,016	161,808	34,029	59,482	186,045	221,291
CONTRALOR GENERAL 1/ - 2/	140,324	161,808	31,688	59,482	172,012	221,291
DIRECTOR EJECUTIVO 1/ - 2/	135,639	140,464	30,745	52,230	166,384	192,694
DIRECTOR GENERAL 1/ - 2/	135,639	140,464	30,745	52,230	166,384	192,694
COORDINADOR DE ASESORES DEL CONSEJERO PRESIDENTE 1/ - 2/	128,030	135,779	29,352	50,713	157,382	186,492
SECRETARIO PARTICULAR DEL CONSEJERO PRESIDENTE 1/ - 2/	128,030	135,779	29,352	50,713	157,382	186,492
SUBCONTRALOR 1/ - 2/	118,586	135,779	27,488	50,713	146,074	186,492
DIRECTOR DE UNIDAD TECNICA 1/ - 2/	111,389	118,726	26,205	44,981	137,594	163,707
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES 1/ - 2/	111,389	118,726	26,205	44,981	137,594	163,707
JEFE DE UNIDAD TECNICA / COORD. DEL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EXT.) 1/ - 2/	111,389	118,726	26,205	44,981	137,594	163,707
COORDINADOR DE ASESORES DEL SECRETARIO EJECUTIVO 1/ - 2/	104,672	111,529	24,911	42,709	129,583	154,238
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO EJECUTIVO 1/ - 2/	104,672	111,529	24,911	42,709	129,583	154,238
COORDINADOR DE LOGISTICA 1/ - 2/	104,672	111,529	24,911	42,709	129,583	154,238
COORDINADOR 1/ - 2/	96,302	104,812	23,328	40,404	119,630	145,216
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL 1/ - 2/	96,302	104,812	23,328	40,404	119,630	145,216
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA / DIR. DE VINCULACION ELECTORAL DE LOS MEX. EN EL EXT./ DIR. DE VINCULACION INTERNA 1/ - 2/	96,302	104,812	23,328	40,404	119,630	145,216
LIDER DE PROYECTO 1/ - 2/	96,302	104,812	23,328	40,404	119,630	145,216
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL 1/ - 2/	96,302	104,812	23,328	40,404	119,630	145,216
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL 1/ - 2/	90,133	96,442	22,199	37,676	112,332	134,119
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA 1/ - 2/	86,251	90,273	21,385	35,666	107,636	125,939
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SRIO. EJECUTIVO 1/ - 2/	78,363	86,391	19,527	34,019	97,890	120,410
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA 1/ - 2/	78,363	86,391	19,527	34,019	97,890	120,410
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE "G" 1/ - 2/	78,363	86,391	19,527	34,019	97,890	120,410
COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL 1/ - 2/	78,363	86,391	19,527	34,019	97,890	120,410
COORDINADOR DE TECNOLOGIA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA 1/ - 2/	78,363	86,391	19,527	34,019	97,890	120,410
LIDER DE PROYECTO "A" 1/ - 2/	78,363	86,391	19,527	34,019	97,890	120,410
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "A" 1/ - 2/	72,571	78,503	18,467	31,259	91,038	109,762
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL	72,571	78,503	18,467	31,259	91,038	109,762



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

CONTRALOR GENERAL 1/ - 2/						
LIDER DE PROYECTO 1/ - 2/	72,571	78,503	18,467	31,259	91,038	109,762
COORDINADOR DE EVENTOS MULTIPLES 1/ - 2/	66,788	72,711	17,195	29,095	83,982	101,806
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO 1/ - 2/	59,824	72,711	15,920	29,095	75,744	101,806
SECRETARIO PRIVADA DEL SECRETARIO EJECUTIVO 1/ - 2/	59,824	72,711	15,920	29,095	75,744	101,806
SECRETARIO TECNICO DE SECRETARIO EJECUTIVO 1/ - 2/	59,824	72,711	15,920	29,095	75,744	101,806
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO 1/ - 2/	59,824	66,928	15,920	27,211	75,744	94,138
ASESOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO "D" 1/ - 2/	59,824	66,928	15,920	27,211	75,744	94,138
COORDINADOR TECNICO 1/ - 2/	59,824	66,928	15,920	27,211	75,744	94,138
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "B" 1/ - 2/	55,636	59,964	14,811	24,497	70,447	84,461
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "C" 1/ - 2/	55,636	59,964	14,811	24,497	70,447	84,461
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO 1/ - 2/	55,636	59,964	14,811	24,497	70,447	84,461
SUBDIRECTOR DE AREA 1/ - 2/	55,636	59,964	14,811	24,497	70,447	84,461
COORDINADOR OPERATIVO 1/ - 2/	49,164	55,776	13,302	22,712	62,466	78,488
COORDINADOR OPERATIVO "A" 1/ - 2/	49,164	55,776	13,302	22,712	62,466	78,488
LIDER DE PROYECTO "F" 1/ - 2/	49,164	55,776	13,302	22,712	62,466	78,488
SECRETARIO PARTICULAR DE DIR. DE UNIDAD TECNICA 1/ - 2/	49,164	55,776	13,302	22,712	62,466	78,488
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO 1/ - 2/	49,164	55,776	13,302	22,712	62,466	78,488
UNIDAD DE INFORMACION Y ACERVO 1/ - 2/	49,164	55,776	13,302	22,712	62,466	78,488
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL 1/ - 2/	49,164	55,776	13,302	22,712	62,466	78,488
SUBDIRECTOR DE AREA 1/ - 2/	49,164	55,776	13,302	22,712	62,466	78,488
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL 1/ - 2/	43,369	49,304	12,309	20,447	55,678	69,751
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE JUNTA LOCAL 1/ - 2/	43,369	49,304	12,309	20,447	55,678	69,751
LIDER DE PROYECTO "B" 1/ - 2/	43,369	49,304	12,309	20,447	55,678	69,751
LIDER DE PROYECTO "D" 1/ - 2/	43,369	49,304	12,309	20,447	55,678	69,751
SUBDIRECTOR DE AREA / SUBDIRECTOR PARA ESTRATEGIA DE INFORMACION A MEX. EN EL EXT. 1/ - 2/	43,369	49,304	12,309	20,447	55,678	69,751
VOCAL DE JUNTA LOCAL 1/ - 2/	43,369	49,304	12,309	20,447	55,678	69,751
SUBDIRECTOR DE AREA 1/ - 2/	43,369	49,304	12,309	20,447	55,678	69,751
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS WEB 1/ - 2/	43,369	49,304	12,309	20,447	55,678	69,751
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INFORMATICA 1/ - 2/	43,369	49,304	12,309	20,447	55,678	69,751
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "A" 1/ - 2/	43,369	49,304	12,309	20,447	55,678	69,751
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE "H" 1/ - 2/	40,587	49,304	11,611	20,447	52,198	69,751
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO 1/ - 2/	40,587	43,509	11,611	18,558	52,198	62,067
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL 1/ - 2/	40,587	43,509	11,611	18,558	52,198	62,067
LIDER DE PROYECTO "E" 1/ - 2/	32,857	35,649	9,604	15,231	42,461	50,879
JEFE DE DEPARTAMENTO 1/ - 2/	30,235	32,997	8,966	14,118	39,201	47,116
LIDER DE PROYECTO "E" 1/ - 2/	30,235	32,997	8,966	14,118	39,201	47,116
COORDINADOR OPERATIVO 1/ - 2/	30,235	32,997	8,966	14,118	39,201	47,116
VOCAL DE JUNTA DISTRITAL 1/ - 2/	30,235	32,997	8,966	14,118	39,201	47,116
JEFE DE DEPARTAMENTO 1/ - 2/	27,848	30,375	8,447	13,225	36,295	43,600
JEFE DE DEPARTAMENTO 1/ - 2/	27,848	30,375	8,447	13,225	36,295	43,600
ASESOR "C" 1/ - 2/	27,848	30,375	8,447	13,225	36,295	43,600
ENLACE ADMINISTRATIVO 1/ - 2/	24,819	27,988	7,842	12,331	32,660	40,319
INVESTIGADOR 1/ - 2/	24,819	27,988	7,842	12,331	32,660	40,319
JEFE DE PROYECTO DE LOGISTICA 1/ - 2/	24,819	27,988	7,842	12,331	32,660	40,319
JEFE DE DEPARTAMENTO 1/ - 2/	24,819	27,988	7,842	12,331	32,660	40,319
JEFE DE MONITOREO A MODULOS 1/ - 2/	24,819	27,988	7,842	12,331	32,660	40,319
JEFE DE PROYECTO 1/ - 2/	24,819	27,988	7,842	12,331	32,660	40,319
JEFE DE PROYECTO "A" 1/ - 2/	24,819	27,988	7,842	12,331	32,660	40,319
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA 1/ - 2/	24,819	27,988	7,842	12,331	32,660	40,319
LIDER DE PROYECTO "C" 1/ - 2/	24,819	27,988	7,842	12,331	32,660	40,319
SECRETARIO TECNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE 1/ - 2/	24,819	27,988	7,842	12,331	32,660	40,319
ASESOR ELECTORAL 1/ - 2/	24,819	27,988	7,842	12,331	32,660	40,319



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE 1/ - 2/	22,403	24,972	7,438	11,407	29,841	36,379
ASESOR JURIDICO 1/ - 2/	21,059	22,552	7,049	10,474	28,108	33,026
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DE SISTEMAS 1/ - 2/	21,059	22,552	7,049	10,474	28,108	33,026
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS 1/ - 2/	21,059	22,552	7,049	10,474	28,108	33,026
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS 1/ - 2/	21,059	22,552	7,049	10,474	28,108	33,026
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES 1/ - 2/	21,059	22,552	7,049	10,474	28,108	33,026
JEFE DE PROYECTO "C" 1/ - 2/	21,059	22,552	7,049	10,474	28,108	33,026

NIVEL		Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
				(Efectivo y Especie)			
DE	A	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO 1/ - 2/							
KC1	LA2	19,833	26,378	5,240	5,675	25,073	32,053
KB1	KB5	18,534	24,188	4,880	5,150	23,414	29,339
KB1	KB5	18,534	24,188	4,880	5,150	23,414	29,339
HC1	KA5	12,335	22,631	3,716	4,888	16,051	27,519
KA1	KA5	17,441	22,631	4,667	4,888	22,107	27,519
KA1	KA5	17,441	22,631	4,667	4,888	22,107	27,519
KA1	KA5	17,441	22,631	4,667	4,888	22,107	27,519
KA1	KA5	17,441	22,631	4,667	4,888	22,107	27,519
JA1	JC5	13,515	21,342	3,950	4,675	17,465	26,018
JB1	JB5	15,191	20,053	4,258	4,495	19,449	24,548
JB1	JB5	15,191	20,053	4,258	4,495	19,449	24,548
HA1	JA1	9,749	16,721	3,268	4,004	13,017	20,725
HB1	HC5	11,024	16,721	3,474	3,961	14,499	20,683
HB1	HB5	11,024	15,306	3,474	3,741	14,499	19,047
HA1	HA5	9,749	13,733	3,268	3,528	13,017	17,260
GC1	HA5	9,101	13,733	3,144	3,528	12,245	17,260
GB1	GC5	8,513	12,210	3,053	3,296	11,566	15,506
GB1	GB5	8,513	11,466	3,053	3,195	11,566	14,661
FC1	GB5	7,780	11,466	2,943	3,195	10,723	14,661
FB1	FC5	7,437	10,398	2,649	3,050	10,086	13,447
FA1	FB5	6,909	9,967	2,498	2,856	9,408	12,824

1/ La información corresponde a las Percepciones 2011.

2/ Para el ejercicio 2011 no se prevé incremento salarial en términos reales para mandos medios y superiores.

ANEXO 16.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Total Puestos	6,726		
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL FA1 AL LA2	6,726		9,293

Corresponde a la prestación de vales de fin de año para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que da para la adquisición de lentes, que se otorga cada tres años o el apoyo (becas) para estudios de licenciatura, maestría y doctorado.

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

ANEXO 16.8.3.A. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES (pesos) 1/

	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	3,033,617
Impuesto sobre la renta retenido (30%) */	1,091,263
Percepción bruta anual	4,124,880
I. Percepciones ordinarias:	4,124,880
a) Sueldos y salarios:	3,111,768
i) Sueldo base	584,316
ii) Compensación garantizada	2,527,452
b) Prestaciones:	1,013,112
i) Aportaciones a seguridad social	43,383
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	13,998
iii) Prima vacacional	16,231
iv) Aguinaldo ó Gratificación de fin de año	448,960
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	52,900
ix) Seguro colectivo de retiro	102
x) Seguro de gastos médicos mayores	30,608
xi) Seguro de separación individualizado	404,530
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias:	0

1/ Miembros permanente del Consejo General del Instituto de acuerdo al artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFPE).

*/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2011.

ANEXO 16.8.3.B. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SECRETARIO EJECUTIVO (pesos) 1/

	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,603,632
Impuesto sobre la renta retenido (30%) */	921,202
Percepción bruta anual	3,524,834
I. Percepciones ordinarias:	3,524,834



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

a) Sueldos y salarios:	2,646,516
i) Sueldo base	461,964
ii) Compensación garantizada	2,184,552
b) Prestaciones:	878,318
i) Aportaciones a seguridad social	43,383
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	13,998
iii) Prima vacacional	12,832
iv) Aguinaldo ó Gratificación de fin de año	381,757
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despensa	4,200
viii) Seguro de vida institucional	44,991
ix) Seguro colectivo de retiro	102
x) Seguro de gastos médicos mayores	30,608
xi) Seguro de separación individualizado	344,047
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias:	0

1/ Miembros permanente del Consejo General del Instituto de acuerdo al artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFPE).

*/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2011.

ANEXO 16.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO 16.9.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando:						
Presidente de la CNDH		136,676		64,127		200,803
Visitador General/ Secretario	122,627	125,654	61,408	62,586	184,035	188,240
Oficial Mayor		122,069		61,191		183,260
Director General/Coordinador General	86,604	118,056	46,955	59,647	133,559	177,703
Director General Adjunto	64,628	85,503	37,304	45,432	101,932	130,935
Coordinador de Programa, Secretario Particular y Secretario Técnico de la Presidencia	57,137	75,259	34,480	41,659	91,617	116,918
Director de Área, Investigador en Derechos Humanos B, Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Privado del Presidente	41,639	68,985	27,130	38,585	68,769	107,570
Subdirector de Área, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos A, Responsable Administrativo	21,564	39,741	18,595	26,263	40,159	66,004
Jefe de Departamento	15,804	27,516	16,140	20,938	31,944	48,454
Personal Técnico operativo y de Enlace:						
Enlace (del nivel 27Z al 27D)	7,824	17,288	5,470	7,886	13,294	25,174

ESTE ANEXO REFLEJA LOS LÍMITES DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE 2012, EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE OCUPEN.

A FIN DE CUMPLIR CON EL DESGLOSE DE REMUNERACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 CONSTITUCIONAL, SE PRESENTAN LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN TÉRMINOS NETOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS Y DE PRESTACIONES, DIFERENCIADOS POR EL TIPO DE SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE APLICAN LOS LÍMITES



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

CORRESPONDIENTES.

ANEXO 16.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS 2012 (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario
		Máximo
Total Puestos	1,423	
Personal de mando:	807	
Presidente de la CNDH	1	508,497
Visitador General/Secretario	8	593,191
Oficial Mayor	1	576,559
Director General / Coordinador General/Titular del Órgano Interno de Control	29	551,793
Director General Adjunto	14	403,236
Coordinador de Programa y Secretario Particular de la Presidencia	2	393,717
Director de Área, Investigador en Derechos Humanos B, Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Privado del Presidente	98	294,212
Subdirector de Área, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos A, Coordinador Administrativo	522	185,955
Jefe de Departamento	132	77,401
Personal Técnico operativo y de Enlace	616	
Enlace (del nivel 27Z al 27D)	616	68,991

ANEXO 16.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2012 (pesos)

	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,942,306
Impuesto sobre la renta retenido	1,128,034
Percepción bruta anual	4,070,340
I. Percepciones ordinarias:	3,343,916
a) Sueldos y salarios:	2,314,271
Sueldo base	338,474
Compensación Garantizada	1,975,797
b) Prestaciones:	1,029,645
i) Aportaciones a seguridad social	45,205
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	0
iii) Prima vacacional	64,285
iv) Gratificación de fin de año	369,211
v) Prima quinquenal	N/A
vi) Ayuda para despesa	N/A
vii) Seguro de vida	29,683
viii) Seguro de gastos médicos mayores	94,223
ix) Fondo de separación individualizado	330,610
x) Ayuda para el desarrollo personal y cultural	96,428



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

xi) Vales de despensa	N/A
xii) Membresía SAM'S	N/A
xiii) Día del niño	N/A
II. Percepciones extraordinarias:	726,424
a) Pago extraordinario	726,424

ANEXO 16.10. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 16.10.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente el Instituto		147,021		43,861		190,882
Vicepresidente		136,640		40,730		177,370
Dirección General		124,010		36,803		160,813
Dirección General Adjunta	63,801	108,833	18,593	32,197	82,394	141,030
Dirección de Área	37,261	83,191	10,457	24,452	47,718	107,643
Subdirección de Área	20,873	42,970	5,674	12,178	26,547	55,148
Jefatura de Departamento	14,514	25,129	3,931	6,843	18,445	31,972
Personal de Enlace	9,186	14,891	2,492	4,027	11,678	18,918
Personal de Enlace Eventual	7,186	14,875	1,200	2,272	8,386	17,147
Personal Operativo	6,279	9,398	1,940	2,274	8,219	11,672
Personal Operativo Eventual	4,792	7,920	1,846	2,104	6,638	10,024

ANEXO 16.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,395,172
Impuesto sobre la renta retenido (30%) 1/	917,514
Percepción bruta anual	3,312,686
I. Percepciones Ordinarias:	3,312,686
a) Sueldos y salarios:	2,457,291
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	2,173,285
b) Prestaciones:	855,395
I) Aportaciones de seguridad social	47,859
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 2/	13,998
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,351
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	344,966
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 3/	1,632
VII) Ayuda para despensa	924
VIII) Seguro de vida institucional	31,208
IX) Seguro Colectivo de Retiro	473
X) Seguro de Gastos médicos mayores	11,052



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

XI) Seguro de Separación Individualizado	351,042
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias	0
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	0
1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2010.	
2/ El ahorro solidario se calculó sobre el 6.5% del SB y Prima Quinquenal.	
3/ Incluye la estimación por costo máximo de 5 quinquenios.	

ANEXO 16.10.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,230,771
Impuesto sobre la renta retenido (30%) 1/	848,025
Percepción bruta anual	3,078,796
I. Percepciones Ordinarias:	3,078,796
a) Sueldos y salarios:	2,279,332
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	1,995,325
b) Prestaciones:	799,464
I) Aportaciones de seguridad social	47,859
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 2/	13,998
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,351
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	316,718
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 3/	1,632
VII) Ayuda para despensa	924
VIII) Seguro de vida institucional	28,948
IX) Seguro Colectivo de Retiro	473
X) Seguro de Gastos médicos mayores	11,052
XI) Seguro de Separación Individualizado	325,619
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias	0
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	0
1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2010.	
2/ El ahorro solidario se calculó sobre el 6.5% del SB y Prima Quinquenal.	
3/ Incluye la estimación por costo máximo de 5 quinquenios.	

ANEXO 16.11. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ANEXO 16.11.1 REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DEL T.F.J.F.A (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: IA2	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,345,652
Impuesto sobre la renta retenido (30%) 1/	958,431
Percepción Bruta anual	3,304,083
I. Percepciones Ordinarias:	3,128,562
a) Sueldos y salarios:	2,325,066
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	2,041,060
b) Prestaciones:	803,496
I) Aportaciones de Seguridad Social	47,859



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 2/	
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	45,080
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	323,978
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 3/	1,632
VII) Ayuda para despensa	924
VIII) Seguro de Vida Institucional	29,528
IX) Seguro Colectivo de Retiro	473
X) Seguro de Gastos Médicos mayores	13,980
XI) Seguro de Separación Individualizado	332,152
XII) Apoyo económico para adquisición de vehiculo	0
II. Percepciones extraordinarias	175,521
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	0
b) Plan de Jubilación 4/	175,521

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2009.

2/ El ahorro solidario se calculó sobre el 6.5% del SB y Prima Quincenal.

3/ Incluye la estimación por costo máxima de 5 quinquenios.

4/ Planes de pensiones o jubilaciones. Conforme al art. 127 de la CPEUM, estos conceptos no formarán parte de las remuneraciones.

ANEXO 16.11.2 LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Nivel	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	IA2	147,075	147,075	23,235	51,213	170,310	198,288
MAGISTRADO PRESIDENTE DE SECCIÓN	JC2	136,653	136,789	21,537	49,198	158,190	185,987
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR /MAGISTRADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	JB1	129,596	129,732	20,350	46,982	149,946	176,715
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL / MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DE SALA REGIONAL	JA1	118,151	118,287	18,532	43,529	136,683	161,816
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS/ SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN	KB1	98,770	98,906	15,453	36,083	114,223	134,989
CONTRALOR INTERNO / DIRECTOR GENERAL	LA1	63,814	63,950	9,857	19,418	73,671	83,369
SECRETARIO ADJUNTO DE ACUERDOS DE SECCIÓN	MC2	58,856	58,992	9,003	17,635	67,859	76,627
SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	MB2	49,662	49,798	7,511	14,719	57,173	64,517
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR / SECRETARIO DE ACUERDOS DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS / COORDINADOR DE ACTUARÍA COMÚN DE SALAS REGIONALES METROPOLITANAS / COORDINADOR DE OFICIALIA DE PARTES DE SALAS REGIONALES METROPOLITANAS	MB1	42,983	43,119	6,451	12,705	49,433	55,823
DIRECTOR DE ÁREA	MA2	43,023	43,159	6,416	10,837	49,439	53,997
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL / DIRECTOR DE	MA1	37,274	37,410	5,510	10,837	42,783	48,247



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

ÁREA							
SUBDIRECTOR DE ÁREA "A"	NC2	31,629	31,765	4,615	9,136	36,244	40,901
SUBDIRECTOR DE ÁREA "B"	NC1	27,168	27,304	3,907	7,791	31,076	35,095
SUBDIRECTOR DE ÁREA	NB2	27,168	27,304	3,907	7,791	31,076	35,095
SUBDIRECTOR DE ÁREA "C"	NB1	23,507	23,643	3,372	6,755	26,879	30,398
SUBDIRECTOR DE ÁREA "D"	NA1	20,899	21,035	2,986	6,009	23,885	27,045
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	OA3	18,528	18,664	2,625	5,286	21,152	23,949
ACTUARIO / JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	OA2	16,423	16,559	2,323	4,712	18,746	21,271
OFICIAL JURISDICCIONAL / SECRETARIA DE MAGISTRADO / SECRETARIA TITULAR DE ÁREA / SECRETARIA PARLAMENTARIA / ANALISTA ADMINISTRATIVO	PA1	12,384	12,520	1,737	3,565	14,121	16,085
OFICIAL DE PARTES / ARCHIVISTA/ TÉCNICO ADMINISTRATIVO	PQ3	9,459	9,595	1,319	2,760	10,777	12,355
SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR /APOYO ADMINISTRATIVO	11	8,750	8,886	1,453	4,211	10,202	13,097
SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL /SECRETARIA DE ACTUARIO/APOYO TÉCNICO	8	8,651	8,787	1,452	4,210	10,103	12,997
TÉCNICO SUPERIOR/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8,352	8,488	1,466	4,221	9,817	12,708
CHOFER S.P.S. "35"/ CHOFER S.P.S. "36"/ANALISTA PROGRAMADOR "A"	6	7,822	7,958	1,438	4,190	9,260	12,148
AUXILIAR DE SALA	5	7,167	7,167	1,461	4,192	8,628	11,359

NOTA: NO SE INCLUYE PAGO DE PRIMAS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES NI PLAN DE JUBILACIÓN DE ACUERDO AL ART. 127 FRACC. IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS E.U.MEXICANOS.

ANEXO 17. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios					
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades	
	15,000	147		504	
15,000	30,000	168		725	
30,000	50,000	189		945	
50,000	100,000	210		1,166	
100,000	150,000	231		1,391	
150,000	250,000	263		1,680	
250,000	350,000	284		1,890	
350,000	450,000	305		2,006	
450,000	600,000	326		2,226	
600,000	750,000	336		2,342	
750,000	1,000,000	368		2,562	
1,000,000		389		2,678	
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse	Monto máximo total de cada servicio relacionado	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse	Monto máximo total de cada servicio relacionado con



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

		directamente	con obra pública que podrá adjudicarse directamente	mediante invitación a cuando menos tres personas	obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	226	111	2,006	1,559
15,000	30,000	278	142	2,226	1,670
30,000	50,000	336	168	2,562	2,006
50,000	100,000	389	194	3,119	2,336
100,000	150,000	446	226	3,675	2,783
150,000	250,000	504	252	4,232	3,339
250,000	350,000	614	305	4,904	3,675
350,000	450,000	667	336	5,345	4,006
450,000	600,000	782	389	6,353	4,788
600,000	750,000	893	446	7,235	5,460
750,000	1,000,000	998	504	8,127	6,122
1,000,000		1,061	557	9,125	6,899

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

ANEXO 18. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

06 Hacienda y Crédito Público
Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario
Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda
Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)
Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)
Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)
Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)
Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ)
Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI)
Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)
Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)
Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas
Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres
Acciones para la igualdad de género con población indígena
Programa de Garantías Liquidadas
Programa integral de formación, capacitación y consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales
Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito
Reducción de Costos de Acceso al Crédito
Programas de Capital de Riesgo y para Servicios de Cobertura
Programas que canalizan apoyos para el fomento financiero y tecnológico a los sectores agropecuario, forestal,



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

pesquero y rural
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura
Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario: PROCAMPO para Vivir Mejor
Programa de Prevención y Manejo de Riesgos
Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural
Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales
Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades
09 Comunicaciones y Transportes
Programa de Empleo Temporal (PET)
10 Economía
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)
Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)
Competitividad en Logística y Centrales de Abasto
Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)
11 Educación Pública
Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena
Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)
Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)
Programa Escuelas de Calidad
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica
Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la diversidad social, lingüística y cultural
Programa Educativo Rural
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio
Programa Nacional de Lectura
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria
Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas
Cultura Física
Deporte
Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Programa Escuelas de Tiempo Completo
Programa de Escuela Segura
Habilidades digitales para todos



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Programa Integral de Fortalecimiento Institucional
12 Salud
Programa Comunidades Saludables
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Caravanas de la salud
Seguro Médico para una Nueva Generación
Sistema Integral de Calidad en Salud
14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Reforma Agraria
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
ProÁrbol.-Pago por Servicios Ambientales
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)
Programa de Agua Limpia
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego
Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
19 Aportaciones a Seguridad Social
Programa IMSS-Oportunidades
20 Desarrollo Social
Programa Hábitat
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Opciones Productivas
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa
Programa 3 x 1 para Migrantes
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Programa de Coinversión Social
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa de Vivienda Rural
Programa de Apoyo Alimentario
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Rescate de espacios públicos
Programa 70 y más



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH)
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Fortalecimiento a nivel sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Fortalecimiento en las Entidades Federativas de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica

ANEXO 19. PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES (pesos)

	Monto
Desarrollo Social 1/	35,496,805,396
Educación Pública	23,062,061,021
Salud	5,314,414,228
TOTAL	63,873,280,645

1/ Incluye 555,405,396 pesos de gastos de operación a cargo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

ANEXO 20. ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA (pesos)

Ramo	Monto
Total	20,474,387,282
4 Gobernación	4,679,220
8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	175,000,000
10 Economía	1,614,478
Fideicomiso de Fomento Minero	60,000
Servicio Geológico Mexicano	1,554,478
12 Salud	30,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,500,000
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1,500,000
18 Energía	20,259,339,953
Secretaría de Energía	1,379,000,000
Comisión Federal de Electricidad *	16,725,877,163
Pemex-Refinación	1,949,676,346
Pemex-Gas y Petroquímica Básica	118,800,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Instituto de Investigaciones Eléctricas	850,000
Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	85,136,444
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	2,253,631
Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	31,500
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	315,777
CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	80,000
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	409,284
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	690,000
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	250,000
Fondo de Información y Documentación para la Industria	477,070

* Incluye la Inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

ANEXO 21. PRINCIPALES PROGRAMAS

04	Gobernación
	Servicios migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos
	Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
	Registro e Identificación de Población
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
	Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal
	Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal
	Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial
	Programa de Apoyos en Materia de Seguridad Pública
06	Hacienda y Crédito Público
	Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
	Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos
	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura
	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural
	Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario: PROCAMPO para Vivir Mejor
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales
	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades
09	Comunicaciones y Transportes
	Proyectos de infraestructura económica de carreteras
	Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales
	Mantenimiento de Carreteras
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	Servicios en puertos, aeropuertos y ferrocarriles
	Sistema Satelital
	Conectividad Social
10	Economía
	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)
	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)
11	Educación Pública
	Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena
	Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)
	Programa Escuelas de Calidad
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
	Deporte



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

	Programa Escuelas de Tiempo Completo
	Programa de Escuela Segura
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales
	Programa de becas
	Expansión de la oferta educativa en Educación Media Superior
	Fondo concursable de la inversión en infraestructura para Educación Media Superior
	Aulas telemáticas en Primaria
	Prestación de servicios de educación media superior
	Prestación de servicios de educación técnica
	Investigación científica y desarrollo tecnológico
	Mejores Escuelas
	Producción y distribución de libros de texto gratuitos
	Proyectos de infraestructura social de educación
	Becas Universitarias y de Nivel Medio Superior
12	Salud
	Seguro Popular
	Seguro Médico para una Nueva Generación
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
	Prevención y atención contra las adicciones
	Programa Comunidades Saludables
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
	Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia
	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
	Reducción de la mortalidad materna
	Prevención contra la obesidad
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
14	Trabajo y Previsión Social
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15	Reforma Agraria
	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)
	Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras
	Atención de Conflictos Agrarios
	Modernización del Catastro Rural Nacional
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales
	ProÁrbol
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES)
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
	Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego
	Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego
	Programa para el Tratamiento de Aguas Residuales
	Programa de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático
	Prevención y Gestión Integral de Residuos
	Proyectos de Infraestructura Económica de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
	Programa de Cultura del Agua
	Túnel Emisor Oriente y Central y Planta de Tratamiento Atotonilco
	Infraestructura de Riego
	Operación y Mantenimiento del Sistema Cutzamala
	Operación y Mantenimiento del Sistema de Pozos de Abastecimiento del Valle de México
	Programa de Acción para la Conservación de la Vaquita Marina
	Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
	Programa de Desarrollo Institucional y Ordenamientos Ecológicos Ambientales
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
17	Procuraduría General de la República
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal
	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada
20	Desarrollo Social



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

	Programa Hábitat
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
	Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa
	Programa 3 x 1 para Migrantes
	Programa de Coinversión Social
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
	Programa de Vivienda Rural
	Programa de Apoyo Alimentario
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
	Rescate de espacios públicos
	Programa 70 y más
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
21	Turismo
	Conservación y Mantenimiento a los CIP's a Cargo del FONATUR
	Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos de las Entidades Federativas
	Servicios de Orientación Turística y Asistencia Mecánica
	Promoción de México como Destino Turístico
	Mantenimiento de Infraestructura
	Proyectos de Infraestructura de Turismo
36	Seguridad Pública
	Desarrollo de instrumentos para la prevención del delito
	Implementación de operativos para la prevención y disuasión del delito
	Administración del sistema federal penitenciario
	Plataforma México
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
	Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad
	Sistema Nacional de Investigadores

ANEXO 22. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	PEF 2012
TOTAL		135,731,376,528
06 Hacienda y Crédito Público		191,814,109
	Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	191,814,109
11 Educación Pública		134,786,165,995
Educación Media Superior		56,999,996,727
	Prestación de servicios de educación media superior	6,244,334,613
	Prestación de servicios de educación técnica	23,418,054,100
	Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	125,000,000
	Programa Educativo Rural	293,710,558
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	18,205,836,774
	Programa de becas	2,808,096,280
	Expansión de la oferta educativa en Educación Media Superior	1,628,471,497
	Fondo concursable de la inversión en infraestructura para Educación Media Superior	1,100,000,000
	Fortalecimiento de la educación media superior en COLBACH	110,077,742
	Fortalecimiento de la educación media superior en CECYTES	66,415,163
	Becas para la Educación Superior y la Expansión de la Educación Media Superior, Inglés y Computación	3,000,000,000
Educación Superior		76,529,248,640



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Prestación de servicios de educación superior y posgrado	32,350,642,236
Prestación de servicios de educación técnica	106,402,988
Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)	1,475,113,542
Programa Educativo Rural	299,289,443
Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas	141,368,545
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	38,328,070,586
Atención educativa a grupos en situación vulnerable	57,000,000
Programa de becas	1,581,361,300
Educación para personas con discapacidad	100,000,000
Fondo de apoyo para la calidad de los Institutos Tecnológicos (descentralizados) Equipamiento e Infraestructura: talleres y laboratorios	90,000,000
Becas para la Educación Superior y la Expansión de la Educación Media Superior, Inglés y Computación	2,000,000,000
Posgrado	914,727,439
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	766,511,379
Programa de becas	148,216,060
Instituto Mexicano de la Juventud	342,193,189
12 Salud	329,569,963
Prevención y Atención contra las Adicciones	260,569,963
Apoyos Adicionales para la Prevención y Atención de Adicciones en Entidades Federativas	69,000,000
15 Reforma Agraria	112,075,000
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	112,075,000
20 Desarrollo Social	311,751,461
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	279,106,961
Programa de Vivienda Rural	32,644,500

ANEXO 23. RECURSOS PARA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	PEF 2012
TOTAL		26,255,913,868
04 Gobernación		116,336,267
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación		116,336,267
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación		116,336,267
05 Relaciones Exteriores		104,000,000
Protección y asistencia consular		104,000,000
11 Educación Pública		1,330,828,360
Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud		376,625,151
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa		198,602,887
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes		166,045,803
Programa de Escuela Segura		329,554,519
Atención educativa a grupos en situación vulnerable		57,000,000
Educación para personas con discapacidad		130,000,000
Atención Educativa a Grupos en Situación vulnerable en Educación Básica		73,000,000
12 Salud		3,293,833,919
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud		82,846,639
Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud (Fondo		320,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

para Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores) 3/	
Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	142,509,235
Asistencia social y protección del paciente	640,702,958
Asistencia social y protección del paciente (Protocolo de Atención Telefónica) 1/	3,000,000
Asistencia social y protección del paciente (Administración del Patrimonio de la Beneficiencia Pública - Fondo para organizaciones de la sociedad civil debidamente constituidas que presenten proyectos de infraestructura y equipamiento para la atención de Grupos Vulnerables: Niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores)	45,000,000
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	188,615,121
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	258,661,113
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	259,494,531
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	209,484,000
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	111,374,407
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia (Cruce de Diagnóstico entre la niñez y entre la familia) 1/	6,000,000
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia (Programa para el Fortalecimiento Nacional de la Promoción, Protección y Seguimiento del Cumplimiento de los Derechos de la Infancia) 1/ 4/	27,650,000
Instituto Nacional de Rehabilitación	982,122,598
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	16,373,317
14 Trabajo y Previsión Social	29,130,629
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	29,130,629
20 Desarrollo Social	20,900,543,659
Servicios a grupos con necesidades especiales	223,367,138
Programa 70 y más	17,208,380,313
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	37,679,440
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	224,901,484
Programa de Coinversión Social	315,157,684
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	2,891,057,600
23 Previsiones Salariales y Económicas	458,350,000
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad 2/	458,350,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	4,171,092
Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad	4,171,092
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	18,719,942
Atención a Personas con Discapacidad	18,719,942

1/ Programas a cargo del DIF Nacional.

2/ La distribución de los recursos se indica en el Anexo 12.1

3/ La distribución de los recursos se indica en el Anexo 33.7

4/ La distribución de los recursos se indica en el Anexo 33.8

ANEXO 24. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Monto
TOTAL		569,559,380,276
06 Hacienda y Crédito Público		811,334,082
	Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)1/	811,334,082
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		525,586,505
	Desarrollo y aplicación de programas educativos a nivel medio superior	525,586,505
11 Educación Pública		104,070,281,079
	Acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica	1,852,859,706
	Apoyo para operar el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)	12,881,110
	Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	214,343,900
	Atención Educativa a Grupos en Situación vulnerable en Educación Básica	73,000,000
	Aulas Telemáticas en Primaria	3,175,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Becas para la Educación Superior y la Expansión de la Educación Media Superior, Inglés y Computación	3,000,000,000
Construcción y equipamiento de espacios educativos, culturales y deportivos	33,186,032
Cultura Física	133,805,377
Diseño y aplicación de la política educativa	73,135,490
Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	42,022,801
Escuela siempre abierta a la comunidad	410,020,000
Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados	568,325,835
Fondo concursable de la inversión en infraestructura para Educación Media Superior	1,100,000,000
Formación de docentes de la educación media superior	272,084,137
Formación y certificación para el trabajo	2,407,580,113
Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	633,388
Habilidades digitales para todos	1,800,000,000
Investigación científica y desarrollo tecnológico	1,691,389
Mantenimiento de infraestructura	23,548,670
Mejores Escuelas	1,820,000,000
Normar los servicios educativos	30,461,013
Prestación de servicios de educación media superior	6,313,988,820
Prestación de servicios de educación técnica	23,445,498,318
Producción y distribución de libros de texto gratuitos	2,446,231,249
Producción y edición de libros, materiales educativos y culturales	176,803,970
Producción y transmisión de materiales educativos y culturales	362,435,444
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la diversidad social, lingüística y cultural	108,140,291
Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	108,350,300
Programa de becas	2,808,096,280
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	21,875,417,242
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	206,045,803
Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena	2,739,911,715
Programa de Escuela Segura	329,554,519
Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias (PROFORHCOM)	463,102,209
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	198,602,887
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio	353,872,417
Programa Escuelas de Calidad	1,700,000,000
Programa Escuelas de Tiempo Completo	3,002,953,668
Programa Nacional de Inglés en Educación Básica	770,580,599
Programa Nacional de Lectura	27,181,834
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	150,115,685
Promoción y fomento de libros y la lectura	117,269,905
Proyectos de infraestructura social de educación	810,040,533
Reforma Curricular en Educación Básica	305,671,656
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	18,205,836,774
12 Salud	36,789,013,868
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,560,053
Actividades de apoyo administrativo	178,553,048
Apoyos Adicionales para la Prevención y Atención de Adicciones en Entidades Federativas	102,000,000
Asistencia social y protección del paciente	69,064,988
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	42,305,275
Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	4,263,448
Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	163,055,771
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	149,689,388



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Investigación y desarrollo tecnológico en salud	192,744,847
Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,425,683,878
Prevención y atención contra las adicciones	192,699,658
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,224,303
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	67,468,578
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	31,039,334
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	3,294,936,821
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	209,484,000
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	145,024,407
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	78,518,644
Proyectos de infraestructura social de salud	6,000,000
Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	1,182,183,573
Seguro Médico para una Nueva Generación	2,653,025,918
Seguro Popular	26,589,487,936
19 Aportaciones a Seguridad Social	3,319,250,000
Programa IMSS-Oportunidades	3,319,250,000
20 Desarrollo Social	37,636,910,696
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, S.A. de C.V.	682,500,000
Programa de adquisición de leche nacional a cargo de LICONSA, S. A. de C. V.	871,650,000
Programa de Apoyo Alimentario	3,580,571,589
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	32,087,199,276
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	414,989,831
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	31,122,320,784
Aulas Telemáticas en Primaria	50,000,000
Prestación de servicios de educación básica en el D.F.	30,289,387,527
Prestación de servicios de educación normal en el D.F.	782,933,257
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	288,778,230,468
FAEB	263,625,161,573
FAETA Educación Tecnológica	1,263,618,337
FAM Asistencia Social	7,351,029,715
FAM Infraestructura Educativa Básica	5,610,194,778
FASSA	10,928,226,066
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2,105,954
Atender asuntos de la niñez, la familia, adolescentes y personas adultas mayores	2,105,954
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	63,603,758,916
Atención a la salud pública	2,276,277,196
Atención a la salud reproductiva	649,640,282
Atención curativa eficiente	52,206,675,276
Investigación en salud en el IMSS	79,208,386
Prestaciones sociales eficientes	231,334,777
Servicios de guardería	8,160,622,998
51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2,900,587,924
Consulta Externa Especializada	400,979,828
Consulta Externa General	942,205,197
Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación	286,447,482
Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	1,270,955,417

1/ Programa operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Nota 1: Se incluyen los recursos propios de los Ramos 50 y 51.

Nota 2: Adicionalmente a los 569.6 mil millones señalados en el anexo, los Ramos 11 y 12 estiman destinar un monto de 778.9 millones de pesos de sus recursos propios, en acciones vinculadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ANEXO 25. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Reasignaciones	Presupuesto Aprobado
A: RAMOS AUTÓNOMOS 1/	74,054,190,754	4,250,000,000	0	-4,250,000,000	69,804,190,754



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Gasto Programable						
01	Poder Legislativo	10,987,231,607	0	0	0	10,987,231,607
	Cámara de Senadores	3,556,947,913	0	0	0	3,556,947,913
	Cámara de Diputados	5,944,198,699	0	0	0	5,944,198,699
	Auditoría Superior de la Federación	1,486,084,995	0	0	0	1,486,084,995
03	Poder Judicial	45,832,776,139	3,250,000,000	0	-3,250,000,000	42,582,776,139
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,656,440,517	0	0	0	4,656,440,517
	Consejo de la Judicatura Federal	38,807,372,822	3,250,000,000	0	-3,250,000,000	35,557,372,822
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,368,962,800	0	0	0	2,368,962,800
22	Instituto Federal Electoral 2/	15,953,906,379	1,000,000,000	999,993,621	-6,379	15,953,900,000
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,280,276,629	0	0	0	1,280,276,629
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA						
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	4,926,600,000	0	5,000,000	5,000,000	4,931,600,000
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA						
	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,915,878,000		150,000,000	150,000,000	2,065,878,000
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		883,407,227,597	18,080,000,000	66,812,261,554	48,732,261,554	932,139,489,151
Gasto Programable						
02	Presidencia de la República	1,986,602,542	0	0	0	1,986,602,542
04	Gobernación	23,537,497,098	0	100,000,000	100,000,000	23,637,497,098
05	Relaciones Exteriores	6,106,439,260	0	10,000,000	10,000,000	6,116,439,260
06	Hacienda y Crédito Público	44,612,433,514	1,000,000,000	2,621,200,000	1,621,200,000	46,233,633,514
07	Defensa Nacional	55,610,989,782	0	0	0	55,610,989,782
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	61,612,029,583	2,150,000,000	11,916,274,869	9,766,274,869	71,378,304,452
09	Comunicaciones y Transportes	70,440,415,497	2,000,000,000	17,103,620,000	15,103,620,000	85,544,035,497
10	Economía	17,978,649,909	200,000,000	844,210,849	644,210,849	18,622,860,758
11	Educación Pública	243,311,232,872	5,750,000,000	14,203,345,060	8,453,345,060	251,764,577,932
12	Salud	108,998,879,181	2,000,000,000	6,480,800,036	4,480,800,036	113,479,679,217
13	Marina	19,676,681,622	0	3,000,000	3,000,000	19,679,681,622
14	Trabajo y Previsión Social	4,416,805,833	0	0	0	4,416,805,833
15	Reforma Agraria	4,991,509,140	0	715,921,858	715,921,858	5,707,430,998
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	45,233,069,524	0	9,484,588,882	9,484,588,882	54,717,658,406
17	Procuraduría General de la República	15,385,074,010	480,000,000	0	-480,000,000	14,905,074,010
18	Energía	3,201,506,446	0	0	0	3,201,506,446
20	Desarrollo Social	87,057,057,194	4,500,000,000	2,302,800,000	-2,197,200,000	84,859,857,194
21	Turismo	4,986,954,684	0	50,000,000	50,000,000	5,036,954,684
27	Función Pública	1,480,354,898	0	150,000,000	150,000,000	1,630,354,898
31	Tribunales Agrarios	902,375,239	0	190,000,000	190,000,000	1,092,375,239
36	Seguridad Pública	40,536,522,049	0	0	0	40,536,522,049
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	108,470,762	0	0	0	108,470,762
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,235,676,958	0	636,500,000	636,500,000	21,872,176,958
C: RAMOS GENERALES		1,732,061,734,230	13,613,632,984	27,991,471,430	14,377,838,446	1,746,439,572,676
Gasto Programable						
19	Aportaciones a Seguridad Social	369,737,759,820	1,400,000,000	350,000,000	-1,050,000,000	368,687,759,820
23	Provisiones Salariales y Económicas	38,567,252,259	600,000,000	25,355,654,453	24,755,654,453	63,322,906,712
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	42,298,979,536	0	619,283,993	619,283,993	42,918,263,529
	Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para el Fondo de	10,954,401,150	0	450,000,000	450,000,000	11,404,401,150



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos						
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal		31,344,578,386	0	169,283,993	169,283,993	31,513,862,379
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	481,750,678,624	0	404,795,121	404,795,121	482,155,473,745
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal		263,625,161,573	0	0	0	263,625,161,573
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		61,951,394,932	0	0	0	61,951,394,932
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:		49,360,180,000	0	139,080,000	139,080,000	49,499,260,000
Estatral		5,982,453,816	0	16,856,496	16,856,496	5,999,310,312
Municipal		43,377,726,184	0	122,223,504	122,223,504	43,499,949,688
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		50,590,235,686	0	142,545,873	142,545,873	50,732,781,559
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:		16,071,674,608	0	45,284,448	45,284,448	16,116,959,056
Asistencia Social		7,330,375,240	0	20,654,475	20,654,475	7,351,029,715
Infraestructura Educativa		8,741,299,368	0	24,629,973	24,629,973	8,765,929,341
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:		5,136,680,525	0	0	0	5,136,680,525
Educación Tecnológica		3,127,768,160	0	0	0	3,127,768,160
Educación de Adultos		2,008,912,365	0	0	0	2,008,912,365
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		7,373,650,500	0	0	0	7,373,650,500
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		27,641,700,800	0	77,884,800	77,884,800	27,719,585,600
Gasto No Programable						
24	Deuda Pública	261,413,492,663	3,613,632,984	0	-3,613,632,984	257,799,859,679
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	503,605,970,528	0	1,261,737,863	1,261,737,863	504,867,708,391
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	0	0	0	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	22,389,200,000	8,000,000,000	0	-8,000,000,000	14,389,200,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	12,298,400,800	0	0	0	12,298,400,800
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores		1,635,100,800	0	0	0	1,635,100,800
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores		10,663,300,000	0	0	0	10,663,300,000
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,281,634,217,536	1,400,000,000	0	-1,400,000,000	1,280,234,217,536
Gasto Programable						
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	142,852,104,610	1,400,000,000	0	-1,400,000,000	141,452,104,610
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	394,492,697,982	0	0	0	394,492,697,982
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	253,820,046,811	0	0	0	253,820,046,811
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	442,485,386,919	0	0	0	442,485,386,919
Gasto No Programable						
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		47,983,981,214	0	0	0	47,983,981,214
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	13,144,356,327	0	0	0	13,144,356,327
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	34,839,624,887	0	0	0	34,839,624,887
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE de Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades		330,092,748,117	1,400,000,000	0	-1,400,000,000	328,692,748,117



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

paraestatales de control directo en la Administración Pública Federal					
GASTO NETO TOTAL 1/	3,647,907,100,000	35,943,632,984	94,958,732,984	59,015,100,000	3,706,922,200,000

1/ No incluye la ampliación aprobada por la H. Cámara de Diputados al Instituto Federal Electoral por 999,993,621 pesos. "Se instruye al Ejecutivo Federal a cubrir la ampliación aprobada por esta Cámara de Diputados por la cantidad de 999,993,621.00 al Ramo Autónomo 22, IFE, previsto en el Anexo 1, de este Decreto a través de las reasignaciones que el Ejecutivo Federal realice para cubrir dicha ampliación".

2/ El presupuesto aprobado del Instituto Federal Electoral asciende a 15,953,900,000 pesos el cual se compone de 14,953,906,379 pesos y una ampliación por 999,993,621 pesos aprobada por la H. Cámara de Diputados, la cual se otorgará a través de reasignaciones que realice el Ejecutivo Federal para cubrir dicho ampliación.

ANEXO 26. AMPLIACIONES AL RAMO 04 GOBERNACIÓN (pesos)

RAMO 04: GOBERNACIÓN	Monto
Fondo de reparaciones e indemnizaciones a causa de violaciones a los derechos humanos decretadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado	31,000,000
Mecanismo de protección a periodistas	26,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	43,000,000
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	10,000,000
Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	32,000,000
Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos	1,000,000
TOTAL	100,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ANEXO 27. AMPLIACIONES AL RAMO 05 RELACIONES EXTERIORES (pesos)

RAMO 05: RELACIONES EXTERIORES	Monto
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	
Protección y asistencia consular	10,000,000
TOTAL	10,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ANEXO 28. AMPLIACIONES AL RAMO 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (pesos)

Unidad Responsable	Monto
Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos 1/	80,000,000
Agroasemex, S.A.	627,800,000
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	380,000,000
Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural	25,000,000
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	1,313,000,000
Instituto Nacional de las Mujeres	95,400,000
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	100,000,000
TOTAL	2,621,200,000

1/ Estos recursos se reducen del presupuesto de la Procuraduría General de la República, para ampliar el presupuesto de la nueva Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, con el fin de fortalecer su estructura ocupacional y su capacidad de atender a las víctimas de la Trata de Personas.

ANEXO 29. AMPLIACIONES AL RAMO 08 AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (pesos)

RAMO 08: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Monto
Apoyo al cambio tecnológico en las actividades agropecuarias, rurales, acuícolas y pesqueras	37,100,000
Generación de Proyectos de Investigación	30,000,000
Promoción de Exportaciones y Ferias	100,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	55,000,000
Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera	140,000,000
Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	4,734,800,000
Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	5,099,499,034
Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	510,000,000
Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades 1/	316,605,418
Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	591,570,417
Instrumentación de acciones para mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias	301,700,000
TOTAL	11,916,274,869

1/ Incluye 37.5 mdp, dividido en partes iguales para los municipios de San Pedro, Cuatro Ciénegas, Monclova, San Juan Sabinas y Saltillo.

ANEXO 30.1 AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN (millones de pesos)

Estado	Proyecto PEF 2012	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Aguascalientes	191.0	175.0	0.0	366.0
Paso a desnivel Av. Convención 1914 y Av. Gabriela Mistral	91.0	0.0	0.0	91.0
Vñedos Rivier-San Marcos	50.0	0.0	0.0	50.0
Carretera Aguascalientes-Jalpa, Calvillo-Lim. De Edos. Ags./Zac.	50.0	0.0	0.0	50.0
Tercer Anillo, 2da Etapa	0.0	100.0	0.0	100.0
Paso a Desnivel de la Carretera Fed. 45 Aguascalientes-Zac. E.C.F. Rivier San Marcos	0.0	75.0	0.0	75.0
Baja California	690.0	420.7	190.0	920.7
(San Felipe-Laguna Chapala) Puertecitos - Laguna Chapala	200.0	0.0	70.0	130.0
Boulevard Segundo Acceso a Playas de Tijuana	80.0	0.0	0.0	80.0
Mexicali - San Felipe, Tramo El Faro - San Felipe	275.0	0.0	25.0	250.0
Tecate-El Sauzal, Tramo: Tecate-San Antonio de las Minas	135.0	0.0	95.0	40.0
Libramiento de Ensenada, Tr. Av. Ruiz-Ojos Negros	0.0	120.7	0.0	120.7
Tecate-Tijuana, Tr: 136+380-162+050	0.0	90.0	0.0	90.0
Manadero-Punta Colonet	0.0	90.0	0.0	90.0
Tijuana - Ensenada Tramo: Rosarito - Primo Tapia	0.0	70.0	0.0	70.0
Corredor Garita San Izidro - El Refugio	0.0	50.0	0.0	50.0
Baja California Sur	655.0	0.0	220.0	435.0
San Pedro-Cabo San Lucas Tramo: San Pedro-Cabo San Lucas y Libramiento de Todos los Santos	520.0	0.0	170.0	350.0
Cd. Insurgentes - La Purísima, Tramo: Cd. Insurgentes - Entr. Santo Domingo	100.0	0.0	50.0	50.0
Libramiento Aeropuerto - Entronque FONATUR, Intersección Vialidad Rosarito	35.0	0.0	0.0	35.0
Campeche	995.0	100.0	230.0	865.0
Campeche - Mérida	895.0	0.0	165.0	730.0
Libramiento de Atasta	100.0	0.0	65.0	35.0
Libramiento Campeche	0.0	100.0	0.0	100.0
Chiapas	550.0	317.3	0.0	867.3
Tuxtla Gutiérrez - Angostura, Tramo: Ramal América Libre, Km. 0+000 19+500	50.0	0.0	0.0	50.0
Libramiento Sur de Tuxtla Gutiérrez	150.0	252.3	0.0	402.3
Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Tramo: Entronque Carretera (Arriaga Ocozacoautla) - Entronque La Pochota	350.0	0.0	0.0	350.0
San Cristobal de las Casas - Comitán - Ciudad Cuauhtémoc-Huixtla,Tr. Comitán-Teopisca	0.0	65.0	0.0	65.0
Chihuahua	400.0	135.1	146.6	388.5
Modernización de la Carretera Palomas-Parral, del Km. 92+000 al Km. al Km. 180+000	100.0	0.0	30.0	70.0
Jiménez-Chihuahua, Tramo Delicias -Chihuahua	100.0	0.0	16.6	83.4
Nuevo Casas Grandes - Puerto Palomas	100.0	0.0	50.0	50.0
Libramiento Sur de Ciudad Cuauhtémoc	100.0	0.0	50.0	50.0
Chihuahua-Parral (Vía Corta), Tr: Palomas-Satevo	0.0	41.9	0.0	41.9
Parral-Matamoros-Lím. Edos. Dgo.	0.0	51.3	0.0	51.3
Chihuahua-Juárez, Km 30+000-Km 150+000 y del Km 232+000-Km 352+000	0.0	41.9	0.0	41.9
Coahuila	220.0	198.0	0.0	418.0
Piedras Negras - Acuña	60.0	0.0	0.0	60.0
Torreón-Salttillo, Cuerpo B del km 160+000 al km 205+000	70.0	0.0	0.0	70.0
Cuatro Ciénegas-San Pedro, del Km 82+000 al Km 263+500	90.0	100.0	0.0	190.0
San Buenaventura-Cuatro Ciénegas, Tr: Km 45+450-Km45+700 y del Km 55+400-Km 56+000	0.0	8.0	0.0	8.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Zacatecas-Saltito, Tr: Km 330+500-Km 336+500	0.0	40.0	0.0	40.0
Derramadero-General Cepeda-Parras	0.0	50.0	0.0	50.0
Colima	505.0	0.0	100.0	405.0
Realización de obras portuarias, Cambio de Trayectoria de Ferrocarril y Carretera para la Terminal de Gas Natural Licuado en Manzanillo	250.0	0.0	100.0	150.0
Distribuidor Vial Av. Prolongación Hidalgo. Libramiento Poniente Arco Norte Km 5+300	120.0	0.0	0.0	120.0
Distribuidor Vial Av. V. Carranza Libramiento Poniente Arco Norte Km 3+660	120.0	0.0	0.0	120.0
Distribuidor Vial Figura Obscena Libramiento Poniente Arco Norte Km 0+460	15.0	0.0	0.0	15.0
Durango	650.0	441.3	0.0	1,091.3
Límite de Estados Zacatecas-Durango, T. Der. Independencia y Libertad	50.0	30.0	0.0	80.0
Durango-Parral, Tramo: Morcillo-Guadalupe Aguilera	80.0	20.0	0.0	100.0
Libramiento Suroeste de Durango	250.0	0.0	0.0	250.0
Salida a Gómez Palacio	70.0	0.0	0.0	70.0
Carretera Durango-Hidalgo del Parral, Durango-Lim. Edos.Tramo: Guadalupe Aguilera-Ent. San Juan del Río del Km. 55+250 al Km. 105+871	200.0	0.0	0.0	200.0
Complemento del Entr. Zacatecas-Durango, Libramiento Sur de Durango (Entr. Carretera Durango-Zacatecas/Durango-Mazatlán)	0.0	50.0	0.0	50.0
Corredor Vial del Norte (Explanada de los Insurgentes)	0.0	181.3	0.0	181.3
Durango-Gómez Palacio, Tr: Cuéncame-Gómez Palacio, Km 218+00 al Km 231+000	0.0	20.0	0.0	20.0
Durango-Guanaceví, Tr: J Guadalupe Aguilera-Santiago Papasquiaro, Km 97+000 al Km 104+000	0.0	20.0	0.0	20.0
C.F. Durango-Torreón, E.C. Durango-Zacatecas y Libramiento Suroeste	0.0	50.0	0.0	50.0
Boulevard Miguel Alemán PSV 1140	0.0	40.0	0.0	40.0
Ramales de Acceso (Calle Zacatecas al Libramiento Durango-Mazatlán)	0.0	30.0	0.0	30.0
Guanajuato	816.0	450.0	80.0	1,186.0
León -- Aguascalientes, tramo León --Lagos de Moreno	25.0	0.0	0.0	25.0
Celaya - Salvatierra	60.0	60.0	0.0	120.0
Comonfort - San Miguel de Allende	76.0	0.0	0.0	76.0
Modernización SDU-E.C. San Luis de la Paz-Dolores Hidalgo	150.0	0.0	60.0	90.0
Carretera San Diego de la Unión-San Felipe.	150.0	0.0	20.0	130.0
Puente Vértiz y Libramiento Morelos, León	75.0	0.0	0.0	75.0
Puente Ibarrilla y José Ma. Morelos, León	140.0	0.0	0.0	140.0
Construcción de Puente en la Intersección Blvd. Adolfo López Mateos - Av. 2 de Abril	140.0	0.0	0.0	140.0
Romita-Puerto Inferior Fed.45	0.0	60.0	0.0	60.0
Distribuidor de acceso sobre la C.F. 45	0.0	150.0	0.0	150.0
Cuarto Cinturón Vial de Irapuato	0.0	70.0	0.0	70.0
Paso Inferior Vehicular Av. Constituyentes y Mutualismo	0.0	70.0	0.0	70.0
Libramiento Sur	0.0	40.0	0.0	40.0
Guerrero	710.0	255.0	330.0	635.0
Acapulco-Zihuatanejo	150.0	0.0	150.0	0.0
Zihuatanejo - La Mira, Tramo: Zihuatanejo-Entr. Feliciano	480.0	0.0	180.0	300.0
Ampliación de la Carretera Federal Cuernavaca-Chilpancingo, Tramo: Taxco - Iguala del Km. 114+700 al Km. 118+400	80.0	0.0	0.0	80.0
Mozimba-Pie de la Cuesta, del km 6+750-km 8+580 y Viaducto km 6+800	0.0	90.0	0.0	90.0
Acapulco-Huatulco tramo:el Cayaco-San Marcos	0.0	40.0	0.0	40.0
Acapulco-San Marcos, tramos Las Vigas-San Marcos	0.0	40.0	0.0	40.0
Libramiento Ometepepec, del km 0+000-km 8+500	0.0	35.0	0.0	35.0
Boulevard Zihuatanejo, del km 0+000-km 3-385	0.0	50.0	0.0	50.0
Hidalgo	350.0	275.0	140.0	485.0
Pachuca -Cd. Sahagún	150.0	0.0	70.0	80.0
Ciudad Sahagún-Calpulalpan	50.0	0.0	0.0	50.0
Portezuelo Palmillas	150.0	0.0	70.0	80.0
Paso Superior Vehicular en la Intersección Blvd. Felipe Angeles Av. Nuevo Pachuca Integración Tulipanes Retorno Plaza de Toros	0.0	135.0	0.0	135.0
Construcción de Distribuidor Vial Municipios Unidos (Tulipanes) 2da. Etapa (Superestructura)	0.0	80.0	0.0	80.0
Construcción de Distribuidor Vial y Blvd de Acceso Entronque Carretera Federal México Pachuca Villa de Tezontepec 2da Etapa	0.0	30.0	0.0	30.0
Construcción de Distribuidor Vial Entronque Carretera Federal Jorobas Tula 2da Etapa	0.0	30.0	0.0	30.0
Jalisco	565.0	709.0	50.0	1,224.0
Lagos de Moreno - San Luis Potosí, Tramo: Lagos de Moreno - las Amarillas	15.0	0.0	0.0	15.0
Ameca----Ameca	10.0	0.0	0.0	10.0
Lagos de Moreno----San Luis Potosí, Tramo Las Amarillas----Villa de Arriaga	25.0	0.0	0.0	25.0
Santa Rosa - Ocotlán - La Barca, carretera: Santa Rosa - La Barca	200.0	0.0	50.0	150.0
Villa Corona - Crucero de Santa María	50.0	0.0	0.0	50.0
2do. Túnel de Luis Donald Colosio	65.0	0.0	0.0	65.0
Puerto Vallarta-El Tuito, tramo: Boca de Tomatlán-El Tuito	100.0	0.0	0.0	100.0
El Tuito-Melaque	100.0	0.0	0.0	100.0
GUADALAJARA-JIQUILPAN,Tramo: Entr. Acatlán-Jocotepec	0.0	100.0	0.0	100.0
Guadalajara-Tepatitlán (Paso a Desnivel y/o Entronque en Zapotlanejo)	0.0	50.0	0.0	50.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Acatlán - Cd. Guzmán Tramo: Acatlán de Juárez-Zacoalco de Torres	0.0	145.0	0.0	145.0
Carretera 80 Tramo Crucero de Santa María a Tecolotlán ampliación a 12 metros	0.0	94.0	0.0	94.0
Autlán-El Grullo Ampliación a 4 carriles	0.0	50.0	0.0	50.0
Construcción Tramo Carretero tipo C Autlán Villa de Purificación	0.0	50.0	0.0	50.0
Construcción del Tramo Carretero Puente Vehicular Jamay - Maltaraña	0.0	20.0	0.0	20.0
Entronque Ameca - Tequila	0.0	100.0	0.0	100.0
Periférico Oriente Tr. Tlaquepaque - Tonalá	0.0	50.0	0.0	50.0
Construcción del Puente Briseño - La Barca	0.0	50.0	0.0	50.0
México	1,010.0	532.1	0.0	1,542.1
Modernización de la carretera Santa Bárbara-Izúcar de Matamoros tramo: Chalco-Cuautla subtramo: Km. 6+000 al Km. 64+000	620.0	0.0	0.0	620.0
Toluca - Palmillas, Tramo: Atlacomulco - Palmillas	310.0	0.0	0.0	310.0
PIV Autopista México-Puebla Km. 41 + 200 (Acceso Ixtapaluca)	80.0	0.0	0.0	80.0
Distribuidor Vial Av. Alfredo del Mazo-Av. José López Portillo 1ra. Etapa	0.0	71.2	0.0	71.2
Cuautitlán Izcalli, Av. Nopaltepec Viaducto Poniente Bicentenario	0.0	65.8	0.0	65.8
Paseo Zumpango, Tr. Cuautitlán-Entr. Bicentenario	0.0	71.2	0.0	71.2
Segundo cuerpo del Puente Vehicular Av. Jesús del Monte Ramal Interlomas	0.0	66.5	0.0	66.5
Deprimido Vía Magna Parque de Cádiz	0.0	57.8	0.0	57.8
Deprimido Paseo de la Herradura Parque de Cádiz	0.0	43.7	0.0	43.7
Construcción y rehabilitación de Vialidades Primarias en el municipio de Chimalhuacán (FINIQUITO)	0.0	4.0	0.0	4.0
Temascalcingo-Ex Hacienda Solís (FINIQUITO)	0.0	1.9	0.0	1.9
Distribuidor vial en el E.C. Peñón-Texcoco-E.C. Lechería-La Paz	0.0	50.0	0.0	50.0
Viaducto Conexión Interlomas-Nueva Autopista Naucalpan Toluca	0.0	100.0	0.0	100.0
Michoacán	825.0	0.0	0.0	825.0
Costera Coahuayana de Hidalgo-Lázaro Cárdenas, Tramo: El Habillal-Caleta de Campos	145.0	0.0	0.0	145.0
Entronque Los Reyes-Los Reyes	100.0	0.0	0.0	100.0
Anillo Periférico Oriente, del municipio de La Piedad, Michoacán	130.0	0.0	0.0	130.0
Carretera MEX 200 Playa Azul Manzanillo, Tramo: Maruata Lim. Edos. Michoacán/Colima Subtramo: Coahuayana Ixtapilla	150.0	0.0	0.0	150.0
Libramiento Sur de Morelia	300.0	0.0	0.0	300.0
Morelos	360.0	240.0	10.0	590.0
Libramiento Norponiente de Cuernavaca	50.0	240.0	0.0	290.0
Distribuidor Vial Palmira	210.0	0.0	10.0	200.0
Modernización de la carretera Santa Bárbara-Izúcar de Matamoros tramo: Chalco-Cuautla subtramo: Km. 6+000 al Km. 64+000	100.0	0.0	0.0	100.0
Nayarit	300.0	175.0	0.0	475.0
Tepic-San Blas	300.0	100.0	0.0	400.0
Paso Vehicular La Cantera	0.0	75.0	0.0	75.0
Nuevo León	810.0	992.0	60.0	1,742.0
Monterrey-Cd. Mier, Tr. Monterrey-Lim. Edos. N.L./Tamps., (Incluye Libramiento Cerralvo 40 MDP)	150.0	0.0	15.0	135.0
Monterrey-Colombia (Tr. Entr. Libramiento Monterrey-Salinas Victoria) y Salinas Victoria-Ciénega de Flores	150.0	0.0	15.0	135.0
Reconstrucción de Las Vialidades Morones Prieto y el Boulevard Constitución de la Ciudad de Monterrey	330.0	0.0	30.0	300.0
Paso a Desnivel Nuevo Laredo-La Concordia	60.0	0.0	0.0	60.0
Paso a Desnivel Miguel Alemán-La Concordia	60.0	0.0	0.0	60.0
Paso Vehicular Elevado Av. Del Teléfono y Vía Matamoros	60.0	0.0	0.0	60.0
Reynosa-Monterrey	0.0	125.0	0.0	125.0
Acceso a Interpuerto Monterrey	0.0	115.0	0.0	115.0
Corredor de flujo continuo Díaz Ordaz-Paso Vehicular Corregidora	0.0	100.0	0.0	100.0
Camino Real, Libramiento a Pedreras	0.0	85.0	0.0	85.0
PSV Eloy Cavazos-Israel Cavazos	0.0	85.0	0.0	85.0
Entr. Montemorelos	0.0	40.0	0.0	40.0
PSV Titania (Av. Lincoln y Av. Heberto Castillo)	0.0	70.0	0.0	70.0
Libramiento Oriente de Cadereyta	0.0	40.0	0.0	40.0
PSV Carretera a Laredo-Zuazua	0.0	57.0	0.0	57.0
PSV Arroyo Av. Sendero y Raúl Salinas con Vía a Torreón	0.0	90.0	0.0	90.0
Paso a Desnivel en cruce de Carretera Nacional y calle Lerdo de Tejada	0.0	125.0	0.0	125.0
Cadereyta-Allende-El Reparo	0.0	60.0	0.0	60.0
Oaxaca	1,020.0	0.0	0.0	1,020.0
Oaxaca-Salina Cruz, Tramo: Mitla-Tequisistlán-Entronque Tehuantepec II	100.0	0.0	0.0	100.0
Acayucan - Ent. La Ventosa	700.0	0.0	0.0	700.0
Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, tramos La Y-Barranca Larga-Ventanilla y Puerto Escondido-Pochutla-Huatulco	220.0	0.0	0.0	220.0
Puebla	510.0	640.0	130.0	1,020.0
Atlixco-Izúcar de Matamoros; Carretera: Puebla-Huajuapán de León	150.0	0.0	30.0	120.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Distribuidor 8 del Arco Oriente de la Cd. De Puebla	60.0	30.0	0.0	90.0
Izúcar de Matamoros-Huajuapán de León, Tr: Izúcar de Matamoros-Acatlán de Osorio	140.0	0.0	40.0	100.0
Construcción del Tramo C del Anillo Periférico Ecológico	160.0	0.0	60.0	100.0
Distribuidor Vial 9 del Anillo Periférico E.C. (Autopista Puebla-Orizaba), 1ra. Etapa	0.0	190.0	0.0	190.0
Libramiento Cd. Serdán	0.0	120.0	0.0	120.0
Puebla-Atlixco, Tr: Periférico Ecológico-Atlixco	0.0	110.0	0.0	110.0
Puente Vehicular Huauchinango	0.0	190.0	0.0	190.0
Querétaro	365.0	79.6	100.0	344.6
Entronque Buenavista-Dolores Hidalgo	100.0	0.0	0.0	100.0
Portezuelo-Palmillas	100.0	0.0	100.0	0.0
Distribuidor Vial Constituyentes de 1917, en la Cd. De Querétaro	45.0	0.0	0.0	45.0
Deprimido en Av. Paseo de la República km 12+300	120.0	0.0	0.0	120.0
Distribuidor y Prolongación Av. de la Luz	0.0	79.6	0.0	79.6
Quintana Roo	450.0	254.0	0.0	704.0
Lázaro Cárdenas-Polyuc-Dziuche (Ruta Corta a Mérida incluye entradas y libramientos)	250.0	0.0	0.0	250.0
Acceso a Cancún Km 292 de la Carretera Mérida-Cancún a Av. López Portillo y embarcadero Isla Mujeres	200.0	0.0	0.0	200.0
Ampliación Arco Bicentenario	0.0	90.0	0.0	90.0
Libramiento Tulum (2 Entronques) Arco Norte	0.0	90.0	0.0	90.0
Libramiento Felipe Carrillo Puerto	0.0	74.0	0.0	74.0
San Luis Potosí	500.0	133.0	100.0	533.0
Cd. Valles-Tampico, Tr: Libramiento Tamuín-Entr. Pánuco	500.0	0.0	100.0	400.0
San Luis Potosí-Cd. Valles, Tr: Río Verde-Cd. Valles	0.0	15.0	0.0	15.0
Libramiento Villa de Reyes	0.0	20.0	0.0	20.0
Boulevard San Luis-Carretera 57 (San Luis Potosí-Querétaro)	0.0	50.0	0.0	50.0
Reencarpentamiento y ampliación a 4 carriles del anillo Periférico Norte y Construcción de guarderías en el tramo E.C. Carretera 49 a E.C. Carretera 70	0.0	48.0	0.0	48.0
Sinaloa	590.0	0.0	150.0	440.0
Circuito Exterior de Culiacán , Tr. Entronque Benito Juárez - Entronque a Los Mochis	210.0	0.0	0.0	210.0
Distribuidor Aeropuerto Internacional de Culiacán	50.0	0.0	0.0	50.0
Culiacán - Los Mochis, P.I.V. Culiacán - Los Mochis	65.0	0.0	0.0	65.0
Tepic - Mazatlán, Tr. Entronque Entrada Norte Mazatlán	75.0	0.0	0.0	75.0
P.S.V. Entronque El Conchi, Carretera Tepic - Mazatlán	20.0	0.0	0.0	20.0
México 15 - Trébol (Costerita) Tramo PSV Obregón - Costerita	20.0	0.0	0.0	20.0
Acceso Norte de Culiacán	150.0	0.0	150.0	0.0
Sonora	1,205.0	45.0	515.0	735.0
Sonoyta-San Luis Río Colorado	690.0	0.0	420.0	270.0
Modernización y ampliación carretera MEX 002, Tramo Cananea - Agua Prieta	100.0	45.0	0.0	145.0
Paso Superior Altares sobre C.F. No. 15	75.0	0.0	0.0	75.0
PSV sobre Blvd. Manuel Clouthier cruce con Blvd. Solidaridad	195.0	0.0	95.0	100.0
PIV en Blvd. García Morales cruce con Blvd. Antonio Quiroga	95.0	0.0	0.0	95.0
Modernización de la Carretera Federal MEX 002 Janos - Agua Prieta, del km 78+000 al km 160+000	25.0	0.0	0.0	25.0
Carretera MEX-002 Ímuris-Agua Prieta, Tramo: Ímuris-Cananea	25.0	0.0	0.0	25.0
Tabasco	920.0	200.0	140.0	980.0
Tr. Entr. La Pigua - Reclusorio Entr. La Pigua del km 3+200 al 4+700	70.0	0.0	0.0	70.0
Tr. Macuspana - lim. De Edos. Tab/Camp. Del km 122+000 al 129+000	540.0	0.0	140.0	400.0
Puente los Zapotes III km 9+500	310.0	0.0	0.0	310.0
Est. Chontalpa - entr. Aut. Las Choapas - Ocozucua del km 73+000 al 80+000	0.0	20.0	0.0	20.0
Tr. Cárdenas - Huimanguillo del km 111+000 al 112+350	0.0	10.0	0.0	10.0
Entr. Coronel Traconis km. 15+320	0.0	10.0	0.0	10.0
Villahermosa - Nacajuca - Jalpa de Méndez tr. Jalpa de Méndez - vía corta del km 0+000 al km 7+000	0.0	50.0	0.0	50.0
Tr. El Suspiro - E. Zapata del km 0+000 al 4+000	0.0	10.0	0.0	10.0
Entr. Reforma - Villahermosa subtramo entr. Loma de Caballo - entr. Periférico distribuidor vial "los Monos III" km 148+840	0.0	20.0	0.0	20.0
Tr. Villahermosa - frontera distribuidor vial Universidad km 0+000	0.0	25.0	0.0	25.0
Tr. Villahermosa - Teapa, distribuidor vial Guayabal km 2+500	0.0	25.0	0.0	25.0
Boulevard Comcalco - Chichicapa	0.0	15.0	0.0	15.0
Boulevard San Joseito, del Camino E.C. Villahermosa-Escárcega a la Cd. de Macuspana, del 0+000 al 4+777.6	0.0	15.0	0.0	15.0
Tamaulipas	460.0	382.0	0.0	842.0
Manuel Aldama-Soto La Marina-Rayones	200.0	0.0	0.0	200.0
Matamoros-Nuevo Laredo (Corredor Fronterizo), Cd. Mier-Lím. Edos. NL	30.0	142.0	0.0	172.0
Libramiento Mex II (Tr: del km. 16+580 al km. 21+000)	50.0	50.0	0.0	100.0
Cd. Victoria-Lím. Edos., N.L.	30.0	70.0	0.0	100.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Entronque Juan Capitán	0.0	60.0	0.0	60.0
Entronques Aeropuerto y Subestación, sobre Libramiento Cd. Victoria	0.0	60.0	0.0	60.0
Modernización del Libramiento Matamoros-Monterrey	100.0	0.0	0.0	100.0
Viaducto de Reynosa	50.0	0.0	0.0	50.0
Tlaxcala	400.0	171.0	0.0	571.0
Libramiento de Tlaxcala	50.0	0.0	0.0	50.0
Texcoco - Calpulalpan, tramo del km 42+000 al km 50+000	350.0	0.0	0.0	350.0
San Miguel del Milagro-Entr. Autopista México-Puebla, 1ra Etapa	0.0	51.0	0.0	51.0
Carretera Mena-Cd. Industrial Xicoténcatl	0.0	50.0	0.0	50.0
Paso Inferior Vehicular de 4 Carriles, Km "SA"0+700, Ruta Apizaco-Puebla, División "El Mexicano" con Av. 16 de Septiembre	0.0	30.0	0.0	30.0
Boulevard San Francisco Atexcatzingo-Apizaco	0.0	20.0	0.0	20.0
Libramiento Poniente de San Juan Ixtenco	0.0	20.0	0.0	20.0
Veracruz	680.0	125.0	145.0	660.0
Acceso al API Coatzacoalcos	100.0	0.0	50.0	50.0
Libramiento de Coatepec	150.0	0.0	25.0	125.0
Paso Superior Tamaca	70.0	0.0	0.0	70.0
Cd. Valles - Tampico, Tr: Libramiento Tamuín-Entr. Pánuco	360.0	0.0	70.0	290.0
Ozuluama - Tampico	0.0	100.0	0.0	100.0
Ampliación a Cuatro Carriles de la Carretera Tierra Blanca en el Tramo Tinaja-Santa Cruz	0.0	25.0	0.0	25.0
Yucatán	270.0	272.3	70.0	472.3
Teya-Lím. Edos. Yucatán/Q.Roo, Tr: Peto-Lím. Edos. Yucatán/Q.Roo	70.0	0.0	70.0	0.0
Campeche-Mérida	200.0	0.0	0.0	200.0
PSV y Vialidades Interiores Periférico de Mérida, Tr: Distribuidor Vial Francisco de Montejo	0.0	100.0	0.0	100.0
Mérida - Celestún, Tramo: Mérida - Tetiz	0.0	47.3	0.0	47.3
Puente las Coloradas (Río Lagartos)	0.0	10.0	0.0	10.0
Chichén Itza - Tulum: Tr: Chichén Itza - Valladolid	0.0	35.0	0.0	35.0
Libramiento de Conkal y Chicxulub Pueblo	0.0	30.0	0.0	30.0
Libramiento de Kabha	0.0	50.0	0.0	50.0
Zacatecas	725.0	167.6	0.0	892.6
Las Palmas-Lím. Edos. Zacatecas/Durango	350.0	0.0	0.0	350.0
Periférico Bicentenario, (Libramiento de Guadalupe-Zacatecas)	100.0	0.0	0.0	100.0
Guadalajara-Zacatecas, Tr: Villanueva-Malpaso	50.0	0.0	0.0	50.0
PSV Villas de Guadalupe	65.0	0.0	0.0	65.0
Paso a Desnivel Mercado de Abastos	110.0	0.0	0.0	110.0
Distribuidor Vial Aeropuerto	50.0	0.0	0.0	50.0
Fresnillo - Valparaíso	0.0	50.0	0.0	50.0
Zacatecas - Tlatenango - Guadalajara	0.0	50.0	0.0	50.0
Vialidad Siglo XXI Guadalupe	0.0	30.0	0.0	30.0
Paso Deprimido Vehicular-Acceso a Guadalupe sobre la Carretera 45 Km 118+300, Tr: Las Arcinas	0.0	37.6	0.0	37.6
TOTAL	18,697.0	7,885.0	2,906.6	23,675.4

ANEXO 30.2. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)

Estado	Proyecto PEF 2012	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Aguascalientes	57.8	332.4	0.0	390.2
Rehabilitación de Av. Ags. de Av. Héroes de Nacozi Sur a A. Héroes de Nacozi Sur	50.0	42.3	0.0	92.3
Línea Verde Eje Vial	0.0	50.0	0.0	50.0
Aguascalientes-Norias de Ojo Caliente	0.0	36.2	0.0	36.2
Carretera Entronque Boulevard Clouthier-Maravillas	0.0	12.0	0.0	12.0
Santa María de la Paz-Guadalupe	0.0	6.8	0.0	6.8
E.C. (Tortugas-Túnel de Potrerillo)-Boca Túnel de Potrerillo	0.0	7.8	0.0	7.8
Ampliación y pavimentación carretera Refugio de Agua Zarca-Santa María de la Paz	0.0	9.0	0.0	9.0
E.C.(J. Gómez Portugal-San Antonio)-La Chaveña la Loma	0.0	3.0	0.0	3.0
Pavimentación de Terracería Ojo de Agua de Placitas-Ojo Agua de Crucitas	0.0	11.0	0.0	11.0
El Copetillo-La Unión	0.0	11.2	0.0	11.2
Milpillas de Arriba-Los Muñoz	0.0	14.1	0.0	14.1
Puente sobre el camino de terracería a presa de la Ordeña Vieja	0.0	4.0	0.0	4.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	5.3	105.0	0.0	110.3
Conservación de Caminos Rurales		10.0	0.0	10.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Conservación de la Red Estatal		95.0	0.0	95.0
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	20.0	0.0	22.5
Baja California	30.2	145.0	0.0	175.2
El Faro - Murgía - Guadalupe Victoria	21.0	75.0	0.0	96.0
Acceso a Tecate lado Oeste	0.0	15.0	0.0	15.0
El Faro - Murgía - Estación Coahuila	0.0	20.0	0.0	20.0
Guadalupe Victoria - Bataque	0.0	15.0	0.0	15.0
La Bufadora - Maneadero	0.0	20.0	0.0	20.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	6.7	0.0	0.0	6.7
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	0.0	0.0	2.5
Baja California Sur	32.8	377.4	0.0	410.2
Punta Eugenia-E.C. Vizcaino-Bahía de Tortugas	20.0	15.0	0.0	35.0
San Francisco de la Sierra, Tr: Km 22+000 al 37+000	0.0	40.0	0.0	40.0
San Ignacio-La Laguna	0.0	50.0	0.0	50.0
Francisco Villa-San Miguel de Comondú	0.0	15.0	0.0	15.0
San Javier-Loreto	0.0	30.0	0.0	30.0
Santa Rita-Puerto Chale	0.0	40.0	0.0	40.0
Ramal a la Conquista Agraria	0.0	40.0	0.0	40.0
Benito Juárez-Ojo de Liebre	0.0	40.0	0.0	40.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	9.8	100.0	0.0	109.8
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	3.0	7.4	0.0	10.4
Huatamote-Agua Verde		3.7	0.0	3.7
Punta Abrejos-La Bocana-Bahía Asunción		3.7	0.0	3.7
Campeche	30.4	317.2	0.0	347.6
E.C. (Escárcega.-Champotón) Ley de Reforma Agraria	20.0	0.0	0.0	20.0
Xpujil-Dzibalchen, Tr: Xpujil-X-Canhá	0.0	20.0	0.0	20.0
Entr. Villahermosa-Escárcega-División del Norte-Candelaria	0.0	20.0	0.0	20.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	7.9	277.2	0.0	285.1
E.C. (Xpujil-Chetumal)-Tomás Aznar-Santa Rosa		4.8	0.0	4.8
Gustavo Díaz Ordaz-Josefa Ortiz de Domínguez		16.5	0.0	16.5
Josefa Ortiz de Domínguez-José María Morelos y Pavón		14.2	0.0	14.2
Ley de Fomento-Arroyo Negro		9.0	0.0	9.0
China-Campeche		5.2	0.0	5.2
Xkeulil-Hobomó-Uayamón-E.C. (Cam.-Tixmucuy)		12.3	0.0	12.3
E.C. (Nuevo Coahuila-Justo Sierra M)-Fco. I. Madero-El Desengaño		16.4	0.0	16.4
Miguel Alemán-El Pocito		13.0	0.0	13.0
Mantenimiento del puente al Ejido Las Golondrinas		6.0	0.0	6.0
Nuevo Coahuila-Ramonal-Estrella del Sur		12.4	0.0	12.4
E.C. (Esmeralda-San Juan)-Nuevo Canutillo-La Misteriosa-Nueva Delicias II		21.7	0.0	21.7
E.C. (Díaz Ordaz-Sabancuy)-La Cristalina-Los Manantiales		5.8	0.0	5.8
E.C. (Villahermosa-Escárcega) Km 194+100-Centauro del Norte-Santa Rita		10.4	0.0	10.4
Villa de Guadalupe-Ortiz Ávila-W-12		7.8	0.0	7.8
Pustunich-San Antonio Yacasay		5.0	0.0	5.0
Kikab-Ñilum-Nayarit de Castellot		5.0	0.0	5.0
Ortiz Ávila-Nayarit de Castellot		7.0	0.0	7.0
E.C. (hultunchén-Cayal)-Arellano		1.9	0.0	1.9
E.C. (Moquel-San José Carpizo N°2)-San Antonio del Río		3.0	0.0	3.0
Kikab-López Portillo-Ortiz Ávila		13.0	0.0	13.0
Chilam-Balam-Felipe Carrillo Puerto		11.0	0.0	11.0
E.C. Chencollí-Umán) km 65+120-San Juan Bautista Sacabchén		8.1	0.0	8.1
E.C. (Xpujil-Dzibalchén) Km 89+500-Xmejía		1.8	0.0	1.8
San Isidro-La Corriente-Rivera Gómez		10.4	0.0	10.4
Santa Adelaida-Tumbo de la Montaña-El Zapote		7.5	0.0	7.5
Calkiní-Isla Arena		2.0	0.0	2.0
Edzná-Pich		2.3	0.0	2.3
E.C. (Campeche-Mérida)-Libramiento China		0.5	0.0	0.5
Campeche-Tixmucuy		1.6	0.0	1.6
E.C. (Campeche-Tenabo)-Lerma		0.3	0.0	0.3
Lubná-Kikab		2.7	0.0	2.7
Pich-Dzibalchén		2.6	0.0	2.6



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Xpujil-Dzibalchén		4.3	0.0	4.3
Xpujil-Ley de Fomento Agropecuario		4.5	0.0	4.5
E.C. (Esc.-Chet) Km 97+400-Acceso a la Zona Arqueológica de Calakmul		1.6	0.0	1.6
Conquista Campesina-Cauhtémoc-Machetazo-El Naranjo-La Tolva		3.1	0.0	3.1
Monclova-Esmeralda-San Juan-Río Caribe		2.3	0.0	2.3
Don Samuel-Pablo Torres Burgos-Santa Lucia-El Pedregal-La Esmeralda		1.9	0.0	1.9
Kikab-Chilam Balam-Laguna Grande		3.1	0.0	3.1
E.C. (Escárcega-Champotón)-Yohaltún-Moch Cohuó		2.3	0.0	2.3
E.C. (Cahmp-Camp)-Xkeulil-Hobomo		2.7	0.0	2.7
Hecelchakán-Bolonchén de Rejón		2.1	0.0	2.1
Hopelchén-Dzibalchén		2.5	0.0	2.5
Dzibalchén-Iturbide		1.2	0.0	1.2
E.C. (Díaz Ordaz-Sabancuy)-Chekubul - La Ortiga		4.4	0.0	4.4
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	0.0	0.0	2.5
Chiapas	286.1	778.2	0.0	1,064.3
Ángel Albino Corzo - Siltepec	35.0	0.0	0.0	35.0
Crucero Tonina-Crucero Montelibano	35.0	0.0	0.0	35.0
Acapetagua-El Arenal-Embarcadero Río Arriba	7.0	0.0	0.0	7.0
E.C. Arriaga - Tonalá - El Terrero - Ocotlán	10.0	0.0	0.0	10.0
Triunfo de Madero - Pueblo Viejo	30.0	0.0	0.0	30.0
Sesecapa-Las Salinas	27.2	0.0	0.0	27.2
Ángel Díaz - La Cascada	24.0	0.0	0.0	24.0
Puente San Jacinto	12.5	0.0	0.0	12.5
San Quintín - Rómulo Calzada, Tr: San Quintín - Santa Martha Corozal	35.0	0.0	0.0	35.0
Ángel Albino Corzo - Ignacio Zaragoza - Montealegre	0.0	18.0	0.0	18.0
Entronque carretero Copainala - Tecpatán - Rivera Benito Juárez	0.0	22.0	0.0	22.0
Entronque carretero Copainala - Tecpatán - Rivera Campeche	0.0	15.0	0.0	15.0
E.C. (Villaflora - Ocozacoautla) - Ejido Joaquín Miguel Gutiérrez	0.0	10.0	0.0	10.0
San Isidro - Isla San José km 16	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. Dr. Domingo Chanona - Rancho Bonito - Entronque el Panal - 30 de noviembre - Los Angeles	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C (Libramiento Villaflora - Ejido Francisco Villa) tramo del km 0+000 al km 9+968	0.0	10.0	0.0	10.0
Simojovel-La Pimienta	0.0	16.0	0.0	16.0
Bochil - Tierra Colorada.	0.0	12.0	0.0	12.0
Portugal-El Jardín	0.0	16.7	0.0	16.7
Tres Puentes-Bayalemo Dos	0.0	8.0	0.0	8.0
Entr. Rayón-Ribera San Isidro	0.0	20.0	0.0	20.0
Bochil-Luis Espinosa	0.0	20.3	0.0	20.3
José Ma. Morelos - Lim. Raya, Tabasco	0.0	10.0	0.0	10.0
Construcción de Puente Vehicular en Tres Puentes Uno	0.0	2.3	0.0	2.3
Construcción de Puente Vehicular en Chaukuilhucun	0.0	3.0	0.0	3.0
Icalumtic, Pavimentación y modernización de caminos del Km 0+000 al 5+580	0.0	11.0	0.0	11.0
Tzajaltetic - Los Ranchos - Corralito	0.0	8.0	0.0	8.0
El Pinar-E.C. Tenejapa, Tr: Km 0+000 al 9+897.9	0.0	13.0	0.0	13.0
Galilea-Dos Lagunas-Ramal a Yashumija	0.0	14.0	0.0	14.0
Nachig-Zinacatán	0.0	8.0	0.0	8.0
Granadilla-Adolfo López Mateos	0.0	8.0	0.0	8.0
San Cristóbal-La Candelaria	0.0	8.0	0.0	8.0
Camino Zapotillo-Cinco de Mayo-Laguna Mora-Clínica	0.0	7.0	0.0	7.0
E.C.F. México No.195 - Ixtapa, Tr :Cab. Mpal.-Unidad Deportiva	0.0	7.0	0.0	7.0
E.C. (Pijijiapan-Mapastepec)-Ceniceros	0.0	7.0	0.0	7.0
Tumbalá-Xanil	0.0	7.0	0.0	7.0
Chapingo - Morelos	0.0	20.0	0.0	20.0
Huhuetan Pueblo - Ejido Tepehuitz	0.0	10.0	0.0	10.0
Belizario Domínguez - San José Ixtepec	0.0	13.9	0.0	13.9
Tonalá - Villaflora	0.0	24.9	0.0	24.9
Valdivia - Palmarcito	0.0	18.0	0.0	18.0
Pueblo Nuevo - Ponte Duro - Manguito	0.0	6.0	0.0	6.0
Las Delicias - Hermenegildo Galeana	0.0	43.1	0.0	43.1
E.C. Teopisca - Las Rosas - Crucero El Puerto, San Lazaro Tr. Km +000 al km 12+500	0.0	12.0	0.0	12.0
Par vial Villa Comatilán - Tr: Arriaga Huixtla	0.0	12.0	0.0	12.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Modernización y Construcción de camino puente Nuevo Vertedor - Col. Ixtapilla - Nuevo Tepeyac	0.0	20.0	0.0	20.0
Modernización del camino Yalpale - Sacualpa - San Antonio - El Paraje	0.0	20.0	0.0	20.0
Modernización y Construcción de camino Santa Eloisa - Chililinar - Cruz Morales - El Zapote - Chitamá	0.0	9.0	0.0	9.0
Berriozabal - Las Maravillas - Ignacio Zaragoza	0.0	21.3	0.0	21.3
E.C.E. Chiapas No. 230 - Ursulo Galván	0.0	17.0	0.0	17.0
E.C.E. Chiapas No. 230 - Cuauhtémoc	0.0	17.0	0.0	17.0
E.C. Tuxtla - Villa Flores, Ejido Roblada Grande	0.0	7.0	0.0	7.0
Modernización del camino Ixhuatán - Santa Anita	0.0	20.0	0.0	20.0
Modernización Camino Vega del Rosal - Siltepec	0.0	8.0	0.0	8.0
Reconstrucción de camino la Grandeza - Bella Vista	0.0	8.0	0.0	8.0
Montelibano - San José	0.0	8.0	0.0	8.0
Tila-Chulúm-Juárez	0.0	21.0	0.0	21.0
Nuevo Limar - Usipa	0.0	6.0	0.0	6.0
Reforma Agraria II, tramo del km 0+000 al km 5+000	0.0	7.0	0.0	7.0
Rosario-Agua Escondida-Ojo de Agua-Berriozabal	0.0	3.0	0.0	3.0
Carr. Pichucalco-Teapa a la Ranchería El Azufre 1a. Secc.	0.0	3.0	0.0	3.0
Santa Cruz (Videme-Zaqué) tramo km 0+000 al km 2+500, subtramo del km 0+000 al km 1+000	0.0	2.1	0.0	2.1
Paso del Soldado - Ojo de Agua	0.0	3.0	0.0	3.0
Camino a la Ranchería Tierra Blanca	0.0	3.0	0.0	3.0
E.C. Nuevo México- San Juan Carrizal	0.0	3.0	0.0	3.0
San Vicente-Santuario Dos-Santuario-Embarcadero	0.0	3.0	0.0	3.0
E.C. Juncaná-Unión Juárez, desvío a Carranza, tramo del km 0+000 al km 12+000	0.0	3.0	0.0	3.0
E.C. Hojamat-Nuevo Llano Grande tramo km 0+000 al km 5+860	0.0	3.0	0.0	3.0
E.C. Verjel-Francisco J. Mújica, tramo del km 0+000 al km 12+000	0.0	3.0	0.0	3.0
Camino Emiliano Zapata - Cintalapa	0.0	15.0	0.0	15.0
Tramo Carretero Miguel Hidalgo - Lacandón	0.0	14.0	0.0	14.0
Camino Huitiupan - Amatan - San Vicente Ocotil	0.0	4.2	0.0	4.2
Camino Huitiupan - Sombra Carrizal	0.0	8.3	0.0	8.3
Camino Santa Catarina - Ejido Los Naranjos	0.0	6.3	0.0	6.3
Modernización de la carretera Pueblo Nuevo - Chapayal	0.0	10.4	0.0	10.4
Camino Simojovel - Pueblo Nuevo - Citalá - Yajalon	0.0	10.4	0.0	10.4
Entr. Carretero Ocosingo-Palenque-Cojtomil-Campo Bolontina-Jetja-El Diamante-Crucero Piñal	0.0	16.0	0.0	16.0
Yajalon - Amado Nervo	0.0	7.0	0.0	7.0
Mitontic-Belizarío Domínguez Km 0+000 al Km 4+000	0.0	7.0	0.0	7.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	67.4	0.0	0.0	67.4
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	3.0	0.0	0.0	3.0
Chihuahua	351.9	452.9	97.0	707.8
San Rafael - Bahuichivo	12.0	88.0	0.0	100.0
Camino: Juan Mata Ortiz - Mesa del Huracán	77.0	0.0	23.0	54.0
Eje Interestatal Fronteriza del Norte, Tramo Ojinaga EL Porvenir del Km. 0+000 al Km. 40+000	70.0	0.0	0.0	70.0
Samachique - Batopilas, Tr: del km 23+064 al km 50+464	174.0	0.0	74.0	100.0
Loma Chica - Entronque Camino Estatal Km 4+960	0.0	8.6	0.0	8.6
El Gomeño - Entronque Carretera de Cuota Km 122+000 (Jiménez-Chihuahua)	0.0	15.8	0.0	15.8
Altamirano Entronque Camino Estatal Km. 2+960	0.0	5.1	0.0	5.1
Puerto Sabiná - Badiraguato Tr. Puerto Sabiná - Los Frailes (Lím. Edos. Sin-Dgo-Chi)	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. (Carretera Juan Mata Ortiz - Mesa del Huracán km 41+000) -El Wily- Huachinera	0.0	12.5	0.0	12.5
Escalón (Chih)-Cuatro Ciénegas (Coah), Tr: Escalón-Estación Carrillo	0.0	18.6	0.0	18.6
E.C. Km 60(Camargo-Ojinaga)-Lím. Edo.-Hércules (Coah), Tr: E.C. Km 60(Camargo-Ojinaga)-Lím. Edo.	0.0	21.0	0.0	21.0
San Francisco de Borja-Nonoava-Norogachi-Rocheachi, Tr: Nonoava (Km 47+000)	0.0	30.0	0.0	30.0
E.C. Chilicote-Ojinaga-El Oasis-E.C. Km 108 (Julimes-El Cuervo)	0.0	15.0	0.0	15.0
Bocoyna-Sisoguichi-Carichi	0.0	23.9	0.0	23.9
Boulevard Buenaventura-Las Flores	0.0	9.3	0.0	9.3
Puente Rio Florido	0.0	12.5	0.0	12.5
Temosachi-Cocomorachi	0.0	12.5	0.0	12.5
Guachochi-Baborigame	0.0	30.0	0.0	30.0
Mesa de Agostadero-Tecorichi-El Vergel	0.0	19.0	0.0	19.0
El Caldillo-La Juanota	0.0	15.0	0.0	15.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

La Cruz-Ranchito de San Juan	0.0	15.0	0.0	15.0
Guachochi-Yoquiwo-Morelos	0.0	61.5	0.0	61.5
E.C. Km 56(Janos-Agua Prieta)-El Berrendo-Lim. Internacional-Antelope Well, NM	0.0	18.0	0.0	18.0
Construcción de puente vehicular en el camino Nonoava - Humariza localidad de Río Grande	0.0	11.6	0.0	11.6
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	15.9	0.0	0.0	15.9
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	3.0	0.0	0.0	3.0
Coahuila	39.7	383.5	0.0	423.2
Viesca - Parras	20.0	20.0	0.0	40.0
Múzquiz-Ojinaga, Tr: Km 219+600-Km 239+600	0.0	66.0	0.0	66.0
Vizcaya-Tacubaya	0.0	30.0	0.0	30.0
Callejón del Remolino, Tr: Km 16+000-Km 21+000	0.0	17.5	0.0	17.5
Ejido Hedionda Grande, Tr: Km 7+100-Km 17+100	0.0	30.0	0.0	30.0
Ramal a la Ventana, Tr: Km 6+100-Km 16+100	0.0	30.0	0.0	30.0
Camino Aura-Pirineos, Tr: Km 5+700-Km 11+700	0.0	21.0	0.0	21.0
La Ventura-Lim. Edos. Coah./Zac.	0.0	10.0	0.0	10.0
Entr. Zacatecas 6ta. Etapa, Tr: Km 30+900-Km 33+400	0.0	8.0	0.0	8.0
Nicolás Guerra Martínez, Tr: Km 4+500-Km 10+000	0.0	20.0	0.0	20.0
Camino Ejido Palestina, Tr: km 4+100-Km 9+600	0.0	19.0	0.0	19.0
Viesca-Ahuichila, Tr: Km 32+000-Km 37+000	0.0	15.0	0.0	15.0
Camino La Ventura-Estanque del Cerro, Tr: Km 3+500-Km 7+000	0.0	12.0	0.0	12.0
Camino Acceso Ejido Piedra Blanca, Tr: Km 1+700-Km 2+300	0.0	2.0	0.0	2.0
Camino General Cepeda-Ejido Guelatao-E.C. Palma Gorda, Tr: Km 0+000-Km 10+000	0.0	25.0	0.0	25.0
Carretera 57-Progreso-Juárez	0.0	58.0	0.0	58.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	17.2	0.0	0.0	17.2
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	0.0	0.0	2.5
Colima	19.8	379.7	0.0	399.5
San Antonio-Agua Salada-La Loma	14.0	0.0	0.0	14.0
E.C. (Manzanillo - Minatitlán) - Veladero de Camotlán - La Rosa - La Fundición	0.0	40.0	0.0	40.0
Pueblo Juárez-La Fundición	0.0	33.0	0.0	33.0
La Fundición - La Atravesada - Coalatilla	0.0	31.0	0.0	31.0
Puente Zinacamilán	0.0	20.0	0.0	20.0
Cofradía de Suchitlan - El Remate	0.0	40.0	0.0	40.0
San Miguel Ojo de Agua - Chanchopa	0.0	35.0	0.0	35.0
Comala - La Caja	0.0	44.5	0.0	44.5
Acceso a la localidad del Espinal	0.0	40.0	0.0	40.0
Acceso a la Comunidad del Chanal	0.0	14.0	0.0	14.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	3.8	82.2	0.0	86.0
Conservación de la Red Estatal	3.8	82.2	0.0	86.0
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.0	0.0	0.0	2.0
Durango	75.0	287.2	0.0	362.2
Los Herrera-Tamazula	50.0	0.0	0.0	50.0
Mezquitil - Charcos del km 37+000 al km 50+000	0.0	22.3	0.0	22.3
Gómez Palacio - Gregorio García del km 5+000 al km 10+000	0.0	20.0	0.0	20.0
El Tablón - La Yerbabuena del km 0+000 al km 6+400	0.0	20.0	0.0	20.0
Los Altares - Otáez del km 29+000 al km 34+000	0.0	15.0	0.0	15.0
Tepehuanes - San Juan del Negro del km 35+000 al km 40+000	0.0	15.0	0.0	15.0
Nazareno - Cuauhtémoc del km	0.0	20.0	0.0	20.0
Durango - La Flor (La Casita - La Flor) del km 40+000 al 50+000	0.0	20.0	0.0	20.0
Camino Navíos - Regocijo del km 36+000 al 40+900	0.0	30.0	0.0	30.0
El Jabonoso - Gómez Palacio del 0+000 al 4+000	0.0	20.0	0.0	20.0
Francisco Javier Mina - Ricardo Flores Magón, km 0+000 km 14+300	0.0	20.0	0.0	20.0
Puente San Cristóbal sobre camino Indé - Entronque Carretero (El Palmito - La Zarca)	0.0	15.0	0.0	15.0
El Vergel- La Torreña del km 14+500 al km 19+500	0.0	15.0	0.0	15.0
Peñón Blanco - San Juan del Río del km 2+000 al 6+000	0.0	15.0	0.0	15.0
El Salto - Pueblo Nuevo del km 48+500 al 51+000	0.0	20.0	0.0	20.0
La Campana - San Gerónimo del km 2+600 al 6+800	0.0	10.0	0.0	10.0
Reconstrucción de caminos rurales al límite del municipio de El Oro	0.0	2.1	0.0	2.1
Revestimiento del camino Santa Teresa - Melchor Ocampo del km 0+000 al km 49+800	0.0	2.6	0.0	2.6
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	22.5	0.0	0.0	22.5
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	5.2	0.0	7.7
Mesa de la Gloria-Mesa de Tabacos		1.5	0.0	1.5
Las Flores-Zalatita		1.5	0.0	1.5
Camino Ceballos Km 120		1.2	0.0	1.2



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Sombrerito El Alto-San José Zaragoza		1.0	0.0	1.0
--------------------------------------	--	-----	-----	-----

Estado	Proyecto PEF 2012	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Guanajuato	41.5	279.5	0.0	321.0
Acceso a la facultad de Ingeniería - E.C.Federal (Salamanca - Valle de Santiago)	16.0	0.0	0.0	16.0
Camino los Negros-Magdalena	0.0	8.0	0.0	8.0
Estancia Los Sapos Puerta de San Germán, Segunda Etapa	0.0	20.0	0.0	20.0
Salida a Morelia, 2a Etapa	0.0	15.0	0.0	15.0
Santiago Maravatio - Casacuarán	0.0	3.0	0.0	3.0
Pueblo Nuevo - Irapuato, tr:km 1.076-km 15.68	0.0	13.0	0.0	13.0
Camino a la Parada en Tarandacuaro, 1a etapa	0.0	14.0	0.0	14.0
Santa Rita-Mexicanos, tr: Santa Rita-Godoy	0.0	10.0	0.0	10.0
San José de Mendoza - Estanco	0.0	9.2	0.0	9.2
Comanja de Corona- León Gto, Jal. E.C. León-San Felipe, Gto.	0.0	24.0	0.0	24.0
Valles Yuriria- Lagunilla los Mogotes	0.0	40.0	0.0	40.0
Estación Manzana Chamácuaro	0.0	20.0	0.0	20.0
Apaseo Jerécuaro -Tarimoro	0.0	10.0	0.0	10.0
Cuérnaro-Sartaneja	0.0	15.0	0.0	15.0
E.C. (Las Raíces Cora) San Antonio de Eguía	0.0	3.4	0.0	3.4
Aldama Cañada de la Muerte-Encino del Copal	0.0	14.5	0.0	14.5
San José de la Presa - San Juan de la Vega	0.0	15.0	0.0	15.0
Pénjamo-Tierras Negras	0.0	14.4	0.0	14.4
Puente San Diego	0.0	5.0	0.0	5.0
La Quesera - El Pirul	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino: Loma de Buenavista - Puerto de Trojes	0.0	16.0	0.0	16.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	23.0	0.0	0.0	23.0
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	0.0	0.0	2.5
Guerrero	274.8	816.0	143.8	947.0
Metlatonoc-Tlacoachistlahuaca, Tramo: Rancho Nuevo de la Democracia-Tlacoachistlahuaca	97.0	0.0	47.0	50.0
Camino Tlacoachistlahuaca-Metlatonoc, tramo Jicayán de Tovar-Metlatonoc	97.0	0.0	47.0	50.0
Coyuca de Benítez-Tepetitla, Tramo: Atoyacillo-Tepetitla, del Km. 15+000 al Km. 42+000	11.0	0.0	0.0	11.0
Arroyo Frío - Magueyes	34.0	0.0	34.0	0.0
Cruz Grande - Pico del Monte	15.0	0.0	0.0	15.0
Las Vigas - Arroyo Limón 6km	0.0	15.0	0.0	15.0
Azoyú-Macahuite	0.0	10.0	0.0	10.0
Las Tunas-San Jerónimo 0+000 km 5+522.88	0.0	20.0	0.0	20.0
E.C. (Carretera Nacional Copala-Marquelia) - Bahía de Agua Dulce	0.0	10.0	0.0	10.0
Reencarpetamiento de la carretera Tlapa-Marquelia, del km 85+000-km35+000	0.0	45.0	0.0	45.0
Tres Vidas-Barra Vieja-Las Orquetas	0.0	37.0	0.0	37.0
Ometepec-Las Iguanas-Charco de la Puerta-Milpillas, del km 14+000 - km 22+000	0.0	20.0	0.0	20.0
Azoyu-Maxmadi-Cuanacaxtitlán, del km 8+100 - km 14+900 incluye puente en el km 8+140	0.0	20.0	0.0	20.0
San Marcos-Tecomate Pesquería, del km 11+500 - km 13+000, incluye puente en el km 2+690	0.0	10.0	0.0	10.0
San José la Pala - Las Lechugas, puente km 8+680	0.0	8.0	0.0	8.0
Tlapa-Huajuapán de León, Oax. Tramo E.C. (Límites Edos. Guerrero/Oaxaca) - Luz de Juárez, del km 4+000 - km 14+000	0.0	13.4	0.0	13.4
Tinoco-Chacamero Grande KM 0+000 - 7+000	0.0	15.0	0.0	15.0
Huixtepec - La Concepción, del km 8+400 - km 15+000	0.0	20.0	0.0	20.0
Ixcateopan - Tlalixtaquilla, tramo Libramiento Talixtaquilla, del km 31+000 - km 35+000	0.0	15.0	0.0	15.0
Tlapa-Alcozauca, del km. 26+000 - km 34+000	0.0	25.0	0.0	25.0
Lucerito-Tlacoapa, del km 26+000-km 36+000	0.0	15.0	0.0	15.0
Boulevard Tlapa	0.0	20.0	0.0	20.0
Providencia- Pueblos Santos	0.0	20.0	0.0	20.0
Boulevard Chilapa - Zititla	0.0	20.0	0.0	20.0
Ometepec-Huajintepec-Cacahuatpec	0.0	10.0	0.0	10.0
Atoyac-San Juan de las Flores	0.0	20.0	0.0	20.0
E C (Acapulco-Zihuatanejo) Soledad de Maciel-Palos Blancos	0.0	15.0	0.0	15.0
Ayutla-Cruz Grande (entronque cruce el Zapote-Azoza)	0.0	15.0	0.0	15.0
San Luis la Loma - San Antonio - El Porvenir - El Durazno	0.0	15.0	0.0	15.0
Cordón Grande- Fresnos de Puerto Rico	0.0	20.0	0.0	20.0
Tlacoatepec - Acatlán del Río	0.0	10.0	0.0	10.0
Puerto del Varal - Corral de Piedra	0.0	10.0	0.0	10.0
Atoyac-ixtla-Alcholoa (incluye puente)	0.0	20.0	0.0	20.0
La Parota-Aratichanguio, tr La Parota-Hacienda Vieja	0.0	25.0	0.0	25.0
Cahuatche-Xilotepec-La Victoria	0.0	10.0	0.0	10.0
Rehabilitación del Periférico de Iguala	0.0	20.0	0.0	20.0
Puente Colonia Nueva Revolución	0.0	10.0	0.0	10.0
Puente Cacahuatpec	0.0	10.0	0.0	10.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Chilpancingo-Amujileca-Omitemi	0.0	15.0	0.0	15.0
La Venta-Paso Texca	0.0	37.0	0.0	37.0
Ocotito-Tlahuizapa-Cuaculuyillo	0.0	15.0	0.0	15.0
Pénjamo- Terrero- Huertecillas	0.0	8.0	0.0	8.0
Tepetitla-Yerba Santa-Compuestas	0.0	8.2	0.0	8.2
Colonia Miguel Alemán-El Arenal	0.0	8.0	0.0	8.0
Reconstrucción Puente del Pitayo	0.0	15.2	0.0	15.2
Carrizalillo-Amatitlán	0.0	12.0	0.0	12.0
San Miguel Las Palmas- Paso Morelos	0.0	17.2	0.0	17.2
Puente Chapultepec (cruce camino a Tlacotepec)	0.0	12.0	0.0	12.0
Modernización y Ampliación del Camino Mazatlán-El Salado-Ramal la Lunilla	0.0	10.0	0.0	10.0
Placeres de Oro-San Rafael	0.0	10.0	0.0	10.0
Mochitlán-Coaxtlahuacan	0.0	10.0	0.0	10.0
Boulevard Cocula	0.0	10.0	0.0	10.0
Apetlanca-Sauces (2a etapa)	0.0	5.0	0.0	5.0
Libramiento en Ixcateopan	0.0	5.0	0.0	5.0
Reencarpetamiento Ixcateopan-Pachivia	0.0	10.0	0.0	10.0
Pilcaya-el Sauz-Apetlahuacan (2a Etapa)	0.0	2.5	0.0	2.5
Pilcaya-Piedras Negras	0.0	2.5	0.0	2.5
Tecpan-El Balcón	0.0	20.0	0.0	20.0
Petatlán-San José de los Olivos	0.0	15.0	0.0	15.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	15.8	0.0	15.8	0.0
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	5.0	0.0	0.0	5.0
Hidalgo	242.7	870.7	122.2	991.2
Progreso - El Tephe	25.0	0.0	5.0	20.0
Actopan-Atotonilco	125.0	0.0	75.0	50.0
El Dexthi - San Juanico. Tr: del Km. 6+180 al 9+252	10.0	0.0	5.0	5.0
El Valante - La Loma - Botenguedho	4.0	0.0	0.0	4.0
E.C. (Huautila - Chiliteco) - Metlatepec - Chapopote	33.0	0.0	13.0	20.0
San Bartolo Tutotepec-San Miguel	9.0	0.0	0.0	9.0
López Flores - López Flores 2da. Sección.	6.0	0.0	0.0	6.0
P.C.R El Barrido - Dios Padre	7.0	0.0	3.5	3.5
Modernización del Puente Colonias y Solución al Retorno Peligroso Intersección Blvd. Felipe Angeles Blvd. Santa Catarina Blvd. Nuevo Hidalgo	0.0	107.0	0.0	107.0
Construcción del Blvd. Las Torres	0.0	100.0	0.0	100.0
Vialidad en el Encauzamiento La Paz Los Tuzos Primera Etapa	0.0	100.0	0.0	100.0
Construcción de Carretera Estatal Apulco San Pedro Vaquerías	0.0	50.0	0.0	50.0
Modernización y Ampliación del Camino de Acceso a Tizayuca, Entronque Carretera Federal México Pachuca 2da Etapa	0.0	25.0	0.0	25.0
Construcción del Blvd. Providencia Entronque Carretera Pachuca Tulancingo y Entronque Carretera Pachuca Cd. Sahagún 3ra Etapa	0.0	42.0	0.0	42.0
Eje Transversal Oriente Poniente del Valle de Tizayuca, Entronque Carretera Federal México Pachuca a Entronque Carretera Federal Antigua Carretera México Pachuca 2da Etapa	0.0	40.0	0.0	40.0
Huehuetla San Lorenzo Achiotepac Limites Ixhuatlán de Madero Puebla Séptima Etapa	0.0	25.0	0.0	25.0
Cardonal Arenalito La Mesa Cieneguillas La Unión Quinta Etapa	0.0	25.0	0.0	25.0
Chilcuautla Alfajayucan 5ta Etapa	0.0	20.0	0.0	20.0
Pavimentación del Camino Rural Juárez Hidalgo Tlahuiltepa Quinta Etapa	0.0	15.0	0.0	15.0
Huazalingo Tlanchinol Cuarta Etapa	0.0	25.0	0.0	25.0
Tiangustengo Atlapexco Cuarta Etapa	0.0	17.3	0.0	17.3
Pisaflores Chalahuite Cuarta Etapa	0.0	15.0	0.0	15.0
Carretera Estatal Tecozautla Tasquillo Tramo el Salto Caltimacán Tercera Etapa	0.0	25.0	0.0	25.0
Fray Francisco San Jerónimo Tercera Etapa	0.0	12.0	0.0	12.0
Pavimentación San Sebastián de Juárez Santa María Macua	0.0	15.0	0.0	15.0
Santa Cruz Cocinillas Tercera Etapa	0.0	9.5	0.0	9.5
Pavimentación del Camino a San Miguel Huatengo	0.0	10.3	0.0	10.3
Tramo Carretero Singuilucan- Santa Ana Chichicautla 2da etapa	0.0	8.0	0.0	8.0
Modernización del Camino Xuchitlán-Toscalao	0.0	8.0	0.0	8.0
Modernización Carretera San Francisco Sacachichilco Alfajayucan	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización de C.E Tepeapulco-Cuautepetec de Hinojosa, 1a Etapa	0.0	25.0	0.0	25.0
Tramo Carretero San Agustín Metzquititlán-San Nicolás Atecoxco 2da Etapa	0.0	5.0	0.0	5.0
Tramo Carretero La Mesilla-E.C Huichapan Tecozautla 2da Etapa	0.0	5.0	0.0	5.0
Tramo Carretero Maguay Blanco-Col. El Bothi	0.0	4.0	0.0	4.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Tramo Carretero López Rayón-El Dextho	0.0	4.0	0.0	4.0
Tramo Carretero Vista Hermosa-Remedios-Las Cruces	0.0	3.5	0.0	3.5
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	20.7	125.1	20.7	125.1
Reconstrucción Carretera Estatal Mixquiahuala Tefihe		14.3	0.0	14.3
Reconstrucción Carretera Valle de Xuchitlán-Chichimecas		8.0	0.0	8.0
Reconstrucción Circuito Maye 2da Etapa		4.3	0.0	4.3
Reconstrucción Carretera Estatal Tula Héroes Carranza		10.0	0.0	10.0
Reconstrucción Huichapan-Tlaxcalilla		5.0	0.0	5.0
Reconstrucción Carretera Salida, Col. Carrillo Puerto Hacia el Puente Requena		3.0	0.0	3.0
Reconstrucción Carretera Tlanalapa - Tepeapulco		10.0	0.0	10.0
Reconstrucción San Francisco- San Joaquín		20.0	0.0	20.0
Reconstrucción Entronque Carretera Actopan Tula Colonia Morelos		13.0	0.0	13.0
Reconstrucción El Alberto-El Corte		6.0	0.0	6.0
Reconstrucción Gandho Las Rosas		9.5	0.0	9.5
Reconstrucción Tula Tepeji		12.0	0.0	12.0
Reconstrucción Bocamiño-San Juan Tepa		5.0	0.0	5.0
Capula-Pozuelos		2.0	0.0	2.0
Reconstrucción Tepa-Denganzha		3.0	0.0	3.0
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	3.0	0.0	0.0	3.0
Jalisco	117.5	829.2	20.0	926.7
Libramiento Tecalitlán	5.0	0.0	0.0	5.0
Carretera: Tepic-AguascalientesTramo: Límite de Estados Nayarit/Jalisco-Bolaños	40.0	0.0	0.0	40.0
Paso Real - San Pedro - Puerto de Taxín - Lím. de Estados Jal. Col.	44.0	0.0	0.0	44.0
San Ignacio Cerro Gordo - Higuierillas	0.0	10.0	0.0	10.0
El Tuito - Tehuamixtle	0.0	30.0	0.0	30.0
El Refugio - San Marcos	0.0	60.0	0.0	60.0
Villa Guerrero - Azqueltán	0.0	10.0	0.0	10.0
Huacaxco - El Jagüey	0.0	10.0	0.0	10.0
Alimentación de Carretera San Francisco de Asís a San Agustín en Tototlán	0.0	10.0	0.0	10.0
Magdalena - Etzatlán	0.0	55.0	0.0	55.0
Oconahua - Jesús María	0.0	10.0	0.0	10.0
Chimaltitlán - Florencia	0.0	10.0	0.0	10.0
Tramo carretero tipo C El Recodo - San Juan Municipio de El Limón Jalisco	0.0	7.0	0.0	7.0
Arroyo Seco entronque carretera 200 La Huerta Jalisco	0.0	6.0	0.0	6.0
Ingreso Norponiente 5ta etapa a la Ciudad del El Grullo	0.0	6.5	0.0	6.5
Villa Hidalgo - Aguascalientes	0.0	25.0	0.0	25.0
Tonalá - El Vado del tramo 0+000 al km 3+600	0.0	7.5	0.0	7.5
San Juan de los Lagos - Encarnación de Días, tramo del km 0+000 al km 3+500	0.0	7.5	0.0	7.5
Camino Adolf Horn - Cajititlán	0.0	7.0	0.0	7.0
Tramo carretero Ameca - La villita	0.0	10.0	0.0	10.0
Tramo carretero Tuito - Chacala (Cabo Corrientes)	0.0	6.0	0.0	6.0
Carretera 80 Rehabilitación tramo, Cañadas de Obregón - Valle de Guadalupe	0.0	9.0	0.0	9.0
Ingreso Carretero a la comunidad de Resolana (Casimiro Castillo)	0.0	8.0	0.0	8.0
Entronque Carretero y Puente Vehicular Jamay - Maltraña	0.0	8.8	0.0	8.8
Calle Francisco I. Madero (Mascota)	0.0	3.0	0.0	3.0
Puente Vehicular Carretera San Cristóbal - La Iobera km 10+100	0.0	4.7	0.0	4.7
Camino Ecológico de San Martín Hidalgo - San Gerónimo - Lagunillas - Sierra de Quila	0.0	7.0	0.0	7.0
Puente sobre el Río Santa Rosa en Santa Rosa el Jilguero (San Martín Hidalgo)	0.0	1.0	0.0	1.0
Carretera San Miguel entronque La Barca - Encarnación de Díaz (San Miguel el Alto al Cruce de San Julian)	0.0	2.0	0.0	2.0
San Felipe de Híjar - La Tortuga (San Sebastián del Oeste)	0.0	3.0	0.0	3.0
Talpa - Cabos 3ra etapa	0.0	3.0	0.0	3.0
Puente Vehicular en carretera Yahuilca del Municipio de Tepatitlán de Morelos	0.0	15.0	0.0	15.0
Camino a Centro Universitario de los Altos en el Municipio de Tepatitlán de Morelos	0.0	13.0	0.0	13.0
Cruz de Loreto - El Portezuelo en Tomatlán	0.0	3.0	0.0	3.0
Novo vial Gazas - Arroyo de en medio	0.0	15.0	0.0	15.0
El Dique a la Floreña	0.0	3.0	0.0	3.0
Camino en la comunidad de Unión de Guadalupe	0.0	6.0	0.0	6.0
Camino Valle de Juárez - El tigre del km 1+650 al 10+775	0.0	4.0	0.0	4.0
Carretera Chapala - La Piedrera a Antigua carretera a Chapala	0.0	22.5	0.0	22.5
Villa Hidalgo - Las Flores	0.0	7.0	0.0	7.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

La Nance-Piedra Pesada (La Nance, Charco Azul, Piedra Pesada, Casimiro Castillo)	0.0	10.0	0.0	10.0
Crucero del Chico-Las Marías (Crucero del Chico, Rancho Viejo, las marías)	0.0	10.0	0.0	10.0
Chacala-Cedros	0.0	5.0	0.0	5.0
Alista-La Tinaja	0.0	9.0	0.0	9.0
Talpa de Allende-Desmoronados	0.0	5.0	0.0	5.0
Puente Vehicular sobre el Río "Los Caballos" en la concepción del bramador	0.0	5.0	0.0	5.0
La Parota - Crucero La Parotilla (La Parotilla, Santa Elena de Cruz, Las Canoas, La Parota)	0.0	11.0	0.0	11.0
Zapotán - E.C. (Villa Purificación - Chamela)	0.0	10.0	0.0	10.0
Crucero Las Mentiras a Llano de Oro	0.0	5.0	0.0	5.0
Puente Libramiento Norte	0.0	9.3	0.0	9.3
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	26.0	324.4	20.0	330.4
Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	26.0	0.0	20.0	6.0
Cuatla carretera Volcanes-Tototlán del Oro	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino Playa Grande a Ejido Playa Grande (Puerto Vallarta)	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino Paso ancho-Jorullo-Los Ilanitos (municipio Puerto Vallarta)	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino Asfaltado continuación Talpa de Allende a Cabos	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino Rural Atenguillo-San José, 3ra Etapa	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino Circuito Mascota-Galope-Juanacatlán-Navidad-Yerbabuena-Mascota	0.0	20.0	0.0	20.0
Camino Cofradía-La Mesa. 2da Etapa (La Huerta)	0.0	15.0	0.0	15.0
Camino San Pio-San Miguel de la Sierra (Ayutla)	0.0	10.0	0.0	10.0
Yahualica-Tepatitlán	0.0	10.0	0.0	10.0
Yahualica-Cuquío	0.0	10.0	0.0	10.0
Ciudad Guzmán-El Corralito	0.0	40.0	0.0	40.0
Huejuquilla -El Alto Mezquitic	0.0	10.0	0.0	10.0
Entronque Carretera Guadalajara-Jiquilpan, a las Trojes, Municipio de Jocotepec, Jal.	0.0	20.0	0.0	20.0
Yahualica-Mexitacán	0.0	10.0	0.0	10.0
Carretera Tamazula Tramo Santa Rosa	0.0	10.0	0.0	10.0
Carretera Amacueca Tramo Tepec-El Durazno	0.0	10.0	0.0	10.0
Conservación Segunda Etapa Libramiento Ingreso Ciudad Guzman	0.0	10.0	0.0	10.0
Libramiento Tamazula	0.0	15.9	0.0	15.9
Carretera Ataco-Tapalpa	0.0	10.0	0.0	10.0
Conservación El Grullo-Ciudad Guzmán	0.0	20.0	0.0	20.0
Conservación de Carretera Santa Rosa La Barca Crucero con Tecuaititán	0.0	4.0	0.0	4.0
Conservación de Carretera del Sauz Municipio Zapotán del Rey a Tototlán	0.0	7.0	0.0	7.0
Magdalena-San Simón	0.0	10.0	0.0	10.0
Bolaños-Hacienda de Borrotes	0.0	10.0	0.0	10.0
Zapotitlán-E.C. Acatlán de Juárez-Jocotepec	0.0	10.0	0.0	10.0
Rehabilitación de Pista CECATI No. 15 de Guadalajara, Jalisco	0.0	12.5	0.0	12.5
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	0.0	0.0	2.5
México	50.5	1,010.0	0.0	1,060.5
Camino a Lumbreras	12.0	0.0	0.0	12.0
San Juan de las Tablas - Los Dolores - E.C. (Arcos del Sitio)	7.0	0.0	0.0	7.0
Puente Grande-Las Ánimas-Coyotepec	4.0	0.0	0.0	4.0
Libramiento San Vicente-Coatepec-Carretera Coatepec, Ejido Coatepec	0.0	2.6	0.0	2.6
Libramiento Coatepec Tr. San Francisco -Coatepec -Ixtapaluca: Modernización del camino	0.0	9.1	0.0	9.1
(Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso) Ejido San Ignacio del Pedregal - Santa Ana a Ladera - Ejido San Isidro Boxipe-San Pedro el Alto Emilio Portes Gil	0.0	34.6	0.0	34.6
Rosa Morada-E.C. (Toluca-Amanalco De Becerra)	0.0	5.9	0.0	5.9
San Lucas Ocoatepec-Estutempan	0.0	5.5	0.0	5.5
Santa Catarina-La Capilla-Huitzilapan	0.0	9.9	0.0	9.9
La Concepción-Xochicuautla-Llano de Los Negros: El proyecto consiste en la pavimentación de un camino de dos carriles con una longitud de 5 km y un ancho de 7 metros	0.0	6.4	0.0	6.4
San Luis Boro-San José del Tunal	0.0	13.2	0.0	13.2
Acambay-Loma de San Angel-San Mateo el Viejo	0.0	11.9	0.0	11.9
José Solís-La Loma Juando-Panteón: Modernización de caminos con la rehabilitación de un tramo del 1+300 al 6+900, ampliación del ancho de calzada con empedrado del 10 al 10+700 km	0.0	9.4	0.0	9.4
Construcción y rehabilitación de Vialidades Primarias en el municipio de Ixtapaluca	0.0	23.5	0.0	23.5
Construcción y rehabilitación de Vialidades Primarias en el municipio de Chimalhuacán	0.0	252.1	0.0	252.1
E.C. San Isidro, Tr. Av. Pirules A. C Escalerillas, Ejido Santa María	0.0	19.8	0.0	19.8
Camino rosál, Tr San Isidro AC. Camino Viejo- Huatongo, Ejido Santa María	0.0	4.8	0.0	4.8
Prolongación Independencia, Tr. San Isidro- C. Loma Bonita, Ejido Santa María	0.0	9.0	0.0	9.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

El Quelite-Ramejé-Providencia	0.0	12.2	0.0	12.2
Agua Zarca-Pueblo Nuevo	0.0	8.1	0.0	8.1
Camino Yondese del Cedro	0.0	11.3	0.0	11.3
Santa Cruz del Rincón-San Francisco de La Loma	0.0	11.3	0.0	11.3
San José del Rincón-Santa Cruz Tejocote	0.0	9.4	0.0	9.4
Ramejé-El Atole	0.0	28.0	0.0	28.0
Tenancingo-San Antonio-Agua Bendita	0.0	9.4	0.0	9.4
San José Chalmita-San Miguel Actopan	0.0	3.3	0.0	3.3
San Lucas del Maíz-San José de La Laguna-Xalpa-Tejupilco	0.0	13.2	0.0	13.2
Camino al Chopo-Entr. Carretera Melchor Ocampo-Zumpango	0.0	2.8	0.0	2.8
Tejocotillos-Santiago Tejocotillas	0.0	9.4	0.0	9.4
Tejocotillos-Espino Peralta: Modernización del tramo	0.0	9.4	0.0	9.4
Ganzda-Santiago Oxtoc Toxhie-Carretera Panamericana	0.0	8.8	0.0	8.8
Jurica-Bañe	0.0	5.6	0.0	5.6
Entr. Texcoco-Lechería Km 30+600-Av. Independencia	0.0	7.9	0.0	7.9
E.C.F. Texcoco-Lechería Km 30.10-Barrio de Santiago	0.0	2.4	0.0	2.4
Plan de San Miguel-Ixtapan de la Sal	0.0	5.6	0.0	5.6
Ciénega-Amola, San Isidro Amola, Ocuilan: El proyecto consiste en modernizar el camino	0.0	9.4	0.0	9.4
San Martín-Palmar de Guadalupe-Pachuquilla-El Zapote-Agua Dulce-Lim. Mpal.	0.0	14.1	0.0	14.1
San Juan El Temporal-Ramal San Bartolo	0.0	14.1	0.0	14.1
Los Reyes FFCC Tr: Circuito Exterior Mexiquense - Vialidad Mexiquense	0.0	9.4	0.0	9.4
San Simón de Guerrero-Rancho Viejo	0.0	18.8	0.0	18.8
E.C.(Jilotepec-San Jacinto)-CD. Industrial Pastejé	0.0	9.4	0.0	9.4
San Juan Cuajomulco-La Pera	0.0	6.6	0.0	6.6
Buenavista-El Chite	0.0	9.4	0.0	9.4
Circuito Reforma	0.0	10.0	0.0	10.0
Providencia-Huemetla	0.0	8.1	0.0	8.1
Nepantla-Tlalamac y Ramal de Alotepec	0.0	3.0	0.0	3.0
Camino Viejo San Vicente Chimalhuacán-Tepetitlpa	0.0	6.6	0.0	6.6
Circuito Santa Rosa	0.0	7.4	0.0	7.4
Chapa de Mota, Doxicho-Jilotepec-Chapa de Mota: Modernizar camino existente de 5.0 mts. de ancho de corona, a un camino tipo c, con 7.0 mts. de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamientos y obras	0.0	4.7	0.0	4.7
Ramal los Reyes-FFCC Tramo: Circuito Exterior Mexiquense-Vialidad Mexiquense (Tramo 2)	0.0	5.6	0.0	5.6
Carretera México - Zacatepec: El proyecto consiste en la pavimentación de un camino	0.0	7.0	0.0	7.0
Libramiento Axapusco-Universidad	0.0	11.9	0.0	11.9
Soyaniquilpan-Camino Clínica-San Agustín Buenavista	0.0	9.6	0.0	9.6
El Sabino-La cubilla- Ignacio Zaragoza	0.0	5.0	0.0	5.0
Libramiento Soyaniquilpan-Cabecera Municipal	0.0	8.0	0.0	8.0
Los Arcos-San Felipe-Teotitlán	0.0	10.0	0.0	10.0
Vicente Guerrero-Camino nacional en San Miguel Atepocho	0.0	5.0	0.0	5.0
Libramiento Camino Nacional (Loma Bonita-Carretera a Tequiquiac)	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino de enlace (Olimpica-Juárez) km 0+00 a 5+360	0.0	10.0	0.0	10.0
Tenancingo-Tenería-Tecomatlán	0.0	15.0	0.0	15.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	25.0	206.1	0.0	231.1
Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	25.0	0.0	0.0	25.0
Reconstrucción Santiago Tepatlaxco-Barrio Córdoba	0.0	4.1	0.0	4.1
Rehabilitación del Libramiento de carpeta de concreto asfáltico El Quelite- El Llano-Jaltepec del Km. 28.0 al km 35.2 (De la Carretera Villa Victoria- El Oro) del Km 0+000 al Km 8+500	0.0	8.8	0.0	8.8
Encarpetamiento de la carretera de Atotonilco a San José el Tunal, incluyendo la calle desde donde se hace la Y en San Pablo Atotonilco	0.0	2.4	0.0	2.4
Encarpetamiento de la entrada de Atotonilco a la delegación en San Pablo Atotonilco	0.0	1.4	0.0	1.4
Pavimentación de la carretera Tecoac- Tecnológico, en Tecoac	0.0	2.3	0.0	2.3
Pavimentación de la carretera del Cerrito Colorado a Tierras Blancas en el Cerrito Colorado	0.0	3.5	0.0	3.5
Rehabilitación del E.C. Km 43.392 (Villa Victoria- el Oro) San Francisco Solo-Guarda de Guadalupe del Km 0+000 al Km 3+360	0.0	3.5	0.0	3.5
Rehabilitación del E.C. Km 40.550 (Villa Victoria- el Oro) San Miguel del Centro del Km. 0+000 al Km 3+340	0.0	11.4	0.0	11.4
Pavimentación en Av. del Trabajo y continuación de Av. del Trabajo, tramo: pavimento existente a la calle 7 y Av. del Trabajo a cerrada Pino, Col. Unidad Acaquilpan.	0.0	5.0	0.0	5.0
Reconstrucción Valle de Bravo-Villa de Colorines, Tr: El Arco-Villa Colorines Km 05+000 al Km 17+000	0.0	9.5	0.0	9.5



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Reconstrucción La Tinaja-Arroyo Zarco-Quince Letras-E.C. 28.4-Amanalco de Becerra	0.0	6.4	0.0	6.4
Reconstrucción Colonia Álvaro Obregón-Pueblo Nuevo	0.0	6.0	0.0	6.0
Reconstrucción San Lorenzo Tlacotepec-Manto del Río	0.0	7.2	0.0	7.2
Reconstrucción San Juan de los Jarros-Mesa de Chosto	0.0	8.4	0.0	8.4
Rehabilitación del camino San Francisco Tepeolulco- San Pedro Ejido	0.0	3.5	0.0	3.5
Rehabilitación del Camino de San Mateo el Viejo- Santa Lucia	0.0	4.0	0.0	4.0
Rehabilitación del Camino Santiago Coachochitla- San Pedro Potla 2do Barrio del Centro	0.0	7.9	0.0	7.9
Rehabilitación del E.C. Km 45 Carretera Villa Victoria el Oro, del Km 0+00 al Km 3+ 530 el Gigante	0.0	4.1	0.0	4.1
Rehabilitación del E.C. Km 19 Carretera Atlacomulco -El Oro- La Concepción Barrio de San José, la Concepción II	0.0	1.6	0.0	1.6
Rehabilitación del Barrio de Guadalupe-San Joaquín, Tr. del Km. 0+000 al 1+888.38 en la comunidad del Barrio de Guadalupe	0.0	2.6	0.0	2.6
Rehabilitación del camino Barrio el Panteón- Santiago Casandeje. Tr. Del Km 2+000, en la Comunidad de Santiago Casandeje	0.0	2.5	0.0	2.5
Rehabilitación del E.C. Carretera Libre (Toluca- Atlacomulco)- Barrio el Panteón los Reyes, Tr. del 0+000 al Km. 1+ 542.46, en la comunidad de los Reyes	0.0	6.1	0.0	6.1
Rehabilitación del camino San José Boqui- Barrio Choya- Huemetla del Km. 0+000 al Km 2+400 en la Comunidad de Huemetla	0.0	3.1	0.0	3.1
Rehabilitación del camino Santa María Citendeje- Manto, Tr del Km 0+000 al Km 1+ 960, en la comunidad de Santa María Citendeje	0.0	3.0	0.0	3.0
Reconstrucción La Concepción de los Baños-San Cristobal de los Baños	0.0	6.6	0.0	6.6
Reconstrucción Concepción-La Venta	0.0	12.0	0.0	12.0
E.C. México 134 (Toluca-Cd. Altamirano) El Espino. Modernizar el camino rural en una longitud de 1.8 km. se ampliará la vía existente a 7.0 m. de ancho de corona para alojar dos carriles de circulación de 3.5 m. cada uno	0.0	7.2	0.0	7.2
Reconstrucción Circuito Carretero Ajoloapan	0.0	10.7	0.0	10.7
Reconstrucción Mavoro-Casa Blanca	0.0	13.3	0.0	13.3
Av. 5 de mayo	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino Tonatico - Los Amates	0.0	10.0	0.0	10.0
Reconstrucción Barrio Córdoba-La Lomita	0.0	9.5	0.0	9.5
Rehabilitación Santa María Citendeje-Santiago Casandeje: Modernizar camino alimentador, en una longitud de 4.0 Km. y se ampliará la vía existente a 7.0 mts. de ancho de corona, para alojar dos carriles de circulación de 3.5 mts. de ancho cada uno	0.0	8.5	0.0	8.5
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	0.0	0.0	2.5
Michoacán	264.1	311.1	148.9	426.3
Aguililla-Coalcoman	30.0	0.0	21.0	9.0
Parácuaro - Jucutacato	30.0	0.0	21.0	9.0
E.C. (Cotija - La Lagunilla) - Plan del Cerro	20.0	0.0	6.0	14.0
Entronque Procesional El Barrio - El Flechero	26.0	0.0	12.0	14.0
Zináparo - Angamacutiro	40.0	0.0	26.0	14.0
Huandacareo - Puruándiro	37.5	0.0	27.5	10.0
E.C. (Morelia-Salamanca)-Zináparo, Tramo: del KM. 2+660 al KM. 22+260	28.4	0.0	18.4	10.0
Queréndaro - Real De Oztumatán, del Km 0+000 al Km 6+000	20.0	0.0	12.0	8.0
Puente: Sobre Camino Queréndaro - Tzintzimeo	3.0	0.0	0.0	3.0
La Campana - Escobillas	8.0	0.0	5.0	3.0
Puerta de Rayo - Las Gallinas - Las Puentes	0.0	18.0	0.0	18.0
Villamar - El Platanal	0.0	17.5	0.0	17.5
E.C. (Briseñas - Sahuayo) - E.C. (Pajacuarán - San Gregorio), conocida como "Y"	0.0	18.0	0.0	18.0
Tangamandapio - La Cantera	0.0	15.0	0.0	15.0
Puente Briseñas-La Barca	0.0	11.8	0.0	11.8
Maravatio - Cd. Hidalgo	0.0	20.0	0.0	20.0
San José Coapa - La Yerbabuena, Ramal San Rafael Coapa	0.0	7.0	0.0	7.0
Las Letras-Casa Blanca	0.0	10.0	0.0	10.0
Chamácuaro - Tejocote de Calera	0.0	10.0	0.0	10.0
El Pilar - Las Jicamas	0.0	9.0	0.0	9.0
Los Charcos - Razo del Órgano	0.0	6.0	0.0	6.0
Puente Los Alumbres - Basurero	0.0	8.5	0.0	8.5
Cojumatlán-El Nogal	0.0	3.3	0.0	3.3
Churumuco-Poturo	0.0	5.0	0.0	5.0
Punta de Agua - Los Hoyos	0.0	10.0	0.0	10.0
Los Hoyos - ECF México No 120	0.0	10.0	0.0	10.0
Periban - Tancitaro	0.0	4.0	0.0	4.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Carácuaro-Cuitzillo	0.0	2.0	0.0	2.0
Churumuco - Atijo	0.0	4.0	0.0	4.0
Janambo-Santa Rosa de Lima	0.0	4.0	0.0	4.0
Los Ranchos-Las Trojes	0.0	6.0	0.0	6.0
Tafetán-Platanillo	0.0	4.0	0.0	4.0
Palos Marias-Saltire de Copalá	0.0	4.0	0.0	4.0
Corungueo-Donaciano Ojeda	0.0	2.0	0.0	2.0
Cotija-Gallineros	0.0	5.0	0.0	5.0
Limón de Papatzingán-El Tepehuaje	0.0	3.0	0.0	3.0
Atijo - Zárate (Zapote - Atijo)	0.0	4.0	0.0	4.0
San Pedro-Los Brasiles	0.0	4.0	0.0	4.0
El Caracol-San Antonio Villalongín	0.0	8.0	0.0	8.0
San Antonio Villalongín-El Devanador	0.0	10.0	0.0	10.0
Tlapujahilla-Carretera Ent. Tlapujahua-El Oro	0.0	4.5	0.0	4.5
Cuitzeo Zinámáparo Tr. Huandacareo - Puruándiro	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. Angamacutiro-Penjimillo-Ranchos Pejam	0.0	7.0	0.0	7.0
Libramiento Villa Victoria - Chinicuila	0.0	7.0	0.0	7.0
Camino a la Comunidad de Arapacuaró	0.0	5.0	0.0	5.0
Camino Etucuaró-Parritas	0.0	5.0	0.0	5.0
Opopeo-Tacámbaro	0.0	25.0	0.0	25.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	18.7	3.5	0.0	22.2
La Manzana de la Mora-Al Paso, Jungapeo	0.0	3.5	0.0	3.5
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	1.0	0.0	3.5
Estudios y Proyectos de E.C. (Sahuayo-La Barca)-Emiliano Zapata	0.0	1.0	0.0	1.0
Morelos	27.5	112.0	0.4	139.1
La Nopalera-Santa Úrsula	20.0	0.0	0.0	20.0
Jonacatepec-Tlayca Km 0+000 al Km 5+700	0.0	24.0	0.0	24.0
Aeropuerto-Loma Linda km 0+000 al Km 1+200	0.0	6.0	0.0	6.0
Acceso a Tetela del Volcán Km 0+000 al Km 4+300	0.0	18.0	0.0	18.0
Tlatenchi-Tequesquitengo	0.0	40.0	0.0	40.0
Camino Colonia 24 de Febrero a Colonia Valle Bonito	0.0	15.0	0.0	15.0
Camino Ixtlilco El Grande- Ixtlilco el Chico	0.0	9.0	0.0	9.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	6.5	0.0	0.4	6.1
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	1.0	0.0	0.0	1.0
Nayarit	327.7	242.0	265.0	304.7
Tepic - Aguascalientes, Tramo: El Cajón - Lim. De Edos. Nay/Jal.	40.0	0.0	40.0	0.0
Jesús María Lim. Edos. Nay/Zac., Tramo: Km. 0+000 al Km. 30+610	115.5	0.0	95.5	20.0
Jesús María Lim. Edos. Nay/Zac., Tramo: Km. 30+610 al Km. 50+000	157.5	0.0	129.5	28.0
Libramiento Carretero de Tepic	0.0	80.0	0.0	80.0
Reconstrucción y mantenimiento de acceso Estancia de Amatlán de Cañas	0.0	13.0	0.0	13.0
Rosa Morada-San Juan Bautista, Km 6.0-Km 12.1	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. Ramal La Boca de Camichín Km 7+000 Patroneño I, del Km 0+000 al 2+000	0.0	10.0	0.0	10.0
Llano del Tigre-San Miguelito, Del Km 0+000 al 2+000	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. Carrillo Puerto-Mazatlán	0.0	15.0	0.0	15.0
Puente Acaponetilla	0.0	8.0	0.0	8.0
Cofradía de Chicolón - E.C. Federal 200 del km 0+000 al 5+000	0.0	7.0	0.0	7.0
San Dieguito de Arriba-San Dieguito de Abajo	0.0	5.0	0.0	5.0
Aguajes-Rosa Blanca	0.0	10.0	0.0	10.0
San José Mojarras-Huanacaxtle	0.0	7.0	0.0	7.0
Entr. Aeropuerto Tepic-Carretera Int.	0.0	5.0	0.0	5.0
Puente Peatonal "San Cayetano", Lim. Edos Jal./Nay. Tepic	0.0	4.0	0.0	4.0
Ramal a Cumbre de Huicicila del 0+000 al 17+500	0.0	10.0	0.0	10.0
Reconstrucción y mantenimiento camino de Santa Cruz de las Haciendas	0.0	13.0	0.0	13.0
C.F. 15 -Laguna de Tepetitlic	0.0	20.0	0.0	20.0
C.F. 28-El Cuareño	0.0	15.0	0.0	15.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	12.2	0.0	0.0	12.2
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	0.0	0.0	2.5
Nuevo León	79.0	219.6	0.0	298.6
Eje Interestatal: Matehuala-Cd. Victoria, tramo: Lím. de Edos. S.L.P N.L. Dr. Arroyo-E.C. El Carmen	60.0	0.0	0.0	60.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Aldama - Melchor Ocampo	0.0	20.0	0.0	20.0
China - Méndez	0.0	20.0	0.0	20.0
Camino:Montemorelos-Entronque San Roberto	0.0	35.0	0.0	35.0
Tokio - Entronque San Roberto	0.0	10.0	0.0	10.0
Dieciocho de Marzo - Clénega del Toro	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino a Loma Alta	0.0	15.0	0.0	15.0
Santa Rosa-Salinas Victoria	0.0	60.0	0.0	60.0
El Charquillo-San Ramón de Martínez	0.0	27.0	0.0	27.0
Estudios de la segunda parte del Proyecto ejecutivo de prolongación Ignacio Morones Prieto, Constitución de Vialidad 6 carriles Guadalupe-Juárez-Cadereyta	0.0	10.0	0.0	10.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	17.0	0.0	0.0	17.0
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.0	12.6	0.0	14.6
Oaxaca	462.2	634.7	89.0	1,007.9
Km 89+000 E.C.(Mitla-Zacatepec) - Santa María Yacochi - Totontepec Villa de Morelos - Límites del Estado de Veracruz	40.0	0.0	10.0	30.0
Boca del Perro - San Juan Teita	15.0	0.0	0.0	15.0
Ojite - Cuauhtémoc - Sta. Cruz Itundujia	30.0	0.0	15.0	15.0
Camino: Santa María Chilchotla - Monte Horeb	12.0	0.0	0.0	12.0
Km. 65+000 E.C. (Huajuapán de León-Tehuacán) Chazumba-San Miguel Ixtapa	34.0	0.0	24.0	10.0
San Pedro Mixtepec-Bajos de Chila	10.0	0.0	0.0	10.0
Puente El Limón	15.6	0.0	0.0	15.6
E.C. (Sta. María Jacatepec - Cerro Concha)-Vega del Sol	20.3	0.0	0.0	20.3
Villa Tejupam de la Unión - San Cristóbal Suchixtlahuaca	25.0	0.0	5.0	20.0
E.C. (Santa Ma. Nativitas-Asunción Nochixtlán)-San Bartolo Soyaltepec	5.0	0.0	0.0	5.0
E.C. F. (Sta.Ma. Nativitas Asuncion Nochixtlán)-Santo Domingo Yanhuitlán	20.0	0.0	0.0	20.0
Arroyo Frijol - Fortín	10.5	0.0	0.0	10.5
E.C.(La Chivixa - Tres Cruces) - Guichixú	18.0	0.0	8.0	10.0
Guadalupe - San Juan Lachixila, del Km. 0+000 al Km. 4+000	18.0	0.0	8.0	10.0
Guevea de Humboldt - San José, Tr: del Km 0+000 al Km 4+400	15.0	0.0	0.0	15.0
Santa María Guienagatí - Peña Blanca, del Km. 0+000 al Km. 4+000	18.0	0.0	8.0	10.0
Sta. Isabel de la Reforma - Stgo. Ixcuintepec, Tr: del Km 0+000 al Km 4+400	15.0	0.0	3.0	12.0
Concepción Buenavista - San Antonio Abad - San Miguel Astatla; Tr: Km 0+000 al Km 4+000	20.0	0.0	0.0	20.0
Guadalupe Santiago Lachiguiri Tr. Del km 0+000 al km 4+400	15.0	0.0	0.0	15.0
Guigovelaga - Santa Isabel de la Reforma	15.0	0.0	0.0	15.0
E.C. Ixtlán de Juárez - El Cerezo - San Miguel del Río	23.0	0.0	8.0	15.0
Carretera Cuicatlán - Concepción Papalo	0.0	10.0	0.0	10.0
Carretera Jalapa de Díaz - San Pedro Teutila	0.0	10.0	0.0	10.0
Tezoatlán de Segura y Luna - Santos Reyes tepejillo - San Juan Mixtepec - San Martín Itunyoso	0.0	15.0	0.0	15.0
San Martín del Estado - Santiago Yucuyachi - E.C. (Tamazola - Cruz de Bravo)	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. (Pinotepa Nacional - Acapulco) - El Ciruelo - Santo Domingo Armenta Tr. Km 7+500 al km 12+500	0.0	10.0	0.0	10.0
Puente Quiotepec - Comunica a la Sierra Cuicate	0.0	10.0	0.0	10.0
Campo de Aviación Capilla - El Carrizal de 9+200 km	0.0	10.0	0.0	10.0
Luis Morelia - San Juan Ihualtepec	0.0	10.0	0.0	10.0
Santa Cruz de Bravo Calihuala - Iim Edos Oax/Gro	0.0	15.0	0.0	15.0
Almolonga - Refugio viejo	0.0	8.0	0.0	8.0
Modernización y ampliación del camino E.C. (Yucudaa - Tlaxiaco) - Santiago Nundiche - San Juan Numi - Tezoatlán de Segura y Luna Tr. Km 0+000 al km 80+000 Subtramo km 13+000 al km 15+000	0.0	15.0	0.0	15.0
San José- Río Verde Viejo	0.0	5.0	0.0	5.0
Puente Vehicular "Primavera" Stgo. Yosondúa	0.0	8.0	0.0	8.0
Santa María Yolotepec - Stgo. Yosondúa	0.0	17.0	0.0	17.0
Asunción Atoyaquillo - Putla Villa de Guerrero	0.0	32.0	0.0	32.0
San Felipe Tindaco - San Mateo Sindihui del km 6+600 al km 3+300	0.0	10.0	0.0	10.0
San Miguel El Grande - Chalcaltango	0.0	3.0	0.0	3.0
San Miguel El Grande - Cañada de Morelos	0.0	15.0	0.0	15.0
Lunatitlán del Progreso - Totolotepec de Guerrero, Pue.	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. (San Marcos Arteaga - Sto. Domingo Tonalá) San Jorge Nuchita Tr. Km 0+000 al km 34+000 subtramos km 8+000 al km 24+000 al km 34+000	0.0	20.0	0.0	20.0
Reforma - Nejapa	0.0	15.0	0.0	15.0
Amate Colorado - Zaragoza Itundujia	0.0	15.0	0.0	15.0
Los Llanos de Amuzgos - Santa María Ipalpa - Sta. Ma. El Rincón	0.0	10.0	0.0	10.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Camino Santa Roza Cabtlahuaca - San Miguel Cuevas, del km 0+000 al 4+140km	0.0	20.0	0.0	20.0
E.C. (Tlaxiaco - Chalcatongo) Yosoyua	0.0	6.0	0.0	6.0
E.C. 200 (Puerto Escondido - Pinotepa) El Faisán km 0+000 al km 4+140	0.0	10.0	0.0	10.0
Ampliación y modernización del camino José María Morelos - El potrero del km 0+000 al 12+800	0.0	18.0	0.0	18.0
La venta- santa María Ozoltepec	0.0	15.0	0.0	15.0
Miahuatlán - San Pedro Coatlán - La Palma	0.0	5.0	0.0	5.0
Reforma - Santa María Ecatepec	0.0	10.0	0.0	10.0
San Juan Quitepec - San Pedro Yolox	0.0	10.0	0.0	10.0
San Ildefonso- Santa Cruz Zenzontepec	0.0	15.0	0.0	15.0
San Felipe Ixtapa - San Agustín Tlaxiotepec	0.0	14.0	0.0	14.0
Corcobado - San Isidro Apango	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino: Tilantongo - San Miguel Tecomatlán,Tramo del km 0+000 al km 18+673.84	0.0	8.0	0.0	8.0
Tejocotes - San Juan Mixtepec - Juxtahuaca	0.0	8.0	0.0	8.0
Boulevard Jalapa del Marqués	0.0	15.0	0.0	15.0
E.C. (Putla - Mesones) San Juan de las Huertas	0.0	8.0	0.0	8.0
San Andrés Diniquiti - Santiago Cacaloxtotec	0.0	5.0	0.0	5.0
El Camarón - San Carlos Yahutepec	0.0	15.0	0.0	15.0
E.C. (San Juan Mixtepec - Juxtahuaca) Tres Cruces - San Juan Diquiyu	0.0	10.0	0.0	10.0
Tezoatlán de Segura y Luna - Santos reyes Tepejillo - Tramo 41+000 al 5+000	0.0	12.0	0.0	12.0
Unión Lindavista - Jamiltepec de Flores, Puente Río del medio km 11+420	0.0	3.0	0.0	3.0
Puente Vehicular Independencia sobre Río Ostuta	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. (Mesones Hidalgo - Santa María Zacatepec) El Coyulito - Guadalupe Nuevo Centro, Tramo del km 2+000 al km 8+300	0.0	10.0	0.0	10.0
San Antonio Monteverde - Juquila de León	0.0	6.0	0.0	6.0
Miahuatlán - San Carlos Yahutepec	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización y ampliación del camino Santa María Colotepec - El Camarón	0.0	10.0	0.0	10.0
Acceso a Malecón Azul a Salina Cruz	0.0	10.0	0.0	10.0
Chahuities - Rancho Salinas (Acceso a Rancho Salinas)	0.0	8.0	0.0	8.0
Tramo Carretero San Pedro Chayuco - Unión de los Ángeles	0.0	25.0	0.0	25.0
Pavimentación a base de concreto hidráulico en calles de Trinidad Zaachila	0.0	10.7	0.0	10.7
Puente vehicular "S/Río La Arena" en el km 21+000 del camino Pinotepa - Santa María Huazolotitlán	0.0	30.0	0.0	30.0
Santa María Nutio-Peñas Negras	0.0	10.0	0.0	10.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	62.9	0.0	0.0	62.9
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	5.0	0.0	0.0	5.0
Puebla	121.0	369.8	10.0	480.8
Chazumba - San José Trujapan - San Pedro Atzumba	10.0	0.0	0.0	10.0
Xalacapan - Tahitic	10.0	0.0	0.0	10.0
Xochiloma - Guadalupe Sabinal - E.C. (Ciudad Serdán - El Seco)	21.0	0.0	0.0	21.0
Tecamachalco - Cuacnopalan	21.0	0.0	0.0	21.0
Guadalupe Piletas - Cuesta Blanca	14.0	0.0	0.0	14.0
San Martín Teteles La Magdalena Tlatlauquitepec, Tr: del Km 0+000 al km 4+400	20.0	0.0	10.0	10.0
Libramiento Chignahuapan	0.0	10.0	0.0	10.0
Libramiento de Tecamachalco	0.0	10.0	0.0	10.0
San Francisco de Asís - E.C. (México -Oaxaca)	0.0	10.0	0.0	10.0
San Juan Atenco - San José Guerrero	0.0	10.0	0.0	10.0
Concepción Pardiñas-Cuautinchán-Almoloyan-La Loma- E.C. Tepeaca -Tecalí, Tr: Santa Cruz de Ajajalpan el Barrio de San Miguel de Tequapan)	0.0	7.0	0.0	7.0
Teotlalco-San Miguel	0.0	7.0	0.0	7.0
Paso Real -Atehutzin- E.C (Hueytamalco-Ayototxo)	0.0	7.0	0.0	7.0
3ra. Etapa Camino San Juan Acateno-Coyopol	0.0	5.0	0.0	5.0
Las Águilas-Tepeixco	0.0	7.0	0.0	7.0
E.C. (México 150 D, Km 56+500) - Santa Rita Tlahuapan	0.0	3.5	0.0	3.5
Coyomeapan-Kankihui	0.0	1.5	0.0	1.5
Buena Vista-Tequixtepec de Juárez	0.0	5.0	0.0	5.0
Pavimentación con concreto hidráulico en calles de "Tazaltepe, Reyeshogpan y Zanatico"	0.0	1.0	0.0	1.0
Pavimentación con concreto hidráulico en carretera "Ayehualco el Progreso"	0.0	2.0	0.0	2.0
Pavimentación con concreto hidráulico en carretera "puente de palo-paso real"	0.0	1.5	0.0	1.5
Proyecto emergente para la pavimentación de la carretera "San Juan Ixcaquixtla-Tlaxiotepec de Benito Juárez"	0.0	15.0	0.0	15.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Pavimentación de diagonal "Ignacio Zaragoza" entre Nicolás bravo y Francisco I. Madero	0.0	4.0	0.0	4.0
Pavimentación de la calle "Emiliano Zapata"	0.0	3.4	0.0	3.4
Pavimentación de calle de acceso al Kinder	0.0	1.9	0.0	1.9
Pavimentación de calle Cuauhtémoc, entre calle Josefa Ortiz de Domínguez y diagonal Ignacio Zaragoza	0.0	1.5	0.0	1.5
Pavimentación con concreto hidráulico en carretera Colonia "Roberto Esperón y Palo Gacho"	0.0	1.5	0.0	1.5
Pavimentación con Adocreto en la calle "Vicente Guerrero" en la localidad de san Juan Nepomuceno	0.0	6.7	0.0	6.7
Pavimentación con concreto hidráulico de la calle "Santa Inés Ahuatempan-la Concepción 2da etapa"	0.0	6.6	0.0	6.6
Pavimentación con concreto hidráulico de la calle "Santa Inés Ahuatempan a San Juan Nepomuceno" (Entre panteón municipal y alcantarilla)	0.0	2.8	0.0	2.8
Construcción de puente colgante en la localidad de la Colonia "Cristóbal Colón", con un claro aprox. De 30 mts.	0.0	2.3	0.0	2.3
Construcción del puente "Chochotla" en la localidad de "Erra Nueva", con un claro aprox. De 35 mts.	0.0	2.3	0.0	2.3
Pavimentación con concreto hidráulico de la calle "Mucio Martínez" (entre calle Andrés Quintana Roo y Los Pinos)	0.0	2.2	0.0	2.2
Pavimentación con adocreto en la calle "Manuel Altamirano"	0.0	1.5	0.0	1.5
Pavimentación con concreto hidráulico de la calle "Barranca Nahuapan"	0.0	15.2	0.0	15.2
Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle 5 de Mayo	0.0	5.3	0.0	5.3
Tepango de Rodríguez - Santiago Zautla Tr. Tempangode Rodríguez - Tlamanca de Hernández con una longitud de 10 km.Meta 2012:7+000 al 9+000	0.0	5.0	0.0	5.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	22.0	205.0	0.0	227.0
Conservación de Red Estatal	0.0	205.0	0.0	205.0
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	3.0	0.0	0.0	3.0
Querétaro	24.1	395.8	0.0	419.9
Camino El Madroño-Tres Lagunas	15.0	0.0	0.0	15.0
Carretera San Juan del Río Xilitla-Charco Frio, Barrio de Guadalupe, Cadereyta de Montes	0.0	9.0	0.0	9.0
Camino de Acceso, Ezequiel Montes-El Ciervo	0.0	11.0	0.0	11.0
Camino de acceso a la Rinconada, Cadereyta de Montes	0.0	5.0	0.0	5.0
Puente Vehicular el Carrizal	0.0	19.0	0.0	19.0
Camino Quijotillos-Hacienda Blanca	0.0	20.0	0.0	20.0
Rehabilitación Carretera Cadereyta-Santa Bárbara- El Rincón	0.0	7.0	0.0	7.0
Rehabilitación Carretera Cadereyta-Villa nueva	0.0	4.0	0.0	4.0
EC (San Juan del Río-Xilitla, Mintehe) Cadereyta de Montes	0.0	4.0	0.0	4.0
Rehabilitación carretera Cadereyta San Joaquín el Doctor	0.0	5.0	0.0	5.0
San Juan del Río Xilitla tramo Ezequiel Montes Cadereyta	0.0	60.0	0.0	60.0
Aguacate San Bartolo 3a Etapa	0.0	10.0	0.0	10.0
Conca La Florida	0.0	10.0	0.0	10.0
Jalpan-Sabino Chico	0.0	11.5	0.0	11.5
Ahuacatlán-Santa Águeda 2a Etapa	0.0	12.0	0.0	12.0
Peña de Bernal-Higuerillas, Tramo: Bernal el Torreón	0.0	70.0	0.0	70.0
Regeneración urbana carretera a Tlacote	0.0	118.3	0.0	118.3
Apartadero-Álamos-Santa Clara	0.0	4.0	0.0	4.0
Carmago-Río Blanco	0.0	8.0	0.0	8.0
El Lindero-El Portugués	0.0	4.0	0.0	4.0
Rehabilitación Chichimequillas La laborcilla	0.0	4.0	0.0	4.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	7.1	0.0	0.0	7.1
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.0	0.0	0.0	2.0
Quintana Roo	81.7	106.0	0.0	187.7
Ucum-La Unión	50.0	0.0	0.0	50.0
Ideal-Kantunilkin	20.0	0.0	0.0	20.0
Libramiento Leona Vicario (Leona Vicario-Central Vallarta-Puerto Morelos)	0.0	36.0	0.0	36.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	9.2	70.0	0.0	79.2
Rehabilitación de Av. Alternativa Cancún-Chetumal-Carretera 180, Carretera Guayacán	0.0	70.0	0.0	70.0
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	0.0	0.0	2.5
San Luis Potosí	76.7	480.6	8.7	548.6
Camino: Cd. Valles-Chantol-Las Huertas	23.5	0.0	0.0	23.5
La Baja - Barrio de las Golondrinas - Tancosob	30.0	0.0	0.0	30.0
Puente Paso Prieto Km 10+000, Camino Rayón-Lagunillas	0.0	15.0	0.0	15.0
Puente la Manga	0.0	10.0	0.0	10.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Santa Rita-Coronado	0.0	15.0	0.0	15.0
San Cirio-El Cerro-Palo Alto	0.0	7.2	0.0	7.2
Cd. Del Maíz-La Memela	0.0	10.0	0.0	10.0
Puente El Higuero (Rayón-Lagunillas)	0.0	11.0	0.0	11.0
Puente La Compuerta(Rayón-Lagunillas)	0.0	18.0	0.0	18.0
Coxcatlán-Huehuetlán	0.0	10.0	0.0	10.0
La Herradura-El Estribo	0.0	7.0	0.0	7.0
San Cirio de Acosta-Corral Quemado	0.0	10.0	0.0	10.0
Vanegas-El Salado	0.0	15.0	0.0	15.0
Alaquines-Nueva Reforma	0.0	10.0	0.0	10.0
Boulevard Valles-Tampico	0.0	20.0	0.0	20.0
Los Angeles-Maravillas (Matehuala)	0.0	10.0	0.0	10.0
San Cirio - El Organo - Cerrito de la Cruz	0.0	8.0	0.0	8.0
San Martín Chalchicuautla-Tamazunchale	0.0	25.0	0.0	25.0
Puente Vehicular "Labor de Bagres"	0.0	28.0	0.0	28.0
Tampacán-Reforma-Vichinchijol-Plan de Iguala	0.0	20.0	0.0	20.0
Concordia-Paradita del Refugio, del Km 0+000 al 7+000	0.0	15.0	0.0	15.0
El Mezquital-Lim. Edos. San Luis Potosí/Zacatecas, del Km 0+000 al 6+700	0.0	16.8	0.0	16.8
Charco Cercado-La Tapon (Segunda Etapa), del Km 30+360 al 36+365	0.0	16.8	0.0	16.8
Valle de San Juan-Rincón del Refugio (Segunda Etapa) del Km 5+000 al 10+000	0.0	5.0	0.0	5.0
Peyote-La Tapon	0.0	5.0	0.0	5.0
Reencarpentamiento, señalética y ampliación por construcción de guarniciones y trabajos complementarios de la carretera San Luis Potosí - Bocas	0.0	20.0	0.0	20.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	20.7	152.8	8.7	164.8
Camino a Bocas, S.L.P. Tramo: Periférico Norte - Bocas	0.0	20.0	0.0	20.0
Carretera 57 - Bosques de las Flores - Jucoyota - Pozos - Jaquay - Santa Rita - Carretera Federal 70	0.0	35.0	0.0	35.0
Carretera Guadalajara Circuito Mesa de Conejos - Conejos	0.0	5.0	0.0	5.0
Conservación de Red Estatal	0.0	92.8	0.0	92.8
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	0.0	0.0	2.5
Sinaloa	152.1	360.6	0.0	512.7
Badiraguato-Santiago de los Caballeros	70.0	0.0	0.0	70.0
Choix - Límite de Estados Sinaloa/Chihuahua	55.0	0.0	0.0	55.0
Eje Carretero Topolobampo-Ojinaga Tr. El Fuerte-Choix	0.0	40.0	0.0	40.0
Despensa-Jitzamuri	0.0	20.0	0.0	20.0
Angostura-Guamuchil	0.0	60.0	0.0	60.0
Rosa Morada-Agua Pepito (Tramo Realito-Agua Pepito)	0.0	10.0	0.0	10.0
Pipima-Potrero	0.0	8.0	0.0	8.0
Calle 700- Buenavista	0.0	8.0	0.0	8.0
5 de Mayo- Juan Aldama	0.0	10.0	0.0	10.0
México 15- Comunidad 15 de Septiembre, Vía 27 de Noviembre	0.0	10.0	0.0	10.0
Maxipista-Celestina Gazca	0.0	7.0	0.0	7.0
E.C. Internacional México 15-Los Angeles del Triunfo	0.0	10.0	0.0	10.0
México 15- La Cruz de Elota, Vía Lomas de Tocuayo	0.0	14.0	0.0	14.0
Ensenada-Paredón Colorado-Potrero	0.0	7.0	0.0	7.0
México 15-La Escalera	0.0	10.0	0.0	10.0
El Progreso-Ejido Tierra y Libertad	0.0	10.0	0.0	10.0
Continuación Calle # 10 Canal Alto	0.0	10.0	0.0	10.0
México 15 La Tapias- Tramos Guamuchilera Las Tapias	0.0	20.0	0.0	20.0
Carretera a Playa Colorada-San Luciano	0.0	4.5	0.0	4.5
Carretera a Playa Colorada-La Cercada Vía Las Infamias	0.0	4.5	0.0	4.5
Carretera a Playa Colorada-San Antonio	0.0	1.6	0.0	1.6
Calle 6, México 15- Canal Alto	0.0	10.0	0.0	10.0
Carretera Navolato- Altata- El Tetuán	0.0	10.0	0.0	10.0
Mocorito-San Benito	0.0	17.0	0.0	17.0
Portaceli - Cruz de Navito	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. Internacional México 15-Lateral Norte Acceso	0.0	7.0	0.0	7.0
Cruz Segunda-Guadalupe Victoria	0.0	15.0	0.0	15.0
Valle de Huyaqui-La compuerta, KM 8+000 - KM 11+000	0.0	18.0	0.0	18.0
México 15- Comunidad 20 de Noviembre	0.0	9.0	0.0	9.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	24.6	0.0	0.0	24.6



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	0.0	0.0	2.5
Sonora	92.8	439.0	0.0	531.8
Vialidad Yaqui - Mayo	7.0	33.0	0.0	40.0
Carreteras: Costera de Sonora Tramo: Villa Guadalupe - El Desemboque	56.6	0.0	0.0	56.6
La Misa-E.C. (Hermosillo-Yécora)	0.0	40.0	0.0	40.0
Álamos - San Bernardo	0.0	40.0	0.0	40.0
Rosario - Quiríego	0.0	20.0	0.0	20.0
Rehabilitación de Blvd. Carretera a Bahía Kino en la Comisaría Miguel Alemán, extremo poniente	0.0	30.0	0.0	30.0
Rehabilitación de Periférico Poniente entre Luis Donaldo Colosio y Blvd. Vildósola	0.0	50.0	0.0	50.0
Rehabilitación del Periférico Oriente entre Blvd. Kino y Blvd Serna	0.0	64.0	0.0	64.0
Libramiento Oriente de Nogales	0.0	22.0	0.0	22.0
Nogales - Saric	0.0	30.0	0.0	30.0
Rehabilitación del Blvd. Beltrones	0.0	30.0	0.0	30.0
Carretera Tesia - Camoa	0.0	40.0	0.0	40.0
Ures - Rayón	0.0	25.0	0.0	25.0
Agiabampo - Santa Barbara, Tr: Las Bocas - Tojahui	0.0	15.0	0.0	15.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	26.7	0.0	0.0	26.7
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.5	0.0	0.0	2.5
Tabasco	55.0	101.0	5.9	150.1
Bellote - Jalapita - Sta. Cruz, Tr. Del km 0+000 al 15+000	0.0	30.0	0.0	30.0
CD. PEMEX - Monte Grande Tr. Del Km 26+500 al 32+500	0.0	16.0	0.0	16.0
Acachapan y Colmena Tr. Acachapan y Colmena 3ra 4ta y 5ta del km 18+000 al 26+000	0.0	20.0	0.0	20.0
El Triunfo - El Pichi	7.1	0.0	0.0	7.1
Gaviotas - Torno Largo - Francisco J. Sta. María	0.0	15.0	0.0	15.0
Zapatero - Jonuta / Los Pájaros / Los Buchecos Tr. Del km 0+000 al 4+100	0.0	15.0	0.0	15.0
E.C. (Chable - El Triunfo) - Mario Calcáneo - El Pipila	30.0	0.0	0.0	30.0
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en las calles que conforman el Circuito Combi de la colonia El Piedral (Jaspe, Malaquita, Cuarzo)	0.0	5.0	0.0	5.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	15.9	0.0	5.9	10.0
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.0	0.0	0.0	2.0
Tamaulipas	115.5	425.4	0.0	540.9
Eje Interregional- Matehuala - Cd. Victoria, Tramo Palmillas - Miquihuana	66.0	34.0	0.0	100.0
Altamira-Nuevo Progreso	30.0	70.0	0.0	100.0
E.C. Victoria-Soto La Marina, Villa de Casas-Soto La Marina	0.0	50.0	0.0	50.0
Tula-Santa Ana de Nahola-Lím. Edos.	0.0	67.9	0.0	67.9
E.C. Tampico-Mante, Km 62-Santa Juana-Fco. I Madero	0.0	65.0	0.0	65.0
Burgos-Linares	0.0	58.5	0.0	58.5
Matamoros-Puerto Matamoros	0.0	80.0	0.0	80.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	17.5	0.0	0.0	17.5
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.0	0.0	0.0	2.0
Tlaxcala	48.2	112.0	0.0	160.2
Apizaco-Muñoz, Muñoz-Cuamantzingo, Cuamantzingo-Las Torres	22.0	0.0	0.0	22.0
San Lorenzo Soltepec - La Magdalena Soltepec	20.0	0.0	0.0	20.0
Mesa Redonda-Rancho de Torres-La Garita	0.0	10.0	0.0	10.0
Tetla-Santa María Texcalac	0.0	8.0	0.0	8.0
Lázaro Cárdenas-San José La Laguna-E.C. Xalostoc Toluca de Guadalupe	0.0	15.0	0.0	15.0
Cuauixmatlac - Tlacoalpan - Chiautempan	0.0	10.0	0.0	10.0
Puente Vehicular "Leonarda Gómez Blanco"	0.0	20.0	0.0	20.0
Acceso principal calle Juárez y carretera Alimentadora calle 20 Tramo 1 y 2 carretera México - Veracruz, Barrio de Santa Anita Huamantla	0.0	8.5	0.0	8.5
Puente del Valle Huamantla - Tlaxcala	0.0	3.3	0.0	3.3
PSV 113 + 854.79 San Benito Xaltoca - Yauhquemecan	0.0	15.0	0.0	15.0
Benito Juárez - Ranchería de Torres - Huamantla	0.0	10.0	0.0	10.0
Modernización en calles de la comunidad de Papalotla de Xicoténcatl	0.0	7.8	0.0	7.8
Pavimentación de Zacatelco	0.0	4.3	0.0	4.3
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	5.2	0.0	0.0	5.2
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	1.0	0.0	0.0	1.0
Veracruz	167.6	500.8	68.0	600.4
Moralillo - Lagartero - Ozuluama	30.0	0.0	17.0	13.0
Actopan-Cerro Gordo-Vista Hermosa	31.0	0.0	7.0	24.0
Chiconquiaco - Gutiérrez Zamora (La Sombra)	25.0	0.0	0.0	25.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Rancho Nuevo - Centenario	24.0	0.0	9.0	15.0
Zoatzingo - Ignacio Zaragoza - Colonia Libertad	5.0	0.0	0.0	5.0
Coyolillo-Omiquila	10.0	0.0	10.0	0.0
Puente Zapopan	5.0	0.0	5.0	0.0
Ahuateno-Tecomate-San Fernando	0.0	10.0	0.0	10.0
Aguila-Cumbres de Aguila	0.0	9.0	0.0	9.0
La Candelaria - Bote en Bote - Piedras Negras	0.0	10.0	0.0	10.0
Cazones-La encantada	0.0	15.0	0.0	15.0
Chocamán-Tetla-Xocotla	0.0	10.0	0.0	10.0
Cinco Palos-Consolapa	0.0	3.4	0.0	3.4
Costero Huasteco	0.0	9.0	0.0	9.0
E.C. (Jilotepec - Acatlán) - Buenavista	0.0	12.0	0.0	12.0
E.C. (Mariano Escobedo Loma Grande) El Berro	0.0	6.0	0.0	6.0
E.C.F México 180 - Llano de Bustos - El Sauce	0.0	6.0	0.0	6.0
El Cedro-Carretera Federal Papantla-Gutiérrez Zamora	0.0	9.0	0.0	9.0
El Diamante-E.C. (Úrsulo Galván-Arroyo Grande)	0.0	10.0	0.0	10.0
El Retache - Tanceme	0.0	12.0	0.0	12.0
Ixhuatlán de Madero - Pisa Flores	0.0	9.0	0.0	9.0
Jalcomulco - Apazapan - Puente Paso Limón - Agua Caliente	0.0	8.0	0.0	8.0
La Magdalena - Benito Juárez (Brecha del Maíz)	0.0	9.0	0.0	9.0
Los Berros - Tzoncolco	0.0	6.0	0.0	6.0
Monte Real - Piedras Pintas	0.0	10.0	0.0	10.0
Ñape - Mazoco - Garza Blanca	0.0	9.0	0.0	9.0
Ojite-San Miguel	0.0	6.0	0.0	6.0
Oluta - Texistepec	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino: Otopa - 5 de Mayo	0.0	9.0	0.0	9.0
Palo Amarillo-Cabecera Municipal	0.0	6.0	0.0	6.0
Pedral-El Triunfo-Tepatlixco	0.0	6.0	0.0	6.0
Pueblito - Úrsulo Galván	0.0	10.0	0.0	10.0
Puente El Cabellal	0.0	10.0	0.0	10.0
Sonzapotes-Manuel Ávila Camacho	0.0	10.0	0.0	10.0
Tatahuicapan-Benigno Mendoza-La Perla del Golfo	0.0	10.0	0.0	10.0
Tepetates Llanillo, Km. 0+000 - 10+000	0.0	12.0	0.0	12.0
Texistepec - San Lorenzo	0.0	9.0	0.0	9.0
Sontecomapan - Coxcuapan	0.0	10.0	0.0	10.0
Xico-Pocitos	0.0	9.0	0.0	9.0
Tuxpan-Tamiahua	0.0	16.0	0.0	16.0
Tempoal-Pochuco-Corozal	0.0	10.0	0.0	10.0
Coetzala - Coetzapoatitlán	0.0	9.0	0.0	9.0
Yanga - J. J. Baz	0.0	6.0	0.0	6.0
Camino: 5 de Mayo - Insurgentes Socialistas	0.0	12.0	0.0	12.0
Puente San Cristóbal	0.0	30.0	0.0	30.0
Puente Chijol	0.0	12.0	0.0	12.0
Las Vigas-Piedra Parada	0.0	3.0	0.0	3.0
Perote - Rancho Nuevo- El Escobillo	0.0	3.0	0.0	3.0
Camino Chapa-Chapa Morelos 1+500 al 4+240	0.0	3.0	0.0	3.0
Camino Arroyo Hondo-Naranjos 0+000 al 2+200	0.0	3.0	0.0	3.0
Estanzuela-Lerdo de Tejada-Buenavista-Teposteco-Libertad	0.0	3.0	0.0	3.0
Reforma-Paso del Correo	0.0	3.0	0.0	3.0
Caristay-Carretera Poza Rica-Cazones	0.0	3.0	0.0	3.0
La Florida - Francisco I. Madero - Bomba PEMEX	0.0	10.0	0.0	10.0
Pavimentación del Camino Trópico - Laguna Verde	0.0	10.0	0.0	10.0
Cuatro Caminos-El tarro-Quilate Nuevo-Quilate sur	0.0	20.0	0.0	20.0
Palchán-Pueblo Viejo-Díaz Mirón	0.0	20.0	0.0	20.0
El Salto-Eyipantla-Tulapan-Abrevadero	0.0	10.0	0.0	10.0
Continuación del camino Atzalán-Zapotitlán	0.0	20.0	0.0	20.0
Comunidad de Fraternidad-Arboledas	0.0	5.4	0.0	5.4
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	33.6	0.0	20.0	13.6



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	4.0	0.0	0.0	4.0
Yucatán	154.2	154.9	5.0	304.1
Camino: Muna-Peto	68.0	0.0	5.0	63.0
Camino: Peto-Valladolid	60.0	0.0	0.0	60.0
Yucalpetén-Chuburná Puerto	9.0	0.0	0.0	9.0
Telchac Puerto-Dzilam Bravo	0.0	19.9	0.0	19.9
Motul-Telchac Puerto	0.0	20.0	0.0	20.0
Telchac Pueblo-Sinanché-Yobain-Dzidzantún	0.0	20.0	0.0	20.0
Baca-Dzemul	0.0	20.0	0.0	20.0
E.C. (Mérida - Progreso) - Kikteil - Sierra Papacal	0.0	20.0	0.0	20.0
Colonia Yucatán - Nuevo Tesoco km 17+000 - km 33+000	0.0	15.0	0.0	15.0
Xcan - Chan 3 Reyes - Tixcancal km 8+000 al km 33+000	0.0	40.0	0.0	40.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	15.2	0.0	0.0	15.2
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.0	0.0	0.0	2.0
Zacatecas	79.9	538.1	22.7	595.3
El Plateado - Tabasco	25.9	0.0	5.9	20.0
Cañitas de Felipe - Noria del Boyero	14.0	0.0	4.0	10.0
Lázaro Cárdenas - Agua Vieja	20.0	0.0	5.0	15.0
Atolinga - La Ciénega - Límites De Estados	0.0	10.0	0.0	10.0
Apozol - Rancho El Ayo - E.C. Nochistlán / Tlachichila	0.0	10.0	0.0	10.0
La Tesorera - Guanajuatillo - El Marín	0.0	10.0	0.0	10.0
Zoque - Tacoaleche	0.0	8.0	0.0	8.0
Jerez - El Cargadero - Palmas Altas	0.0	10.0	0.0	10.0
Guadalupe - Yahualica	0.0	10.0	0.0	10.0
Tramo: Maravillas - Chepinque	0.0	5.0	0.0	5.0
Pedregoso - El Nigromante	0.0	15.0	0.0	15.0
Tabasco - Calvillo	0.0	10.0	0.0	10.0
Valparaíso - Jerez (Vía Lobatos)	0.0	10.0	0.0	10.0
El Salto - Tarasco	0.0	10.0	0.0	10.0
Villa García - El Nigromante	0.0	10.3	0.0	10.3
Loreto-San Marcos	0.0	10.0	0.0	10.0
Capulín de los Ruiz-Monte Escobedo-Huejúcar, Tr: 0+000 al 7+100	0.0	14.0	0.0	14.0
Joaquín-Amaro-El Carrizal	0.0	12.0	0.0	12.0
Francisco R. Murguía-E.C. El Carrizal	0.0	10.0	0.0	10.0
El Saucito-La Candelaria	0.0	12.0	0.0	12.0
Ojo Caliente-Pinar-Tahona	0.0	10.0	0.0	10.0
Guadalupe-San Ramón, Ampliación a 4 carriles	0.0	16.0	0.0	16.0
Vialidad Sedena (Acceso Oriente a Guadalupe)	0.0	16.0	0.0	16.0
Vialidad Saucedo de la Borda	0.0	22.0	0.0	22.0
Libramiento de la Cd. de Loreto	0.0	8.9	0.0	8.9
María de la Torre-E.C. Huejúcar-Monte Escobedo Tr: 0+000 al 3+000	0.0	14.0	0.0	14.0
Francisco R. Murguía-Loreto	0.0	15.0	0.0	15.0
Morones-Cañas, Km 22+500 al 27+620	0.0	14.0	0.0	14.0
Colonia del Carmen (Boquilla del Carmen)-C.F. 54	0.0	21.0	0.0	21.0
Tepetongo-Juancho Rey-El Venado	0.0	5.0	0.0	5.0
Viboras-El Cuidado	0.0	10.0	0.0	10.0
Sustitacán-Los Cuervos-El Chiquihuite	0.0	3.0	0.0	3.0
El Bordo-San Juan-Pánuco	0.0	7.0	0.0	7.0
Boulevard Guadalupe Zacatecas - La Escondida	0.0	20.0	0.0	20.0
Arroyo de las Sirenas (Cieneguillas-Francisco I. Madero)	0.0	30.0	0.0	30.0
Ojitos - San Felipe	0.0	16.0	0.0	16.0
José Ma. Morelos a Juan Aldama	0.0	2.0	0.0	2.0
Pozo de Gamboa - Santa Mónica	0.0	3.4	0.0	3.4
Chalchahuites - La Aurora - Alejandro	0.0	6.0	0.0	6.0
E.C. Fresnillo/Valparaíso E.C. Santa Rosa-El Colorado, Carretera Ruiz-Zacatecas	0.0	5.0	0.0	5.0
El Bordo-La Cocinera	0.0	3.5	0.0	3.5
San Ignacio-San Salvador	0.0	3.0	0.0	3.0
Las Playas-Entronque Tierra Blanca	0.0	6.0	0.0	6.0
Muleros - Panuco	0.0	3.0	0.0	3.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Pedregoso - El Remanente	0.0	5.0	0.0	5.0
Carretera Villanueva E.C. Presa Maravillas	0.0	4.0	0.0	4.0
E.C. Santa Lucia de la Sierra	0.0	5.0	0.0	5.0
Montemariana - El Centro	0.0	15.0	0.0	15.0
Tacoaleche - La Era	0.0	3.0	0.0	3.0
Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012	18.0	70.0	7.8	80.2
Conservación de Carreteras Estatales	0.0	70.0	7.8	62.2
Programa de Estudios y Proyectos Caminos Rurales 2012	2.0	0.0	0.0	2.0
TOTAL	3,980.0	12,762.3	1,006.6	15,735.7

* Para el Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras 2012 del Estado de Oaxaca, se contemplan los proyectos: E.C. (Huajuapán - Nochistlán) - Tezoatlán de Segura y Luna; Maravillas - Vianos - Tanetze - San Juan Yae; E.C. Tlaxiaco - San Miguel El Grande; E.C. Tlaxiaco - San Miguel El Chalcatongo - Yosondúa; E.C. Huajuapán - Juxtlahuaca.

ANEXO 30.3. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

(millones de pesos)

Estado	Proyecto PEF 2012	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Aguascalientes	125.7	0.0	43.1	82.6
Baja California	322.8	0.0	59.3	263.5
Baja California Sur	299.8	0.0	55.0	244.8
Campeche	223.0	79.9	97.9	205.0
Chiapas	419.5	0.0	119.0	300.5
Chihuahua	408.8	0.0	93.1	315.7
Coahuila	537.9	0.0	98.8	439.1
Colima	135.1	10.0	24.8	120.3
Durango	323.5	0.0	59.4	264.1
Guanajuato	315.5	50.0	57.9	307.6
Guerrero	287.2	0.0	139.9	147.3
Hidalgo	271.2	0.0	157.8	113.4
Jalisco	716.8	0.0	161.6	555.2
México	239.1	0.0	123.6	115.5
Michoacán	584.4	0.0	107.3	477.1
Morelos	209.4	0.0	82.4	127.0
Nayarit	179.5	0.0	99.2	80.3
Nuevo León	408.4	0.0	113.0	295.4
Oaxaca	418.9	0.0	88.6	330.3
Puebla	300.0	0.0	75.1	224.9
Querétaro	156.9	0.0	41.7	115.2
Quintana Roo	209.3	0.0	38.4	170.9
San Luis Potosí	598.3	0.0	188.1	410.2
Sinaloa	390.4	0.0	85.7	304.7



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Sonora 1/	383.5	86.0	70.4	399.1
Tabasco	342.7	0.0	105.8	236.9
Tamaulipas	408.7	0.0	75.0	333.7
Tlaxcala	222.0	0.0	40.8	181.2
Veracruz	603.9	0.0	110.9	493.0
Yucatán	357.3	0.0	107.9	249.4
Zacatecas	493.6	0.0	162.6	331.0
TOTAL	10,893.1	225.9	2,884.2	8,234.8

1/ Contempla recursos para las siguientes obras de conservación: Conservación de la Costa de Hermosillo, 20 millones de pesos (mdp); Carbó-La Poza, 30 mdp; Carretera de la Misa, Entronque con la Carretera de los Ejidos Triunfo Sta. Rosa, al Ejido Graciano Sánchez y Reentronque a la Carretera la Misa, "Herradura Valle Guaymas y Empalme", 30 mdp; y, Carretera parque industrial pesquero Rodolfo Sánchez Taboada, 6 mdp.

ANEXO 30.4. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

(millones de pesos)

Estado	Proyecto PEF 2012	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Aguascalientes	17.5	0.0	0.0	17.5
Baja California	19.6	0.0	0.0	19.6
Baja California Sur	16.5	0.0	0.0	16.5
Campeche	22.7	0.0	0.0	22.7
Chiapas	82.6	0.0	0.0	82.6
Chihuahua	43.4	0.0	0.0	43.4
Coahuila	31.0	0.0	0.0	31.0
Colima	27.9	0.0	0.0	27.9
Durango	32.0	0.0	0.0	32.0
Guanajuato	24.8	0.0	0.0	24.8
Guerrero	54.8	0.0	36.4	18.4
Hidalgo	65.0	0.0	35.0	30.0
Jalisco	45.4	0.0	0.0	45.4
México	36.1	40.0	0.0	76.1
Michoacán	78.5	0.0	21.6	56.9
Morelos	25.8	0.0	0.0	25.8
Nayarit	35.0	0.0	0.0	35.0
Nuevo León	32.0	0.0	0.0	32.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Oaxaca	106.3	0.0	0.0	106.3
Puebla	78.4	0.0	10.0	68.4
Querétaro	18.6	0.0	0.0	18.6
Quintana Roo	31.0	0.0	0.0	31.0
San Luis Potosí	48.5	0.0	0.0	48.5
Sinaloa	44.4	0.0	0.0	44.4
Sonora	43.3	0.0	0.0	43.3
Tabasco	39.2	0.0	19.2	20.0
Tamaulipas	43.3	10.0	0.0	53.3
Tlaxcala	21.6	0.0	0.0	21.6
Veracruz	68.0	0.0	0.0	68.0
Yucatán	43.3	0.0	0.0	43.3
Zacatecas	45.4	0.0	0.0	45.4
TOTAL	1,321.9	50.0	122.2	1,249.7

ANEXO 30.5. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, AEROPORTUARIA Y OTROS (millones de pesos)

	Proyecto PEF 2012	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	4,039.9	2,026.9	1,546.9	4,519.9
Programa de mantenimiento para señalización de cruces a nivel, dentro del marco del Programa de Seguridad Ferroviaria 2011	3,039.9	0.0	1,546.9	1,493.0
Línea 12 del Metro de la Ciudad de México 1/	1,000.0	1,000.0	0.0	2,000.0
Reubicación de la Terminal Ferroviaria de Durango y su interconexión con una terminal multimodal	0.0	400.0	0.0	400.0
Mexibús La Paz-Chimalhuacán-Chicoloapan-Texcoco (14.75 km)	0.0	158.9	0.0	158.9
Construcción del tren rápido Toluca-México: estudios de pre-inversión para el desarrollo del tren rápido Toluca-México	0.0	10.0	0.0	10.0
Actualización de los estudios y proyectos para la construcción del sistema 4 Atizapán-Tlalnepantla, así como, la ampliación del sistema 1 Cuautitlán-Huehuetoca	0.0	3.0	0.0	3.0
Actualización de los estudios y proyectos para la construcción del sistema de transporte colectivo metropolitano Indios Verdes-Ecatepec	0.0	3.0	0.0	3.0
Estudios y proyecto ejecutivo para la ampliación de la línea Mexibús-Tecámac-Ojo de Agua	0.0	1.0	0.0	1.0
Estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del Mexibús Texcoco-Los Reyes	0.0	1.0	0.0	1.0
Proyecto y Derecho de Vía del Tren Interestatal Puebla-Apizaco	0.0	250.0	0.0	250.0
Tren ligero Guadalajara, Jalisco. Análisis de factibilidad técnica económica de un sistema de transporte urbano de alta capacidad de Guadalajara-Zapopan y la ejecución del mismo. (10096340018)	0.0	200.0	0.0	200.0
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA DE AEROPUERTOS	0.0	170.0	0.0	170.0



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Rehabilitación de la pista 17-35, rodajes y plataforma comercial Aeropuerto Internacional Plan de Guadalupe	0.0	50.0	0.0	50.0
Aeropuerto Regional Creel	0.0	120.0	0.0	120.0
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA DE PUERTOS	190.0	580.0	130.0	640.0
Construcción de disipadores en Sánchez Magallanes, Tabasco	190.0	0.0	130.0	60.0
Modernización del Puerto Pichilingue	0.0	100.0	0.0	100.0
Ampliación del Puerto de Isla del Carmen	0.0	100.0	0.0	100.0
Construcción de Escolleras en puerto Frontera	0.0	100.0	0.0	100.0
Construcción de la Protección Costera con Espigones en la desembocadura del Río González al Mar en la Margen Izquierda	0.0	30.0	0.0	30.0
Puerto de Matamoros:Ampliación de Escolleras Norte y Sur	0.0	160.0	0.0	160.0
Puerto de Matamoros: dragado profundidad 8 mts	0.0	90.0	0.0	90.0
TOTAL	4,229.9	2,776.9	1,676.9	5,329.9

1/ Para el financiamiento de la Línea 12 del Metro y la obra complementaria.

ANEXO 31. AMPLIACIONES AL RAMO 10 ECONOMÍA (pesos)

Programa Presupuestario	Monto
Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	400,000,000
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	50,000,000
Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	150,000,000
Competitividad en Logística y Centrales de Abasto	200,000,000
Fondo Sectorial de Innovación 1/	44,210,849
TOTAL	844,210,849

1/ La asignación total para este fondo asciende a 314 mdp, por la reasignación de los recursos del programa presupuestario R003 "Fondos para impulsar la innovación".

ANEXO 32. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN (pesos)

	Monto
TOTAL EDUCACIÓN PÚBLICA	8,179,002,614
EDUCACIÓN BÁSICA	2,845,673,341
Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	3,000,000
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes 1/	52,000,000
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la diversidad social, lingüística y cultural	4,000,000
Fortalecimiento a las acciones asociadas a la educación indígena	104,000,000
Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena	70,000,000
Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)	90,000,000
Mejores Escuelas	120,000,000
Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje, Concursable	100,000,000
Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil	700,000,000
Apoyos complementarios para el FAEB	1,000,000,000
Atención Educativa a Grupos en Situación vulnerable en Educación Básica	3,000,000
Programa Nacional de Lectura	1,000,000
Creación y regularización de plazas (Ramo 25) 2/	450,000,000
Subsidios para centros de educación 3/	148,673,341
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	647,626,000
Bachilleratos Estatales que no cuentan con subsidio Federal (Telebachilleratos)	50,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Programa de incorporación 2da etapa - Ramo 25)	169,283,993
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Programa de incorporación 2da etapa - Ramo 11)	30,716,007
Programa Educativo Rural	5,000,000
Fondo concursable de la inversión en infraestructura para Educación Media Superior 4/	100,000,000
Expansión de la oferta educativa en Educación Media Superior 5/	10,000,000
Programa de becas 6/	210,000,000
Becas para la Educación Superior y la expansión de la Educación Media Superior, Inglés y Computación 7/	-
Construcción de Gimnasio Auditorio en CECYTEC en Sabinas, Coahuila	36,313,000
Construcción de Gimnasio Auditorio en COLBACH en Monclova, Coahuila	36,313,000
EDUCACIÓN SUPERIOR	4,428,703,273
UNAM	200,000,000
UAM 8/	160,000,000
IPN 9/	160,000,000
Fondo de Apoyo para la calidad de los Institutos Tecnológicos (Federales y Descentralizados) equipamiento e infraestructura: talleres y laboratorios 10/	20,000,000
UAAANarro	50,000,000
Programa de Mejoramiento del Profesorado PROMEP (ANEXO 32.4)	100,000,000
Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas	10,000,000
Programa Educativo Rural (incluye 299,703,273 pesos de ampliación del Anexo 8. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable)	387,703,273
Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas	5,000,000
Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) (ANEXO 32.6)	150,000,000
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales (ANEXO 32.1)	1,363,000,000
Reconocimiento de ampliaciones al irreductible del Subsidio Ordinario mediante convenio con la SEP durante 2011	480,000,000
Universidades Tecnológicas y Politécnicos 11/	242,000,000
Atención educativa a grupos en situación vulnerable	2,000,000
Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos 12/	129,000,000
Sistema Nacional de Educación a Distancia	2,000,000
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	150,000,000
Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales existentes (Fondo de concurso. Incluye equipamiento)	4,000,000
Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)	8,000,000
Programa de Apoyo a la Formación Profesional y Proyecto de Fundación Educación Superior-Empresa (ANUIES)	40,000,000
Becas Full Bright García-Robles (COMEXUS. 112 Dirección General de Relaciones Internacionales)	20,000,000
Fondo para la consolidación de las Universidades Interculturales (ANEXO 32.3)	10,000,000
Fondo de apoyo para la calidad de los Institutos Tecnológicos (descentralizados) Equipamiento e Infraestructura: talleres y laboratorios	20,000,000
Fondo para elevar la calidad de la educación superior	450,000,000
Fondo para ampliar y diversificar la oferta educativa en educación superior (ANEXO 32.5)	200,000,000
Fondo para la Conectividad Universitaria de la Red NIBA del Gobierno Mexicano (única vez)	50,000,000
Programa para Organizaciones en Apoyo de la Educación 13/	16,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 14/	257,000,000
Impulso al desarrollo de la cultura	40,000,000
Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	87,000,000
Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	40,000,000
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas	40,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Migrantes	
Programa Integral de Fortalecimiento Institucional	50,000,000

- 1/ Incluye 15 millones de pesos para escuelas ubicadas en los municipios de la frontera norte y la frontera sur.
- 2/ Incluye recursos para regularización de plazas pagadas por medio de FAEB en la modalidad de maestros en servicios.
- 3/ Incluye 40 millones de pesos como subsidio a las entidades federativas para la adquisición del método científico "Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagadora de la Ciencia (SEVIC-INOVEC)" para la educación de los alumnos de educación básica y su aplicación en escuelas públicas; 100 millones de pesos para ser ejercidos en mantenimiento por el Instituto local de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal; y 8,673,341 pesos para la rehabilitación de la escuela secundaria estatal "27 de Febrero" en Comcalcalco, Tabasco.
- 4/ Los lineamientos del programa deberán contemplar la participación de las UPES que cuentan con bachilleratos en el concurso de los recursos.
- 5/ Incluye 7 millones de pesos para la construcción del edificio que albergara a la preparatoria no. 111, en Santiago Acutzilapan, en el municipio de Atlacomulco; 1 millón de pesos para CECATI No. 146 en el municipio de Guanajuato; 1 millón de pesos para CECATI No. 146 en el municipio de León; y 1 millón de pesos para CECATI No. 5 en el municipio de León.
- 6/ Para atender la problemática derivada de la migración, desempleo y violencia que enfrentan los jóvenes en edad de incorporarse a la Educación Media Superior, se destinarán 160 millones de pesos para la 2da etapa del programa piloto de becas en los estados de Chihuahua, Guerrero y Morelos, a razón de 53.33 millones de pesos para cada uno. Así como 50 millones de pesos para el Programa de becas de capacitación para el trabajo. Estos recursos no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Educación Pública emitirá las reglas de operación específicas que fomenten la coordinación interinstitucional entre programas de los tres ordenes de gobierno, enfocados a atender a los jóvenes.
- 7/ Se utilizarán los 5 mil millones de pesos del Programa U069 "Becas Universitarias y de Nivel Medio Superior", para crear un nuevo programa denominado "Becas para la Educación Superior y la expansión de la Educación Media Superior, Inglés y Computación", al que también hacen referencia los anexos 22 y 24.
- 8/ Incluye 90 millones de pesos extraordinarios para la construcción del Campus Cuajimalpa de la UAM (A2M). Los 70 millones de pesos restantes, serán destinados para atender la retabulación salarial de los maestros de dicha institución.
- 9/ Incluye 80 millones de pesos extraordinarios para el IPN en Papanltia, Veracruz; 20 millones de pesos para el Edificio de Posgrado de la Escuela Superior de Economía; 10 millones de pesos para la creación y operación de un cluster ubicado en el municipio de Cajeme, Sonora; y 50 millones de pesos extraordinarios para la segunda etapa de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería de la Unidad de Zacatecas.
- 10/ Los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente a los Institutos Tecnológicos Federales.
- 11/ Incluye 10 millones de pesos para equipamiento tecnológico, talleres y laboratorios de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero; 22 millones de pesos para laboratorios de robótica en universidades tecnológicas del Estado de Hidalgo; 30 millones de pesos para la Universidad Tecnológica de Manzanillo; 3.5 millones de pesos para la Universidad Tecnológica de Hermosillo; 7.5 millones de pesos para la Universidad Tecnológica de Nogales; 7 millones de pesos para la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora (Cajeme); 2 millones de pesos para la Universidad Tecnológica de Etchojoa; 40 millones de pesos para Universidades Tecnológicas en el estado de Chihuahua; 10 millones de pesos para la construcción del edificio de usos múltiples en la Universidad Tecnológica de Campeche; 20 millones de pesos para la Universidad Tecnológica de Salamanca; 10 millones de pesos para equipamiento tecnológico, robótica y laboratorios en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo; y 80 millones de pesos para la construcción de la Ciudad del Conocimiento (1era etapa) de la Universidad Politécnica de Pachuca, Hidalgo.
- 12/ Incluye 14 millones de pesos para el Instituto Tecnológico de Huimanguillo; 10 millones de pesos para el Instituto Tecnológico de Agua Prieta; 10 millones de pesos para el Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui; 10 millones de pesos para el Instituto Tecnológico de Hermosillo; 10 millones de pesos para el Instituto Tecnológico de Guaymas; 10 millones de pesos para el Instituto Tecnológico de Nogales; 10 millones de pesos para el Instituto Tecnológico de Huatabampo; 10 millones de pesos para infraestructura en el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo; 5 millones de pesos para la construcción del edificio académico del Instituto Tecnológico Superior de Irapuato (Purísima del Rincón); 25 millones de pesos para infraestructura en el Instituto Tecnológico de los Mochis (Villa de Ahome); y 15 millones de pesos para la construcción de la unidad departamental del Instituto Tecnológico de Cajeme, Sonora.
- 13/ Incluye 10 millones de pesos para el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset México; y 6 millones de pesos para la Fundación Sonorense para el Apoyo del Deporte de Alto Rendimiento.
- 14/ Monto incluido en el Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ANEXO 32.1 SUBSIDIO ORDINARIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES QUE LA FEDERACIÓN OTORGA EN 2012, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (pesos)

	Monto
Subsidio Ordinario UPES y UPEAS	39,984,767,187
Aguascalientes 1/	614,506,972
Baja California	1,135,762,670
Baja California Sur	275,315,740
Campeche	639,425,091
Coahuila 2/	939,219,935
Colima	1,005,742,437



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Chiapas 3/	874,957,861
Chihuahua	1,345,496,539
Durango 4/	926,334,969
Guanajuato	966,432,624
Guerrero 5/	1,338,698,342
Hidalgo	926,675,326
Jalisco 6/	3,677,628,167
México 7/	1,459,751,624
Michoacán 8/	1,347,238,425
Morelos 9/	689,220,183
Nayarit 10/	972,402,818
Nuevo León 11/	3,655,661,211
Oaxaca	803,533,541
Puebla 12/	2,991,782,945
Querétaro	932,684,500
Quintana Roo	197,170,384
San Luis Potosí 13/	1,346,876,381
Sinaloa	2,763,326,106
Sonora 14/	1,323,606,555
Tabasco	797,754,266
Tamaulipas	1,470,685,135
Tlaxcala 15/	463,822,598
Veracruz	1,736,848,785
Yucatán	1,333,012,911
Zacatecas 16/	1,033,192,146

1/ Incluye 30 millones de pesos extraordinarios para infraestructura en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Campus Sur, y 14 millones de pesos para infraestructura para la licenciatura en artes visuales de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

2/ Incluye 40 millones de pesos extraordinarios para la Universidad Autónoma de Coahuila, para equipamiento tecnológico y laboratorios.

3/ Incluye 10 millones de pesos extraordinarios para infraestructura en la Universidad Autónoma de Chiapas.

4/ Incluye 104 millones de pesos extraordinarios para la Ciudad Universitaria, Universidad Juárez del Estado de Durango.

5/ Incluye 90 millones de pesos extraordinarios para infraestructura.

6/ Se reconocen las ampliaciones al irreductible pactadas mediante convenio por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, durante el ejercicio fiscal 2011.

7/ Incluye 100 millones de pesos para la Unidad Académica Profesional en Naucalpan, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

8/ Incluye 40 millones de pesos extraordinarios para infraestructura de campus universitarios.

9/ Incluye 20 millones de pesos extraordinarios para infraestructura en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

10/ Incluye 7 millones de pesos extraordinarios para la segunda etapa de la Estancia Infantil campus Universidad Autónoma de Nayarit.

11/ Se reconocen 70 millones de pesos para el Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León, como el irreductible para gasto de operación asignado en 2011.

12/ Incluye 110 millones de pesos Biblioteca Central en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; 110 millones de pesos extraordinarios para Campus San Andrés Azumiatla del Municipio de Puebla para infraestructura de la Nueva Ciudad Universitaria; y 75 millones de pesos para la Unidad Regional Atlixco de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

13/ Incluye 40 millones de pesos extraordinarios para equipamiento de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

14/ Incluye 15 millones de pesos para infraestructura del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora; y 22 millones de pesos para la Universidad Virtual en Agua Prieta, de la Universidad de Sonora.

15/ Incluye 30 millones de pesos para la infraestructura de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

16/ Incluye 15 millones de pesos extraordinarios para el campus Nochistlán de la Universidad Autónoma de Zacatecas; y 5 millones de pesos extraordinarios para saneamiento financiero.

ANEXO 32.2 PROGRAMA PRESUPUESTAL U008 FONDO DE APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES POR ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO (FONDO SUJETO A LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SEP) DE LA UNIDAD RESPONSABLE 511 (pesos)

	Monto
U008 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales, como irreductible (UR 511)	800,000,000
Universidad Autónoma de Baja California	72,747,625



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Universidad Autónoma de Chiapas	20,261,514
Universidad Autónoma de Chihuahua	51,245,629
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	22,863,246
Universidad Autónoma de Guerrero	86,345,000
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	35,084,123
Universidad de Guadalajara	80,797,597
Universidad Autónoma del Estado de México	62,735,787
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	56,299,271
Universidad Autónoma de Nuevo León	77,510,793
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	54,990,527
Universidad Autónoma de Sinaloa	83,247,000
Instituto Tecnológico de Sonora	41,394,915
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	39,683,755
Universidad Autónoma de Zacatecas	14,793,218

Nota: La distribución del fondo para las 15 UPES que se encuentran por debajo de la media nacional en subsidio por alumno; se realizó por medio de dos componentes, el primero de ellos por su posición respecto a la media nacional de subsidio por alumno ponderada, mientras que en el segundo se consideraron los elementos del saneamiento financiero (problemas estructurales).

ANEXO 32.3 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	Monto
Fondo para la consolidación de las Universidades Interculturales	70,000,000
Universidad Intercultural de Chiapas	9,036,867
Universidad Intercultural del Estado de México	11,935,854
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	10,918,258
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	7,580,439
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	6,893,474
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	2,954,350
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	10,030,216
Universidad Intercultural Veracruzana	1,475,720
Universidad Autónoma Indígena de México	9,174,822

ANEXO 32.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP) (pesos)

	Monto
Programa de Mejoramiento del Profesorado PROMEP 1/	747,397,544
511 Dirección General de Educación Superior Universitaria	567,723,174
513 Dirección General de Educación Superior Tecnológica	52,317,828
514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas	56,503,254
700 Oficialía Mayor	70,853,287

1/ De los recursos destinados al Programa de Mejoramiento del Profesorado -PROMEP- correspondientes a la Dirección General de Educación Superior Universitaria: 3 millones 240 mil pesos son para la partida 12101 y 3 millones 200 mil pesos a la partida 43401.

ANEXO 32.5 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR (pesos)



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

	Monto
Fondo para ampliar y diversificar la oferta educativa en educación superior	781,598,184
511 Dirección General de Educación Superior Universitaria	703,438,366
514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas	70,343,837
115 Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe	7,815,982

ANEXO 32.6 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (PIFI) (pesos)

	Monto
Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 1/	1,551,799,120
511 Dirección General de Educación Superior Universitaria 2/	1,457,185,775
514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas	64,577,362
700 Oficialía Mayor	30,035,982

1/ De los recursos destinados al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) correspondientes a la Dirección General de Educación Superior Universitaria: 2 millones 518 mil 892 pesos son para la partida 12101 y 3 millones 200 mil pesos a la partida 43401.

2/ Incluye 50 mdp provenientes de la ampliación del Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ANEXO 32.7. AMPLIACIONES A DEPORTE (pesos)

	Monto
Deporte	2,801,958,439
Programa de Deporte (S205)	2,801,958,439
Juegos Centroamericanos y del Caribe (Veracruz 2014)	100,000,000
Juegos Centroamericanos y del Caribe (Estadio Centroamericano de Orizaba 2da Etapa)	200,000,000
Programa Deporte, Recreación y Activación Física para el Estado de Durango	5,000,000
Proyectos de Infraestructura Deportiva Municipal (Anexo 32.8)	2,496,958,439

ANEXO 32.8. AMPLIACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL (pesos)

		Monto
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	2,496,958,439
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	10,000,000
AGUASCALIENTES	ASIENTOS	2,200,000
AGUASCALIENTES	COSIO	5,000,000
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	19,987,356
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	18,500,000
BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	5,000,000
BAJA CALIFORNIA	TECATE	3,560,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	35,600,000
BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	2,940,000
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	5,000,000
BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	6,000,000
BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	9,124,703
CAMPECHE	CAMPECHE	23,000,000
CAMPECHE	HECELCHAKAN	3,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

CAMPECHE	HOPELCHÉN	7,314,305
CHIAPAS	ACALA	3,600,000
CHIAPAS	ARRIAGA	1,250,000
CHIAPAS	BEJUCAL DE OCAMPO	2,200,000
CHIAPAS	BOCHIL	1,500,000
CHIAPAS	CHAMULA	1,500,000
CHIAPAS	CHANAL	1,500,000
CHIAPAS	CHENALHÓ	3,600,000
CHIAPAS	CINTAPALA	2,500,000
CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	10,700,000
CHIAPAS	EL BOSQUE	1,500,000
CHIAPAS	EL PORVENIR	5,500,000
CHIAPAS	HUEHUETÁN	2,000,000
CHIAPAS	IXHUATÁN	3,600,000
CHIAPAS	JIQUIPILAS	2,500,000
CHIAPAS	JUÁREZ	12,400,000
CHIAPAS	LARRAÍNZA	2,600,000
CHIAPAS	MAPASTEPEC	2,451,472
CHIAPAS	MARAVILLA TENEJAPA	1,500,000
CHIAPAS	MAZATÁN	1,500,000
CHIAPAS	MOTOZINTLA	2,200,000
CHIAPAS	OCOSINGO	4,210,601
CHIAPAS	OSTUACÁN	3,000,000
CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	1,500,000
CHIAPAS	PALENQUE	5,100,000
CHIAPAS	PIJJIAPAN	2,250,000
CHIAPAS	RAYÓN	4,000,000
CHIAPAS	SALTO DEL AGUA	2,600,000
CHIAPAS	TENEJAPA	5,800,000
CHIAPAS	TAPILULA	1,500,000
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	6,300,000
CHIAPAS	TZIMOL	3,000,000
CHIAPAS	VILLA CORZO	647,000
CHIHUAHUA	BALLEZA	4,000,000
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	5,500,000
CHIHUAHUA	CAMARGO	3,500,000
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	1,400,000
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	7,550,000
CHIHUAHUA	JIMÉNEZ	3,651,480
CHIHUAHUA	JUÁREZ	14,000,000
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	3,500,000
CHIHUAHUA	OJINAGA	2,000,000
CHIHUAHUA	SANTA ISABEL	2,849,143
CHIHUAHUA	SATEVÓ	699,927
COAHUILA	ACUÑA	3,000,000
COAHUILA	ALLENDE	4,700,000
COAHUILA	CASTAÑOS	3,500,000
COAHUILA	CUATRO CIÉNEGAS	1,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

COAHUILA	FRONTERA	4,000,000
COAHUILA	MATAMOROS	4,000,000
COAHUILA	MONCLOVA	11,500,000
COAHUILA	MÚZQUIZ	8,154,803
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	26,000,000
COAHUILA	SABINAS	5,000,000
COAHUILA	SALTILLO	50,635,000
COAHUILA	SAN BUENAVENTURA	2,580,134
COAHUILA	SAN JUAN DE SABINAS	5,500,000
COAHUILA	SAN PEDRO	3,000,000
COAHUILA	TORREÓN	28,000,000
COLIMA	ARMERÍA	15,000,000
COLIMA	COLIMA	7,500,000
COLIMA	COMALA	1,000,000
COLIMA	COQUIMATLÁN	1,000,000
COLIMA	CUAUHTÉMOC	1,200,000
COLIMA	IXTLAHUACÁN	500,000
COLIMA	MANZANILLO	8,500,000
COLIMA	MINATITLÁN	1,500,000
DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	6,600,000
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	9,000,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	5,600,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	6,600,000
DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	5,600,000
DISTRITO FEDERAL	IZTACALCO	2,900,000
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA CONTRERAS	6,800,000
DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	2,200,000
DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	5,500,000
DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	5,600,000
DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO	4,600,000
DURANGO	CANATLÁN	1,750,000
DURANGO	CANELAS	2,000,000
DURANGO	CONETO	1,850,000
DURANGO	DURANGO	16,400,000
DURANGO	GÓMEZ PALACIO	35,700,000
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	3,000,000
DURANGO	LERDO	5,000,000
DURANGO	MEZQUITAL	1,850,000
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	2,000,000
DURANGO	NUEVO IDEAL	3,650,000
DURANGO	PUEBLO NUEVO	1,350,000
DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	1,000,000
DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	4,000,000
DURANGO	TAMAZULA	1,850,000
GUANAJUATO	DOCTOR MORA	10,000,000
GUANAJUATO	IRAPUATO	3,396,291
GUANAJUATO	LEÓN	3,000,000
GUANAJUATO	PURISIMA DEL RINCÓN	6,900,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

GUANAJUATO	ROMITA	5,000,000
GUANAJUATO	SALAMANCA	5,200,000
GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	800,000
GUANAJUATO	SILAO	800,000
GUANAJUATO	XICHÚ	4,000,000
GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	11,965,883
GUERRERO	AJUCHITÁN DEL PROGRESO	1,500,000
GUERRERO	ARCELIA	2,000,000
GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	4,900,000
GUERRERO	AZOYÚ	1,500,000
GUERRERO	BENITO JUÁREZ	1,400,000
GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	2,000,000
GUERRERO	COCHOAPA EL GRANDE	1,000,000
GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	2,142,000
GUERRERO	FLORENCIO VILLAREAL	2,500,000
GUERRERO	HUAMUXTITLÁN	3,000,000
GUERRERO	MALINALTEPEC	2,480,000
GUERRERO	MARQUELIA	2,900,000
GUERRERO	MARTIR DE CUILAPAN	8,780,513
GUERRERO	OMETEPEC	9,000,000
GUERRERO	SAN MIGUEL TOTOLOAPAN	1,000,000
GUERRERO	TEOLOAPAN	6,570,588
GUERRERO	TLALPA	6,000,000
GUERRERO	TLAPEHUALA	10,000,000
GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	10,000,000
HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	2,000,000
HIDALGO	ACTOPAN	1,000,000
HIDALGO	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	3,500,000
HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	2,000,000
HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	4,000,000
HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	4,000,000
HIDALGO	IXMIQUILPAN	3,000,000
HIDALGO	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	3,000,000
HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRÁN	4,000,000
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	7,000,000
HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	3,000,000
HIDALGO	SAN SALVADOR	1,000,000
HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	3,000,000
HIDALGO	TLANCHINOL	2,000,000
HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	2,000,000
HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	3,000,000
JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	1,800,000
JALISCO	AMACUECA	1,500,000
JALISCO	ARANDAS	14,053,481
JALISCO	ATEMAJAC DE BRIZUELA	3,000,000
JALISCO	ATENGUILLO	2,000,000
JALISCO	CAÑADAS DE OBREGÓN	3,000,000
JALISCO	ZAPOTLÁN EL GRANDE (CD. GUZMÁN)	1,421,311



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

JALISCO	CHIQUILISTLÁN	1,000,000
JALISCO	COCULA	2,000,000
JALISCO	CUAUTLA	1,400,000
JALISCO	EJUTLA	1,500,000
JALISCO	EL GRULLO	2,000,000
JALISCO	EL SALTO	5,000,000
JALISCO	GUACHINANGO	1,500,000
JALISCO	GUADALAJARA	5,000,000
JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	2,000,000
JALISCO	JALOSTOTITLÁN	1,500,000
JALISCO	JAMAY	2,000,000
JALISCO	JOCOTEPEC	2,000,000
JALISCO	JUANACATLÁN	2,000,000
JALISCO	LA HUERTA	1,500,000
JALISCO	MASCOTA	2,000,000
JALISCO	MAZAMITLA	1,000,000
JALISCO	MEXTICACÁN	2,500,000
JALISCO	MEZQUITIC	900,000
JALISCO	MIXTLÁN	1,600,000
JALISCO	OCOTLÁN	2,000,000
JALISCO	PIHUAMO	750,000
JALISCO	PONCITLÁN	1,300,000
JALISCO	PUERTO VALLARTA	2,000,000
JALISCO	SAN GABRIEL	2,000,000
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	900,000
JALISCO	SAN JULIÁN	2,000,000
JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	4,500,000
JALISCO	SANTA MARÍA DEL ORO	500,000
JALISCO	SAYULA	2,000,000
JALISCO	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	3,000,000
JALISCO	TALPA DE ALLENDE	4,500,000
JALISCO	TAMAZULA DE GORDIANO	1,600,000
JALISCO	TAPALPA	1,000,000
JALISCO	TECALITLÁN	750,000
JALISCO	TEQUILA	900,000
JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	4,500,000
JALISCO	TLAQUEPAQUE	2,000,000
JALISCO	TONALÁ	2,000,000
JALISCO	TOTOTLÁN	500,000
JALISCO	VILLA HIDALGO	4,000,000
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	18,000,000
JALISCO	ZAPOPAN	5,000,000
JALISCO	ZAPOTILTIC	2,900,000
JALISCO	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	1,000,000
JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	1,000,000
MÉXICO	ACOLMAN	2,824,004
MÉXICO	ACULCO	2,824,004
MÉXICO	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	6,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	4,051,977
MÉXICO	ALMOLOYA DEL RÍO	2,620,123
MÉXICO	AMANALCO	2,814,004
MÉXICO	AMECAMECA	8,384,395
MÉXICO	APAXCO	3,500,000
MÉXICO	ATENCO	3,000,000
MÉXICO	ATLACOMULCO	8,350,241
MÉXICO	ATLAUTLA	1,572,809
MÉXICO	AXAPUSCO	6,000,000
MÉXICO	AYAPANGO	3,000,000
MÉXICO	CALIMAYA	2,620,123
MÉXICO	CAPULHUAC	2,620,123
MÉXICO	CHALCO	2,226,731
MÉXICO	CHAPA DE MOTA	2,824,004
MÉXICO	CHAPULTEPEC	1,500,000
MÉXICO	CHIAUTLA	2,620,123
MÉXICO	CHIMALHUACÁN	12,160,039
MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	3,000,000
MÉXICO	COATEPEC HARINAS	2,824,004
MÉXICO	COCOTITLÁN	6,000,000
MÉXICO	COYOTEPEC	2,824,004
MÉXICO	CUAUTITLÁN	5,000,000
MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	6,298,630
MÉXICO	DONATO GUERRA	2,824,004
MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	25,750,000
MÉXICO	EL ORO	15,114,703
MÉXICO	HUEHUETOCA	2,620,123
MÉXICO	HUEYPOXTLA	2,824,004
MÉXICO	HUIXQUILUCAN	25,000,000
MÉXICO	IXTAPALUCA	14,803,492
MÉXICO	IXTAPAN DE LA SAL	2,824,004
MÉXICO	JALTENCO	4,000,000
MÉXICO	JILOTEPEC	3,000,000
MÉXICO	JILOTZINGO	2,824,004
MÉXICO	JIQUIPILCO	1,000,000
MÉXICO	JOQUICINGO	2,824,004
MÉXICO	JUCHITEPEC	2,824,004
MÉXICO	MALINALCO	2,824,004
MÉXICO	MELCHOR OCAMPO	2,824,004
MÉXICO	METEPEC	8,996,798
MÉXICO	MORELOS	2,824,004
MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	13,917,068
MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	7,468,952
MÉXICO	NOPALTEPEC	6,000,000
MÉXICO	OCUILAN	2,824,004
MÉXICO	OTUMBA	2,824,004
MÉXICO	POLOTITLÁN	2,000,000
MÉXICO	SAN ANTONIO LA ISLA	2,824,004



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	2,824,004
MÉXICO	SAN MARTÍN DE LAS PIRAMIDES	2,824,004
MÉXICO	SOYANIQUILPAN	5,000,000
MÉXICO	SULTEPEC	6,000,000
MÉXICO	TEJUPILCO	2,096,099
MÉXICO	TEMASCALCINGO	4,878,881
MÉXICO	TEMASCALTEPEC	2,824,004
MÉXICO	TENANCINGO	2,824,004
MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	2,824,004
MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	2,824,004
MÉXICO	TEQUIXQUIAC	2,824,004
MÉXICO	TEXCOCO	8,350,241
MÉXICO	TEZOYUCA	2,340,095
MÉXICO	TOLUCA	3,000,000
MÉXICO	TONATICO	7,000,000
MÉXICO	TULTITLÁN	3,000,000
MÉXICO	VALLE DE BRAVO	2,824,004
MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	1,550,000
MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	2,824,004
MÉXICO	VILLA VICTORIA	2,800,000
MÉXICO	XONACATLÁN	2,800,000
MÉXICO	ZINACANTEPEC	10,585,957
MÉXICO	ZUMPAHUACÁN	2,824,004
MICHOACÁN	AGUILILLA	1,000,000
MICHOACÁN	ÁLVARO OBREGÓN	2,205,882
MICHOACÁN	ANGANGUEO	1,102,941
MICHOACÁN	AQUILA	2,205,882
MICHOACÁN	JUÁREZ	2,941,176
MICHOACÁN	CHERÁN	4,000,000
MICHOACÁN	CHINICUILA	6,941,176
MICHOACÁN	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	1,000,000
MICHOACÁN	COJUMATLÁN DE RÉGULES	4,147,059
MICHOACÁN	HUANIQUEO	1,000,000
MICHOACÁN	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	2,500,000
MICHOACÁN	JUNGAPEO	6,014,706
MICHOACÁN	LA PIEDAD	4,000,000
MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS	2,941,176
MICHOACÁN	MORELIA	48,013,777
MICHOACÁN	NUEVO PARANGARICUTIRO	2,205,882
MICHOACÁN	PAJACUARÁN	1,821,000
MICHOACÁN	PANINDÍCUARO	1,470,588
MICHOACÁN	PARACHO	3,676,471
MICHOACÁN	PARÁCUARO	1,500,000
MICHOACÁN	PERIBÁN	5,000,000
MICHOACÁN	PURUÁNDIRO	1,500,000
MICHOACÁN	QUIROGA	1,814,000
MICHOACÁN	SAHUAYO	4,000,000
MICHOACÁN	TARÍMBARO	2,941,176



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

MICHOACÁN	TLAZAZALCA	1,000,000
MICHOACÁN	URURAPAN	4,500,000
MICHOACÁN	VISTA HERMOSA	5,000,000
MICHOACÁN	ZIRACUARETIRO	2,305,882
MORELOS	AMACUZAC	1,500,000
MORELOS	AYALA	35,000,000
MORELOS	JOJUTLA	2,000,000
MORELOS	MIACATLÁN	2,000,000
MORELOS	OCUITUCO	4,000,000
MORELOS	TETECALA	1,000,000
MORELOS	TLALNEPANTLA	4,000,000
MORELOS	TLALQUITENANGO	1,500,000
MORELOS	ZACATEPEC	2,500,000
NAYARIT	AHUACATLÁN	1,500,000
NAYARIT	COMPOSTELA	3,500,000
NAYARIT	DEL NAYAR	1,000,000
NAYARIT	IXTLÁN DEL RÍO	4,000,000
NAYARIT	JALA	1,000,000
NAYARIT	LA YESCA	1,000,000
NAYARIT	RUÍZ	5,000,000
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	1,000,000
NAYARIT	TEPIC	12,800,000
NAYARIT	XALISCO	4,000,000
NUEVO LEÓN	ALLENDE	47,000,000
NUEVO LEÓN	CADEREYTA JIMÉNEZ	2,500,000
NUEVO LEÓN	DR. ARROYO	12,000,000
NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO	5,000,000
NUEVO LEÓN	GENERAL TERÁN	8,300,000
NUEVO LEÓN	HIDALGO	5,000,000
NUEVO LEÓN	JUÁREZ	5,000,000
NUEVO LEÓN	LINARES	2,500,000
NUEVO LEÓN	LOS HERRERAS	3,000,000
NUEVO LEÓN	LOS RAMONES	7,000,000
NUEVO LEÓN	MARÍN	6,000,000
NUEVO LEÓN	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	8,000,000
NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	8,000,000
NUEVO LEÓN	SANTIAGO	6,000,000
OAXACA	CHAHUITES	2,400,000
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	5,500,000
OAXACA	LOMA BONITA	1,200,000
OAXACA	MAGDALENA JALTEPEC	2,400,000
OAXACA	MAGDALENA ZAHUATLÁN	2,400,000
OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	6,000,000
OAXACA	SALINA CRUZ	5,000,000
OAXACA	SAN AGUSTÍN ATENANGO	1,500,000
OAXACA	SAN ANDRÉS IXTLAHUACA	2,164,000
OAXACA	SAN CARLOS YAUTEPEC	4,000,000
OAXACA	SAN FRANCISCO SOLA	1,233,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	6,493,265
OAXACA	SAN JUAN COLORADO	2,800,000
OAXACA	SAN JUAN LACHAO	1,200,000
OAXACA	SAN JUAN YUCUITA	2,400,000
OAXACA	SAN MARCOS ARTEAGA	1,400,000
OAXACA	SAN MIGUEL TEQUITEPEC	800,000
OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	1,800,000
OAXACA	SANTA MARÍA CHACHOÁPAM	2,300,000
OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	15,000,000
OAXACA	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	4,000,000
OAXACA	SANTIAGO CACALOXTEPEC	4,000,000
OAXACA	SANTIAGO COMALTEPEC	4,000,000
OAXACA	SANTIAGO TILANTONGO	2,300,000
OAXACA	SANTIAGO TILLO	2,300,000
OAXACA	SANTIAGO YOLOMÉCATL	1,100,000
OAXACA	SANTOS REYES NOPALA	2,100,000
PUEBLA	ACATENO	1,000,000
PUEBLA	AMIXTLÁN	1,000,000
PUEBLA	ATEXCAL	5,423,775
PUEBLA	ATLIXCO	3,143,214
PUEBLA	ATZITZINTLA	1,000,000
PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	1,000,000
PUEBLA	CHIETLA	5,812,818
PUEBLA	IXCAQUIXTLA	5,812,818
PUEBLA	JUAN GALINDO	1,000,000
PUEBLA	LOS REYES DE JUÁREZ	1,000,000
PUEBLA	PUEBLA	15,000,000
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	7,000,000
PUEBLA	SANTA INÉS AHUATEMPAN	5,812,818
PUEBLA	TEHUACÁN	10,693,043
PUEBLA	TLAOLA	1,000,000
PUEBLA	ZACAPOAXTLA	6,000,000
PUEBLA	ZACATLÁN	17,000,000
QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	1,600,000
QUERÉTARO	ARROYO SECO	5,000,000
QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	5,000,000
QUERÉTARO	COLÓN	1,600,000
QUERÉTARO	EL MARQUÉS	4,000,000
QUERÉTARO	EZEQUIEL MONTES	1,600,000
QUERÉTARO	JALPA DE SERRA	1,550,000
QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	4,000,000
QUERÉTARO	PEÑAMILLER	2,000,000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	4,000,000
QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	1,500,000
QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	6,000,000
QUINTANA ROO	BACALAR	8,000,000
QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	3,500,000
QUINTANA ROO	COZUMEL	5,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	4,000,000
QUINTANA ROO	JOSE MARÍA MORELOS	2,200,000
QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	3,000,000
QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	5,000,000
QUINTANA ROO	TULUM	3,100,000
SAN LUIS POTOSÍ	AQUISMÓN	2,500,000
SAN LUIS POTOSÍ	CÁRDENAS	3,660,470
SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS	2,200,000
SAN LUIS POTOSÍ	CERRO DE SAN PEDRO	1,200,000
SAN LUIS POTOSÍ	EL NARANJO	4,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	6,500,000
SAN LUIS POTOSÍ	MOCTEZUMA	2,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	RAYÓN	1,200,000
SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	4,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	SALINAS	4,738,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	8,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN VICENTE TANCUAYALAB	1,200,000
SAN LUIS POTOSÍ	TAMASOPO	2,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	TAMUÍN	1,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	TANLAJÁS	1,200,000
SAN LUIS POTOSÍ	VANEGAS	3,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	VENADO	2,829,996
SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARRIAGA	3,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	1,200,000
SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	3,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	XILITLA	4,000,000
SINALOA	AHOME	4,000,000
SINALOA	ANGOSTURA	4,000,000
SINALOA	CHOIX	5,000,000
SINALOA	CULIACÁN	20,000,000
SINALOA	EL FUERTE	5,000,000
SINALOA	ESCUINAPA	3,500,000
SINALOA	MOCORITO	4,000,000
SINALOA	SALVADOR ALVARADO	4,000,000
SINALOA	SINALOA	6,000,000
SONORA	ACOHUCHI	3,500,000
SONORA	AGUA PRIETA	4,000,000
SONORA	ALAMOS	1,000,000
SONORA	BACOACHI	1,000,000
SONORA	BENITO JUÁREZ	3,000,000
SONORA	CAJEME	5,800,000
SONORA	CARBÓ	7,000,000
SONORA	CUMPAS	500,000
SONORA	ETCHOJOA	2,500,000
SONORA	GUAYMAS	4,000,000
SONORA	HERMOSILLO	5,000,000
SONORA	HUATABAMPO	2,500,000
SONORA	MAGDALENA	7,700,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

SONORA	MOCTEZUMA	2,000,000
SONORA	NAVOJOA	20,000,000
SONORA	NOGALES	3,500,000
SONORA	OPODEPE	1,000,000
SONORA	QUIRIEGO	1,000,000
SONORA	ROSARIO	1,000,000
TABASCO	CÁRDENAS	15,172,796
TABASCO	COMALCALCO	9,000,000
TABASCO	CUNDUACÁN	500,000
TABASCO	EMILIANO ZAPATA	2,200,000
TABASCO	HUIMANGUILLO	7,000,000
TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	7,500,000
TABASCO	JONUTA	500,000
TABASCO	MACUSPANA	9,400,000
TABASCO	NACAJUCA	4,263,818
TABASCO	PARAÍSO	5,800,000
TABASCO	TENOSIQUE	500,000
TAMAULIPAS	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2,000,000
TAMAULIPAS	LLERA	2,000,000
TAMAULIPAS	MATAMOROS	10,000,000
TAMAULIPAS	REYNOSA	5,000,000
TAMAULIPAS	VICTORIA	13,000,000
TAMAULIPAS	XICOTÉNCATL	5,500,000
TLAXCALA	ATLTZAYANCA	3,600,000
TLAXCALA	APIZACO	12,000,000
TLAXCALA	CUAPIAXTLA	2,172,976
TLAXCALA	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	1,400,000
TLAXCALA	SAN LORENZO AXOCHOCOMAMITLA	800,000
TLAXCALA	SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC	3,000,000
TLAXCALA	SANTA ISABEL XILOXOTLA	1,400,000
TLAXCALA	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	3,100,000
TLAXCALA	TEPEYANCO	1,400,000
TLAXCALA	TERRENATE	7,000,000
TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	9,000,000
TLAXCALA	TLAXCO	7,000,000
VERACRUZ	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	2,000,000
VERACRUZ	ALTOTONGA	3,000,000
VERACRUZ	CAMERINO Z. MENDOZA	4,900,000
VERACRUZ	CATEMACO	4,000,000
VERACRUZ	COATZACOALCOS	13,000,000
VERACRUZ	CÓRDOBA	4,000,000
VERACRUZ	COSOLEACAQUE	5,736,856
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA	4,000,000
VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA	3,500,000
VERACRUZ	TEPATLAXCO	1,500,000
VERACRUZ	TLAJOJALPAN	2,500,000
VERACRUZ	VERACRUZ	8,000,000
VERACRUZ	XALAPA	8,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

VERACRUZ	ZENTLA	2,146,406
VERACRUZ	ZONGOLICA	2,200,000
VERACRUZ	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	8,000,000
YUCATÁN	BACA	1,000,000
YUCATÁN	CENOTILLO	1,364,511
YUCATÁN	CHAPAB	2,000,000
YUCATÁN	CHEMAX	1,246,803
YUCATÁN	CHICXULUB PUEBLO	879,921
YUCATÁN	CUNCUNUL	1,556,363
YUCATÁN	CUZAMA	1,000,000
YUCATÁN	DZILAM DE BRAVO	634,770
YUCATÁN	DZILAM GONZÁLEZ	2,500,000
YUCATÁN	DZONCAHUICH	978,115
YUCATÁN	HOCTÚN	1,671,307
YUCATÁN	HOMÚN	1,000,000
YUCATÁN	HUHÍ	2,000,000
YUCATÁN	HUNUCMÁ	2,000,000
YUCATÁN	IXIL	1,000,000
YUCATÁN	KAUA	1,202,980
YUCATÁN	MAXCANÚ	2,000,000
YUCATÁN	MÉRIDA 1/	15,000,000
YUCATÁN	MUNA	1,000,000
YUCATÁN	MUXUPIP	1,000,000
YUCATÁN	OXXUTZCAB	2,500,000
YUCATÁN	RÍO LAGARTOS	1,000,000
YUCATÁN	SANAHCAT	1,500,000
YUCATÁN	SANTA ELENA	2,500,000
YUCATÁN	TECOH	2,000,000
YUCATÁN	TEKAX	1,500,000
YUCATÁN	TELCHAC PUERTO	5,000,000
YUCATÁN	TICUL	2,000,000
YUCATÁN	TIXKOKOB	2,000,000
YUCATÁN	TIZIMÍN	2,000,000
YUCATÁN	UMÁN	2,000,000
YUCATÁN	YAXKUKUL	1,000,000
ZACATECAS	ATOLINGA	2,000,000
ZACATECAS	EL SALVADOR	1,000,000
ZACATECAS	GENARO CODINA	1,000,000
ZACATECAS	GUADALUPE	23,256,000
ZACATECAS	HUANUSCO	4,333,000
ZACATECAS	JALPA	10,000,000
ZACATECAS	JUAN ALDAMA	18,000,000
ZACATECAS	MELCHOR OCAMPO	1,000,000
ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	1,000,000
ZACATECAS	MORELOS	3,000,000
ZACATECAS	RÍO GRANDE	2,000,000
ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	9,000,000
ZACATECAS	TRANCOSO	11,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

ZACATECAS	VALPARAÍSO	1,000,000
ZACATECAS	VILLA DE COS	5,500,000
ZACATECAS	VILLANUEVA	4,000,000

1/ Incluye 8 millones de pesos para la pista de tartán del Instituto Tecnológico de Mérida.

ANEXO 32.9. AMPLIACIONES A CULTURA (pesos)

	Monto
CULTURA	3,841,668,000
Instituciones de Cultura	439,500,000
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (H00) 1/	14,500,000
Instituto Nacional de Antropología e Historia (D00) 2/	110,000,000
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (E00) 3/	226,000,000
Radio Educación (F00)	7,000,000
Instituto Mexicano de Cinematografía (MDC)	40,000,000
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (MHL)	7,000,000
Estudios Churubusco Azteca S. A. (L8P)	7,000,000
Centro de Capacitación Cinematográfica A. C. (L3N)	7,000,000
Fideicomiso para la Cineteca Nacional (L9Y)	7,000,000
Educal S. A. de C. V. (L8G)	7,000,000
Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S. A. de C. V. (L6U)	7,000,000
Ciudades Patrimonio (R046)	150,000,000
Oaxaca	15,000,000
Tlacotalpan	15,000,000
Querétaro	15,000,000
Guanajuato	15,000,000
Zacatecas	15,000,000
Campeche	15,000,000
Distrito Federal	15,000,000
Morelia	15,000,000
Puebla	15,000,000
San Miguel de Allende	15,000,000
Ampliaciones a Instituciones Estatales de Cultura (Anexo 32.10)	20,200,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Apoyos y Donativos (Anexo 32.11)	3,231,968,000
---	----------------------

1/ Difusión de la Cultura en el ámbito Internacional.

2/ Proyectos de Conservación y Restauración en Zonas Arqueológicas y Museos: Querétaro, proyecto arqueológico de la Sierra Gorda; Quinta Roo, Museo Estatal de Quintana Roo; Chihuahua, Museo de Barro Ciudad Juárez; Chiapas, Museo Arqueológico, Sitio Arqueológico Zona Costa; Tabasco, Museo Pellicer; Zacatecas, Zona Arqueológica de Teúl de González Ortega; Sinaloa, Zona arqueológica Labradas; Guerrero, Museos Municipales; Tlaxcala, Museo Regional, Convento de San Francisco; Zona Arqueológica Cacaxtla; Oaxaca, Museo de Atzompa.

3/ Incluye 100 mdp para Opera y Zarzuela, Proyectos de Restauración, Bachilleratos de Arte y Género.

ANEXO 32.10. INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (pesos)

	Monto
Instituciones Estatales de Cultura (U059) - Monto Original más Ampliaciones	1,045,960,018
Aguascalientes	32,055,001
Baja California	32,055,001
Baja California Sur	32,055,001
Campeche	32,055,001
Coahuila	32,055,001
Colima	32,055,001
Chiapas	32,055,001
Chihuahua	32,055,001
Distrito Federal	32,055,001
Durango	32,055,001
Guanajuato	32,055,001
Guerrero	52,255,001
Hidalgo	32,055,001
Jalisco	32,055,001
Estado de México	32,055,001
Michoacán	32,055,001
Morelos	32,055,001
Nayarit	32,055,001
Nuevo León	32,055,001
Oaxaca	32,055,001
Puebla	32,055,001
Querétaro	32,055,001



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Quintana Roo	32,055,001
San Luís Potosí	32,055,001
Sinaloa	32,055,001
Sonora	32,055,001
Tabasco	32,055,001
Tamaulipas	32,055,001
Tlaxcala	32,055,001
Veracruz	32,055,001
Yucatán	32,055,001
Zacatecas	32,055,001

ANEXO 32.11. PROYECTOS DE CULTURA (pesos)

			Monto
APOYOS Y DONATIVOS			3,231,968,000
PROYECTOS ESTATALES			1,251,333,271
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	PROYECTO	
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AUDITORIO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (ICA), AGUASCALIENTES	4,150,000
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CASA MUSEO POSADA (RESTAURACIÓN Y PROYECTO)	4,500,000
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ESCUELA DE TEATRO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (ICA), AGUASCALIENTES	3,500,000
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	3,000,000
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CASAS DE CULTURA	2,181,000
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	RECINTO DE LOS ÍDOLOS Y FORJADORES DEL VALLE DE MEXICALI	1,500,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	15 AÑOS SIGUE LA MÚSICA	1,000,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ACUARELA LATINOAMERICANA	500,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	CASA DE LA CULTURA EL PÍPILA	1,500,000
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	REMODELACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DEL ESTADO	2,000,000
CAMPECHE	CALAKMUL	REHABILITACIÓN DEL ESCENARIO DEL TEATRO AL AIRE LIBRE DEL PARQUE PRINCIPAL DE XPUJIL	1,000,000
CAMPECHE	CALKINI	REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE CALKINI	1,000,000
CAMPECHE	CAMPECHE	PROGRAMA DE FORMACIÓN CULTURAL	4,000,000
CAMPECHE	CAMPECHE	PRODUCCIÓN ESCENOGRÁFICA DE CAMPECHE NUEVO AMANECER	500,000
CAMPECHE	CANDELARIA	CONSTRUCCIÓN DE MUSEO DE CANDELARIA	500,000
CAMPECHE	CD. DEL CARMEN	REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MPAL. B. JUÁREZ	500,000
CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SALA AUDIOVISUAL DEL CONOCIMIENTO	500,000
CAMPECHE	ESCÁRCEGA	AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	500,000
CAMPECHE	ESTATAL	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA MÚSICA	3,500,000
CAMPECHE	ESTATAL	PROGRAMA DE FOMENTO MUSICAL DE CAMPECHE	2,000,000
CAMPECHE	ESTATAL	MUSEO VIRTUAL ITINERANTE	1,500,000
CAMPECHE	ESTATAL	PROGRAMA DE PRODUCCIÓN MUSICAL DE CAMPECHE	1,000,000
CAMPECHE	ESTATAL	DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA ORQ. SINF. DE CAMPECHE	1,000,000
CAMPECHE	ESTATAL	PROGRAMA DE FOM. Y PROTECCIÓN DEL PAT. CULT DE CAMPECHE	500,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

CAMPECHE	ESTATAL	FESTIVAL INTERCULTURAL DE DANZA MEXICANA	500,000
CAMPECHE	ESTATAL	EDICIÓN DE CATÁLOGO JOAQUÍN CLAUSELL	500,000
CAMPECHE	HECELCHAKÁN	AMPLIACIÓN DEL AUDITORIO MPAL. GRAL. JOSÉ ORTÍZ ÁVILA DE HECELCHAKÁN	500,000
CAMPECHE	HOPELCHEN	REMEDIACIÓN DEL ESCENARIO DEL CHAMPAL	500,000
CAMPECHE	PALIZADA	AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	500,000
CAMPECHE	TENABO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL TEATRO DE LA CD. RICARDO MARENTES	500,000
CHIHUAHUA	ESTATAL	EQUIPAMIENTO Y OBRA EXTERIOR. CENTRO CULT. BICENTENARIO	5,000,000
CHIHUAHUA	ESTATAL	CENTRO CULTURAL PARRAL 2A ETAPA	5,000,000
CHIHUAHUA	ESTATAL	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN EX ADUANA	3,000,000
COAHUILA	ESTATAL	PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO A LA LECTURA	6,200,000
COAHUILA	ESTATAL	CRECIMIENTO DE LA CAMERATA DE COAHUILA A ORQ. SINFÓNICA	3,000,000
COAHUILA	ESTATAL	EQUIPAMIENTO PARA LA BANDA DE MUS. DE COAHUILA	1,500,000
COAHUILA	ESTATAL	PROGRAMA ESTATAL DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	1,500,000
COAHUILA	ESTATAL	CONCIERTOS POPULARES 2012	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	2,500,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	2,500,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	ILUMINACIÓN DE LA CATEDRAL METROPOLITANA	10,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	MÚSICA VIVA EN PLAZAS PÚBLICAS	4,500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	AIRE ACONDICIONADO DEL TEATRO ESPERANZA IRIS	1,500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	ASIGNATURA ESTATAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	FORO ITINERANTE EL BLANQUITO	500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	REMEDIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL RICARDO MARTÍNEZ	6,500,000
DURANGO	ESTATAL	MUSEO DE LA CIUDAD DE DURANGO	10,000,000
DURANGO	ESTATAL	MUSEO ESTATAL FRANCISCO VILLA	2,000,000
DURANGO	GÓMEZ PALACIO	CENTRO DE CONVENCIONES FRANCISCO ZARCO	3,000,000
GUANAJUATO	GUANAJUATO	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL DE LA RED DE RADIOS UG	1,000,000
GUANAJUATO	PÉNJAMO	RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS	1,000,000
GUANAJUATO	SANTA CATARINA	AUDITORIO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA	1,500,000
GUERRERO	ESTATAL	REALIZACIÓN DE LA ENCICLOPEDIA DE LA IZQUIERDA MEXICANA	1,000,000
HIDALGO	ACATLÁN	RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN ACATLÁN	2,000,000
HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN EN ATOTONILCO	2,000,000
HIDALGO	CARDONAL	RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL SANTUARIO MAPHETÉ EN CARDONAL	1,000,000
HIDALGO	ESTATAL	MUESTRAS GASTRONÓMICAS	1,000,000
HIDALGO	ESTATAL	FESTIVALES Y CONCURSOS DE DANZA	1,000,000
HIDALGO	ESTATAL	DANZAS TRADICIONALES DE HIDALGO	1,000,000
HIDALGO	ESTATAL	PROGRAMAS CULTURALES	10,000,000
HIDALGO	PACHUCA	FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CD DE PACHUCA	1,000,000
HIDALGO	PACHUCA	RESTAURACIÓN DE LA PINTURA MURAL DE ROBERTO CUEVA DEL RÍO EN PACHUCA	1,000,000
HIDALGO	ZACUALTIPÁN	ADQUISICIÓN DE LA CASA DEL GENERAL FELIPE ÁNGELES EN ZACUALTIPÁN	3,000,000
JALISCO	ESTATAL	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	3,500,000
JALISCO	ETZATLÁN	RESTAURACIÓN DE LA CUEVITA SANTA ETZATLÁN	1,000,000
JALISCO	ETZATLÁN	RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN OCONAGUA	1,000,000
JALISCO	GUADALAJARA	GIROLA, TEMPLO GÓTICO	10,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL PUEBLITO	1,000,000
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	VÍAS VERDES	10,176,000
JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	FESTIVAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	700,000
JALISCO	TOTATICHÉ	RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1,000,000
MÉXICO	ACOLMAN	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE ACOLMAN	3,800,000
MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ	3,800,000
MÉXICO	AMANALCO	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE AMANALCO	3,800,000
MÉXICO	AYAPANGO	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE AYAPANGO	3,800,000
MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE COACALCO	3,800,000
MÉXICO	COATEPEC HARINAS	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS	3,800,000
MÉXICO	ECATEPEC	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC	3,800,000
MÉXICO	HUEYOXTLA	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE HUEYOXTLA	3,800,000
MÉXICO	HUIXQUILUCAN	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	3,800,000
MÉXICO	IXTAPAN DE LA SAL	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL	3,800,000
MÉXICO	JALTENCO	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE JALTENCO	3,800,000
MÉXICO	JUCHITEPEC	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC	3,800,000
MÉXICO	MALINALCO	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE MALINALCO	3,800,000
MÉXICO	METEPEC	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE METEPEC	3,800,000
MÉXICO	METEPEC	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL MUSEO DE LA ALFARERÍA	1,000,000
MÉXICO	POLOTITLÁN	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN	3,800,000
MÉXICO	SAN ANTONIO LA ISLA	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA	3,800,000
MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	3,800,000
MÉXICO	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	3,800,000
MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE TENANGO	3,800,000
MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN	3,800,000
MÉXICO	TEQUIXQUIAC	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC	3,800,000
MÉXICO	TOLUCA	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE TOLUCA	3,800,000
MÉXICO	VALLE DE BRAVO	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO	3,800,000
MÉXICO	ZINACANTEPEC	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC	3,800,000
MÉXICO	ZUMPAHUACÁN	BIBLIOTECA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN	3,800,000
MORELOS	CUERNAVACA	DOCUMENTAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE MORELOS	450,000
MORELOS	CUERNAVACA	FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS Y EMPRESARIOS CULTURALES DE MORELOS	1,000,000
NAYARIT	ESTATAL	ESCUELA ESTATAL DE BELLAS ARTES	7,500,000
NAYARIT	ESTATAL	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PARA ESCUELA DE MÚSICA DE RUIZ	1,500,000
NUEVO LEÓN	ESTATAL	PROYECTOS ESTATALES DE CULTURA CONARTE	13,000,000
NUEVO LEÓN	ESTATAL	PARQUE CULTURAL Y DEPORTIVO SAN BERNABÉ	4,000,000
NUEVO LEÓN	MONTERREY	PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA 1A. ETAPA	10,000,000
OAXACA	OAXACA	HIDROELÉCTRICA, PROYECTOS, C.A.S.A E INSTITUTO DE ARTES GRÁFICAS DE OAXACA	8,000,000
OAXACA	OAXACA	REHABILITACIÓN DEL TEMPLO MUSEO RUFINO TAMAYO	2,000,000
PUEBLA	ESTATAL	MUSEO "150 AÑOS DE LA BATALLA DE PUEBLA"	350,000,000
PUEBLA	PUEBLA	CASA DEL TÍTERE	1,000,000
PUEBLA	PUEBLA	IMAGEN URBANA DEL CENTRO CÍVICO CULTURAL 5 DE MAYO	395,626,271
QUERÉTARO	ESTATAL	FORO AL AIRE LIBRE Y MÓDULO EXTERNO DEL CENTRO DE LAS ARTES DE QUERÉTARO	13,000,000
QUINTANA ROO	CHETUMAL	PROGRAMAS ESTATALES DE CULTURA	13,000,000
QUINTANA ROO	CHETUMAL	DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS CULTURALES MULTIFUNCIONALES	2,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

QUINTANA ROO	ESTATAL	FESTIVAL DE CINE RIVIERA MAYA	30,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	CATORCE	FESTIVAL OGARRIO EN REAL DE CATORCE	1,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	CD. VALLES	ADECUACIÓN DE ANTIGUA ESTACIÓN DEL FFCC MUSEO BICENTENARIO EN CIUDAD VALLES	3,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	ÉBANO	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE ÉBANO	2,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FOTOTECA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	1,500,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	GIRA DE CONCIERTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE SAN LUIS	1,750,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL TEATRO POLIVALENTE DEL CENTRO DE LAS ARTES DE SLP	5,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN TAMAZUNCHALE	3,000,000
SINALOA	AHOME	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TEMÁTICO PARA LA CD. DE LOS MOCHIS	3,500,000
SONORA	MAGDALENA	TEATRO PARA MAGDALENA, SONORA	1,500,000
TABASCO	ESTATAL	MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO CARLOS PELLICER	7,000,000
TLAXCALA	NATIVITAS	FESTIVAL CACAXTLA 2012	1,800,000
TLAXCALA	TAXCALA	MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE CENTROS CULTURALES	6,000,000
TLAXCALA	TLAXCALA	FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES ROSETE ARANDA XXVII EDICIÓN	6,300,000
VERACRUZ	JALAPA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL TEATRO DEL ESTADO GRAL. IGNACIO DE LA LLAVE	10,000,000
VERACRUZ	TAJÍN	CUMBRE DE TAJÍN	5,000,000
YUCATÁN	ESTATAL	FESTIVAL ANUAL DE LAS ARTES 2012	5,000,000
YUCATÁN	ESTATAL	PROYECTOS ESTATALES DE CULTURA	3,800,000
YUCATÁN	ESTATAL	FOMENTO LITERARIO Y A LA LECTURA EN EL ESTADO 2012	2,500,000
YUCATÁN	ESTATAL	IMPULSO A LA DESCENTRAL. DE BIENES, ACCIONES Y SERV. CULT. EN MUNICIPIOS	2,500,000
YUCATÁN	ESTATAL	DANZA, TRASCENDENCIA EN YUCATÁN Y EL MUNDO 2012	1,500,000
YUCATÁN	ESTATAL	IMPULSO Y DESARROLLO A LAS ARTES VISUALES 2012	1,000,000
YUCATÁN	ESTATAL	DESARROLLO CULT Y ART. DE LOS JÓVENES 2012	700,000
YUCATÁN	ESTATAL	TEATRO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, SEGUNDA ETAPA	39,000,000
ZACATECAS	ESTATAL	PROYECTOS ESTATALES DE CULTURA	13,000,000
ZACATECAS	ZACATECAS	MUSEO DE ARTE ABSTRACTO MANUEL FELGUEREZ	3,000,000
PROYECTOS MUNICIPALES			944,788,619
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	PROYECTO	
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CASA DE ANIMACIÓN CULTURAL ORIENTE	12,069,000
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CENTRO CULTURAL REFUGIO REYES	1,500,000
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	PROGRAMA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA	3,000,000
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	PROYECTOS MUNICIPALES DE CULTURA	15,000,000
AGUASCALIENTES	ASIENTOS	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL, EN LA COMUNIDAD DE VILLA JUÁREZ, MUNICIPIO DE ASIENTOS, AGS.	2,000,000
AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	CULTURA PARA EL MUNICIPIO PABELLÓN DE ARTEAGA 2012	2,000,000
AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	MI PLAZA: ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CULTURA	1,500,000
AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ 2012	1,500,000
CHIAPAS	ACALA	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA ACALA	2,000,000
CHIAPAS	BOCHIL	CASA DE LA CULTURA	2,250,000
CHIAPAS	COMITÁN	INVESTIGACIÓN PARA COMPLEMENTAR LAS EXCAVACIONES Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO INTERVENIDAS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE HUNCHAVIN	1,000,000
CHIAPAS	IXTAPANGAJOYA	CASA DE LA CULTURA	2,250,000
CHIAPAS	LA TRINITARIA	REHABILITACIÓN DE HDA. TEMPANCOAPAN	2,250,000
CHIAPAS	OCOTEPEC	FESTIVAL DE LA CULTURA ZOQUE	450,000
CHIAPAS	OXCHUC	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ESCRITOR	1,400,000
CHIAPAS	PALENQUE	FESTIVAL JAGUAR	2,000,000
CHIAPAS	RAYON	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	2,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

CHIAPAS	SAN ANDRÉS	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA AUDITORIO	3,000,000
CHIAPAS	SUNUAPA	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA SUNUAPA	2,000,000
CHIAPAS	TILA	PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE INVENTARIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL	2,000,000
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	MEMORIAS 2006 - 2012 HECHOS NO PALABRAS	2,000,000
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	TESOROS HUMANOS DE CHIAPAS (DOCUMENTAL Y LIBRO)	885,000
CHIHUAHUA	CAMARGO	MODERNIZACIÓN DE AUDITORIO CULTURAL DE CAMARGO	750,000
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	CONSTRUCCIÓN CASA DE ARTESANÍAS	1,000,000
CHIHUAHUA	IGNACIO ZARAGOZA	FIESTA PATRONAL	200,000
CHIHUAHUA	NONOAVA	CENTRO CULTURA NONOAVA	3,457,758
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO TALLER DEL FFCCNN	2,000,000
CHIHUAHUA	SATEVÓ	CENTRO CULTURAL SAN FRANCISCO II ETAPA	750,000
COAHUILA	ALLENDE	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA SAN TITO	749,035
COAHUILA	CASTAÑOS	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA	743,700
COAHUILA	COAHUILA	PROYECTO CONCIERTO DIDÁCTICOS 2012	1,500,000
COAHUILA	CUATRO CIÉNEGAS	CONSTRUCCIÓN CASA DE CULTURA	1,000,000
COAHUILA	RAMOS ARIZPE	REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	1,000,000
COAHUILA	SABINAS	REHABILITACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL CARBÓN	3,500,000
COAHUILA	SALTILLO	COMPRA E INSTALACIÓN DE CONCHA ACÚSTICA PARA EL TEATRO DE CIUDAD "FERNANDO SOLER"	3,000,000
COAHUILA	SALTILLO	REHABILIT. FORO TEATRO DE LA CD. FERNANDO SOLER Y TEATRO DE CÁMARA	2,500,000
COAHUILA	TORREÓN	REHABILIT. TEATRO ISAURO MARTÍNEZ (2A ETAPA)	2,500,000
COAHUILA	TORREÓN	COMPRA E INSTALACIÓN DE CONCHA ACÚSTICA (TEATRO NAZAS)	2,000,000
COAHUILA	TORREÓN	CAPAC. Y EQUIP. P/INSTITUTO DE MÚSICA STA CECILIA	500,000
COAHUILA	TORREÓN	MOJIGANGA TALLER DE TEATRO COMUNITARIO	300,000
COAHUILA	TORREÓN	SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE BANCO CHINO (MUSEO AROCENA)	3,500,000
COAHUILA	VIESCA	RESTAURACIÓN EXHDA. STA ANA DE LOS HORNOS (2 ETAPA)	2,000,000
COLIMA	ARMERÍA	CONSTRUCCIÓN ACONDICIONAMIENTO Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL FFCC. EN CUYUTLÁN	1,000,000
COLIMA	COLIMA	HABILITACIÓN DE PALACIO DE GOB. COMO CENTRO CULT. 1A ETAPA	5,000,000
COLIMA	CUAUHTÉMOC	CENTRO DE CULTURA ESCRITA EN CUAUHTÉMOC	1,000,000
COLIMA	MANZANILLO	REACONDICIONAMIENTO GRAL DEL MUSEO DE ANTROP. EN SAN PEDRITO	2,000,000
COLIMA	MANZANILLO	MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA JULIA PIZA MIRANDA	1,000,000
COLIMA	MANZANILLO	CENTRO CULTURAL SALAGUA 2 ETAPA	1,000,000
COLIMA	MINATITLÁN	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MPAL.	2,000,000
COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	PROYECTO, MÓDULO DE EXPRESIONES CULTURALES	1,500,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	CASA DE CULTURA JESÚS REYES HEROLES	4,000,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	PROYECTOS MUSICALES	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS	INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y FESTIVIDADES	5,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	EQUIPAMIENTO TEATRO ANTONIO CASO	4,517,894
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	EQUIPAMIENTO TEATRO 5 DE MAYO	3,498,197
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	EQUIPAMIENTO TEATRO DEL PUEBLO	3,983,909
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	REHABILITACIÓN FORO LIMBERG	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	FESTIVAL CULTURAL JUVENIL PARQUE LÓPEZ VELARDE	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	FESTIVAL CULTURAL JARDÍN REYES HEROLES	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	RECUPERACIÓN PLAZA CULTURAL EL GALLINERO	2,500,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	RECUPERACIÓN CINE TEATRO ÓPERA	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	CASA DE CULTURA "DIEGO RIVERA" EN LA COLONIA DEL MAR	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	CASA DE CULTURA "FRIDA KAHLO" EN TLALTENCO	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	CASA DE CULTURA DE SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA TRADICIONAL DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE SAN ANDRÉS MIXQUIC, SAN NICOLÁS TETELCO Y SAN JUAN IXTAYOPAN	6,000,000
DURANGO	GÓMEZ PALACIO	CENTRO CULTURAL 06 DE OCTUBRE	3,500,000
DURANGO	GÓMEZ PALACIO	CENTRO CULTURAL DOLORES	2,700,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

DURANGO	GÓMEZ PALACIO	CENTRO CULTURAL "EL 7"	2,700,000
DURANGO	GÓMEZ PALACIO	CENTRO CULTURAL ESTACIÓN NOÉ	2,700,000
DURANGO	RODEO	CASA DE LA CULTURA EN ABASOLO	200,000
DURANGO	RODEO	SALÓN CULTURAL PARA EL ADULTO MAYOR	1,300,000
DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIAO	MUSEO SILVESTRE REVUELTAS	1,500,000
GUANAJUATO	ABASOLO	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE ABASOLO	1,000,000
GUANAJUATO	CORONEO	MODERNIZACIÓN CASA DE LA CULTURA	250,000
GUANAJUATO	IRAPUATO	PROYECTO DE RESTAURACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	1,500,000
GUANAJUATO	LEÓN	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL TEATRO MANUEL DOBLADO	2,500,000
GUANAJUATO	LEÓN	DUALIDAD ETERNA PLAZA SAN MIGUEL	750,000
GUANAJUATO	LEÓN	FERIA NACIONAL DEL LIBRO DE LEÓN FENAL-BUS	2,000,000
GUANAJUATO	LEÓN	FESTIVAL HIP HOP LEÓN 2012	2,900,000
GUANAJUATO	LEÓN	INFRAESTRUCTURA CULTURAL CASA LUIS LONG	1,500,000
GUANAJUATO	LEÓN	PROMOCIÓN CULTURAL FIAC-BUS	1,500,000
GUANAJUATO	LEÓN	RELIGARE PLAZA EXPIATORIO	3,000,000
GUANAJUATO	PURÍSIMA DEL RINCÓN	REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL GILBERTO PALOMINO MÉNDEZ	3,000,000
GUANAJUATO	SALAMANCA	RESTAURACIÓN DEL CONJUNTO AGUSTINO, TEMPLO DE SAN AGUSTÍN Y CLAUSTRO MENOR EN EL EXCONVENTO DE SAHAGÚN EN SALAMANCA, GTO.	3,000,000
GUANAJUATO	SALAMANCA	RESTAURACIÓN LA 1RA. ETAPA DEL TEMPLO DE JESÚS NAZARENO DE LAS TRES CAÍDAS	1,500,000
GUANAJUATO	SALAMANCA	TEMPLO DE SAN BERNABÉ DE VALTIERRILLA	1,000,000
GUANAJUATO	SALVATIERRA	RESTAURACIÓN DEL PORTAL JUÁREZ	1,000,000
GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL TEATRO ANGELA PERALTA	1,000,000
GUANAJUATO	TARANDACUAO	CENTRO CULTURAL	4,000,000
GUERRERO	ACAPULCO	FESTIVAL DE JAZZ DE ACAPULCO	1,000,000
GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	CASA DE LA CULTURA EN LA CABECERA MUNICIPAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	1,500,000
GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	REHABILITACIÓN DE LA FÁBRICA EL TICUI (HILADOS ARTESANALES)	3,000,000
GUERRERO	CHILPANCINGO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CONSERVATORIO ESTATAL DE MÚSICA MARGARITO RAMÍREZ VARGAS	2,000,000
GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL	2A ETAPA DE LA CASA DE LA CULTURA EN CRUZ GRANDE MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLARREAL	2,000,000
GUERRERO	HUAMUXTITLÁN	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN SANTA CRUZ	1,500,000
GUERRERO	IGUALA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO, EQUIPAMIENTO DE LA RADIO EDUCATIVA FM	1,000,000
GUERRERO	MALINALTEPEC	BANDA SINFÓNICA DE LA MONTAÑA DE GUERRERO DE LA UIEG	2,500,000
GUERRERO	OMETEPEC	CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL	3,500,000
GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MUSEO DE ARTE VIRREINAL	1,500,000
GUERRERO	TLALCHAPA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	1,000,000
GUERRERO	TLAPEHUALA	PLAZA CULTURAL POLICUTLA	2,000,000
GUERRERO	XALPATLÁHUAC	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE CULTURA PROF OTHÓN SALAZAR RAMÍREZ, EL PLATANAR.	1,500,000
GUERRERO	XALPATLÁHUAC	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL BARRIO SANTA CRUZ.	1,500,000
HIDALGO	IXMIQUILPAN	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CULTURAS INDIGENAS	1,500,000
HIDALGO	TASQUILLO	FERIA PATRONAL	500,000
HIDALGO	TLAXCOAPAN	FIESTA DE ESPIGAS	500,000
JALISCO	AUTLÁN DE NARRO	RESTAURACIÓN TEMPLO ANTIGUO DE LA MEDALLITA MILAGROSA EN MACHENTE	2,000,000
JALISCO	BOLAÑOS	REHABILITACIÓN DE TEMPLO SAN JOSÉ OBRERO	1,000,000
JALISCO	CAÑADAS DE OBREGÓN	RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	800,000
JALISCO	COLOTLÁN	EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL	400,000
JALISCO	EL SALTO	MAMUTUS COLUMBUS	1,500,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

JALISCO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	REDESCUBRIENDO NUESTROS BAILABLES FOLCLÓRICOS "FUEGO NUEVO"	600,000
JALISCO	HUEJUQUILLA EL ALTO	MUSEO INTERACTIVO HUICHOL	1,500,000
JALISCO	JALOSTOTITLÁN	CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE JALOSTOTITLÁN	1,500,000
JALISCO	JALOSTOTITLÁN	RESTAURACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE JALOSTOTITLÁN	2,000,000
JALISCO	JAMAY	RESCATE EXHDA SAN MIGUEL DE LA PAZ	3,000,000
JALISCO	MEXTICACÁN	2DA ETAPA EXPLANADA DEL SANTUARIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	1,500,000
JALISCO	MEZQUITIC	REMODELACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	1,500,000
JALISCO	OCOTLÁN	CASA SOCIAL SAN JOSÉ	4,000,000
JALISCO	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA	500,000
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	ESTUDIO INTEGRACIÓN POLÍTICA Y EVOLUCIÓN SOCIOCULTURAL EN LA CUENCA DE MAGDALENA	224,000
JALISCO	SAN JULIÁN	VELARIA CULTURAL DEL ÁREA CULTURAL	1,500,000
JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	AMPLIACIÓN CASA DE LA CULTURA	1,500,000
JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	REHABILITACIÓN ESPACIOS CULTURALES	800,000
JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	CONCLUSIÓN DEL MUSEO SAN MIGUEL	2,500,000
JALISCO	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL	800,000
JALISCO	TENANMAXTLÁN	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL	1,500,000
JALISCO	TEOCALTICHE	EQUIPAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	1,500,000
JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	CONSTRUCCIÓN 1RA. ETAPA DE LA CASA DE LA CULTURA	2,000,000
JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA SAN JOSÉ DE GRACIA	1,000,000
JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA CAPILLA DE GUADALUPE	500,000
JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	RESTAURACIÓN PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	300,000
JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	RESTAURACIÓN PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN CAPILLA DE MILPILLAS	800,000
JALISCO	TEQUILA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA TEQUILA	1,000,000
JALISCO	TIZAPÁN EL ALTO	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA	2,000,000
JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	REHABILITACIÓN DEL TEMPLO DE SAN MIGUEL COYUTLAN	2,000,000
JALISCO	TLAQUEPAQUE	PREMIO NACIONAL DE CERÁMICA	2,000,000
JALISCO	TONALÁ	EDICIÓN DEL LIBRO "HISTORIA MÍNIMA DE TONALÁ"	1,500,000
JALISCO	TUXCUECA	REMODELACIÓN DE LA PLAZA EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS SOYATLÁN	2,000,000
JALISCO	VALLE DE GUADALUPE	EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA DE VALLE DE GUADALUPE	900,000
JALISCO	VALLE DE GUADALUPE	RESTAURACIÓN PORTALES SILVANO BARBA	1,000,000
JALISCO	VILLA HIDALGO	AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	1,500,000
JALISCO	VILLA HIDALGO	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA 2A ETAPA	300,000
JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	BALLET BICENTENARIO YAHUALICA	250,000
JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO	1,000,000
JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	ESCUELA DE MÚSICA HIGINIO RUVALCABA	250,000
JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL MANALISCO	800,000
JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	PROYECTO DORADO DEL RETABLO DE LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL YAHUALICA JALISCO	3,000,000
JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	REHABILITACIÓN PARQUE LA ERMITA	500,000
JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	RESTAURACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL	10,500,000
JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	RESTAURACIÓN PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	800,000
JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	RESTAURACIÓN TEATRO JUÁREZ	2,000,000
JALISCO	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	RITMOS CULTURALES DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO	600,000
JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE ZAPOTLÁN DEL REY	1,500,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

MÉXICO	ACOLMAN	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES, CUANALAN	1,000,000
MÉXICO	CHICULOAPAN	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	1,000,000
MÉXICO	CHIMALHUACÁN	APOYO A LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS	6,583,384
MÉXICO	CHIMALHUACÁN	APOYO AL EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPO DE SONIDO PARA EL MARIACHI MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN	5,091,262
MÉXICO	CHIMALHUACÁN	CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AUDITORIO EN LA ESCUELA DE BELLAS ARTES	22,370,019
MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	2,000,000
MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BIBLIOTECA (JUAN ANDREW ALMAZÁN)	1,500,000
MÉXICO	IXTAPALUCA	PROYECTOS DE DESARROLLO CULTURAL	1,000,000
MÉXICO	LUVIANOS	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	1,000,000
MÉXICO	METEPEC	CAPILLA DE METEPEC	10,000,000
MÉXICO	NEXTLALPAN	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO CULTURAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO 2A ETAPA	3,500,000
MÉXICO	TEMAMATLA	REHABILITACIÓN DE CASA DE CULTURA EN CABECERA MUNICIPAL	1,500,000
MÉXICO	TEMASCALCINGO	REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EX - SEMINARIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL	11,500,000
MÉXICO	TEPETLAOXTOC	MUEBLES AUDITORIO MUNICIPAL	1,000,000
MÉXICO	TEZOYUCA	CREACIÓN DE LA CASA DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA	1,500,000
MÉXICO	TOLUCA	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR CULTURAL PEDRO ASCENCIO	15,000,000
MÉXICO	TONANITLA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL TONANITLA 2DA. ETAPA	20,027,800
MÉXICO	TONANITLA	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL 2DA. ETAPA	6,000,000
MÉXICO	TONATICO	CASA DE LA CULTURA DE TONATICO	2,500,000
MICHOACÁN	AGILA	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	ÁLVARO OBREGÓN	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	ANGANGEO	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	CHINICUILA	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	COAHUAYANA	CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE COAHUAYANA	1,500,000
MICHOACÁN	COJUMATLÁN DE RÉGULES	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	ECUANDUREO	CASA DE LA CULTURA DE ECUANDUREO	1,500,000
MICHOACÁN	HUANIQUEO	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	LA PIEDAD	INFRAESTRUCTURA PARA LA ESCUELA DE ARTES DE LA PIEDAD	500,000
MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	MORELIA	INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DEL REY CALTZONTZIN	1,739,200
MICHOACÁN	MORELIA	AUDITORIO CULTURAL	35,652,200
MICHOACÁN	NAHUATZEN	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	NUEVO PARANGARICUTIRO	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	PARACHO	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	PERIBÁN	CASA DE LA CULTURA EN PERIBÁN	1,500,000
MICHOACÁN	PURUÁNDIRO	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	TARIMBARO	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	TINGAMBATO	CASA DE CULTURA	1,500,000
MICHOACÁN	URUAPAN	CASA DE CULTURA	1,500,000
MORELOS	AYALA	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA GRAL. GENOVEVO DE LA O EN LA COMUNIDAD DE ANENECUILCO	1,000,000
MORELOS	AYALA	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA CAP. FRANCISCO AYALA EN LA COMUNIDAD DE VILLA DE AYALA	1,000,000
MORELOS	AYALA	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA TLAHUICAS EN LA COL. OLINTEPEC	1,000,000
MORELOS	AYALA	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA TLACAELEL EN LA COMUNIDAD DE MOYOTEPEC	1,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

MORELOS	AYALA	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA GRAL. EMILIANO ZAPATA EN LA COMUNIDAD DE CHINAMECA	1,000,000
MORELOS	AYALA	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA LIC. LUÍS DONALDO COLOSIO MURRIETA EN LA COMUNIDAD DE LEOPOLDO HEREDIA	1,000,000
MORELOS	AYALA	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PROFRA. NATALIA RAMOS MERINO DE LA COMUNIDAD DE TENEXTEPANGO	1,000,000
MORELOS	AYALA	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA 27 DE MAYO DE 1997 DE LA COMUNIDAD DE EL SALITRE	1,000,000
MORELOS	AYALA	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA LA GRAN ALIANZA DE LA COMUNIDAD AHUEHUEYO	1,000,000
MORELOS	AYALA	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA C. ENRIQUE GARCÍA BENÍTEZ DE LA COMUNIDAD JALOXTOC	1,000,000
MORELOS	AYALA	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PROFR. ELEUTERIO REYES PÉREZ DE LA COMUNIDAD HUTZILILLA	1,000,000
MORELOS	CUERNAVACA	MUSEO EGIPCIO LATINOAMERICANO	1,500,000
MORELOS	TEMIXCO	CENTRO QUETZALCOATL	3,000,000
MORELOS	YAUTEPEC	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE CULTURA VIRGINIA FÁBREGAS	1,500,000
NAYARIT	ACAPONETA	AUDITORIO C.S.G. DE LA CASA DE LA CULTURA ALÍ CHUMACERO	3,000,000
NAYARIT	ACAPONETA	TEATRO AL AIRE LIBRE CULTURAS POPULARES SAYULILLA, ACAPONETA	1,000,000
NAYARIT	AMATLÁN DE CAÑAS	CASA DE LA CULTURA AMATLÁN DE LAS CAÑAS	500,000
NAYARIT	COMPOSTELA	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VARAS	1,500,000
NAYARIT	JALA	RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE LOS FRANCISCANOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE SACRO	1,500,000
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	1,000,000
NAYARIT	TUXPAN	TEATRO BICENTENARIO	1,500,000
NAYARIT	XALISCO	PROYECTO EJECUTIVO RECONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA DE XALISCO	1,500,000
NUEVO LEÓN	ALLENDE	CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO AL AIRE LIBRE DENTRO DEL PARQUE BICENTENARIO	1,000,000
NUEVO LEÓN	ALLENDE	RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL	1,000,000
NUEVO LEÓN	GENERAL TERÁN	CENTRO HISTÓRICO GENERAL TEHERÁN	5,000,000
NUEVO LEÓN	LINARES	MUSEO DE LINARES VISIÓN DEL SIGLO XX	2,000,000
NUEVO LEÓN	MONTERREY	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES	30,000,000
NUEVO LEÓN	MONTERREY	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL MARIANO ESCOBEDO ALAMEDA	15,000,000
NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	CENTRO CULTURAL LA PERGOLA	8,000,000
NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	REMODELACIÓN DEL AUDITORIO ANASTACIO	7,500,000
NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	REMODELACIÓN DEL TEATRO DE LA CIUDAD	7,500,000
NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	REMODELACIÓN PLAZA PRINCIPAL	8,000,000
NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y KIOSCO CIBERNÉTICO, HACIENDA EL PALMAR	1,003,208
NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y KIOSCO CIBERNÉTICO, PUERTA DE LAS MITRAS	1,003,208
NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y KIOSCO CIBERNÉTICO, VIÑEDOS	1,003,208
NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO CIBERNÉTICO MÁRTIRES DE CANANEA	412,000
NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "EL ARTE AL ALCANCE DE TODOS" - LOS VIÑEDOS	1,003,208
NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "EL ARTE AL ALCANCE DE TODOS" - PUERTA MITRAS	1,003,208
NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	EL ARTE AL ALCANCE DE TODOS HACIENDA EL PALMAR	939,114
NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	1,500,000
NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	PROYECTO DE ILUMINACIÓN DEL MUSEO INDUSTRIAL EL BLANQUEO	115,000
OAXACA	CHAHUITES	FIESTA PATRONAL	200,000
OAXACA	CHAHUITES	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA	4,000,000
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	CENTRO CULTURAL DE LA UNIÓN ESTATAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA SECC. XXI DEL S.N.T.E. OAXACA	2,500,000
OAXACA	IXTLÁN DE JUÁREZ	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA DE SANTA	2,500,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

		CATARINA IXTEPEJI	
OAXACA	PINOTEPA DE DON LUIS	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA DEL BICENTENARIO	2,000,000
OAXACA	SAN AGUSTÍN ATENANGO	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	1,500,000
OAXACA	SAN JUAN LACHAO	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y SALON DE MEDIOS	2,000,000
OAXACA	SAN JUAN TEPOSCOLULA	RESTAURACIÓN DE LA CASA CONVENTUAL Y ATRIO DE SAN JUAN TEPOSCOLULA	3,500,000
OAXACA	SAN MARCOS ARTEAGA	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	2,000,000
OAXACA	SAN MIGUEL AMATLÁN	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y FORTALECIMIENTO DE LA BANDA FILARMÓNICA MUNICIPAL	400,000
OAXACA	SAN PEDRO AMUZGOS	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA	1,500,000
OAXACA	SAN PEDRO JICAYÁN	TERMINACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y MUSEO COMUNITARIO	2,000,000
OAXACA	SANTA ANA ZEGACHE	FIESTA PATRONAL	200,000
OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLÁN	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN SANTA CRUZ XOXCOTLÁN	3,000,000
OAXACA	SANTIAGO TAMAZOLA	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	1,500,000
OAXACA	SANTIAGO YOLOMÉCATL	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN SANTIAGO YOLOMÉCATL	1,500,000
OAXACA	SANTIAGO ZACATEPEC	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y FORTALECIMIENTO DE LA BANDA FILARMÓNICA MUNICIPAL	400,000
OAXACA	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y FORTALECIMIENTO DE LA BANDA FILARMÓNICA MUNICIPAL	200,000
OAXACA	STO. DOMINGO TEHUANTEPEC	REHABILITACIÓN DEL TEMPLO DE STO. DOMINGO TEHUANTEPEC	1,000,000
OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	CASA DE CULTURA PARA LA AGENCIA MUNICIPAL DE RIO GRANDE	3,000,000
PUEBLA	AMIXTLÁN	FESTIVAL DE LA CULTURA TOTONACA	500,000
PUEBLA	AMOZOC DE MOTA	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	150,000
PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	1,000,000
PUEBLA	HUEYTLALPAN	FIESTA PATRONAL	500,000
PUEBLA	PIAXTLA	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	1,000,000
PUEBLA	PUEBLA	FESTIVAL DE CREACIÓN GASTRONÓMICA DE PUEBLA	943,000
PUEBLA	PUEBLA	GRAN VISIÓN CULTURAL, CREATIVOS EN LA CULTURA	2,057,000
PUEBLA	PUEBLA	PROGRAMAS CULTURALES MACUIL XOCHILT	10,000,000
PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	PROYECTOS CULTURALES 2012	3,000,000
PUEBLA	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	1,000,000
PUEBLA	SAN JOSÉ CHIAPA	CASA DE CULTURA, EQUIPAMIENTO Y TALLERES	500,000
PUEBLA	SANTA INÉS AHUATEMPAN	CASA DE CULTURA	13,000,000
PUEBLA	TECOMATLÁN	CASA DE CULTURA	38,367,056
PUEBLA	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	FIESTA DE LA ALEGRÍA TAPAKXUWUAN	500,000
PUEBLA	TEPEACA	REHABILITACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DE LA EXCOLECTURÍA DEL DIEZMO DE TEPEACA	6,000,000
PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	MERCADO DE TLACOTEPEC	17,000,000
PUEBLA	TLALNEPANTLA	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	1,000,000
QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	TEATRO AUDITORIO ROBERTO RUÍZ OBREGÓN 2DA. ETAPA	2,500,000
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	JALPAN PUEBLO MÁGICO Y CULTURAL	1,500,000
QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	OBSERVATORIO	1,500,000
QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO HISTÓRICO	1,500,000
QUINTANA ROO	BACALAR	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE LOS 5 SENTIDOS	8,000,000
QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD DE CANCUN	1,500,000
SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	SAN LUIS POTOSÍ 2012. 2DA ETAPA DE LA CASA DE CULTURA	1,500,000
SAN LUIS POTOSÍ	SALINAS	1RA. ETAPA DEL ARCHIVO CULTURAL	1,500,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN VICENTE TANCUAYALAB	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	1,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	TANLAJÁS	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	2,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	1,000,000
SINALOA	CULIACÁN	EDIFICIO DE LA MEMORIA 1RA ETAPA	22,600,000
SONORA	BENITO JUÁREZ	CENTRO CULTURAL BEATRIZ BELTRONES RIVERA	10,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

SONORA	HUATABAMPO	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO CÍVICO "LA ALAMEDA"	10,000,000
SONORA	NAVOJOA	REHABILITACIÓN DEL TEATRO-AUDITORIO MUNICIPAL DE NAVOJOA	1,500,000
SONORA	NAVOJOA	FESTIVAL DE LAS ARTES NAVOJOA	1,000,000
SONORA	NAVOJOA	GRUPO YOREME ALEYA	500,000
SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	FIESTAS DEL DESIERTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO	500,000
SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	FERIA DEL ALGODÓN	4,000,000
SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y MUSEO MUNICIPAL	7,000,000
TABASCO	CENTLA	RECONSTRUCCIÓN DE LA ANTIGUA ADUANA MARÍTIMA DE LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA	3,000,000
TABASCO	COMALCALCO	PASEO CULTURAL BICENTENARIO TERCERA ETAPA	4,200,000
TABASCO	COMALCALCO	CONSTRUCCIÓN DE PASEO CULTURAL BICENTENARIO 3RA. ETAPA	25,500,000
TABASCO	MACUSPANA	AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	3,500,000
TAMAULIPAS	LLERA	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA	1,000,000
TAMAULIPAS	MATAMOROS	INFRAESTRUCTURA Y REHABILIT. 2A ETAPA DEL PARQUE OLÍMPICO	5,000,000
TAMAULIPAS	MATAMOROS	REMEDIACIÓN MUSEO CASA MATA 2A ETAPA	1,000,000
TAMAULIPAS	MATAMOROS	REMEDIACIÓN MUSEO DEL AGRARISMO MEXICANO 2A ETAPA	1,000,000
TAMAULIPAS	MATAMOROS	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO TEATRO DE LA REFORMA 2A ETAPA	1,000,000
TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO P/CASA DE CULTURA	1,000,000
TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA	1,000,000
TAMAULIPAS	VICTORIA	REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL ARTE EN CD. VICTORIA	2,000,000
TAMAULIPAS	VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA	2,000,000
TLAXCALA	APIZACO	ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL DE APIZACO	1,500,000
TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL	CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO	500,000
TLAXCALA	SANTA ISABEL XILOXOTLA	FIESTA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL XILOXOTLA, TLAXCALA	500,000
TLAXCALA	TERRENATE	CASA DE CULTURA DE TERRENATE	750,000
TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	CASA DE CULTURA DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD	750,000
VERACRUZ	AMATITLÁN	BALLET FOLCLÓRICO MUNICIPAL	1,750,000
VERACRUZ	ATZACAN	RESCATE DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE ATZACAN	450,000
VERACRUZ	ATZALAN	TORRE CAMPANARIO	1,500,000
VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	FESTIVAL DE LA SALSA	3,000,000
VERACRUZ	CHALMA	FIESTAS PATRONALES EN CHALMA VERACRUZ	500,000
VERACRUZ	COATEPEC	CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE COATEPEC	1,000,000
VERACRUZ	COATZACOALCOS	FESTIVAL DEL MAR	1,000,000
VERACRUZ	COATZACOALCOS	FESTIVAL DEL MALECÓN, MUSEO DEL MALECÓN	1,000,000
VERACRUZ	COATZACOALCOS	CULTURA DEL GRAFFITI	1,000,000
VERACRUZ	EMILIANO ZAPATA	FESTIVAL CULTURAL DE LA NOCHEBUENA	2,000,000
VERACRUZ	MECAYAPAN	DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO CULTURAL, MECAYAPAN, VERACRUZ	500,000
VERACRUZ	MISANTLA	REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA "LA CASONA"	1,500,000
VERACRUZ	TLILAPAN	CELEBRACIÓN DE LA FIESTA PATRONAL DE SANTIAGO APÓSTOL	500,000
VERACRUZ	TUXPAN	REMEDIACIÓN DE LA CATEDRAL UBICADA EN EL CENTRO DE TUXPAN, VERACRUZ	1,500,000
VERACRUZ	XICO	REHABILITACIÓN DE LA CASA DE CULTURA	500,000
VERACRUZ	ZENTLA	TEATRO AL AIRE LIBRE EN PARQUE FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL	4,800,000
YUCATÁN	CHICXULUB	EDIFICACIÓN DE CASA DE LA CULTURA	1,500,000
YUCATÁN	TEPAKÁN	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	1,000,000
YUCATÁN	TUNKÁS	REHABILITACIÓN DE LA EX ESTACIÓN DE TRENES COMO "CASA DE LA CULTURA DE TUNKÁS"	1,500,000
ZACATECAS	ATOLINGA	CASA DE LA CULTURA EN LA CABECERA MUNICIPAL	1,000,000
ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL EJIDO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	2,500,000
ZACATECAS	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	AUDITORIO MUNICIPAL	300,000
ZACATECAS	EL SALVADOR	CONSTRUCCION DE CASA DE CULTURA EN LA CABECERA	2,500,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

		MUNICIPAL	
ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	CASA DE LA CULTURA EN LA CABECERA MUNICIPAL	6,700,000
ZACATECAS	GUADALUPE	RESCATE "CASA DEL CURA VELA" PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	8,000,000
ZACATECAS	GUADALUPE	INTEGRACIÓN DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO AL CONJUNTO CONVENTUAL DE SAN FRANCISCO PATRIMONIO CULTURAL	3,000,000
ZACATECAS	GUADALUPE	ANTIGUA CARROCERÍA GALVÁN (ACTUAL PRESIDENCIA MUNICIPAL) PARA EL RELICARIO MUNICIPAL	1,500,000
ZACATECAS	HUANUSCO	AMPLIACIÓN POLIFORUM MUNICIPAL HUANUSCO	750,000
ZACATECAS	JEREZ	RESTAURACIÓN DE CÚPULA PARROQUIA INMACULADA	750,000
ZACATECAS	MOMAX	CASA DE LA CULTURA MOMAX	2,000,000
ZACATECAS	MORELOS	BANDA DE MÚSICA	1,000,000
ZACATECAS	PÁNUCO	CASA DE LA CULTURA DEL PANUCO	2,000,000
ZACATECAS	RÍO GRANDE	REMODELACIÓN DEL TEMPLO DE SANTA VERACRUZ	2,000,000
ZACATECAS	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL CERRO DEL TEÚL	8,000,000
ZACATECAS	TRONCOSO	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA	5,997,050
ZACATECAS	VETAGRANDE	CASA DE LA CULTURA VETAGRANDE	2,000,000
PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES			1,035,846,110
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	PROYECTO	
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	PROPUESTA CULTURAL	3,000,000
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	PROYECCIÓN CULTURAL	3,000,000
AGUASCALIENTES	COSÍO	CASA DE CULTURA	1,000,000
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	TEATRO AL AIRE LIBRE DE LOS PERIODISTAS DE ENSENADA	1,500,000
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	PROMOCIÓN CULTURAL 2012	2,000,000
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	PROYECTOS CULTURALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	2,000,000
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO CULTURAL SAN FELIPE	3,000,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	FERIA DEL LIBRO DE TIJUANA	1,000,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	FORTALECIMIENTO CULTURAL Y EDUCATIVO PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS	1,500,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	NIÑOS Y NIÑAS CREANDO UN MEJOR FUTURO A TRAVÉS DE LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN	1,000,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	PROGRAMA MI FESTIVAL EN TU COMUNIDAD	1,000,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	VI FESTIVAL TIJUANA INTERZONA	2,000,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	30° FERIA DEL LIBRO	3,000,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	AMPLIACIÓN MUSEO DEL TROMPO INTERACTIVO	3,000,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE ARTE Y CULTURAS... UN NORTE ARTE	1,500,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	PRESERVACIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO HISTÓRICO DE TIJUANA	1,740,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	REHABILITACIÓN DE LA GALERÍA DE LA CIUDAD	1,451,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	REHABILITACIÓN DEL FORO DE USOS MÚLTIPLES DE LA CASA DE LA CULTURA DE TIJUANA	609,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE TIJUANA	2,000,000
BAJA CALIFORNIA		PROYECTO CULTURAL 2012	2,000,000
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA ESCUELA DE MÚSICA	177,000
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA SALA DE CONCIERTOS	176,000
BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA	2,000,000
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSÉ DEL CABO	HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAFÉ LITERARIO, AL TEATRO GRIEGO E IMPERMEABILIDAD DE TECHO DE LA CASA DE LA CULTURA PLAYAS CORTIJO SAN JOSÉ DEL CABO	1,100,000
CHIAPAS	TOTOLAPA	CASA DE LA CULTURA	5,000,000
CHIAPAS		FESTIVAL CULTURAL EN TU COLONIA	2,000,000
CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ	EXPO JOVEN Y ARTISTAS URBANOS	2,000,000
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL MUREF	3,200,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	FESTIVAL COUNTRY CHIHUAHUA	1,500,000
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	FESTIVAL DE FIESTAS DE LA FUNDACIÓN	3,300,000
CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ	PROGRAMA CULTURAL ARTE EN EL PARQUE	1,500,000
CHIHUAHUA	DELICIAS	REMODELACIÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,000,000
CHIHUAHUA	JIMÉNEZ	CONSTRUCCION DE AUDITORIO	1,000,000
CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DE ESCENARIO AL AIRE LIBRE: SEGUNDA ETAPA	1,500,000
COAHUILA	RAMOS ARIZPE	RECUPERACIÓN DE LA CAPILLA DE SANTA MARÍA	2,000,000
COAHUILA	SALTILLO	CONCLUSIÓN DE MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL DESIERTO DE COAHUILA	3,000,000
COAHUILA	SALTILLO	11VO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE OPERA 2012 ARTESCENICA A.C.	1,000,000
COAHUILA	MÚZQUIZ	EQUIPAMIENTO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PALEONTOLÓGICO	3,000,000
COAHUILA	SAN BUENAVENTURA	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MPAL, 1RA ETAPA	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	ÁLVARO OBREGÓN	ACTIVIDADES CULTURALES PARA NIÑOS INDÍGENAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE POBREZA EN LOS ALTOS DE CHIAPAS	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	ÁLVARO OBREGÓN	ECOFILM FESTIVAL	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	ÁLVARO OBREGÓN	TEMPLO Y SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN SAN ÁNGEL	5,000,000
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	LA CULTURA INTEGRAL DESARROLLA Y PROMUEVE EL CAMBIO SOCIAL	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LA FORMACIÓN DE VALORES HUMANOS	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	SOCIEDADES EN MOVIMIENTO, LA CULTURA Y LAS ARTES	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	CURA CONTRA EL FASTIDIO A LA LECTURA	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	INFRAESTRUCTURA CULTURAL CENTRO CULTURAL CARLOS LLANO	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL CENTRO CULTURAL ROBERTO CANTORAL	10,000,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	DESARROLLO DE LA CULTURA EN ZONAS RURALES DEL D.F.	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	LA CULTURA EN TU COMUNIDAD	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	TALLERES EN EL DESARROLLO EN LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN SEC VULNERABLES DEL D.F.	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	ACTIVIDADES DE EXPOSICIÓN DIFUSIÓN DE LA ACUARELA 2012	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	ADQUISICIÓN ACERVO ARTÍSTICO Y DOCUMENTAL COLECCIÓN MUAC	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y CINEMATOGRAFICAS 2012	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	INSTRUMENTA OAXACA	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	LA TITERÍA CASA DE LAS MARIONETAS	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN MÉXICO	1,500,000
DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS	DIFUSIÓN CULTURAL EN LA CIUDAD	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS	EXPRESIONES ARTISTICAS Y SU DIVERSIDAD COMO INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA CD. DE MEX.	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS	PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS	COROS Y RONDALLAS DENTRO DE LOS RECLUSORIOS	1,532,069
DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS	PROGRAMA CULTURAL 2012	2,500,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	ALAMEDA	30,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	ACADEMIA MEXICANA DE LA LENGUA	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	CATALOGACIÓN CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN INVESTIGACIÓN DIGITALIZACIÓN DIFUSIÓN DE LA COLECCIÓN RUTH D. LECHUGA DEL MUSEO FRANZ MAYER	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	CENTRO CULTURAL DE SORDOS DE MÉXICO	6,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	DIFUSIÓN CULTURAL 2012	1,725,110
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	DIGITALIZACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE ARTE	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	DOCSDF 2012. FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	2,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	FESTIVAL DE CINE DOCUMENTAL AMBULANTE	9,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	HAY QUE CREER	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	IGLESIA DE SANTA CATARINA VIRGEN Y MÁRTIR	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	LA NANA FÁBRICA DE LAS ARTES	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	LAS NIÑA Y LOS NIÑOS DE MÉXICO EN EL MUSEO	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	MEMORIA Y TOLERANCIA	5,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	MÉXICO, ARTE Y TIEMPO	1,700,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	MUJERES INDÍGENAS, IDENTIDAD CULTURA Y PARTICIPACIÓN	1,500,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	MUSEO DE ARTE POPULAR MAP	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	MUSEO DEL ESTANQUILLO/COLECCIONES CARLOS MONSIVAÍS	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	MÚSICA EN TU COMUNIDAD	4,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	PROYECTO CULTURAL 2012	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	PROYECTO DE EXPRESIÓN Y DESARROLLO CULTURAL (FMX-FESTIVAL DE MÉXICO, EDICIÓN 28)	15,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	REPERTORIO DE EL CÍRCULO TEATRAL 2012 TEATRO INTIMISTA	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	RESTAURACIÓN DE LA CASA DEL POETA	500,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO METROPOLITANO	4,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PRESBITERIO DE 1895 E INTERIORES DEL TEMPLO EXPIATORIO A CRISTO REY	10,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	TEPITO, ARTE ACÁ	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA POPULAR MEXICANA	4,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	PROGRAMA DE CREACIÓN DE PÚBLICOS EN EL D.F.	5,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE MÚSICOS LÍRICOS EN ZONAS URBANAS	5,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE LAS ARTES Y EL IMPACTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS CULTURALES	4,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	PROGRAMA DE FOMENTO Y DIFUSIÓN CREATIVA	3,500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	MÚSICA POR LA VIDA	3,500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE TALENTOS 2012	2,500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	JORNADAS CULTURALES MUSITEC 2012	2,500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	PROGRAMA CULTURAL DE COMISIONES CREATIVAS	2,700,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	FESTIVAL DE LAS VANGUARDIAS MUSICALES EN MÉXICO	1,500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL ESPECTÁCULO SOBRE EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LA MÚSICA EN EL TEATRO MEXICANO	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	REGENERACIÓN DE LA CIUDAD; PAISAJE URBANO MUSICAL	1,800,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	PROGRAMA MULTIDISCIPLINARIO DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2012	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	LEGADO FOTOGRÁFICO LOLA ÁLVAREZ BRAVO 1930-1985	1,700,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	XVI ENCUENTRO INTERNACIONAL, XII ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE MUJERES EN EL ARTE	600,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	RADIOGRAFÍA DE LA PROMOCIÓN CULTURAL FUERA DE LA ESFERA GUBERNAMENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	MÚSICA PARA TODOS	1,500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	TEATRO POR TU CIUDAD	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	HISTORIA SIGLO XX DE LOS MÚSICOS POPULARES URBANOS DE MÉXICO	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	PROYECTO DE CAPACITACIÓN MUSICAL CON OMAR TORRES	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	CREACIÓN DE PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS EN BARRIOS DIRIGIDOS A NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	EL REBOZO; UNA TRADICIÓN EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	900,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	EL TEATRO CONTEMPORÁNEO EN MÉXICO (1901 – 2000), ÍNDICE HISTÓRICO	500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL POR LOS VALORES HUMANOS, A.C.	2,500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	ASOCIACIÓN MEXICANA DE SALUD ESCOLAR A.C.	2,500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN TALLER CULTURAL ITINERANTE PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TAREHA A.C.)	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	OPERA SOR JUANA	3,500,000
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	ARTE Y CULTURA INDÍGENA MEXICANA	40,000,000
DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	DOCUMENTAL PARA SENSIBILIZAR EN TRATA	6,000,000
DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	EXPRESIONES ESCÉNICAS Y CONCURSO DE TALENTOS	1,500,000
DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	PROGRAMA CULTURAL DE ARTISTAS CON DISCAPACIDAD	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	LA SIEMPRE VIVA, VIVE	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	PROMOCIÓN GRATUITA PARA EL CREADOR Y METODOLOGÍA DE AUTOGESTIÓN	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA CULTURAL 2012	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	POR UNA MEJOR CULTURA PARA IZTAPALAPA	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	CRUZADA DE TALLERES CULTURALES PARA JÓVENES	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	FESTIVAL DE ROCK	300,000
DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA	300,000
DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE LAS MUJERES Y HOMBRES	200,000
DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL EDIFICIO QUE ALBERGA EL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO INTERNACIONAL RUFINO TAMAYO	4,000,000
DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	BALLENA GRIS ORGULLOSAMENTE MEXICANA	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	CULTURA COMO MEDIO	2,500,000
DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES DE LOS PUEBLOS EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN EL D.F.	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MUSEO DEL ESCRITOR	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MÚSICA SINFÓNICA CONTEMPORÁNEA DE VENUSTIANO REYES	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	PROTEGIENDO LA FLAMA	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	RESCATE DE IGLESIAS	1,500,000
DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	RESTAURACIÓN DE LA CASA LUIS BARRAGÁN PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	2,500,000
DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	DESARROLLO DE TALLERES ARTÍSTICOS Y DE PROMOCIÓN CULTURAL	6,000,000
DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	RESCATE, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE TRADICIONES USOS Y COSTUMBRES DE TLÁHUAC	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	HISTORIAS MÍNIMAS ILUSTRADAS DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO	4,500,000
DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	JARDÍN DEL ARTE MEXICA D.F.	2,500,000
DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	SABIDURÍA ANCESTRAL	3,500,000
DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	ACCESO A LA CULTURA	2,000,000
DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	ARQUITECTURA DE MÉXICO, HISTORIA EN ACUARELAS. ENCUENTRO MULTIDISCIPLINARIO INTERINSTITUCIONAL ITINERANTE	2,217,931
DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO	PROYECTO CULTURA FIDEICOMISO MUSEO DOLORES OLMEDO	3,000,000
DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO	RESCATE, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE TRADICIONES USOS Y COSTUMBRES DE XOCHIMILCO	7,000,000
DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO	INVESTIGACIÓN DE LA CULTURA CHINAMPERA Y SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE	6,750,000
DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO	REDESCUBRIENDO MI PUEBLO, MI BARRIO, MI COMUNIDAD. XOCHIMILCO	2,750,000
DISTRITO FEDERAL		ÁGUILA REAL	1,500,000
DISTRITO FEDERAL		ARTE Y CULTURA	2,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

DISTRITO FEDERAL		COLECCIÓN ANDRÉS BLASTEIN	1,000,000
DISTRITO FEDERAL		DIVERSIDAD CULTURAL EN EL DISTRITO FEDERAL	1,500,000
DISTRITO FEDERAL		FORTEALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CULTURAL	5,400,000
DISTRITO FEDERAL		INFRAESTRUCTURA CULTURAL SALA DE CONCIERTOS CARLOS PRIETO	10,000,000
DISTRITO FEDERAL		PROYECTO CULTURAL 2012	1,000,000
DISTRITO FEDERAL		MÚSICA Y ARTES VISUALES	1,000,000
DISTRITO FEDERAL		NIÑOS Y NO TAN NIÑOS CONSTRUYENDO LA CULTURA	3,000,000
DISTRITO FEDERAL		ODISEUM, EL VIAJE AL ORIGEN	2,000,000
DISTRITO FEDERAL		PROYECTOS CULTURALES	1,000,000
DISTRITO FEDERAL		PROYECTOS CULTURALES 2012	2,000,000
DISTRITO FEDERAL		TEMPORADA DE VERANO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE MINERÍA Y CONCIERTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2012	5,000,000
DISTRITO FEDERAL		UNA TRAVESÍA POR LA CULTURA Y RECREACIÓN	1,500,000
DISTRITO FEDERAL		FOROS MASIVOS DE LECTURA ENTRE GRUPOS VULNERABLES	8,000,000
DISTRITO FEDERAL		FOMENTO DE LA CULTURA Y EDUCACIÓN MEXICANA	12,000,000
DISTRITO FEDERAL		TRANSVERSALES XV AÑOS	1,000,000
DISTRITO FEDERAL		HOMENAJE A LA TRAYECTORIA	1,000,000
DISTRITO FEDERAL		LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA MUJER EN LA CULTURA	3,000,000
DISTRITO FEDERAL		LA CULTURA Y LAS TRADICIONES NACIONALES	3,000,000
DISTRITO FEDERAL		DIRECTORIO VIRTUAL DE ARTISTAS Y EXPRESIONES MEXICANAS	2,000,000
DISTRITO FEDERAL		PROMOCIÓN DEL Maguey, Mezcal y Destilados de Origen	3,000,000
DURANGO	DURANGO	CAPILLA VIRREINAL DE DURANGO	3,000,000
DURANGO	DURANGO	RESTAURACIÓN DEL CASCO DE LA HACIENDA DE SAN JOSÉ DE LA GOMA Y LA CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ARTES Y OFICIOS TRADICIONALES DE LA LAGUNA	2,000,000
DURANGO	GÓMEZ PALACIO	ADQUISICIÓN DE UNA FRACCIÓN DE LAS BANQUETAS ALTAS EN EL CENTRO HISTÓRICO	1,500,000
DURANGO	PÁNUCO DE CORONADO	REMOZAMIENTO DEL TEMPLO DE SAN FERMÍN	1,000,000
DURANGO	RODEO	SALÓN CULTURAL PARA EL ADULTO MAYOR	1,000,000
DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	RESCATE DEL MUSEO DE SITIO DE LA COYOTADA	1,000,000
DURANGO		II FESTIVAL NACIONAL Y 1ER FESTIVAL INTERNACIONAL INFANTIL DEL FOLCLOR	1,000,000
DURANGO		PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL BAILE DE SALÓN	500,000
MÉXICO	NAUCALPAN	CAMERATA DE NAUCALPAN	2,000,000
MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	BAZAR CULTURAL Y DE COMERCIO JUSTO	4,450,200
MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	FOMENTO E INTEGRACIÓN CULTURAL DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	1,549,800
MÉXICO	SULTEPEC	FESTIVAL LLUVIA DE PLATA	5,500,000
MÉXICO	SULTEPEC	PRESIDENCIA MUNICIPAL; MEJORA DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	8,500,000
MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	ESPACIOS CULTURALES COMUNITARIOS	6,000,000
MÉXICO	SULTEPEC	PROGRAMA DE TALLERES CULTURALES EN SULTEPEC EDO DE MEX	6,000,000
GUANAJUATO	ABASOLO	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA Y RESTAURACIÓN DE FACHADA, BANDA ATRIAL DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	500,000
GUANAJUATO	CELAYA	CONSERVATORIO DE MÚSICA Y ARTES DE CELAYA	4,000,000
GUANAJUATO	CELAYA	REMODELACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA Y ARTES DE CELAYA, TEMPLO DEL SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA	5,000,000
GUANAJUATO	GUANAJUATO	PROYECTO CULTURAL ENRIQUE Y ALICIA RUELAS AC	500,000
GUANAJUATO	GUANAJUATO	ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL SILVESTRE REVUELTAS	1,000,000
GUANAJUATO	GUANAJUATO	PLAZA DEL ARTISTA	4,000,000
GUANAJUATO	IRAPUATO	REMODELACIÓN AUDITORIO BENITO JUÁREZ	2,000,000
GUANAJUATO	LEÓN	ILUMINACIÓN DE LA PARROQUIA DEL SEÑOR DE LA SALUD	1,500,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

GUANAJUATO	LEÓN	RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO	6,000,000
GUANAJUATO	SALAMANCA	RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SAN GONZALO	500,000
GUANAJUATO	SALAMANCA	COLONIA DE SAN GONZALO RESTAURACIÓN Y ADECUACIONES DEL TEMPLO DE SAN GONZALO	600,000
GUANAJUATO	SALAMANCA	COLONIA DE SAN PEDRO RESTAURACIÓN Y ADECUACIONES DEL TEMPLO DE SAN PEDRO	500,000
GUANAJUATO	VICTORIA	RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DEL SAGRARIO	1,200,000
GUANAJUATO		REHABILIT. EXHDA. DE SANTO	3,000,000
GUANAJUATO		JORNADA CULTURAL	2,000,000
GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	FANDANGRO (Instituto de la Cultura del Estado de Guerrero)	1,000,000
GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	PROYECTO DE DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA BANDAS DE MÚSICA A COMUNIDADES	1,000,000
GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	CONSERVACIÓN CATEDRAL CRISTO REY ACAPULCO	8,000,000
GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS	3,000,000
GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	CASA DE CULTURA MUJERES ARTESANAS GUERRERENSES	6,000,000
GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	PROYECTO CULTURAL 2012	4,000,000
GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	FESTIVAL DE GUITARRA DE ZIHUATANEJO	500,000
GUERRERO		PROMOCIÓN DEL Maguey Mezcal y Destilación de Origen	2,000,000
GUERRERO		TEATRO Y ÓPERA ITINERANTE	1,000,000
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA IMAGEN - FINI 2012	2,000,000
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	SALAS DE EXPOSICIÓN, ÁREA CULTURAL	500,000
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CASA DE CULTURA	500,000
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	MUSEO REGIONAL DE PACHUCA	1,500,000
HIDALGO	ZEMPOALA	ANTIGUO CONVENTO DE TODOS LOS SANTOS, CLAUSTRO Y CAPILLA ABIERTA	6,000,000
JALISCO	ACATLÁN DE JUÁREZ	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA	2,068,000
JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO	OBRA DE REHABILITACIÓN DE ESPACIO DE CULTO CATEDRAL DE AUTLÁN	6,000,000
JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO	RESTAURACION DEL TEMPLO DE SAN FELIPE DE AUTLÁN	1,500,000
JALISCO	ZAPOTLÁN EL GRANDE (CIUDAD GUZMAN)	MUSEO REGIONAL DE LAS CULTURAS DE OCCIDENTE	2,000,000
JALISCO	CIHUATLÁN	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CASA DE CULTURA DE CIHUATLÁN	2,000,000
JALISCO	EL ARENAL	PROYECTO CULTURAL DEL ARENAL	1,000,000
JALISCO	TEQUILA	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL Y EDUCATIVO PARA TEQUILA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS	2,500,000
JALISCO	GUADALAJARA	RESCATE DE TRADICIONES REGIONALES	2,000,000
JALISCO	GUADALAJARA	LECTURAS QUE ENCIENDEN TUS SENTIDOS (INFOLECTURA)	5,000,000
JALISCO	GUADALAJARA	FESTIVAL CULTURAL DE MAYO EN GUADALAJARA	2,000,000
JALISCO	OCOTLÁN	RESTAURACIÓN DEL TEMPLO ANTIGUO	1,500,000
JALISCO	PUERTO VALLARTA	CONSTRUCCIÓN DE LA ACADEMIA REGIONAL DE LA DANZA MEXICANA XIUTLA	2,500,000
JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	RESTAURACIÓN PARROQUIA DE SAN MIGUEL YAHUALICA, JALISCO	2,000,000
JALISCO	ZAPOCAN	CONJUNTO DE ARTES ESCÉNICAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	20,000,000
JALISCO	ZAPOCAN	PALACIO DE LA CULTURA Y LA COMUNICACIÓN (RATO. AC.)	35,000,000
JALISCO	ZAPOTLÁN EL GRANDE	ESCUPTURAS DENOMINADAS EL SONAJERO DE ZAPOTLÁN	1,000,000
MÉXICO		SUMA POR LA EDUCACIÓN, FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA CULTURA	2,000,000
MÉXICO		PROYECTO TUZO	4,000,000
MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	HEY! ESTOY AQUÍ	1,000,000
MÉXICO	CHALCO	FESTIVAL CULTURAL DEL GRAN SEÑOR CHALCA	1,500,000
MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	FOMENTO DEL ARTE MURAL EN LAS ESCUELAS	1,000,000
MÉXICO	TEPETLAOXTOC	ANTIGUO CONVENTO Y TEMPLO DE SANTA MARÍA MAGDALENA	4,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

MÉXICO	TOLUCA	IMPULSO DE APRECIO A LA CULTURA POR MEDIO DE TALLERES N CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,500,000
MÉXICO	TOLUCA	ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO	20,000,000
MÉXICO	TOLUCA	PROMOVER Y ACELERAR LA ENSEÑA MUSICAL	4,000,000
MÉXICO		PROGRAMA CULTURAL PARA LA IDENTIDAD REGIONAL	12,000,000
MICHOACÁN	MORELIA	PROSPECCIÓN SUBTERRÁNEA 1ER CUADRO CENTRO HISTÓRICO, MORELIA	3,000,000
MICHOACÁN	COENEO	CASA DE LA CULTURA DE COENEO	1,000,000
MICHOACÁN	MORELIA	EL ARTE EN TU CAMELLÓN	1,000,000
MICHOACÁN	MORELIA	FESTIVAL DE MÚSICA DE MORELIA MIGUEL BERNAL JIMÉNEZ	5,000,000
MICHOACÁN	MORELIA	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MORELIA	8,000,000
MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA EN BOCA - EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA Y VINO DE MÉXICO	850,000
MICHOACÁN	MORELIA	PROYECTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN, LOGIA Y SALA DE NIÑOS CANTORES CAMPUS MIGUEL BERNAL JIMÉNEZ	7,000,000
MICHOACÁN	MORELIA	SEGUNDA ETAPA SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	1,300,000
MICHOACÁN	MORELIA	TEATRO MATAMOROS	11,000,000
MICHOACÁN	MORELIA	TERCERA ETAPA TEMPLO DE SANTA MARÍA DE GUIDO	2,200,000
MICHOACÁN	PÁTZCUARO	ILUMINACIÓN DE LA PLAZA VASCO DE QUIROGA Y EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS	6,200,000
MICHOACÁN	PÁTZCUARO	SEGUNDA ETAPA CENTRO DE INTERPRETACIÓN RUTA DON VASCO	8,550,000
MICHOACÁN	ZAMORA	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y RESTAURACIÓN ARTESANAL DE ZAMORA	2,000,000
MORELOS	AMACUZAC	LA CULTURA COMO PROMOTORA DEL TURISMO	1,000,000
MORELOS	CUAUTLA	NÚCLEO DE APRENDIZAJE MUSICAL Y DE DANZA EN MORELOS	500,000
MORELOS	CUERNAVACA	NÚCLEO DE APRENDIZAJE MUSICAL Y DE DANZA EN MORELOS	500,000
MORELOS	HUITZILAC	NÚCLEO DE APRENDIZAJE MUSICAL Y DE DANZA EN MORELOS	500,000
MORELOS	OCUITUCO	NÚCLEO DE APRENDIZAJE MUSICAL Y DE DANZA EN MORELOS	500,000
MORELOS	TEPOZTLÁN	NÚCLEO DE APRENDIZAJE MUSICAL Y DE DANZA EN MORELOS	500,000
MORELOS	TEPALCINGO	NÚCLEO DE APRENDIZAJE MUSICAL Y DE DANZA EN MORELOS	500,000
NACIONAL		PROGRAMA DE APOYO A ORQUESTAS INFANTILES, ZONA NORTE	20,600,000
NACIONAL		PROGRAMA DE APOYO A ORQUESTAS INFANTILES, ZONA SUR	20,600,000
NACIONAL		PROGRAMA DE APOYO A ORQUESTAS INFANTILES, ZONA ESTE	20,600,000
NACIONAL		PROGRAMA DE APOYO A ORQUESTAS INFANTILES, ZONA CENTRO	20,600,000
NACIONAL		PROGRAMA DE APOYO A ORQUESTAS INFANTILES, ZONA OESTE	20,600,000
NAYARIT	XALISCO	CARAVANA DEL ELEFANTE	1,000,000
NAYARIT		COLOQUIO INTEGRAL DE TEATRO Y SUS ALTERNATIVAS	500,000
NUEVO LEÓN		FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCIA	5,000,000
OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	CULTURA AUTOGESTIVA OAXACA	2,500,000
OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO OAXACA 2012	2,000,000
QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN LA COMUNIDAD DE EPIGMEO GONZÁLEZ EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	1,000,000
QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	REHABILITACIÓN MONUMENTO HISTÓRICO SAN JUAN BAUTISTA	2,000,000
QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	REHABILITACIÓN MUSEO DE LA MUERTE	500,000
QUERÉTARO	SANTIAGO	RESTAURACIÓN MONUMENTO HISTÓRICO SANTA CLARA	2,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

QUERÉTARO		PROYECTO TERCERA LLAMADA	1,000,000
QUERÉTARO		PUESTA EN ESCENA ITINERANTE DE GRANDES OBRAS PARA EL DESARROLLO CULTURAL QRO.	6,000,000
QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	MUSEO REGIONAL DE CADEREYTA	2,000,000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	CONCURSO DE CUENTOS	2,500,000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	CORO DE LA UAQ	1,000,000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	FESTIVAL DE CINE QUERÉTARO 2012	1,500,000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	FESTIVAL INTERNACIONAL MEXICANO DEL VIOLÍN	3,000,000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	LITOGRAFÍA CULTURAL BOHEMIA	1,000,000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	PASEOS CULTURALES PARA LA JUVENTUD DE ESCUELAS RURALES	500,000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	PROYECTO DE COCINA Y TRADICIÓN CULTURAL ÑAÑU	500,000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	RESCATE DE ESPACIOS CULTURALES DEL RÍO SAN JUAN	1,500,000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	RESCATE DE PINTURAS Y TEATRO PARROQUIAL	2,000,000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	TEATRO ITINERANTE	3,000,000
QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	CINE EN TU COMUNIDAD	2,000,000
QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	FESTIVAL DE CINE TX	1,000,000
QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	FILOSOFÍA PARA NIÑOS	2,000,000
QUERÉTARO		INSTITUTO DE CULTURA ARTE Y DISEÑO	1,500,000
QUINTANA ROO	CHETUMAL	OBRAS DE ARTE MURAL ITINERANTE "QUINTANA ROO" DE ESTADO A METAMORFOSIS DE LA CARTA MAGNA	2,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	REMODELACIÓN PALACIO MUNICIPAL	3,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	SANTA MARIA DEL RÍO	RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	2,500,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE E INTANGIBLE DEL SIGLO XX DE SAN LUIS POTOSÍ	1,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	XILITLA	PROYECTO INTEGRAL DE RESTAURACIÓN 2012 FONDO XILITLA	1,750,000
SINALOA	CULIACÁN	CULTURA A LA CALLE	8,000,000
SONORA	HERMOSILLO	FIESTAS DEL PITIC	1,000,000
SONORA	MAGDALENA	TEATRO DE MAGDALENA	2,000,000
SONORA		FOMENTO A LA LECTURA EN COMUNIDADES RURALES Y CINTURONES DE MARGINACIÓN URBANA	3,000,000
SONORA		CARAVANA CULTURAL JUVENIL ITINERANTE	500,000
TABASCO	BALANCÁN	REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN	1,900,000
TABASCO	EMILIANO ZAPATA	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA	1,900,000
TABASCO	TENOSIQUE	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DIVERSA	3,000,000
TABASCO		POR LOS VALORES HUMANOS	2,000,000
TABASCO		TALLERES CULTURALES	2,000,000
TAMAULIPAS	RÍO BRAVO	REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL	4,000,000
TLAXCALA	TLAXCALA	DESARROLLO CULTURA Y SOCIAL, SAN JOSÉ TEACALCO	1,500,000
VERACRUZ	COATEPEC	FESTIVALES CULTURALES PRO GÉNERO	1,000,000
VERACRUZ	VERACRUZ	ATRIO DE LA CATEDRAL DE VERACRUZ	2,000,000
VERACRUZ		RUTA CULTURAL MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA E INTERCONEXIÓN Y RESCATE DE INMUEBLES PATRIMONIALES EN LA ANTIGUA VERACRUZ	2,000,000
YUCATÁN	AKIL	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	2,000,000
YUCATÁN	SAN FELIPE	CASA DE LA CULTURA	2,000,000
YUCATÁN	MÉRIDA	CASA DE CULTURA MÓVIL JUNTO A LA SOCIEDAD	1,500,000
YUCATÁN	MÉRIDA	DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y PROMOCIÓN DEL ARTE	4,000,000
YUCATÁN	PROGRESO	FESTIVAL INTERNACIONAL INTERDISCIPLINARIO ITINERANTE INDEPENDIENTE DE LOS MUNDOS POSIBLES	1,000,000
ZACATECAS	OJOCALIENTE	BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE OJOCALIENTE	250,000
ZACATECAS	SOMBRERETE	ORQUESTA SINFONICA INFANTIL Y JUVENIL DE SOMBRERETE	500,000
ZACATECAS	ZACATECAS	CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS FOTOGRÁFICO DE LA	250,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

	FOTOTECA DE ZACATECAS PEDRO VALTIERRA	
--	---------------------------------------	--

ANEXO 32.12. PROGRAMAS DE CULTURA (pesos) 1/

	Monto
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	291,000,000
Proyectos de inversión en la producción de pintura, danza, obras literarias y producción musical nacionales, así como para la distribución de películas cinematográficas nacionales	291,000,000

1/ Esta asignación no implica recursos adicionales.

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 12 SALUD (pesos)

	Monto
RAMO 12: SALUD	6,480,800,036
Gasto de operación para unidades médicas en entidades federativas (los recursos se transferirán a través del fondo de aportaciones para los servicios de salud del ramo 33) (Anexo 33.1)	2,127,900,000
Previsiones salariales para el fortalecimiento de los servicios de salud en las Entidades Federativas (los recursos se transferirán a través del fondo de aportaciones para los servicios de salud del ramo 33) (Anexo 33.2)	1,645,000,000
Equipamiento y obra pública para infraestructura federal (Anexo 33.3)	550,000,000
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad (Anexo 33.4)	481,024,045
Promoción de la salud y educación para la salud (Anexo 33.5)	68,000,000
Complemento a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición	20,000,000
Atención de enfermos de humo de leña en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	25,000,000
Fondo para la atención de la enfermedad renal crónica 1/	200,000,000
Fondo para la prevención de adicciones	170,000,000
Programa de fomento a los derechos de las personas con discapacidad	1,000,000
Erogaciones para la Atención de Grupos Vulnerables 2/	401,650,000
Asistencia social y protección del paciente	45,000,000
Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud (Anexo 33.7)	320,000,000
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 3/	36,650,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 4/	686,100,000
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	50,000,000
Atención de la salud reproductiva y la igualdad de género en salud	636,100,000
Jornadas de Salud Bucal en comunidades rurales 5/	10,500,000
Equipamiento, modernización y obra pública para unidades médicas en Entidades Federativas (Anexo 33.6)	73,992,641
Atención a Grupos Vulnerables (Migrantes) en el Estado de Chiapas 6/	20,000,000
Naricitas Húmedas, A.C., Tuxtepec, Oaxaca 7/	633,350

1/ Este Fondo se alojará en una subcuenta específica del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, y se destinará exclusivamente al financiamiento de la atención médica y medicamentos a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud.

2/ Monto incluido en el Anexo 23 Recursos para Atención a Grupos Vulnerables.

3/ Incluye 27.65 mdp del Programa para el Fortalecimiento Nacional de la Promoción, Protección y Seguimiento del Cumplimiento de los



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Derechos de la Infancia, como se muestra en el Anexo 33.8.

4/ Monto incluido en el Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

5/ El monto se reparte en la misma proporción para los municipios de San Bernardo, Pueblo Nuevo, Mezquital, Guanaceví, Canelas, Durango y San Dimas, en el Estado de Durango.

6/ Para ser transferidos a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipales.

7/ Los recursos serán ejercidos a través de la Unidad Responsable Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

ANEXO 33.1 GASTO DE OPERACIÓN PARA UNIDADES MÉDICAS EN ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

	Monto
TOTAL	2,127,900,000
Aguascalientes	70,000,000
Baja California	112,900,000
Baja California Sur	50,000,000
Campeche	55,000,000
Coahuila	55,000,000
Colima	35,000,000
Chiapas	55,000,000
Chihuahua	55,000,000
Distrito Federal	82,000,000
Durango	72,500,000
Guanajuato	50,000,000
Guerrero	50,000,000
Hidalgo	49,000,000
Jalisco	50,000,000
México	170,000,000
Michoacán	35,000,000
Morelos	65,000,000
Nayarit	35,000,000
Nuevo León 1/	185,000,000
Oaxaca	80,000,000
Puebla	105,000,000
Querétaro	80,000,000
Quintana Roo	40,000,000
San Luis Potosí	50,000,000
Sinaloa	70,000,000
Sonora	46,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Tabasco	35,000,000
Tamaulipas	36,000,000
Tlaxcala	50,000,000
Veracruz	94,500,000
Yucatán	40,000,000
Zacatecas	70,000,000

1/ Incluye 130 mdp para el Saneamiento Financiero del Hospital "Dr. José Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

ANEXO 33.2 PREVISIONES SALARIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

	Monto
TOTAL	1,645,000,000
Aguascalientes	27,932,932
Baja California	45,735,597
Baja California Sur	26,955,085
Campeche	20,776,643
Coahuila	13,580,568
Colima	66,380,611
Chiapas	93,403,636
Chihuahua	30,394,750
Distrito Federal	15,906,769
Durango	26,803,756
Guanajuato	66,783,667
Guerrero	35,798,560
Hidalgo	51,924,441
Jalisco	44,569,023
México	156,016,426
Michoacán	69,191,042
Morelos	24,879,560
Nayarit	70,731,839
Nuevo León	19,986,094
Oaxaca	81,853,728
Puebla	96,067,574



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Querétaro	23,070,084
Quintana Roo	21,296,478
San Luis Potosí	23,054,176
Sinaloa	75,090,229
Sonora	12,327,887
Tabasco	66,648,292
Tamaulipas	22,293,451
Tlaxcala	36,569,621
Veracruz	178,187,807
Yucatán	12,245,816
Zacatecas	88,543,858

ANEXO 33.3 EQUIPAMIENTO Y OBRA PÚBLICA PARA INFRAESTRUCTURA FEDERAL (pesos)

	Monto
TOTAL	550,000,000
Construcción y equipamiento del nuevo Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica (InDRE)	80,000,000
Remodelación del Hospital Psiquiátrico "Samuel Ramírez Moreno"	30,000,000
Construcción de la Torre de Especialidades del Hospital General Dr. Manuel Gea González	50,000,000
Proyecto para la producción de vacuna contra la influenza de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	20,000,000
Construcción de la Torre Médica A del Hospital General de México	50,000,000
Renovación y transformación de las instalaciones de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura de la COFEPRIS	50,000,000
Nueva torre de hospitalización del Instituto Nacional de Cancerología	150,000,000
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	50,000,000
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	70,000,000

ANEXO 33.4 FONDO DE APORTACIONES A LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (pesos)

	Monto
TOTAL	481,024,045
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	209,250,000
Protección Contra Riesgos Sanitarios	271,774,045

ANEXO 33.5 PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD (pesos)

	Monto
TOTAL	68,000,000
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	51,250,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Prevención contra la Obesidad	30,000,000
Vigilancia epidemiológica	21,250,000
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	16,750,000
Reducción de la Mortalidad Materna	13,000,000
Asistencia social y protección del paciente	3,750,000

ANEXO 33.6 EQUIPAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OBRA PÚBLICA DE UNIDADES MÉDICAS EN ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

	Monto
TOTAL	73,992,641
Hospital "Dr. Ernesto Meana San Román" (Tomógrafo), Morelos	25,000,000
Hospital de 18 camas, 1ra etapa, Chiconcuac de Juárez, México	13,000,000
Ampliación del Centro Médico Municipal, 3ra etapa (instalaciones especiales y acabados), Sta. María Rayón, México	7,494,189
Construcción de Hospital, 1ra etapa, Santiago Acuitzilapa, México	15,498,452
Construcción de la Unidad de Atención a los padecimientos de cáncer y de hemodiálisis en el Hospital General de Agua Prieta, Sonora	8,000,000
Clínica para la Prevención de la Diabetes Mellitus, Durango	5,000,000

ANEXO 33.7 DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES (pesos)

	Monto
TOTAL	320,000,000
Aguascalientes	10,000,000
Baja California	10,000,000
Baja California Sur	10,000,000
Campeche	10,000,000
Coahuila	10,000,000
Colima	10,000,000
Chiapas	10,000,000
Chihuahua	10,000,000
Distrito Federal	10,000,000
Durango	10,000,000
Guanajuato	10,000,000
Guerrero	10,000,000
Hidalgo	10,000,000
Jalisco	10,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

México	10,000,000
Michoacán	10,000,000
Morelos	10,000,000
Nayarit	10,000,000
Nuevo León	10,000,000
Oaxaca	10,000,000
Puebla	10,000,000
Querétaro	10,000,000
Quintana Roo	10,000,000
San Luis Potosí	10,000,000
Sinaloa	10,000,000
Sonora	10,000,000
Tabasco	10,000,000
Tamaulipas	10,000,000
Tlaxcala	10,000,000
Veracruz	10,000,000
Yucatán	10,000,000
Zacatecas	10,000,000

ANEXO 33.8 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA (pesos)

	Monto
TOTAL	27,650,000
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	9,216,667
Aguascalientes	576,042
Baja California	576,042
Baja California Sur	576,042
Campeche	576,042
Coahuila	576,042
Colima	576,042
Chiapas	576,042
Chihuahua	576,042
Distrito Federal	576,042
Durango	576,042
Guanajuato	576,042
Guerrero	576,042
Hidalgo	576,042



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Jalisco	576,042
México	576,042
Michoacán	576,042
Morelos	576,042
Nayarit	576,042
Nuevo León	576,042
Oaxaca	576,042
Puebla	576,042
Querétaro	576,042
Quintana Roo	576,042
San Luis Potosí	576,042
Sinaloa	576,042
Sonora	576,042
Tabasco	576,042
Tamaulipas	576,042
Tlaxcala	576,042
Veracruz	576,042
Yucatán	576,042
Zacatecas	576,042

ANEXO 34. AMPLIACIONES AL RAMO 13 MARINA (pesos)

RAMO 13: MARINA	Monto
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	
Administración y fomento de la educación naval	3,000,000
TOTAL	3,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ANEXO 35. AMPLIACIONES AL RAMO 15 REFORMA AGRARIA (pesos)

RAMO 15: REFORMA AGRARIA	Monto
Fomento al desarrollo agrario	115,921,858
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	277,500,000
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	322,500,000
TOTAL	715,921,858

ANEXO 36. AMPLIACIONES AL RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

RAMO 16: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Monto
TOTAL	9,484,588,882
Instituto Nacional de Ecología 1/	12,000,000

1/ Manejo eficiente y sustentable del agua y prevención de inundaciones, estudios y proyectos para la Cuenca Grijalva Usumacinta.

Entidad Federativa	1,510,915,325
--------------------	---------------



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Aguascalientes	23,000,000
Baja California	30,206,318
Baja California Sur	6,571,900
Campeche	103,500,000
Coahuila de Zaragoza	69,500,000
Colima	8,750,000
Chiapas	17,000,000
Chihuahua	17,300,000
Distrito Federal 1/	135,000,000
Durango	50,266,568
Guanajuato	51,356,894
Guerrero	79,600,000
Hidalgo	69,500,000
Jalisco	80,732,339
México 2/	255,400,000
Michoacán de Ocampo	45,067,399
Morelos	23,882,200
Nayarit	8,940,004
Nuevo León	62,000,000
Oaxaca	26,000,000
Puebla	57,874,200
Querétaro	2,000,000
Quintana Roo	45,000,000
San Luis Potosí	8,000,000
Sinaloa	25,317,900
Sonora	26,955,200
Tabasco	96,845,325
Tamaulipas	9,000,000
Tlaxcala	7,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	35,500,000
Yucatán	17,000,000
Zacatecas	16,849,078

1/ Incluye 7 millones de pesos para acciones determinadas en el Anexo de Igualdad entre Mujeres y Hombres, los cuales serán ejercidos por la SEMARNAT.

2/ 114.7 millones de pesos corresponden a Proyectos de Disposición de Residuos Sólidos Urbanos y 40 millones de pesos para la construcción y equipamiento del Parque Ambiental del Oriente.

36.1 ANEXO DE RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA HIDRÁULICO (pesos)

	Proyecto	Reducciones	Ampliaciones	Presupuesto Aprobado
TOTAL NACIONAL	30,894,334,379	898,400,589	8,860,074,146	38,856,007,936
Agua Potable	15,213,340,132	0	4,456,652,037	19,669,992,169
Hidroagrícola	5,401,997,287	0	1,882,794,084	7,284,791,371
Administración del Agua	10,278,996,960	898,400,589	2,520,628,025	11,901,224,396
Aguascalientes	262,676,000	0	304,324,000	567,000,000
Agua Potable	107,082,000		155,918,000	263,000,000
Hidroagrícola	107,594,000		148,406,000	256,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Administración del Agua	48,000,000		0	48,000,000
Baja California	775,518,713	0	0	775,518,713
Agua Potable	120,969,000		0	120,969,000
Hidroagrícola	201,421,547		0	201,421,547
Administración del Agua	453,128,166		0	453,128,166
Baja California Sur	240,465,000	0	162,535,000	403,000,000
Agua Potable	85,383,000		119,617,000	205,000,000
Hidroagrícola	50,082,000		42,918,000	93,000,000
Administración del Agua	105,000,000		0	105,000,000
Campeche	234,669,666	0	30,835,000	265,504,666
Agua Potable	96,165,000		30,835,000	127,000,000
Hidroagrícola	79,504,666		0	79,504,666
Administración del Agua	59,000,000		0	59,000,000
Chiapas	701,063,055	0	189,881,071	890,944,126
Agua Potable	213,258,000		130,742,000	344,000,000
Hidroagrícola	220,944,126		0	220,944,126
Administración del Agua	266,860,929		59,139,071	326,000,000
Chihuahua	498,358,825	0	413,641,175	912,000,000
Agua Potable	170,085,000		158,915,000	329,000,000
Hidroagrícola	142,853,093		119,146,907	262,000,000
Administración del Agua	185,420,732		135,579,268	321,000,000
Coahuila	594,623,357	0	199,376,643	794,000,000
Agua Potable	138,775,000		125,225,000	264,000,000
Hidroagrícola	129,633,000		70,367,000	200,000,000
Administración del Agua	326,215,357		3,784,643	330,000,000
Colima	410,551,830	0	123,448,170	534,000,000
Agua Potable	118,493,000		56,507,000	175,000,000
Hidroagrícola	209,247,000		60,753,000	270,000,000
Administración del Agua	82,811,830		6,188,170	89,000,000
Distrito Federal	690,457,260	0	353,713,000	1,044,170,260
Agua Potable	560,287,000		353,713,000	914,000,000
Hidroagrícola	114,580,000		0	114,580,000
Administración del Agua	15,590,260		0	15,590,260
Durango	349,514,699	0	534,485,301	884,000,000
Agua Potable	165,838,798		234,161,202	400,000,000
Hidroagrícola	36,540,000		284,460,000	321,000,000
Administración del Agua	147,135,901		15,864,099	163,000,000
Guanajuato	402,134,961	0	15,524,539	417,659,500
Agua Potable	182,617,000		2,383,000	185,000,000
Hidroagrícola	126,659,500		0	126,659,500
Administración del Agua	92,858,461		13,141,539	106,000,000
Guerrero	543,557,679	0	587,442,321	1,131,000,000
Agua Potable	247,110,000		445,890,000	693,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Hidroagrícola	168,201,400		109,798,600	278,000,000
Administración del Agua	128,246,279		31,753,721	160,000,000
Hidalgo	621,223,923	0	370,776,077	992,000,000
Agua Potable	129,430,000		110,570,000	240,000,000
Hidroagrícola	305,119,010		125,880,990	431,000,000
Administración del Agua	186,674,913		134,325,087	321,000,000
Jalisco	735,423,636	0	0	735,423,636
Agua Potable	190,713,000		0	190,713,000
Hidroagrícola	400,358,647		0	400,358,647
Administración del Agua	144,351,989		0	144,351,989
Estado de México	430,968,581	0	735,907,419	1,166,876,000
Agua Potable	295,888,000		538,112,000	834,000,000
Hidroagrícola	52,876,000		0	52,876,000
Administración del Agua	82,204,581		197,795,419	280,000,000
Michoacán	681,008,044	0	33,309,688	714,317,732
Agua Potable	247,627,000		0	247,627,000
Hidroagrícola	278,690,732		0	278,690,732
Administración del Agua	154,690,312		33,309,688	188,000,000
Morelos	440,221,108	0	153,693,892	593,915,000
Agua Potable	180,509,000		153,491,000	334,000,000
Hidroagrícola	99,915,000		0	99,915,000
Administración del Agua	159,797,108		202,892	160,000,000
Nayarit	314,101,973	0	185,898,027	500,000,000
Agua Potable	104,455,000		60,545,000	165,000,000
Hidroagrícola	154,840,000		26,160,000	181,000,000
Administración del Agua	54,806,973		99,193,027	154,000,000
Nuevo León	856,831,391	0	149,048,000	1,005,879,391
Agua Potable	253,952,000		149,048,000	403,000,000
Hidroagrícola	280,725,410		0	280,725,410
Administración del Agua	322,153,981		0	322,153,981
Oaxaca	486,098,058	0	197,121,590	683,219,648
Agua Potable	283,571,000		150,429,000	434,000,000
Hidroagrícola	91,219,648		0	91,219,648
Administración del Agua	111,307,410		46,692,590	158,000,000
Puebla	652,181,674	0	201,928,326	854,110,000
Agua Potable	374,110,000		0	374,110,000
Hidroagrícola	209,161,440		97,838,560	307,000,000
Administración del Agua	68,910,234		104,089,766	173,000,000
Querétaro	212,811,375	0	155,188,625	368,000,000
Agua Potable	132,544,000		90,456,000	223,000,000
Hidroagrícola	22,673,000		50,327,000	73,000,000
Administración del Agua	57,594,375		14,405,625	72,000,000
Quintana Roo	276,788,722	0	91,893,114	368,681,836
Agua Potable	110,325,000		72,122,338	182,447,338



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Hidroagrícola	116,234,498		0	116,234,498
Administración del Agua	50,229,224		19,770,776	70,000,000
San Luis Potosí	246,908,237	0	126,091,763	373,000,000
Agua Potable	85,739,000		42,261,000	128,000,000
Hidroagrícola	83,940,000		44,060,000	128,000,000
Administración del Agua	77,229,237		39,770,763	117,000,000
Sinaloa	1,018,863,285	0	687,136,715	1,706,000,000
Agua Potable	204,664,000		195,336,000	400,000,000
Hidroagrícola	512,106,928		443,893,072	956,000,000
Administración del Agua	302,092,357		47,907,643	350,000,000
Sonora	757,214,393	0	239,785,607	997,000,000
Agua Potable	259,635,000		68,365,000	328,000,000
Hidroagrícola	321,890,000		112,110,000	434,000,000
Administración del Agua	175,689,393		59,310,607	235,000,000
Tabasco	884,837,544	0	1,393,162,456	2,278,000,000
Agua Potable	230,957,640		217,042,360	448,000,000
Hidroagrícola	51,219,000		36,781,000	88,000,000
Administración del Agua	602,660,904		1,139,339,096	1,742,000,000
Tamaulipas	640,955,790	0	382,044,210	1,023,000,000
Agua Potable	195,973,000		148,027,000	344,000,000
Hidroagrícola	231,375,000		52,625,000	284,000,000
Administración del Agua	213,607,790		181,392,210	395,000,000
Tlaxcala	151,756,436	0	51,635,564	203,392,000
Agua Potable	74,442,000		27,558,000	102,000,000
Hidroagrícola	32,392,000		0	32,392,000
Administración del Agua	44,922,436		24,077,564	69,000,000
Veracruz	971,952,509	0	342,976,532	1,314,929,041
Agua Potable	309,711,120		279,271,324	588,982,444
Hidroagrícola	412,946,597		0	412,946,597
Administración del Agua	249,294,792		63,705,208	313,000,000
Yucatán	295,238,360	0	159,761,640	455,000,000
Agua Potable	86,616,000		138,384,000	225,000,000
Hidroagrícola	112,652,045		10,347,955	123,000,000
Administración del Agua	95,970,315		11,029,685	107,000,000
Zacatecas	267,701,134	0	287,508,681	555,209,815
Agua Potable	152,482,002		201,727,813	354,209,815
Hidroagrícola	44,079,000		46,921,000	91,000,000
Administración del Agua	71,140,132		38,859,868	110,000,000
CONAGUA	14,247,657,161	898,400,589		13,349,256,572
Agua Potable 1/	9,103,933,572			9,103,933,572

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Hidroagrícola	323,000			323,000
Administración del Agua	5,143,400,589.0	898,400,589		4,245,000,000

1/ Incluye 125 millones de pesos para destinarse a las obras del Túnel Emisor Central del Valle de México.

ANEXO 37. AMPLIACIONES AL RAMO 19 APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL (pesos)

RAMO 19: APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	Monto
Seguridad Social Cañeros	350,000,000

ANEXO 38. AMPLIACIONES AL RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL (pesos)

RAMO 20: DESARROLLO SOCIAL	Monto
Rescate de espacios públicos	5,000,000
Programa Habitat	955,000,000
Programa de adquisición de leche nacional a cargo de LICONSA, S. A. de C. V.	120,000,000
Programa de Vivienda Rural	300,000,000
Programa de Empleo Temporal	130,000,000
Programa de Coinversión Social	40,000,000
Fomento del desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil	68,000,000
Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)	50,000,000
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	500,000,000
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	72,800,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	62,000,000
Actividades orientadas a la evaluación y al monitoreo de los programas sociales	7,000,000
Programa de Coinversión Social	5,000,000
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	50,000,000
TOTAL	2,302,800,000

1/ Monto incluido en el Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ANEXO 39. AMPLIACIONES AL RAMO 21 TURISMO (pesos)

	Monto
RAMO 21: TURISMO 1/	50,000,000
Promoción y desarrollo de programas y proyectos turísticos de las Entidades Federativas	50,000,000

1/ Incluye recursos para: Tianguis Turístico Acapulco, Guerrero, por 20 mdp; Desarrollo Turístico Laguna La Mataiza en Compostela, Nayarit, por 10 mdp; y 20 mdp para el Desarrollo Urbano de la Presa de la Amistad en Acuña, Coahuila.

ANEXO 40. AMPLIACIONES AL RAMO 27 FUNCIÓN PÚBLICA (pesos)

RAMO 27: FUNCIÓN PÚBLICA	Monto
Instituto Nacional de Administración Pública	50,000,000
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), Puntos Internos de Control Frontera Sur	100,000,000
TOTAL	150,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

ANEXO 41. AMPLIACIONES AL RAMO 31 TRIBUNALES AGRARIOS (pesos)

RAMO 31: TRIBUNALES AGRARIOS	Monto
Ampliación de la cobertura de la Justicia Agraria	190,000,000
TOTAL	190,000,000

ANEXO 42. AMPLIACIONES AL RAMO 38 CIENCIA Y TECNOLOGÍA (pesos)

		Monto
RAMO 38: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		636,500,000
Entidad Federativa	Proyecto	
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		615,000,000
Aguascalientes	Fortalecimiento del Centro de Tecnología "Descubre"	4,000,000
Baja California	Plan estratégico y transversal de ciencia y tecnología para el desarrollo de la frontera norte	12,000,000
Baja California	Promover la ciencia y el cuidado del medio ambiente en niños, jóvenes y familias en el museo del sol	5,000,000
Campeche	Unidad Experimental Piloto para la Producción de Biodiesel (2a. Etapa)	11,000,000
Campeche	Cambio Global y Sustentabilidad Ambiental (Etapa 2)	12,000,000
Chihuahua	Construcción del Centro de Documentación Digital y Biblioteca del Colegio de Chihuahua	7,000,000
Coahuila	Fortalecimiento del Centro de Divulgación de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila	8,000,000
Coahuila	Actualización del Centro de Laboratorio y Tecnología de la Información y Comunicación del Área de Redes	4,000,000
Colima	Construcción del Complejo Tecnológico en el Tecnoparque CLQ	6,000,000
Distrito Federal	Centro "Mario Molina", estrategias regionales y sectoriales para lograr un desarrollo sustentable y de baja intensidad de carbono en México	70,000,000
Durango	Centro Estatal de Energías Renovables y Alternativas	5,000,000
Guanajuato	Parque Tecnológico de Guanajuato, Silao	14,000,000
Guanajuato	Centro de Innovación Tecnológica Aplicada en Autotrónica y Mecatrónica	10,000,000
Guerrero	Proyecto Integral de Innovación Digital de la Universidad Autónoma de Guerrero, Segunda Etapa	17,000,000
Hidalgo	Hipercentro de Investigación CONACYT	5,000,000
Jalisco	Red estatal de fibra óptica para conectar las instalaciones de salud, de educación y gobierno mediante una red estatal	27,059,410
México	Parque Tecnológico del Estado de México (UAEM)	23,000,000
México	Construcción y Equipamiento de Bibliotecas Digitales en el Estado de México	140,000,000
México	Aprovechamiento del calentamiento solar para alberca, Patronato del Instituto Tecnológico de Toluca A.C.	3,500,000
México	Construcción del Laboratorio Tecnológico Universidad Mexiquense del Bicentenario de Acambay	3,500,000
Nayarit	2da. Etapa Proyecto de Infraestructura Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología	4,000,000



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

Nuevo León	Centro de Investigación en Biotecnología y Nanotoxicología	10,000,000
Nuevo León	Edificio Sede, Escuela de Ciencias de la Educación del Estado de Nuevo León	8,000,000
Nuevo León	Infraestructura para la incubadora de tecnología de información en el Parque de Innovación y Transferencia Tecnológica PITT	10,000,000
Nuevo León	Infraestructura para introducción de la Red Digital en Apodaca	8,562,531
Nuevo León	Centro de Desarrollo de Software en Nuevo León	9,000,000
Nuevo León	Desarrollo y Construcción de un Laboratorio de Bioseguridad Nivel 4 para la Investigación en Virología Humana, U.A.N.L.	14,729,340
Nuevo León	Equipamiento del Laboratorio de Ing. Civil de la Facultad de la U.A.N.L.	8,000,000
Querétaro	Programa Escolarizado de Educación Científica en Educación Pública en el Nivel Básico del Estado de Querétaro	3,000,000
Querétaro	Fideicomiso Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Querétaro (FOMIX)	3,000,000
Quintana Roo	Instalaciones del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología	4,000,000
Quintana Roo	Red de Planetarios en Chetumal, Cancún, Cozumel, Playa del Carmen, Tulum y Felipe Carrillo Puerto. Complemento de la Primera Etapa (Chetumal, Cancún y Cozumel)	4,000,000
Sinaloa	Parque de Innovación Biotecnológica, Universidad Autónoma de Sinaloa	22,437,469
Sinaloa	Red estatal de fibra óptica para conectar las instalaciones de salud, de educación y gobierno mediante una red estatal	45,000,000
Sonora	Construcción del Parque de ciencias y Tecnología del Espacio	7,779,250
Tlaxcala	Constitución del Fondo Mixto CONACYT	7,000,000
Tlaxcala	Desarrollo de medicamentos a partir de plantas medicinales endémicas de Tlaxcala	532,000
Tlaxcala	Equipamiento del Laboratorio de Biotecnología y Mecatrónica Universidad Politécnica de Tlaxcala, campus Zacatelco	5,000,000
Tlaxcala	Desarrollo de equipamiento para mecatrónica	10,900,000
Veracruz	Gobierno electrónico	3,000,000
Yucatán	Parque Científico y Tecnológico de Yucatán	20,000,000
Zacatecas	Banco de Semilla y Rescate del Germoplasma Nativo de Frijol de Zacatecas	17,000,000
Zacatecas	Parque Científico y Tecnológico del Estado de Zacatecas (PACYTZAC)	3,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/		21,500,000
Nacional	Becas de Apoyo a Madres Mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional	11,500,000
Nacional	Becas de estudios de posgrado para Mujeres Indígenas	10,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ANEXO 43. AMPLIACIONES AL RAMO 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA (pesos)

RAMO 40: INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	Monto
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	
Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	5,000,000
TOTAL	5,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

ANEXO 44. ASIGNACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS (pesos)



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Presupuesto DOF 12-12-2011

TOTAL	479,382,497
--------------	--------------------

ANEXO 45. AMPLIACIONES AL RAMO 32: TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (pesos)

RAMO 32: TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	Monto
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	150,000,000
TOTAL	150,000,000

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D. F., a 15 de noviembre de 2011.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Dip. **Guadalupe Pérez Domínguez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.